

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIDAD DE POST-GRADO

**El Perú en el proceso de Integración Andino de 1966 a
2006**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Historia

AUTOR

Luis Ernesto Tello Vidal

ASESOR

Dr. Cristóbal Aljovín de Losada

COASESOR

Dr. Carlos Contreras Carranza

Lima-Perú

2013

Dedicatoria.

A mis padres Lira Vidal La Torre y Miguel Tello Loayza, a mis hermanos Juan Carlos y Carlos Augusto Tello, a mi hijo Sebastián Tello y a Roxana Arana Chávez; a ellos por su cariño incondicional.

A las funcionarias y a los funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina, así como de los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, militantes y creyentes en la necesidad de promover día a día la integración de nuestros pueblos para su bienestar. A las ciudadanas y ciudadanos de la Comunidad Andina y de América Latina: a ellos deben estar destinados los beneficios de la integración.

Agradecimiento.

A diversas personas que han hecho posible la realización de esta investigación con sus recomendaciones y permanente apoyo, como son los profesores Miguel Maticorena Estrada, quien sugirió este trabajo; Cristóbal Aljovín de Losada y Carlos Alberto Contreras Carranza, asesores de la investigación.

A los funcionarios y ex funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina que ayudaron permanentemente ofreciendo generosamente material de primera calidad y su conocimiento amplio y experiencia invaluable en el manejo de los temas relacionados con la integración: Adolfo López Bustillo, Guido Mendoza Fantinato, Eduardo Showing Denegri, Prísea Vílchez Samanéz, José Antonio García Belaunde, Allan Wagner Tizón, Jorge Valdéz Carrillo, Juan Carlos Elorza, Víctor Manuel Rico, Édgar Preciado Pineda, Iván Larrazábal Canedo, Germán Umaña Mendoza, Fabián Enríquez Valencia, Guillermo Lecaros Castillo, Dante Curonisy Lostaunau, Genaro Baldeón Herrera, Alfonso Vidales, María Luisa Thornberry y Antonio Rodríguez Castillo.

Extiendo mi agradecimiento especial al embajador José Carlos de la Puente Radbill, negociador peruano del Acuerdo de Cartagena durante las sesiones de la Comisión Mixta y al embajador colombiano Jorge Valencia Jaramillo, negociador, representante plenipotenciario de su país y firmante del Acuerdo de Cartagena, así como primer Presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, con quienes conversé y me brindaron información muy valiosa y a quienes también va dedicada esta investigación.

A expertos en temas de integración subregional, historia económica y otros que permanentemente me brindaron su conocimiento e ideas valiosas: Alicia Polvarini de Reyes, Esther Anaya Vera, Melisa Guevara, Alan Fairlie Reinoso, José Cava Arangoitia, Ana Cecilia MacLean y Jorge Luis Loyola Hurtado.

Una especial mención y recuerdo a mis profesores de la Maestría en Historia: Cristóbal Aljovín, Jürgen Golte, César Germaná, Rodrigo Montoya, Tirso Molinari,

Luis Millones, Iván Millones, Eduardo Toche, María Emma Mannarelli, Antonio Zapata Velasco, Carlota Casalino y Jan-David Gelles.

A mis amistades que siempre brindaron su aliento: Ricardo Ramírez Castañeda, Diana Romero Tupayachi, Juan de la Cueva Samaniego, Inocente Bello Gonzáles y Aníbal Calderón Vallejo.

In memoriam.

Este trabajo está dedicado especialmente para honrar la memoria de Andrés Townsend Ezcurra (1915-1994), infatigable promotor y uno de los padres fundadores del proceso de integración Andino y de América Latina. También a Sebastián Alegrett (1942-2002), primer Secretario General de la Comunidad Andina y notable integracionista desde el inicio de sus actividades profesionales y hasta el fin de sus días. Además, al ingeniero Gustavo Flores Guevara (1944-2005), quien me inició en el proceso de integración andino. Y en recuerdo a la historiadora Margarita Giesecke Sara Lafosse (1948-2004), quien había revisado el borrador de la investigación anterior, precedente de la actual, dejando valiosas y útiles anotaciones.

También está dedicado a la memoria del doctor Tomás Uribe Mosquera (1944-2012), destacado ciudadano integracionista colombiano, con quien compartimos muchas inquietudes, trabajos y esperanzas para la marcha de la Comunidad Andina. Y al general de división EP Edgardo Mercado Jarrín (1919-2012), quien fuera ministro de Relaciones Exteriores del Perú, cuando se produjo la firma del Acuerdo de Cartagena y me permitió conocer sus puntos de vista acerca de la política tercermundista, tan presente en la diplomacia peruana de fines de los años sesenta y a lo largo de la siguiente década y su relación con el proceso de integración andino y latinoamericano.

ÍNDICE

	Pág.
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento.....	IV
In memoriam.....	V
RESUMEN.....	XIII
ABSTRACT.....	XIV
INTRODUCCIÓN.....	1
1. TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA. EL PENSAMIENTO DEPENDENTISTA EN AMÉRICA LATINA.....	12
1.1. Acerca de la teoría de la integración y de las relaciones internacionales.....	12
1.1.1. Teoría de la integración.....	13
a) Creación y desviación del comercio.....	16
b) Fases de la integración económica en la teoría clásica.....	17
c) Los aranceles y sus efectos.....	18
1.2 América Latina en los años sesenta y setenta.....	20
1.3 El pensamiento “dependentista” en América Latina.....	27
a) Raúl Prebisch.....	29
b) Celso Furtado.....	35
c) André Gunder Frank.....	37
d) Fernando Henrique Cardoso.....	38
e) Theotonio Dos Santos.....	42

2.	ORÍGENES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ANDINO (DE 1960 A 1969).....	45
2.1.	La integración de América Latina. Formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).....	45
2.2.	La formación del Grupo Andino.....	48
2.2.1	La Declaración de Bogotá, 16 de agosto de 1966.....	48
2.2.2	La Reunión de los Presidentes de América. Punta del Este, 14 de abril de 1967.....	50
2.2.3	Las negociaciones al interior de la Comisión Mixta.....	51
a)	Primera Reunión: Viña del Mar, 20 al 23 de junio de 1967... ..	51
b)	Segunda Reunión: Quito, del 8 al 12 de julio de 1967.....	53
c)	Tercera Reunión: Caracas, del 13 al 16 de agosto de 1967.....	54
d)	Cuarta Reunión: Lima, del 6 al 10 de noviembre de 1967.....	56
e)	Quinta Reunión: Bogotá, del 5 al 10 de febrero de 1968.....	58
f)	Sexta Reunión: Cartagena de Indias, del 29 de julio al 9 de agosto de 1968 y del 5 al 25 de mayo de 1969.....	60
2.2.4	Aspectos sustanciales del Acuerdo de Cartagena suscrito el 26 de mayo de 1969.....	63
2.3	Ratificación e instrumentalización del Acuerdo de Cartagena.....	69
2.3.1	“Comercialistas” versus “desarrollistas”.....	70
2.3.2	Reacciones internas en los países ante la firma del Acuerdo de Cartagena.....	72
a)	El sector empresarial.....	72
b)	El sector público.....	75
2.3.3	Acerca de la primera y segunda pregunta de la investigación.....	80
3	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA HASTA LA SALIDA DE CHILE (DE 1969 A 1976).....	81
3.1.	La incorporación de Venezuela.....	81
3.2.	La construcción programática del proceso de integración: la Programación Industrial, el Arancel Externo Mínimo Común.....	84
3.3.	Las fases del proceso de integración andino.....	84
3.3.1.	La zona de libre comercio.....	85
3.3.2.	La unión aduanera.....	87

3.3.3.El mercado común.....	88
a) La Programación Industrial.....	89
b) La Política Agropecuaria Común.....	90
c) Libre tránsito de bienes.....	90
d) Libre tránsito de servicios.....	91
e) Libre tránsito de capitales.....	92
f) Libre tránsito de personas.....	93
3.4. Estado del comercio intrasubregional de 1969 a 1976.....	93
3.5. La crisis de la salida de Chile: la Decisión 24.....	98
3.5.1.Reacciones internas ante la salida de Chile.....	109
4. ESTANCAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. EL PROTOCOLO MODIFICATORIO DE QUITO (DE 1976 A 1987).....	112
4.1 Estado del proceso de integración andino luego de la salida de Chile. 112	
4.1.1 Caída del comercio subregional.....	113
4.2 Reprogramación del proceso de integración. El Protocolo Adicional de Arequipa.....	114
4.3 Fortalecimiento institucional del Grupo Andino en los años ochenta. 119	
a) Creación del Tribunal de Justicia.....	120
b) Creación del Parlamento Andino.....	123
c) Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino y del Consejo Consultivo Laboral Andino.....	128
4.4 La evolución comercio intrasubregional en los años ochenta.....	131
4.5 Estado del proceso de integración a la suscripción del Protocolo Modificadorio de Quito.....	136
4.6. El Protocolo Modificadorio de Quito.....	137
5. EL PROCESO DE INTEGRACIÓN ANDINO EN LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA. LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO COMÚN (DE 1987 A 2006).....	140
5.1. Del Protocolo de Quito al mercado común.....	140
5.2. La crisis de la suspensión del Perú.....	144
5.3. Reformas del Grupo Andino y su conversión en la Comunidad Andina: el Protocolo Modificadorio de Trujillo.....	158

5.4.	La reunión presidencial de Sucre.....	162
5.5.	El mercado común desde las reuniones del Consejo Presidencial.....	165
5.6.	La integración andina a inicios del siglo XXI.....	172
5.7.	La unión aduanera andina y la Decisión 535.....	174
5.8.	Importancia de la participación del Perú.....	182
5.9.	La salida de Venezuela (abril de 2006).....	189
5.10.	El nuevo escenario de la integración andina (2006-2011).....	199
5.11.	La teoría del “modelo propio”: ¿mercado común sin unión aduanera? El mercado ampliado.....	207
5.12.	Desafíos de la integración frente a la globalización.....	210
6.	CONCLUSIONES.....	215
6.1	Con relación a los objetivos de la investigación.....	215
6.2	Con relación al cambio de paradigma.....	219
6.3	Con relación al proceso de integración de América Latina.....	220
6.4	Con relación al conflicto interno colombiano.....	221
6.5	Con relación a la salida de Venezuela.....	222
6.6	Con relación a la proyección de la Comunidad Andina.....	223
7.	ANEXOS.....	225
Anexo 1	38 Aniversario de la Suscripción de la Declaración de Bogotá: El nacimiento de la Comunidad Andina	225
Anexo 2	Cuadro N° 15. Comunidad Andina: principales indicadores: 41 años de integración y desarrollo.....	229
Anexo 3	Cuadro N° 16. Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB al mundo y hacia los países de la Comunidad Andina 1969- 2008 (miles de dólares corrientes).....	230
Anexo 4	Gráfico N° 9. Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina 1969-2008 (miles de dólares corrientes).....	231
8.	FUENTES.....	232
8.1	Documentos impresos.....	232
8.2	Fuentes bibliográficas.....	238

8.3	Fuentes hemerográficas.....	245
8.4	Páginas web institucionales.....	248
8.5	Entrevistas a expertos.....	251

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1.	Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina 1969-1980 (miles de dólares corrientes).....	96
Cuadro N° 2.	Las economías andinas en 1972 (en millones de dólares, a valores en moneda de 1974).....	99
Cuadro N° 3.	Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina 1981-1990 (miles de dólares corrientes).....	132
Cuadro N° 4.	Perú: índice de precios al consumidor (en porcentajes) 1981-1990.....	134
Cuadro N° 5.	Perú: deuda externa (en millones de dólares) 1981-1990.....	135
Cuadro N° 6.	Grupo Andino: niveles arancelarios y porcentajes por nivel según país (a diciembre de 1991).....	146
Cuadro N° 7.	Comercio exterior peruano FOB 2001-2010 (miles de dólares).....	173
Cuadro N° 8.	Promedios arancelarios andinos 1972-2004 (porcentajes aproximados).....	175
Cuadro N° 9.	Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina 1991-2005 (miles de dólares corrientes).....	176
Cuadro N° 10.	Perú: exportaciones FOB de bienes, según zona económica (millones de dólares corrientes) 2000-2009.....	184
Cuadro N° 11.	Perú: importaciones CIF de bienes, según zona económica (millones de dólares corrientes) 2000-2009.....	185
Cuadro N° 12.	Perú: balanza comercial de bienes, según zona económica (millones de dólares corrientes) 2000-2009.....	186
Cuadro N° 13.	Perú: exportaciones FOB, importaciones CIF, balanza comercial con el mundo y La Comunidad Andina y participación anual de las exportaciones con respecto al mundo (miles de dólares) 1969-2005.....	188

Cuadro N° 14. Venezuela: exportaciones FOB, importaciones CIF y balanza comercial con el mundo y la Comunidad Andina (miles de dólares) 1991-2005.	198
Cuadro N° 15. Comunidad Andina: principales indicadores: 41 años de integración y desarrollo.....	229
Cuadro N° 16. Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB al mundo y hacia los países de la Comunidad Andina 1969-2008 (miles de dólares corrientes).....	230

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1.	Relación del comercio andino con respecto al comercio mundial 1969-1980 (en porcentajes).....	96
Gráfico N° 2.	Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina 1969-1980 (miles de dólares corrientes).....	97
Gráfico N° 3.	Relación del comercio andino con respecto al comercio mundial (en porcentajes) 1981-1990.....	132
Gráfico N° 4.	Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina 1981-1990 (miles de dólares corrientes).....	133
Gráfico N° 5.	Relación del comercio andino con respecto al comercio mundial (en porcentajes) 2001-2005.....	176
Gráfico N° 6.	Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina (miles de dólares corrientes) 2001-2005.....	177
Gráfico N° 7.	Perú: exportaciones FOB de bienes, según zona económica (en porcentajes) 2000-2009.....	184
Gráfico N° 8.	Perú: importaciones CIF de bienes, según zona económica (en porcentajes) 2000-2009.....	185
Gráfico N° 9.	Comercio intrasubregional andino: exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina 1969-2008 (miles de dólares corrientes).....	231

RESUMEN

El presente trabajo es un estudio de historia económica, institucional y de las relaciones exteriores del Perú con los países intervinientes en el proceso de integración subregional andino, conocido en sus orígenes, en 1969, como Acuerdo de Cartagena o Grupo Andino y transformado en la actual Comunidad Andina, desde 1997.

El tema del mercado común andino es analizado desde el inicio del proceso de integración y para ello, el estudio está periodizado en tres momentos: el primero, desde su nacimiento en 1966, cuando se produce la creación de las primeras instituciones y mecanismos para el cumplimiento de las metas planteadas en la Declaración de Bogotá de agosto de 1966 y del Acuerdo de Cartagena, suscrito en mayo de 1969, hasta 1976 cuando se produjo la salida de Chile. El segundo, a partir de 1976 a 1987, años de profunda crisis en el proceso de integración, que va a concluir con las importantes transformaciones que se producirán subsecuentemente con la suscripción del Protocolo de Quito, en mayo de 1987, hecho que permitirá dinamizar el intercambio comercial entre los países andinos, en adelante, adoptándose el “regionalismo abierto”, abandonándose las políticas proteccionistas vigentes hasta entonces.

El tercer periodo va desde 1987, hasta el año 2006 e incluye el crecimiento del comercio intrasubregional, así como la crisis de la participación del Perú en la Comunidad Andina entre 1992 y 1997; los esfuerzos para conformar el mercado común, así como el abandono de la formación de la unión aduanera, al no implementar la Decisión 535. Con la adopción de la Decisión 598, en julio de 2004, se permite que cada país ejecute libremente la política comercial que mejor le conviniera, permitió que Colombia y Perú negociaran por su cuenta el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, hecho que desembocó en la salida de Venezuela en abril de 2006, donde concluye el estudio.

Palabras claves: integración andina; integración latinoamericana; integración regional; integración económica, comercial, cultural, política y social; Grupo Andino, Comunidad Andina.

ABSTRACT

This thesis is a study of economical and institutional history and explores the foreign relations among Peru and the countries what take part in the Andean process of integration, better known as “Cartagena Agreement”, at its beginning, since 1966. Also, Andean Group changed to Andean Community in 1997.

The issue of Andean common market is analyzed since de origin of the Andean process of integration and the study is divided in three terms: the first, since 1966, when Andean Presidents signed “Declaration of Bogota”, and member countries established the first institutions and mechanisms of integration and end in October of 1976, when Chile retired to Andean Group. The second, from 1976 to 1987, begins with the retirement of Chile, to the sign of “Declaration of Quito”, produced in May of 1987. A decade of crisis in the trade among the Andean Countries which concluded when substituted protectionism with “open regionalism”.

Third term is since 1987 to 2006 and includes the growth of intra Andean trade, crisis the participation of Peru in the process of integration, between 1992 and 1997; the efforts to build the common market, and the forgetting of the Andean custom union, when the member countries didn’t apply Decision 535, adopted in October of 2002. With the approval of Decision 598 in July of 2004, member countries were free to adopt commercial policy by their own. In consequence, Colombia and Peru started negotiations with the government of the United States; with the object of subscribe a Free Trade Agreement, and this provoked the retirement of Venezuela in April of 2006, when the study concluded.

Key words: Andean integration; Latin American integration; regional integration; economic, commercial, cultural, politic and social integration; Andean Group; Andean Community.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es un estudio de historia económica, historia institucional así como de historia de las relaciones exteriores del Perú con los países andinos, participantes en el proceso de integración subregional, iniciado en 1966, que dio origen al Acuerdo de Cartagena o Grupo Andino, convertido en la actual Comunidad Andina, desde 1997. Por medio de esta investigación se quiere contestar a las siguientes preguntas:

1. En los inicios del proceso de integración ¿los negociadores del Acuerdo de Integración Subregional pensaron que éste debiera conducir a la formación de un mercado común?
2. ¿Era o es necesario que la Comunidad Andina se convirtiera en un mercado común para alcanzar las metas propuestas en la “Declaración de Bogotá” formulada el 16 de agosto de 1966?
3. ¿Cuál es la importancia de la participación del Perú en el proceso de integración andino?
4. ¿Es posible o no constituir un mercado común, sin que fuera necesario formar una unión aduanera previamente?

Para contestar estas preguntas, se plantean los siguientes objetivos para la presente investigación:

1. Demostrar que la Comunidad Andina sí fue diseñada como un mercado común, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y a fortalecer el proceso de integración latinoamericano.
2. Analizar la importancia de la conformación o no del mercado común para el cumplimiento de las metas propuestas en la “Declaración de Bogotá”.
3. Evaluar la importancia de la participación del Perú en el proceso de integración andino.
4. Analizar acerca de si es posible o no conformar un mercado común, sin que necesariamente se haya constituido previamente una unión aduanera.

Esta investigación aborda al menos dos aspectos de la historia del proceso de integración: una evaluación de cómo ha sido hasta el momento la participación peruana y por otro, los posibles efectos de la misma con relación a la conformación de la unión aduanera y del mercado común, que son los asuntos que forman parte integral del eje central investigativo.

Para estos propósitos, se han consultado diversas fuentes. La bibliografía producida en el Perú, existente en relación al tema de la participación del Perú, escasamente enfoca el tema y no desde el aspecto histórico, sino está estudiado como tema económico o diplomático, de manera cronológica o referencial, que sin embargo, son útiles para este propósito. Mientras que el asunto del mercado común se encuentra disperso en la documentación existente, por lo que esta investigación plantea abordar el tema de manera especial.

El balance ofrece un resultado adicional: que los estudios hechos para el Perú e identificados como pertenecientes al tema, son únicamente de carácter económico, ¿por qué?, por la razón sencilla de que la historiografía peruana no se ha ocupado todavía del mismo, salvo los trabajos de economistas como Rosemary Thorp, Alan Fairlie, Fernando González Vigil, Ignacio Basombrío, Carlos Boloña y Drago Kisić, entre otros. El tema integración aparece escasamente en la bibliografía nacional y también hay una notoria carencia de estudios de historia económica peruana que abarquen una temporalidad reciente como objeto de estudio.

Además de los estudios sobre economía internacional y comercio exterior, del mismo modo también se han considerado investigaciones sobre derecho internacional público, la teoría de las relaciones internacionales y una nueva especialidad en el campo del derecho, como es el referido al derecho de la integración.

También se estudiaron documentos primarios e inéditos contenidos en repositorios, como el Centro de Documentación de la Secretaría General de la Comunidad Andina y del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, facilitada por expertos a quienes también se entrevistó y que constituyen fuentes de primera mano.

Los temas relacionados con la integración, desde el Derecho Internacional Público, se encuentran en los tratados internacionales suscritos, así como las normas que se emiten al respecto organizaciones como la Unión Europea, la Asociación Latinoamericana de Integración y la Comunidad Andina; del mismo modo las disposiciones internas de los gobiernos que están en relación con ellas.

Otras fuentes primarias son también los informes acerca del comercio exterior peruano tanto al interior del Grupo Andino como con el resto del mundo, el comercio subregional, así como la evolución de la producción, los indicadores económicos más importantes como Producto Bruto Interno, devaluación, inflación, deuda externa.

Además, la revisión de los documentos internos de la Comunidad Andina y otras instituciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Sistema Económico Latinoamericano; son los informes de consultores, artículos de opinión y notas periodísticas; por último, la consulta a expertos de los ministerios de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores y otras instituciones gubernamentales de los países andinos, de los órganos e instituciones de la Comunidad Andina, de las embajadas de los países andinos en Lima y del sector académico.

En lo referente al contexto histórico del estudio, se puede decir que los esfuerzos para la construcción del mercado común en América Latina, se han desarrollado a través de distintos momentos históricos y concepciones económicas. En la década de 1960 predominaba la teoría proteccionista y de sustitución de importaciones defendida por Raúl Prebisch, además de ésta, se preconizaba un modelo de integración cerrado, también conocido como de “integración hacia adentro”.

Con la ofensiva liberal de la década de 1980, se contrapuso otro modelo de apertura de mercados definido como de “regionalismo abierto”, el cual también será evaluado de acuerdo con sus resultados alcanzados hasta el momento de cierre del presente estudio.

En el escenario internacional se sucedieron importantes acontecimientos desde 1989, como los propiciados a raíz de la caída de los regímenes de democracia popular en

Europa Oriental, cuyas consecuencias dieron como resultado el predominio del capitalismo sobre la Tierra, la expansión del comercio mundial y el desarrollo del actual proceso de globalización. En el “Consenso de Washington” realizado en aquel año, se plantearon los parámetros del nuevo orden económico mundial que formulan nuevos desafíos a las economías latinoamericanas, lanzando la propuesta de retos inéditos para el proceso de integración en los países andinos, el día de hoy.

El presente estudio ha sido periodizado de la siguiente manera: el primero desde sus orígenes en 1966, hasta 1976 cuando se produjo la salida de Chile; el segundo a partir de 1976 a 1987, cuando suceden cambios importantes en los términos de intercambio entre los países andinos, con la suscripción del Protocolo de Quito. El tercer periodo va desde 1987, hasta el año 2006 y va a abarcar acontecimientos como la crisis de la participación del Perú en la Comunidad Andina, los esfuerzos para conformar el mercado común, las negociaciones comerciales con terceros países y que concluye con la salida de Venezuela.

La presente investigación se compone de cinco capítulos organizados cronológicamente de acuerdo con la periodización señalada *ut supra*. El primero de ellos: “Teoría de la integración económica. El pensamiento dependientista en América Latina”, se refiere a los aspectos teóricos de los temas comerciales y acerca de la “teoría de la dependencia”.

El segundo capítulo: “Orígenes del proceso de integración andino (de 1960 a 1969)”, trata acerca de los aspectos de la teoría de la integración aplicados a la realidad latinoamericana desde la suscripción del Tratado de Montevideo 1960 que diera origen a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); hasta la suscripción del Acuerdo de Cartagena, en 1969.

El tercer capítulo: “Desde la suscripción del Acuerdo de Cartagena hasta la salida de Chile (de 1969 a 1976)”; va desde la formación del Grupo Andino, los primeros años de la construcción institucional, las negociaciones para la implementación del Programa de Liberación y del Arancel Externo Mínimo Común, incluyendo las fases del proceso de integración andino y los factores conformantes del mercado común

hasta la separación de Chile sucedida en 1976 tras la crisis producida por el asunto de la adopción de la Decisión 24 Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías, que limitaba la remisión de utilidades de los inversionistas extranjeros en los países andinos.

El cuarto capítulo: “Estancamiento del proceso de integración. El Protocolo Modificadorio de Quito (de 1976 a 1987)”, trata acerca de la parálisis en que cayó el comercio intraandino y la lentitud en que estuvo inmerso el Grupo Andino, cuya característica esencial estuvo en los incumplimientos de los compromisos adquiridos; así como la formación de nuevas instituciones como el Tribunal de Justicia y el Parlamento; fase que concluye con la suscripción del Protocolo Modificadorio de Quito, que contribuyó a una transformación seria en los términos de intercambio comercial entre los países del Grupo Andino.

En el quinto capítulo: “El proceso de integración andino en la globalización económica: La construcción del mercado común (de 1990 a 2006)”, se abordan los temas referidos a los factores para la conformación del mercado común y sus problemas frente al proceso de globalización creciente desde finales de la década de 1980; la crisis de la participación del Perú entre 1992 y 1997; las negociaciones con terceros países, como las realizadas al interior de la Organización Mundial del Comercio, el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), con el MERCOSUR y finalmente, con los Estados Unidos; así como los problemas para la formación de la unión aduanera y del mercado común andino, así como su posterior abandono y finalmente, la crisis que devino en la salida de Venezuela, producida en abril de 2006, que es el punto en que concluye esta investigación.

Por último, se ensaya un balance acerca de en qué estado está realmente la Comunidad Andina, tras cuarenta años de construcción y en qué condiciones se encuentra para afrontar los retos que actualmente plantea la globalización, con las limitaciones en las que finalmente devino.

Y como conclusión, que la Comunidad Andina debió alcanzar las metas de convertirse en unión aduanera y mercado común, lo que le habría permitido

participar en diversos espacios y foros internacionales; especialmente, en las negociaciones con terceros países y así mismo contribuir a la formación de una ciudadanía común andina y suramericana, ejercida con plenitud en el espacio común latinoamericano.

La Historia, como toda ciencia, tiene como objetivo la búsqueda de la verdad. Se puede identificar una doble condicionalidad en la Historia: por un lado, tenemos el concepto de Historia, como la evolución de la humanidad desde su origen y por el otro, la ciencia que estudia la evolución humana a través del tiempo.

En la construcción de la ciencia histórica intervienen una serie de elementos o factores de diverso tipo, como son los de carácter económico, político, social, religioso, cultural, científico, filosófico, artístico o de cualquier índole, que comprenda la actividad humana en general. La conjugación de estos factores o ámbitos permite comprender la evolución de las sociedades en periodos establecidos con cierta arbitrariedad, que conocemos como “hecho histórico”.

El hecho histórico es un producto de la convergencia de determinaciones estructurales y también no estructurales que se desarrollan a lo largo de un periodo de estudio. Por ejemplo, la Guerra del Pacífico o el “crac” de 1929, constituyen hechos históricos específicos, en los que convergen una serie de factores políticos, económicos, sociales, culturales y cualquier otro que puede contribuir a su desarrollo.

En esta convergencia de determinaciones se puede contemplar que los procesos históricos no son lineales, sino multidireccionales y que varían en dinámica e intensidad. Las determinaciones intervinientes se pueden desarrollar de manera independiente o interdependiente, además de ser multidimensionales por abarcar ámbitos diversos.

Bajo estos conceptos, la Historia es una ciencia que estudia la relación de los seres humanos con la naturaleza. Desde la aparición de la vida humana sobre la Tierra, se ha establecido una relación económica con la naturaleza. De esta, se obtienen los

recursos para sobrevivir, además, el ambiente es hostil para la subsistencia de las diversas formas de vida, por lo que permanente y necesariamente se deben desarrollar estrategias de supervivencia.

Las estrategias de supervivencia desarrolladas, abarcan desde la caza, la pesca y la recolección; pasando por el desarrollo de la ganadería y la agricultura, hasta la elaboración manufacturera desde sus formas más simples como la alfarería, textilera o metalurgia, hasta la más compleja, desarrollada desde la Revolución Industrial iniciada en 1700, hasta el día de hoy.

Las diversas actividades económicas, sean estas extractivas, manufactureras o de servicios, como el comercio aún en su forma primitiva como el trueque; han coexistido casi desde siempre. Con el tiempo se han perfeccionado las diversas actividades económicas, hasta moldear la complejidad que estas tienen en la actualidad.

Por otro lado, los procesos de integración económica, comercial o política han servido para construir y regular las relaciones entre las diversas formas de organización de la sociedad humana. Gracias a estos, se han conformado los grandes estados nacionales en Europa, desde los siglos XV y XVI. Los descubrimientos trasatlánticos propiciaron la apertura de nuevos mercados para los europeos, lo que permitió a su vez, la integración o el proceso de globalización y al mismo tiempo, la acumulación capitalista temprana.

Con la Revolución Industrial, iniciada en 1700, se acelera la transformación de las fuerzas productivas y la expansión del capitalismo en un proceso incontenible hasta la actualidad. La automatización de la producción y de las comunicaciones posibilita la aceleración de estos procesos, que es más evidente con la actual revolución científico-tecnológica. A finales del siglo XVIII, la integración política encamina a la formación de los Estados Unidos y en el siglo XIX, a la unificación de Italia y Alemania.

Del mismo modo, luego de la Primera Guerra Mundial, algunos de los antiguos territorios que conformaron parte del disuelto Imperio Austro-Húngaro, constituyeron uniones aduaneras para seguir comerciando libremente entre sí.

Luego de concluida la Segunda Guerra Mundial, la integración se convierte en un proceso con objetivos específicos, como en el caso de la formación de la Unión Europea (UE), que aparece inicialmente con la finalidad de controlar la producción del carbón y del acero. En 1951, los gobiernos de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, firmaron el Tratado de París, creando la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). En 1957, mediante el Tratado de Roma se constituyeron las Comunidades Europeas, formadas por la CECA, la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). El Tratado de Maastricht (1991) dio origen a la Unión Europea, desde el año siguiente.

La integración europea fue desarrollando una serie de mecanismos sociales, políticos y económicos muy complejos, que han hecho posible que hoy en día pueda llegar a niveles de desarrollo tan elevados, como la unión política y la unión monetaria, representada en el euro, como divisa única para diecisiete países.

El camino para la constitución del mercado común se encuentra explicado en las teorías sobre la integración económica planteadas, primero por el economista canadiense Jacob Viner (1892-1970) en 1950 y una década después por el economista húngaro Bela Balassa (1928-1991). En América Latina, en los años cincuenta, sesenta y setenta, fue el economista argentino Raúl Prebisch (1901-1986) quien señaló la necesidad de la asociación entre los “países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente” (como eran calificadas las naciones de nuestra región en aquel entonces, por las Naciones Unidas), para poder afrontar en mejores condiciones los problemas del desarrollo.

De acuerdo con esta teoría, la construcción de un mercado común debiera tener previamente la siguiente secuencia: zona de preferencias arancelarias, zona de libre comercio y unión aduanera; pudiéndose incorporar eventualmente, aspectos

referentes a la unión monetaria, unión económica y también otras características de unión política, como por ejemplo el establecimiento de políticas comunes de tipo social, una política externa común y de cooperación en diversas materias.

En la *zona de preferencias arancelarias*, los países socios se otorgan mutuamente concesiones o libertades de circulación a un universo limitado de productos. En la *zona de libre comercio* estos países llevan adelante un proceso de desgravación arancelaria que tiene como meta la eliminación total de aranceles y otros mecanismos para-arancelarios o barreras técnicas puestas al comercio, manteniendo sus aranceles nacionales para aplicarlos a terceros países. En la *unión aduanera*, los países socios además de tener un área o zona de libre comercio, adoptan un arancel externo común para imponerlo a los productos originarios de terceros países. En esta fase del proceso de integración, los países garantizan la libre circulación de las mercancías producidas dentro del área asociada y de los bienes provenientes del exterior una vez cruzada la frontera aduanera de cualquiera de los países.

En el *mercado común*, además de la libre circulación de factores, se libera el tránsito de los servicios, las personas y los capitales; acompañando a estas libertades, la armonización de políticas macroeconómicas. En la *unión económica*, los países crean políticas macroeconómicas comunes, estableciendo uniones monetarias e inclusive fiscales.

En lo que respecta a la *unión monetaria*, se busca, en primer término, un tipo de cambio fijo o estable; en segundo lugar, un promedio ponderado entre las divisas y por último, se recomienda la creación de una moneda común. Por medio de la política fiscal que aplican, buscan el control o reducción de los déficit fiscales en los países socios. La *integración económica total* supone el diseño de políticas económicas comunes en todos los ámbitos bajo el establecimiento de autoridades supranacionales, hecho que conduciría a otra fase: la *integración política*.

En la Comunidad Andina se combinan las diversas fases del desarrollo del proceso de integración, así como la Unión Europea, que es el esquema de integración más avanzado, ha demostrado a lo largo de su existencia que este proceso no es rígido, en

el sentido de que no es necesario agotar una fase para pasar a la siguiente, como se entendía en el pasado bajo el concepto clásico de la integración; sino que puede combinarse de manera alternada las características de una fase mientras que los países socios van definiendo compromisos para las siguientes; a esta modalidad se le denomina “geometría variable”. Algo similar se puede afirmar que sucede también en el caso de los países andinos, que es lo este estudio tiene como objetivo demostrar.

Hoy en día, la Unión Europea es el modelo para los procesos de integración que han aparecido en diversas latitudes del mundo. Como en América Latina, desde 1960, con la firma del Tratado de Montevideo, que creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), como la primera de las organizaciones regionales, convertida desde 1980 en la actual Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

A lo largo de los últimos cincuenta años, en América Latina se han creado varios mecanismos de integración, como el Mercado Común Centroamericano (1960), transformado desde 1991, en el actual Sistema de Integración Centroamericana (SICA). En 1969, la firma del Acuerdo de Cartagena dio origen a la actual Comunidad Andina (desde 1996). En 1973 se constituyó la Comunidad del Caribe (CARICOM), que es incorporada dentro de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), creada en 1994.

En 1991, los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, crearon el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como otro bloque subregional de países suramericanos. En 1994 nació en Cusco, la Comunidad Sudamericana de Naciones (CASA), que en 2007 se transformó en la actual Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). En diciembre de 2008, en Costa de Saúpe (Brasil), se realizó la Primera Cumbre de América Latina y el Caribe para la Integración y el Desarrollo (CALC), con miras a agrupar al conjunto de naciones de América Latina y El Caribe, retomando el proyecto de integración iniciado en 1960.

En febrero de 2010 se efectuó en Cancún (México), la Segunda Cumbre de América Latina y el Caribe para la Integración y el Desarrollo, que concluyó con la transformación del Grupo de Río en la nueva Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en Caracas, en diciembre de 2011. Con el compromiso de realizar futuros encuentros, es que renace esta perspectiva de poder realizar el viejo sueño de integrar a toda la región en bajo un único sistema, tal como imaginaron los Padres Fundadores de la Independencia de Hispanoamérica, hace doscientos años.

El proceso de integración andino se originó en 1969, con objetivos como “promover el desarrollo armónico de sus Países Miembros y contribuir a la formación gradual del mercado común latinoamericano”, como reza el artículo 1° del Acuerdo de Cartagena, que al mismo tiempo explica que “tiene la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión”.¹ Este último enunciado se le debe entender como la misión de la integración, que es la misma que tienen los gobiernos, puesto que, como afirma el artículo 1° de la Constitución Política del Perú: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.² Teniendo en claro que es la persona humana el fin supremo, somos, por lo tanto, las ciudadanas y ciudadanos andinos y latinoamericanos quienes debemos recibir y compartir tanto los beneficios de la integración, como las tareas de la construcción de la integración y contribuir a la formación de una ciudadanía común andina y latinoamericana.

¹ Secretaría General de la Comunidad Andina. Decisión 563 Codificación del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena). (2003). Período Ciento Catorce de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, 25 y 26 de junio de 2003, Quirama, Antioquia, Colombia. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.

² Ver: Congreso de la República. Archivo Digital de la Legislación en el Perú. *Constitución Política del Perú*, en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/ConstitucionP.htm>. Consultada el 27 de febrero de 2012, a las 23:44.

1. TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA. EL PENSAMIENTO DEPENDENTISTA EN AMÉRICA LATINA

1.1. Acerca de la teoría de la integración y de las relaciones internacionales

Desde la segunda mitad del siglo XX la integración económica regional se ha convertido en una estrategia de desarrollo para muchos países en el mundo, en ella confluyen otros elementos, además de los específicamente económicos; como los de contenido político y social, configurándole una mayor complejidad a esta estrategia. Hoy en día se debate con mayor profundidad acerca de la validez de este planteamiento y la forma cómo llevar adelante el proceso, si la integración debe ser cerrada o protegida, como la planteada en los años sesenta o más bien abierta hacia otros mercados con mínimas normas de protección, como se desarrolla actualmente.

Pero, ¿cuál es el objetivo o la misión de un proceso de integración? Este se plantea como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes de los países socios a través de mecanismos creados para fines específicos como los señalados en los propios tratados internacionales. A través de la ampliación de mercados se pretende aumentar la competencia entre los sectores empresariales de los países. La creación de comercio genera ventajas para los consumidores, porque estos pueden seleccionar los productos por variables como la calidad y el precio, gracias al estado de libre competencia. Otra ventaja es que se genera empleo en las fuentes de abastecimiento, además, los países socios adquieren una mayor fuerza negociadora como bloque

frente a terceros; por último, se estrecha la relación e interdependencia entre países vecinos que han sufrido diversos conflictos históricos.

Ésta de hecho, debe resultar funcional y útil para el desarrollo de la economía de los países y con beneficios tangibles para los ciudadanos y para ello es necesario que el proceso forme parte de las políticas nacionales, de lo contrario no tendría mayor incidencia. Al formar parte de la política exterior de los países, su éxito depende de la profundidad de los compromisos asumidos o la voluntad política conjuntamente con la convergencia de los intereses nacionales comprometidos en el proceso.

1.1.1. Teoría de la integración

La teoría de integración económica es parte de la teoría del comercio internacional y está relacionada con las teorías del desarrollo económico. Bela Balassa define la doble condición de estado y proceso en la integración, vista ésta como una modalidad de las relaciones internacionales:

“Nos proponemos definir la integración económica como un proceso y como una situación de las actividades económicas. Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación de economías nacionales”.³

Isaac Cohen define la integración económica como “*el proceso mediante el cual dos o más gobiernos adoptan, con el apoyo de instituciones comunes, medidas conjuntas para intensificar su interdependencia y obtener así beneficios mutuos*”.⁴ El mismo Cohen observa dos aspectos de la integración, el económico y el político; en cuanto a lo primero, por medio de ésta, los países asociados proceden al levantamiento de

³ Balassa, Bela. *Teoría de la integración económica*. (1964). México D.F.: Editorial Hispano Americana, 1.

⁴ Cohen Orantes, Isaac. (1981). El concepto de la integración, en: *Revista de la CEPAL*, Santiago de Chile: CEPAL, 149 a 159.

barreras discriminatorias, gradual o inmediatamente para la construcción de un espacio económico para el establecimiento de una nueva división del trabajo.⁵

Por medio de la integración política, los países o socios participantes se hacen cargo de las implicancias del levantamiento de barreras en la ampliación del espacio económico. Este concepto va con la manera cómo se desarrolla el proceso andino, el cual desde sus inicios le ha agregado instituciones para que estas asuman la administración de los acuerdos comunes adoptados y sean así de efectivo cumplimiento.

Suphan Andic y Simón Teitel, plantean que la teoría de la integración económica “*es una rama de la teoría del comercio internacional que se ocupa de los agrupamientos de mercados*”.⁶ Jacob Viner⁷ define las uniones aduaneras como el medio adecuado para el desarrollo del libre comercio, siempre y cuando estas cumplan ciertas condiciones como la amplitud del área económica a proteger, bajos aranceles sobre importaciones del resto del mundo; diferencia de aranceles en otros mercados, entre otras.

Históricamente, las primeras uniones aduaneras aparecen en el siglo XIX y el establecimiento de una “zollverein” entre algunos principados germanos fue uno de los factores que posibilitó la unificación alemana.⁸

⁵ Cohen Orantes, Isaac. (1989). Nuevos enfoques de las teorías de la integración económica. Germánico Salgado Peñaherrera, compilador; en: *Economía de la integración latinoamericana, lecturas seleccionadas*. Buenos Aires: Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 17 y 21.

⁶ Andic, Suphan y Simón Teitel. (1977). *Integración Económica*. México D.F.; Fondo de Cultura Económica (FCE), 7-9.

⁷ *Op. cit.*, 89-102.

⁸ “Habida cuenta de las ventajas técnicas y financieras de los británicos, los políticos, lo mismo que los economistas de otros países, consideraron la necesidad de establecer barreras arancelarias más altas, a fin de proteger industrias incipientes con poca capacidad competitiva. El arancel McKinley en los Estados Unidos, el arancel Méline en Francia y la protección arancelaria bajo Bismarck, durante el siglo pasado, representaron sólo la consolidación de tendencias proteccionistas en estos países y la culminación de los esfuerzos de aspirantes a industriales y de escritores influyentes como Carey en los Estados Unidos y Frederick List en Alemania”. “Respecto a la integración económica, podemos referirnos a la Zollverein cuya historia ofrece pruebas de la interdependencia de las cuestiones económicas y las políticas, y a la formación de las economías nacionales de toda Europa a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Los peajes y los movimientos de mercancías, así como las restricciones a los movimientos del trabajo y del capital, limitaban el intercambio económico entre los pequeños principados, los territorios sometidos a un duque o conde y a las ciudades independientes, de suerte que la integración, esto es, la supresión de las barreras discriminatorias, se convirtió en un requisito previo para formar

Luego de la Primera Guerra Mundial, un grupo de Estados del antiguo Imperio Austro-Húngaro constituyeron uniones aduaneras para mantener el libre intercambio comercial. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la integración económica de Europa se convirtió en un medio eficaz para evitar nuevos conflictos internacionales entre naciones históricamente rivales.

Europa, inició su proceso de integración con el control de las fuentes de abastecimiento de materias primas para la fabricación de armas. Al crearse la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), este organismo marcó el origen de la actual Unión Europea; a partir de ella, estos países han seguido un camino sumamente complejo de tratados que creaban instituciones que abarcan los más diversos ámbitos, además del incremento de la actividad económica y comercial de carácter multilateral.

Por medio de la integración alternativamente se ha desarrollado una vía para la configuración de algunos Estados nacionales. Ernst Haas, la define como “*‘consecución’, dentro de un territorio, de un ‘sentido de comunidad’ y de unas instituciones y prácticas suficientemente vigorosas y generalizadas para garantizar, durante largo tiempo, unas expectativas de ‘cambio pacífico en su población’*”. Propone el concepto de “comunidad de seguridad”, definiendo a ésta como “*un grupo de personas que se ha integrado*”; clasificando dos tipos de comunidad: amalgamada y pluralista.

Por medio de la comunidad “amalgamada”, se permite la formación de los Estados nacionales, con la creación de una estructura de gobierno de tipo unitario, federal o unión personal.⁹ A este concepto corresponde el tipo de sistema regional que

las economías nacionales”. En: Balassa, Bela. (1965). *El desarrollo económico y la integración*. México D.F: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), 11-12.

⁹ “El estudio extrae sus resultados del examen de los siguientes casos: Estados Unidos, 1789-1867 (expansión norteamericana, nota del autor); Inglaterra-Escocia, Edad Media, 1707; Inglaterra-Irlanda hasta 1921; unificación de Alemania, desde comienzos del siglo XIX hasta 1860; Monarquía de Habsburgo, desde la Edad Media hasta 1818; Suecia-Noruega, 1814-1907; Suiza, desde el siglo XIII hasta 1848; Inglaterra-Gales, Baja Edad Media; unificación de Inglaterra, Edad Media. Los casos fueron seleccionados con la idea de incluir comunidades pluralistas y comunidades amalgamadas, intentos de unidad logrados y fracasados. Los autores supusieron que todos sus casos estaban ‘cerrados’ históricamente”. Ver: Hoffman H., Stanley. (1963).

determina una elevada dosis de decisiones centrales, sea o no “federal” en el sentido más estrictamente jurídico.

Más bien la integración internacional, así como las confederaciones y organizaciones internacionales convencionales entrarían en la idea de la comunidad de seguridad “pluralista”, en la cual los Estados Miembros conservan su independencia y no tienen una unidad decisoria de tipo central, lo cual permite la interacción social. Por el momento volvamos al concepto de integración económica, el cual nos interesa para nuestro estudio y es de suma utilidad para explicar los orígenes del comercio, como veremos a continuación.

a) *Creación y desviación del comercio.*

En la teoría de la integración económica o de las uniones aduaneras, se emplean con frecuencia los conceptos desarrollados por Jacob Viner en 1950, analizando los efectos en la producción y el consumo, como consecuencia de las reducciones de aranceles que se aplican para las importaciones que provienen de los países socios. Por añadido, la aplicación de un arancel común para las importaciones procedentes del resto del mundo.

En el mercado ampliado se estimula la *creación del comercio*, la cual sucede cuando se produce un cambio en el abastecimiento de una fuente de mayor costo (producción local) hacia una de menor costo, es decir, proveniente del país socio; que debe redundar en un aumento en el bienestar de los consumidores.

Por otro lado, la *desviación del comercio* aparece cuando se cambia el abastecimiento de la fuente de menor costo, por una de mayor costo; más aún cuando esta última es un país socio, afectando significativamente a los costos en el consumo y la situación de bienestar.¹⁰

Teorías contemporáneas sobre las relaciones internacionales. Colección de Ciencias Sociales. Madrid: Editorial Tecnos S.A., 273-274.

¹⁰ Viner concluye que los efectos en el bienestar de una unión aduanera se deben comparar con las fuerzas productivas que causan la creación y la desviación del comercio; demostrándose el bienestar, cuando la creación del comercio es mayor que la desviación.

b) Fases de la integración económica en la teoría clásica.

La teoría clásica, formulada por Bela Balassa, en 1950, propone que el proceso de integración debería pasar por las siguientes etapas:¹¹

- a. Área de libre comercio.
- b. Unión aduanera.
- c. Mercado común.
- d. Unión económica.
- e. Integración económica total.

En la *zona o área de preferencias arancelarias*, los países socios se otorgan mutuamente concesiones o libertades de circulación a un universo limitado de productos; mientras que en la *zona de libre comercio* estos países llevan adelante un proceso de desgravación arancelaria que tiene como meta la eliminación total de aranceles y otros mecanismos para-arancelarios como las barreras u obstáculos técnicos al comercio; manteniendo sus aranceles nacionales para aplicarlos a terceros países.

En la *unión aduanera*, los países socios además de tener un área o zona de libre comercio, adoptan una tarifa o arancel externo común para imponerlo a los productos originarios de terceros países. En esta fase del proceso de integración, los países garantizan la libre circulación de las mercancías producidas dentro del área asociada y de los bienes provenientes del exterior una vez cruzada la frontera aduanera de cualquiera de los países.

El *mercado común* establece la libre circulación de factores, que además de los bienes se incluyen los servicios, las personas y los capitales; acompañando a estas libertades, la armonización de políticas macroeconómicas comunes.

¹¹ Sin embargo, otros teóricos como en el caso de Jovanovic, quien propone siete fases, anteponiendo un acuerdo preferencial y una unión aduanera parcial; y por otro lado, la propuesta por Jaime Requeijo, quien incluye la unión monetaria.

En la *unión económica* los países crean políticas macroeconómicas comunes, establecen uniones monetarias e inclusive fiscales. En lo que respecta a la *unión monetaria*, se busca, en primer término, un tipo de cambio fijo o estable; en segundo lugar, un promedio ponderado entre las divisas. Por último, se recomienda la creación de una moneda común. Por medio de la política fiscal que aplican, buscan el control o reducción de los déficit fiscales en los países miembros.

La *integración económica total* supone el diseño de políticas económicas comunes en todos los ámbitos bajo el establecimiento de autoridades supranacionales, hecho que conduciría a otra fase: *la integración política*. El Grupo Andino combina las diversas fases del desarrollo del proceso de integración, así como la Unión Europea ha demostrado a lo largo de su existencia que este proceso no es rígido, en el sentido de que no es necesario agotar una fase para pasar a la siguiente, como se entendía en el pasado bajo el concepto clásico; sino que puede combinar de manera alternada las características de una fase, mientras que los países van definiendo compromisos para las sucesivas; como vamos a ver en el acápite respectivo más adelante, a esta modalidad se le va a denominar de “geometría variable”.

c) Los aranceles y sus efectos.

El arancel ha sido a lo largo de la Historia, el principal instrumento empleado. Al iniciarse un proceso de integración el tema arancelario es el primero en discusión. Juan Tugores Ques define al arancel¹² como: “*un impuesto que recae sobre los artículos importados*”, cuyo objeto básico está en encarecer los productos importados, para provocar una discriminación en contra de estos respecto a los productos idénticos o similares fabricados en el país que impone el arancel, con la finalidad de obtener un margen de protección para la producción nativa.¹³ El mismo autor identifica los efectos de los aranceles al interior de un esquema de libre comercio:

¹² El Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) da la siguiente definición: “De *arancel*. 1. m. Tarifa oficial que determina los derechos que se han de pagar en varios ramos, como el de costas judiciales, aduanas, ferrocarriles, etc. 2. [m.] Tasa, valoración, norma, ley”. Ver: Real Academia Española. (2000). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española, vigésima primera edición, 178.

¹³ Tugores Ques, Juan. (1995). *Economía internacional e integración económica*. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España S.A., segunda edición, 45.

- a) “Los productores nacionales ya no se ven obligados a tomar como referencia el precio mundial, sino el precio mundial más el arancel. Pueden vender a un precio más elevado y este mayor precio puede hacer rentable producir una mayor cantidad. Los beneficios de los productores nacionales aumentan.
- b) El mayor precio retrae las compras de los consumidores: algunos compran menos y otros dejan de comprar. Por tanto, los consumidores empeoran.
- c) Si las compras de los consumidores disminuyen y las ventas de los oferentes nacionales aumentan, las importaciones se ven reducidas: el volumen de comercio se contrae.
- d) Si el país es lo suficientemente importante en el mercado mundial del producto en cuestión, la reducción de compras puede deprimir el precio mundial: esta eventual reducción en el precio de importación supone una mejora en la relación de intercambio (recuérdese que viene dada por el cociente entre precios de exportación y precios de importación). Para un país pequeño, con influencia inapreciable sobre el mercado mundial, este efecto es asimismo inapreciable.
- e) El estado obtiene unos ingresos arancelarios, que, como todo impuesto, dependen de la base impositiva (las importaciones) y el tipo impositivo (el del arancel)”.¹⁴

¹⁴ Sin embargo, la aplicación de aranceles en la economía de un país pequeño puede resultar perjudicial para los consumidores, por cuanto puede producir desviación del comercio al asignar preferencias a la producción de mayor costo, ocasionando distorsiones de dos tipos:

1. “Ineficiencia en la producción: el arancel permite subsistir a unas empresas o que los fabricantes nacionales produzcan unas cantidades incurriendo en unos costes superiores a los necesarios en la economía internacional. Un ejemplo: con un precio mundial del petróleo de 15 dólares barril, un arancel sobre el petróleo importado por EE.UU. de 10 dólares barril permitiría mantener en funcionamiento pozos cuyo coste de explotación se situase entre 15 y 25 dólares, que no son eficientes a nivel internacional. En promedio, el arancel estaría permitiendo sobrevivir a explotaciones con un coste de 20 dólares/barril, un 33 por 100 más caras que las que determinan el mercado mundial. Esas explotaciones ineficientes absorben recursos que podrían utilizarse de forma eficiente en el resto de la economía”.
2. “Ineficiencia en el consumo: el arancel está desplazando del mercado a consumidores que estarían dispuestos a pagar lo que de verdad cuesta producir ese artículo (el precio mundial), pero que no están dispuestos a pagar ese precio mundial más el sobreprecio artificial del arancel. El poder adquisitivo que por ese motivo no se gasta en el bien sujeto a arancel se ve desviado a otras utilidades menos valoradas por los consumidores”. Tugores Ques, Juan. *Op. cit.*, 47.

Históricamente, los aranceles se han comportado de dos formas: en primer lugar, como asignadores de recursos para el fisco y en segundo término, como instrumentos de protección industrial; como aún en la actualidad son utilizados.

1.2 América Latina en los años sesenta y setenta

En 1945, luego de concluida la Segunda Guerra Mundial, nos encontramos con un nuevo mapamundi no únicamente de tipo político, sino también económico-institucional: en 1944, en Bretton Woods, se habían diseñado una serie de instituciones de carácter económico internacional, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y una fallida Organización Internacional del Comercio, que prontamente sería sustituida por el Acuerdo General de Tarifas de Comercio o en inglés, General Agreement on Trade Tariffs (1947, GATT). Salvo ésta última, la Organización de las Naciones Unidas cobija desde entonces a esas entidades.

1945 también va a tener otro significado: el inicio de la “Guerra Fría”, vale decir, la rivalidad entre dos superpotencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial: los Estados Unidos y la Unión Soviética. La Unión Soviética agrupó a los regímenes socialistas de Europa Oriental y otros, en el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), como una organización alternativa a las instituciones de Bretton Woods.

Por otra parte, la aparición de regímenes de “democracia popular” en Europa Oriental; así como el triunfo de la Revolución Comunista en China, en 1949 y el estallido de la Guerra de Corea, en 1950 y la aparición de movimientos de liberación nacional en Indochina y en Argelia; dieron justificación a que los políticos y militares estadounidenses entendieran que el comunismo era “una amenaza creciente para las libertades y la democracia en el mundo libre”, fundamento de la denominada “Doctrina de la Seguridad Nacional”.

Bajo la “Doctrina de la Seguridad Nacional”, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, entrenan y adoctrinan a militares provenientes de diversos países de América Latina en sus instalaciones en Fort Knox y en la denominada “Escuela de las Américas”, en la sede del “Comando Sur”, en Panamá. Bajo este concepto es que se produjo el combate a los movimientos guerrilleros aparecidos en América Latina luego del triunfo de la Revolución Cubana en enero de 1959 y también fue el fundamento teórico de los regímenes dictatoriales latinoamericanos hasta inicios de los años noventa, en que se extinguieron.

La administración Kennedy tuvo que recurrir a otras estrategias, además de la ya mencionada, para hacer frente a la amenaza que significaba la “exportación de revoluciones” en América Latina, por parte de Cuba, por un lado, la aplicación del bloqueo a este país y por el otro, con la creación de la “Alianza para el Progreso”,¹⁵ que debía contribuir a la modernización y al desarrollo económico de las naciones latinoamericanas menos desarrolladas.

En lo referente a la implementación de modelos de desarrollo económico, en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, las economías de América Latina se enfrentaron al dilema de adoptar un modelo de desarrollo “hacia adentro” que permitiera reducir la vulnerabilidad frente a terceros o bien, desarrollar el sector externo, mediante el incentivo de la actividad exportadora. No era fácil decidirse por uno u otro rumbo, por cuanto ambas opciones ofrecían argumentos alentadores para uno u otro grupo de las sociedades latinoamericanas.

A nivel internacional, ambas alternativas eran alimentadas por diversos organismos internacionales. Por su lado, el Fondo Monetario Internacional (FMI), alentaba el desarrollo del sector externo, como una vía para aliviar la balanza de pagos; mientras

¹⁵ Con la “Alianza para el Progreso” o ALPRO, creada en 1961, Douglas Dillon, secretario del Tesoro de los Estados Unidos, anunció que su país se comprometía a dar 1 000 millones de dólares al programa y 20 000 millones por los subsiguientes diez años. El programa tenía dos componentes: fortalecer las instituciones democráticas y promover el desarrollo económico. Por lo ambicioso del programa, este tropezó con dificultades para sostener el crecimiento del PBI per cápita latinoamericano, además de recortes presupuestarios producidos luego del asesinato de Kennedy, por la crisis en el Congo, la intervención norteamericana en República Dominicana, la guerra de Vietnam que, entre otros hechos, hicieron perder de vista la prioridad que Estados Unidos le había asignado a América Latina. Como balance final, para 1967 se comprobó que la administración Johnson solo había destinado la mitad de lo asignado originalmente. Pérez Herrero, Pedro. *Op. cit.*, 25-26.

que la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), dirigida por Raúl Prebisch, insistía en el desarrollo de la industrialización mediante la sustitución de importaciones (ISI).¹⁶

La Guerra de Corea (1950-1953) y la implementación del “Plan Marshall”¹⁷ para la reconstrucción de Europa,¹⁸ permitieron confrontar ambos modelos económicos. Algunas de las economías latinoamericanas, como el caso de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay (AL-6); venían experimentando el “modelo de sustitución de importaciones” desde los años treinta, como una respuesta a la “Gran Depresión”.¹⁹ Por su parte, Bolivia, Paraguay y Perú (hasta 1948)²⁰ también experimentaron el modelo tímidamente, pero con resultados negativos.

No únicamente ello, todos los países, tanto de un modelo u otro, continuaron dependiendo de sus exportaciones primarias, incluyendo a Venezuela, país altamente beneficiado con el petróleo; como Cuba, con menos suerte (con solo petróleo y azúcar); para sostener la captación de divisas, a diferencia de los demás países que diversificaron sus exportaciones.

¹⁶ Bulmer-Thomas, Víctor. (1994). *La historia de América Latina desde la Independencia*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 321-322.

¹⁷ Mediante el “Plan Marshall”, se ofrecieron 13 150 millones de dólares para la reconstrucción de las economías destruidas por la Segunda Guerra Mundial. Japón, además de la mayoría de naciones de Europa Occidental se acogieron, más no España, Finlandia, la Unión Soviética y los regímenes socialistas de Europa Oriental. Pérez Herrero, Pedro. (2007). *Historia Contemporánea de América Latina. Volumen V: 1950-1980. Auge y caída de la autarquía*. Colección Historia Contemporánea de América Latina, Director: Carlos Malamud. Madrid: Editorial Síntesis, págs. 13 y 14. Por otra parte, tanto la Guerra de Corea como la implementación del “Plan Marshall”, permitieron el incremento de las exportaciones de materias primas de origen latinoamericano, con la profundización del modelo primario-exportador.

¹⁸ Pérez Herrero, Pedro. *Op. cit.* 13-14.

¹⁹ Carlos Parodi Trece opina que la “Gran Depresión” había afectado desfavorablemente a las economías de América Latina, cuestionando el modelo primario-exportador vigente desde tiempos del virreinato, como anota a continuación:

- a) “Disminución sensible de los precios de las materias primas de exportación como consecuencia de la contracción de la demanda en los países industrializados.
- b) Desaparición casi completa de las entradas de capital externo a la región.
- c) Incremento de la carga real de la deuda externa.
- d) Creciente proteccionismo en los países industriales”.

Ver: Parodi Trece, Carlos. *Perú 1960-2000. Políticas económicas y sociales en entornos cambiantes*. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 2011, 38.

²⁰ Perú, con el golpe de Estado del general Manuel Odría, producido en octubre de 1948, retornó al modelo primario-exportador, con más éxito que Bolivia y Paraguay, para quienes el regreso a la ortodoxia resultó larga y penosa. Bulmer-Thomas, Víctor. *Op. cit.*, 322.

Varios de estos países pudieron obtener crecimientos notables en sus tasas del Producto Bruto Interno (PBI), situación prolongada hasta mediados de los años sesenta, en algunos casos y en los de mayor crecimiento industrial (AL-6), hasta 1973. El grupo que priorizó el “crecimiento hacia adentro”, se vio afectado en su balanza de pagos, inflación y conflictos sociales; del mismo modo el otro grupo también sufrió problemas con su balanza de pagos y vulnerabilidad frente a las condiciones externas adversas.²¹

Otro elemento común en toda la región es el referente al de la desigualdad de la distribución del ingreso y la riqueza heredadas desde tiempos coloniales, que en muchos casos no solo no había mejorado, si no empeorado. Los estudios acerca de la estructura de la pobreza en la región datan recién de 1970, constatándose que la desigualdad en América Latina es más marcada (hasta hoy, año 2013) que en otras regiones del mundo.²²

Estableciendo un balance acerca del modelo de sustitución de importaciones, este tuvo resultados diversos en las economías latinoamericanas. Pero, desde 1950 hasta 1973, el modelo demostró eficacia en el grupo de países de economía mayor (AL-6), como se ha mencionado anteriormente y escaso éxito en el resto de países, como el caso de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú, donde a lo largo del periodo comprendido entre 1940 y 1975 ó 1980, el modelo fue sucesivamente adoptado o abandonado de manera intermitente.

Sin embargo, tanto las economías que habían adoptado el “modelo hacia adentro”, como las tradicionales, aplicaron medidas proteccionistas. El proteccionismo, expresado en altísimas tasas arancelarias, fue el sustento de las políticas industrialistas de la mayoría de economías latinoamericanas, aún durante la época de las rondas de negociaciones del GATT, en las que se debatía la rebaja de los aranceles; mientras que en América Latina se caminaba en sentido inverso.

Para 1960, el promedio arancelario de las principales economías latinoamericanas oscilaba entre el 21% (Uruguay) y el 168% (Brasil); mientras que el de la

²¹ Bulmer-Thomas, *ibídem*.

²² *Ídem*.

Comunidad Económica Europea se situaba sobre el 11%.²³ Estas altas tasas nominales generaron problemas en los mercados de consumo de bienes en sus países al elevar considerablemente los precios finales. Con una protección tan elevada, se pensaba que ésta era estímulo suficiente para el inversionista nacional y que los capitales foráneos fueran innecesarios, pero no fue así, puesto que, en los años de la post guerra, el inversionista nacional no tuvo acceso al financiamiento adicional ni la tecnología necesaria para organizar empresas industriales más avanzadas.

Por el momento, mientras en estos países se produjeran bienes no duraderos, estos problemas no les afectaban mayormente. El problema afloró después, cuando empezaron a producirse bienes intermedios y bienes duraderos que requerían de una mayor inversión de capital y acceso a tecnología que no siempre se podía obtener en el mercado abierto.

Esta situación motivó que las economías que miraban hacia adentro, tuvieran que cambiar sus políticas de inversión extranjera directa y atraer mayores capitales foráneos. Las empresas multinacionales no únicamente se limitaron a la producción de bienes de consumo, sino también a la adquisición de empresas ya establecidas, lo que provocó tensión entre las metas de los gobiernos y las empresas transnacionales.²⁴

El sector manufacturero se expandió con gran rapidez en las seis mayores economías latinoamericanas, al punto de alcanzar una participación en el PIB similar al de los países desarrollados. De este grupo, Argentina, Brasil y México (ABRAMEX); adquirieron la denominación de “semindustrializados”; mientras que Chile y Colombia, con mercados más pequeños, no iban muy atrás. Uruguay se rezagó luego

²³ Argentina, el 131% de promedio; Chile 138%; Colombia 112% y México 61%; completaban el grupo de las mayores economías de la región, con un mayor desarrollo industrial y también con una mayor protección nominal. Bulmer-Thomas, Víctor. *Ídem*, ver el Cuadro IX.1 Protección nominal en América Latina c. 1960 (en porcentajes), 325.

²⁴ Determinadas industrias extranjeras, como la automotriz, tuvieron exigencias de aumentar la proporción de insumos nacionales en la producción. Por otra parte, a falta de inversión nacional que permitiera abastecer de insumos a las transnacionales, el Estado creó sus propias empresas, con inversión en sectores tan importantes como para dejarlos en manos extranjeras, como minería, petróleo o energía, entre otros; que permitiera abaratar o hacer competitiva la producción de las empresas transnacionales. Ese fue el caso de Brasil, con PETROBRAS, por ejemplo; la industria automotriz brasileña, dominada por las empresas de propiedad del Estado, dependía del precio de los insumos provistos por otras empresas estatales (de acero y electricidad). Bulmer-Thomas, Víctor. *Ídem*, 327-328.

de los años cincuenta, al ser incapaz de sostener su industrialismo dentro de un mercado pequeño.

Este último factor, el tamaño del mercado interno, habría de restar competitividad al modelo en los seis países. A ello hay que agregarle el problema que implicaba disponer de una alta, sino, altísima protección arancelaria y los elevados costos de producción manufacturera que dificultaron el acceso de estos bienes en el mercado internacional.

El problema se hizo más complejo con la sobrevaloración cambiaria y el pesimismo frente a las exportaciones en la década del cincuenta. Un problema adicional marcaría las condiciones en que se producía la inversión extranjera: en muchos países se prohibía la exportación a terceros países de los bienes producidos por las transnacionales. Para mediados de los sesenta, la participación de las manufacturas en las exportaciones se había reducido.²⁵

La producción industrial no pudo sustituir las importaciones, muchos bienes y servicios eran insustituibles y eran fuertemente importados; a ello se le agrega la escasez de divisas, acompañada de la necesidad de suprimir importaciones para no afectar la balanza de pagos, produjo grandes distorsiones, conocidas como “fallos en el mercado”. Al final, las pocas divisas eran consumidas rápidamente por importaciones más crecientes de bienes insustituibles, provocando desequilibrios mayores en las balanzas de pagos de las economías latinoamericanas. Con una demanda interna relativamente inelástica, especialmente de bienes agropecuarios, la mayoría de países que aplicaron el modelo “hacia adentro”, experimentaron fuertes devaluaciones monetarias e inflación creciente.

Desde mediados de los años setenta, los desequilibrios en balanza de pagos e inflación, obligaron a casi todos los gobiernos latinoamericanos a transar arreglos

²⁵ Solo en México se mantuvo una participación alta de las manufacturas en la proporción de las exportaciones totales, por cuanto la sobrevaloración de la divisa se había eliminado con las devaluaciones de 1948, 1949 y 1954; sin embargo, a pesar de su cercanía con los Estados Unidos, la contribución de la industria a la obtención de divisas siguió siendo pequeña. Bulmer Thomas. *Op. cit.*, 329-330.

con el Fondo Monetario Internacional y a tomar medidas impopulares, atribuidas al enfoque monetarista del FMI.

En el balance, el centro del conflicto residía entre el “modelo hacia afuera”, defendido por el FMI y el “modelo hacia adentro”, de los seis países latinoamericanos más avanzados. El programa del FMI se fundamentaba en resolver los desequilibrios en la balanza de pagos, a través de la expansión de las exportaciones; mientras que los seis, se comprometieron a minimizar las importaciones y su compromiso con los acuerdos alcanzados con el FMI, solo fueron formales. Casi de inmediato, las consecuencias no se habrían de hacer esperar: cayeron los salarios reales, la producción y el empleo se contrajeron, se anuló el crecimiento de las exportaciones relacionado con la devaluación.

En el resto de países (catorce), se produjo un cambio estructural débil. No aprovecharon la reducción de las importaciones de las dos guerras mundiales y para fines de los años cuarenta, el sector manufacturero era muy frágil como para aplicar el modelo de crecimiento “hacia adentro”.²⁶

Perú, a pesar de que tenía una industria diversificada y reunía las condiciones de industrialización propuestas por la CEPAL, los esfuerzos del presidente José Luis Bustamante y Rivero de desviar los recursos del sector exportador hacia el mercado interno, entre 1945 y 1948, resultaron desastrosos. El experimento concluyó con el “golpe de Estado” del general Manuel Odría, que inauguró dos décadas de un programa agresivo de desarrollo basado en las exportaciones primarias, hasta que otro “golpe de Estado”, protagonizado en 1968, por el general Juan Velasco Alvarado, condujo al Perú a la aplicación del más profundo programa de “desarrollo hacia adentro”, que había experimentado el Perú a lo largo del siglo XX, que concluyó en 1975, con el arribo al poder del general Francisco Morales Bermúdez, quien administró las finanzas peruanas en medio de una situación desastrosa, con pérdida de divisas, inflación y devaluación incontroladas, desajustes crecientes en la balanza de pagos y un movimiento huelguístico que condujo a la conclusión del régimen militar más largo del siglo XX, en 1980.

²⁶ Bulmer-Thomas. *Ídem.*, 335-336.

1.3 El pensamiento “dependentista” en América Latina

La teoría de la dependencia se orienta a explicar los problemas del desarrollo o del subdesarrollo, desde la óptica de las relaciones “centro-periferia”. Bajo este esquema, existen países “centrales” y países “periféricos”.

Al hablar del concepto país, se engloba todo lo que contiene: instituciones gubernamentales, medios de producción, sistemas políticos, sociales, económicos y hasta mecanismos culturales e ideológicos incluyendo los religiosos.

El sistema mundial, tal como lo conciben los “dependentistas”, se organiza bajo este patrón, en el cual los dos polos del sistema no únicamente se diferencian por su condición de desarrollo temprano o tardío del capitalismo, sino también por la estructura socioeconómica interna y por la función específica que cada uno cumple en la dinámica del sistema mundial.

En el concepto de “centro y periferia”, se trata de dos caras de una misma realidad mundial, en la cual el centro está definido por ser el desarrollo temprano, originario y endógeno; además de la ventaja inicial basada en el adelanto tecnológico, la productividad del trabajo, el nivel de ingresos, el potencial de desarrollo, la libertad de maniobra, así como la capacidad de influir sobre el sistema global, se presenta como una estructura económica homogénea y a la vez diferenciada, mientras que en la periferia se da un desarrollo tardío, venido de afuera (exógeno) y con notorio rezago tecnológico, en productividad en el trabajo, ingresos; así como de heterogeneidad estructural y de especialización primario-exportadora, como en el caso de América Latina.

La teoría de la dependencia se inspira en la parte estructuralista del marxismo, que tiene un correlato con la “división internacional del trabajo”, en la cual los países periféricos son los proveedores de materias primas a los países centrales, que tienen

un mejor desarrollo industrial. Las relaciones se complejizan mucho más, al ser los países centrales los que concentran las finanzas y las decisiones políticas más importantes en el planeta.

Las articulaciones de estas relaciones, se realizan a través del despliegue de las inversiones hacia los países periféricos. Estas articulaciones se complementan a través del comercio internacional, que permite la realización de la mercancía, pero que se realiza en condiciones de desventaja para los países periféricos, haciéndolos dependientes de la producción de bienes terminados, a cambio del abastecimiento de las materias primas que se exportan al centro.

Sin embargo, los países proveedores sufren las oscilaciones constantes de los precios, que hacen irregulares los términos de intercambio, por lo que cíclicamente están sometidos a situaciones de crisis o a alzas coyunturales. Además, se afirma que el desarrollo de unos países y el subdesarrollo de otros, constituyen dos caras de una misma moneda, por cuanto el desarrollo de los países centrales se debe al subdesarrollo de la periferia.

Como respuesta a esta situación, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y El Caribe (CEPAL), desde finales de los años cuarenta, propuso la “industrialización mediante la sustitución de importaciones” o ISI, con estrategias de desarrollo endógeno o “hacia adentro”, como se ha denominado en diversas latitudes de América Latina.

¿Cuáles eran los mecanismos en que se basaba el crecimiento? En primer lugar, el establecimiento de altas barreras arancelarias, con la finalidad de promover la protección de la producción nativa. En segundo término, el control estatal de algunas actividades económicas consideradas “estratégicas” como la minería o la extracción de petróleo; la regulación de la actividad financiera y el desarrollo de un mercado cerrado muy poco proclive al comercio exterior.

Sin embargo, no hay una visión uniforme entre los “dependentistas”, también tenemos un análisis estructuralista no marxista, como el que expresaba Raúl

Prebisch, cuyas recomendaciones que se basaban en industrialización, reforma tributaria, reforma agraria y ayuda extranjera para facilitar la transformación estructural, no resultaron de lo más adecuadas para resolver el problema del desarrollo,²⁷ como veremos a continuación.

a) Raúl Prebisch.

En 1949, Raúl Prebisch, en “El desarrollo de América Latina y algunos de sus problemas”, planteó que todavía era posible el desarrollo industrial de América Latina y que era compatible con la condición de economía primaria, pero que éste entrañaba dificultades tales como la importación considerable de bienes de capital tanto como la exportación de bienes primarios para conseguirla.²⁸

Entre los factores históricos que contribuyeron al desarrollo de la “industrialización periférica” de América Latina, están las dos guerras mundiales, la crisis de los años treinta y el desplazamiento de Gran Bretaña por los Estados Unidos, como potencia económica hegemónica. Para Prebisch era sustancial que ante el agotamiento del modelo primario-exportador, este fuera reemplazado rápidamente por otro modelo de “desarrollo hacia adentro”, basado en la sustitución de importaciones, mencionada anteriormente.

Prebisch consideraba que: “cuanto más activo sea el comercio exterior de América Latina, tanto mayores serán las posibilidades de aumentar la productividad del trabajo, mediante la intensa formación de capitales. La solución no está en crecer a expensas del comercio exterior, sino de saber extraer, de un comercio exterior cada vez más grande, los elementos propulsores del desarrollo económico”.²⁹

²⁷ Thorp, Rosemary y Geoffrey Bertram. (1985). *Perú: 1890-1977, crecimiento y políticas en una economía abierta*. Lima: Mosca Azul Editores, Fundación Friedrich Ebert y Universidad del Pacífico, 14-15.

²⁸ Ver: Prebisch, Raúl. El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas. En: *Cincuenta años de pensamiento en la CEPAL. Textos seleccionados*, volumen I. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica–Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 1998, 67.

²⁹ *Ibidem*.

Prebisch analiza las relaciones entre el comercio exterior y el desarrollo económico, mediante la formación de capitales. Sin embargo, no se prevé el fallo consistente en la escasez de dólares, aún a pesar del aumento de las importaciones por parte de los Estados Unidos; los dólares que provee a América Latina no son suficientes para cubrir las importaciones por su intenso desenvolvimiento.

Durante la época de la Segunda Guerra Mundial y la reconstrucción europea, se produjo una fuerte contracción del comercio, que afectó el flujo de capitales entre Europa y América Latina. Recién, con la reconstrucción de Europa y la intensificación del comercio entre Europa y los Estados Unidos, es que Europa pudo tener capitales para restablecer el comercio con América Latina; caso contrario, el comercio latinoamericano estuvo fuertemente dependiente de los Estados Unidos.

Otro de los asuntos que analiza Prebisch es el referido al comportamiento del patrón oro. Este funcionaba bien en los “países centrales”, más no en la periferia latinoamericana (en los años previos a la guerra, durante la “Gran Depresión”), donde más bien había fuertes dificultades para mantenerlo, por cuanto el manejo de la moneda ya se había vuelto más complejo, frente a la rigidez del patrón oro.

Por otra parte, Prebisch considera que la elevación de la calidad de vida de las masas depende de una fuerte cantidad de capital invertido por hombre en la industria, los transportes y la producción primaria. Para ello, es necesario realizar una enorme acumulación de capital, aún a pesar de que es necesario luchar contra ciertas modalidades de consumo que muchas veces resultan incompatibles con un alto grado de capitalización.

Piensa que no es indispensable contraer el consumo de la masa para formar el capital necesario para la industrialización y el progreso técnico de la agricultura, que además es demasiado bajo. El ahorro, sumado a las inversiones extranjeras bien encaminadas, puede contribuir a mejorar la productividad por hombre.

El capital es escaso, por lo que es necesario ceñir su aplicación a un criterio de estricta eficacia. Con relación a la productividad y el empleo, Prebisch cree que el

aumento de la productividad se ha logrado por gente que ha dejado la producción primaria, gracias al progreso de la técnica y al trabajo femenino; la ocupación de gente desocupada o mal ocupada, que se ha traducido en un aumento neto del ingreso nacional.

¿Qué objeto se persigue con la industrialización?, pregunta Prebisch. Si se considera que es el medio para llegar a un ideal de autarquía, en el cual las consideraciones económicas pasasen a un segundo plano, sería admisible que cualquier industria sustituya importaciones. Pero, contesta, que si persigue el aumento del bienestar de las masas, se debe tomar en cuenta que una mayor industrialización puede significar una pérdida de productividad. Antes de la “Gran Depresión”, los países de América Latina crecieron impulsados desde afuera, por el enorme estímulo que tuvieron sus exportaciones. Nadie afirma que ese fenómeno no vuelva a repetirse con la misma intensidad³⁰, considera que ya no se presenta la alternativa de seguir creciendo de ese modo o hacerlo hacia adentro, mediante la industrialización, siendo ésta, el principal modo de crecer.³¹

Las ventajas del progreso técnico se han concentrado en los centros industriales sin traspasarse a los países periféricos; el aumento de la productividad de los países industriales ha aumentado la demanda de bienes primarios, constituyéndose así en un elemento que le da un mayor dinamismo al crecimiento de América Latina. Plantea la siguiente premisa en relación a los precios: si estos hubieran descendido en armonía con la mayor productividad, la baja habría tenido que ser menor en los productos primarios que en los industriales, de tal suerte que la relación de precios entre ambos hubiera ido mejorando persistentemente a favor de los países de la periferia conforme se desarrollaba la disparidad de las productividades (primaria e industrial).

Sin embargo, concluye que de haber sido así, los países periféricos habrían aprovechado, con la misma intensidad que los países centrales, la baja en los precios

³⁰ Como ha venido sucediendo en las economías latinoamericanas a lo largo del siglo XX, hasta la actualidad, incluyendo la actual bonanza de las exportaciones de materias primas, especialmente en minería y petróleo, que se experimenta desde 2001 en adelante.

³¹ A finales de los años cuarenta, no estaba previsto que en el futuro, el comercio de bienes industriales sería desplazado en importancia por el de servicios, como es en la actualidad en los países más avanzados.

de los productos finales de la industria.³² Sin embargo, no ha sido así, puesto que de haber sucedido aquello, los beneficios del progreso técnico se habrían repartido equitativamente por el mundo entero y de acuerdo con este esquema de “división internacional del trabajo”, en su industrialización, América Latina no habría obtenido mayores ventajas con relación al resto de países.

Continuando con los planteamientos teóricos de Prebisch en los años sesenta del siglo XX, desde su puesto de Secretario General de la UNCTAD (Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo),³³ llama la atención sobre los deficientes resultados habidos en la industrialización sustitutiva de importaciones, al obtenerse un crecimiento bastante pobre.³⁴

Prebisch se había dado cuenta que los crecientes desequilibrios externos de las economías en desarrollo eran un obstáculo para el cumplimiento de las metas fijadas por Naciones Unidas en la denominada “Primera Década del Desarrollo”, fijada de 1960 a 1970; reconociendo la estrecha relación entre las estructuras socioeconómicas internas de los países en desarrollo y la injusta y desigual estructura y organización del comercio internacional.³⁵

Por ello, desde su posición en la UNCTAD, Prebisch exigía que, en la medida que la expansión de las exportaciones manufactureras de los países en desarrollo se producía, era necesario que los países industrializados realicen cambios profundos en sus políticas internas, eliminando prácticas proteccionistas aplicadas por ellos.

³² *Íd.*, 74.

³³ Raúl Prebisch fue el primer Secretario General de la UNCTAD, desempeñando el cargo de 1963 a 1969.

³⁴ Lira, Máximo. La larga marcha de Prebisch hacia la crítica del capitalismo periférico y su teoría de la transformación de la sociedad, en: *El Trimestre Económico*, vol. LIII (3), julio-septiembre de 1986, número 211. México D.F.: Fondo de Cultura Económica., 451-476.

³⁵ El hecho de relacionar las estructuras socioeconómicas internas de un país con los factores externos, como son los términos de intercambio; es un elemento que permitió que algunos colegas de Prebisch, simpatizantes de la “teoría de la dependencia” afirmaran que tuvo alguna influencia del marxismo. Por ello, es difícil ubicar al pensamiento de Prebisch dentro de alguna corriente del pensamiento económico, imperante hasta entonces. Se puede afirmar que tuvo la influencia de Adam Smith, así como el pensamiento de Keynes, tanto que lo llevara a postular la necesidad de que el Estado realizara políticas discrecionales sin llegar a situaciones de autarquía necesariamente, como erróneamente se ha interpretado.

Con relación al GATT y a su papel regulador del comercio internacional, Prebisch cuestionó el hecho de no haber contribuido este mecanismo a fomentar la satisfacción de las necesidades de los países en desarrollo, como sí lo había hecho con los países más avanzados. El cuestionamiento que él formuló se sitúa en los propios postulados que sirvieron para la creación del GATT: este acuerdo se basaba en el postulado clásico de que el libre juego de las fuerzas del mercado internacional debería servir para la optimización del intercambio y el aprovechamiento máximo de los recursos mundiales, por lo que el papel del GATT estaría orientado a la elaboración de un sistema de principios y mecanismos orientados al establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo del libre comercio en toda su plenitud.

Afirma que el libre juego que se desarrolla en el intercambio, solo es aceptable entre economías equiparables, más no cuando existen economías desiguales y en condiciones de desventaja frente a las más poderosas. Por otra parte, acusa al GATT de hacer caso omiso a su propia declaración de principios, al permitir a los países más avanzados, la aplicación de medidas proteccionistas, de modo tal que los países de la periferia limiten sus importaciones de bienes de los países industriales, para frenar las tendencias del desequilibrio externo.

Para superar esta situación, Prebisch propuso la reforma del sistema arancelario, tanto en los países en desarrollo como en los industriales. Esta reforma no debía basarse en el criterio de “reciprocidad convencional”, sino debía mediar la expansión de las exportaciones de manufacturas de las economías en desarrollo, por cuanto, la reducción de los aranceles podría producir la agudización del desequilibrio externo de esas economías. La expansión de las exportaciones manufactureras de los países en desarrollo, –dice Prebisch- permitiría una racionalización sistemática de los sistemas proteccionistas y la transición gradual a la aplicación del denominado principio de “reciprocidad convencional”.³⁶

A partir de entonces, Prebisch se convertiría en un portavoz de la idea de crear un “Nuevo Orden Económico Internacional”, propuesto por él en la Primera

³⁶ Que es el fenómeno que se da en las uniones aduaneras, objetivo propuesto para la Comunidad Andina en sus primeros años.

Conferencia de la UNCTAD en 1964, con una mayor participación de la periferia en el ingreso mundial, con el consiguiente mejoramiento de la “división internacional del trabajo”, que constituye responsabilidad de los “tres mundos” (países desarrollados, intermedios y de menor desarrollo). Este “nuevo orden” debe ser el producto de un acuerdo que, basado en la expansión del comercio internacional, diera una mejora en la asignación de recursos y una mayor amplitud en la cooperación internacional.

Posteriormente, Prebisch se convencería que no era suficiente desarrollar su propuesta de “nuevo orden” a través de negociaciones, puesto que los resultados exhibidos en la UNCTAD I³⁷ fueron bastante pobres; además era necesario ejecutar profundas reformas internas en los países de la periferia, que inclusive abarcaran el diseño de un nuevo modelo de sociedad internamente. Por último, las negociaciones al interior de la UNCTAD fueron constantemente boicoteadas por el GATT, durante el desarrollo de la “Ronda Kennedy” (1964-1967) y la “Ronda Tokio” (1974-1979).

Las experiencias frustrantes de estas negociaciones, llevaron a Prebisch a concluir que “la naturaleza intrínsecamente centrípeta del capitalismo mundial priva de toda validez la afirmación neoclásica sobre los efectos igualadores de la expansión del sistema a escala planetaria”.³⁸

Para inicios de los años setenta, había concluido el periodo de expansión del capitalismo de la post guerra. Como consecuencia de ello, Prebisch indica que en esta fase de expansión hubo un crecimiento sin precedentes de la productividad, pero a un costo enorme, puesto que este se basó en el uso irracional de los recursos no renovables con el deterioro de la biósfera.

Con relación al dominio hegemónico de los Estados Unidos, en la economía mundial, opina Prebisch que éste fue alcanzado, en parte, gracias al aumento de la inflación planetaria, a la subvaluación de la producción periférica primaria y a la

³⁷ La Primera Conferencia de la UNCTAD (UNCTAD I), se realizó en Ginebra en 1964. A partir de entonces y hasta la actualidad, se han realizado doce conferencias, la última en Accra (Ghana). Su actual Secretario Ejecutivo es el doctor Supachai Panitchpakdi, de Tailandia (desde 2005).

³⁸ Lira, Máximo. *Op. cit.*, 462.

desarticulación del sistema monetario y financiero mundial. La crisis del centro capitalista tiene su origen en el desequilibrio estructural entre la tasa de crecimiento del consumo global y la tasa de crecimiento de la acumulación del capital reproductivo, en contradicción con la afirmación de Keynes sobre la tendencia natural del capitalismo contemporáneo a la acumulación del exceso de ahorro. En resumen, una contradicción entre la capacidad de apropiación del excedente por parte de los propietarios privados de los medios de producción y la capacidad de los trabajadores y del Estado para participar en la distribución del excedente.

En los países centrales, la crisis capitalista se manifiesta en el proceso de innovación tecnológica, siendo éste de carácter endógeno; mientras que en los países periféricos o de “capitalismo imitativo”, la autonomía innovadora está ausente.³⁹

Prebisch observa un comportamiento cada vez más irracional y alienante de la utilización del excedente en el sistema capitalista, así como de los “crecientes costos de oportunidad”, vinculados al mantenimiento de la “sociedad de consumo” de los países centrales.

b) Celso Furtado.

André Gunder Frank afirmó que Theotonio Dos Santos consideraba como algo secundario determinar si él, Fernando Henrique Cardoso o André Gunder Frank había sido el creador del “dependentismo”.⁴⁰ Afirma que Furtado⁴¹ también contribuyó al estudio de los problemas del estructuralismo y la dependencia para entender el subdesarrollo latinoamericano y que nunca bautizó a sus estudios como una “teoría”.

Los estudios sobre el estructuralismo, la dependencia y el subdesarrollo de Celso Furtado, se encuentran plasmados en los trabajos que realizó para la CEPAL y en obras como *A formação econômica do Brasil* (1959) y *A pre-revolução brasileira*

³⁹ *Op. cit.*, pág. 463.

⁴⁰ Ver: Gunder Frank, André. La dependencia de Celso Furtado. En: <http://www.eumed.net/cursecon/textos/2005/agf-depende.htm>. Consultado el 17 de enero de 2012, a las 21:19.

⁴¹ Celso Furtado (1920-2004), fue un economista brasileño, reconocido expositor del pensamiento dependentista. Trabajó junto a Raúl Prebisch en la CEPAL y la UNCTAD.

(1962), que sirvió de base para las investigaciones de brasileños como Simonsen, Caio Prado Jr., Fernando Henrique Cardoso, Theotonio Dos Santos y Ruy Mauro Marini; así como los argentinos Sergio Bagú y Silvio Frondizi; los chilenos Aníbal Pinto, Enzo Faletto y Oswaldo Sunkel; Aníbal Quijano de Perú; Héctor Silva Michelena y Armando Córdoba de Venezuela y los mexicanos Pablo González Casanova, Rodolfo Stavenhagen, Alonso Aguilar y Fernando Carmona.

Furtado explica cómo en los años treinta se limitó el ingreso de divisas en Latinoamérica y obligó a los gobiernos a imponer una política de sustitución de importaciones.⁴² La CEPAL formularía esa recomendación en 1949, teniendo a Prebisch como Secretario General; sin embargo, Gunder Frank anota que el latinoamericano no fue el único caso de sustitución de importaciones en los años treinta, puesto que también Manoilescu, ministro de Economía de Rumania también adoptó la fórmula, tan igual que en países como Yugoslavia, Turquía, Bulgaria, Grecia e Irán.⁴³

Gunder Frank afirma que entre las críticas que se formulan a los dependentistas, se centran en la falta de análisis para enfocar las condiciones y relaciones internas de un país, para focalizarse en las condiciones externas. Responde diciendo que ello es absurdo, por cuanto, es muy conocido que ellos estudian primero sus propias sociedades, siendo sociólogos algunos de ellos como Theotonio Dos Santos y el propio Fernando Henrique Cardoso, mientras que Simonsen y Bagú son historiadores y politólogos, cuando en realidad hay pocos economistas entre ellos, con excepción de él y Furtado.

“El meollo del problema reside en qué y cómo la dependencia externa involucra igualmente las relaciones internas hasta el punto que forma la estructura de clases y determina las políticas de las capas altas y medianas y con esto, también de las

⁴² Brasil y Argentina siguieron un camino que habría de ser imitado por otros países latinoamericanos. Perú no fue excepción y tanto en los años treinta como en los cuarenta, floreció una industria que habría de sostenerse por el siguiente medio siglo.

⁴³ Gunder Frank, André. *Op. cit.* Cita a Dilek Barlas en su libro *Etatism & diplomacia en Turquía 1929-1939*. Afirma que el industrialismo en Europa Oriental fue inhibido por la presión de Alemania durante Hitler, hecho comparable con la presión que ejercía ya por aquel entonces, los Estados Unidos sobre Latinoamérica. Con resultados distintos, los planteamientos teóricos de los “dependentistas” fueron aplicados en Cuba y Vietnam.

bajas...” afirma Gunder Frank.⁴⁴ El problema central reside en cómo acabar con la dependencia y el subdesarrollo y el debate continúa hasta la actualidad, según concluye Gunder Frank, con el reconocimiento de que no han podido dar respuestas consistentes o satisfactorias.

Una de esas respuestas se encuentra en la propia gestión administrativa del presidente Cardoso, quien una vez en el poder, no puso en práctica sus fórmulas expuestas durante su juventud, en los años sesenta y setenta.

Quizá una de las deficiencias teóricas esté en que posiblemente las preguntas no se formularon adecuadamente, como por ejemplo, qué significa “des-dependizarse”, cómo hacerlo, de qué hacerlo y qué hacer después.

c) André Gunder Frank.

Nacido en Alemania y muerto en Luxemburgo (1929-2005), André Gunder Frank fue el economista europeo más cercano a América Latina. Tanto, que pasó temporadas de su vida académica y política en Brasil, México, Chile y Cuba.⁴⁵ Entre sus trabajos más conocidos están: *El desarrollo del subdesarrollo*, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, *Lumpemburguesía y subdesarrollo*; entre otras.

Marxista y polémico pensador desde sus años de estudiante del doctorado en economía en la Universidad de Chicago. Sostenía que las relaciones de dependencia en el mercado global se reflejaban en las relaciones de dependencia estructural dentro de los Estados y entre las comunidades; aunque existen diferencias entre los enfoques de la dependencia, generalmente la pobreza es explicada como un resultado

⁴⁴ Gunder Frank, André. *Ibidem*. Concluye diciendo que en Brasil, desde Getulio Vargas, Juscelino Kubitschek, los militares y sus sucesores civiles hasta Fernando Henrique Cardoso y Luiz Inácio Lula Da Silva, han dado ejemplos claros de cómo es la cara interna de la dependencia.

⁴⁵ André Gunder Frank, en Chile, colaboró con el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), donde conoció a Martha Fuentes, con quien se casó. El golpe de Estado de Augusto Pinochet lo lanzó al exilio. Ver: Castrillón Mora, Alberto. In memoriam André Gunder Frank. En: *Revista de Economía Institucional*, vol. 7, N° 12, Primer semestre, 2005, págs. 273-278. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, 2005. Visto en: <http://www.economiainstitucional.com/pdf/No12/acastrillon12.pdf>. Consultado el 18 de enero de 2012, 20:57.

de las circunstancias particulares de la estructura social, el mercado laboral, la condición de la fuerza de trabajo y la concentración del ingreso.

Distinguía diversas etapas en la historia de América Latina, en los términos de intercambio de las relaciones de producción dominantes en las sociedades y la producción de la pobreza.⁴⁶ Compartió con Immanuel Wallerstein, sus estudios sobre el concepto del denominado “sistema-mundo”, en una obra titulada: *Re-Orient: Global Economy in the Asian Age* (1998), donde muestra el enorme impacto de China en la economía global, desde la antigüedad hasta el siglo XVII.

Discrepaba con algunos de sus colegas “desarrollistas” sudamericanos, en la idea de que la dependencia no es una forma de relación, sino un estado, una situación. Por otro lado, comparte la tesis de que el subdesarrollo no constituye una etapa previa al desarrollo económico, sino un estado o una condición que se mantiene aunque estos países de exportación primaria, transformen sus economías en industrias manufactureras de exportación.

d) *Fernando Henrique Cardoso.*

Cardoso, nacido en Río de Janeiro en 1931. Destaca en su carrera por haberse dedicado a la vida académica y a la actividad política. Es un sociólogo que antes de doctorarse en 1961, en la Universidad de São Paulo, había hecho varios artículos que lo identificaban con la izquierda; un trabajo titulado *Esclavitud y capitalismo en el sur de Brasil*, le había dado fama notoria de investigador. Con el golpe militar de 1964, marchó al exilio y dictó cursos de sociología del desarrollo en universidades de Francia, Argentina y Chile.⁴⁷

⁴⁶ Spicker, Paúl, Sonia Álvarez Leguizamón y David Gordon (editores). *Pobreza. Un glosario internacional*. Colección CLACSO-CROP. 1ª edición. Buenos Aires: CLACSO, 2009, págs. 279-284. En: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/clacso/crop/glosario/t.pdf>. Consultado el 17 de enero de 2012 a las 23:12.

⁴⁷ Cardoso, en Santiago de Chile fue subdirector del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), que es un órgano académico de la CEPAL. Retornó a la Universidad de São Paulo en 1967, siendo detenido por el gobierno militar en 1969, suprimiéndole la *venia legendi* (habilitación docente) que ostentaba. En São Paulo fundó el Centro Brasileño de Análisis y Planificación (CEBRAP), que muy rápidamente se convirtió en el foro de los más importantes académicos e intelectuales brasileños. En los años setenta y ochenta siguió su carrera académica en universidades de Estados Unidos y Europa, hasta que retornó a Brasil a finales de los años setenta, para incorporarse a la vida política, como asesor del Partido

Las teorías iniciales de Cardoso, elaboradas a finales de los años sesenta, durante su estadía en la CEPAL y el ILPES, se basan en el estructuralismo de la economía periférica, concepto desarrollado por Prebisch y Singer, además, las teorías sobre el neoimperialismo norteamericano y el estructuralismo de izquierda; que en suma, alimentan la denominada “teoría de la dependencia”. El eje sobre el cual transitan las diversas visiones sobre la dependencia, es el de la relación causal entre el tipo de desarrollo económico y social de los países de América Latina y la forma cómo estas sociedades fueron integradas al sistema capitalista mundial.

Para Cardoso y compañía, la dependencia es un proceso histórico que viene desde la época colonial, en que los “países centrales” de entonces, eran España y Portugal, sustituidos sucesivamente por Gran Bretaña y los Estados Unidos. La concentración de las decisiones recayó en el “centro”, mientras que la “periferia” orienta su producción y consumo de acuerdo con las necesidades del “centro”. Las condiciones de desarrollo de la “periferia” se plasman dentro del concepto de “dependencia estructural”.

Cardoso fue un crítico de la “teoría de la modernización”, que planteaba que los déficits de desarrollo se debían a causas externas, acompañados de una concepción

del Movimiento Democrático Brasileiro (PMDB). Tuvo inicios pocos auspicios como candidato, pero en 1983 fue electo senador suplente, en 1989 fundó el Partido de la Social Democracia Brasileira, con un grupo de disidentes del PMDB. En 1992 fue ministro de Relaciones Exteriores del presidente Itamar Franco y al año siguiente, ministro de Hacienda, aplicando el “Plan Real”, que sirvió para frenar la inflación y reducirla de 50% al 1,5% entre 1993 y 1994, hecho que le permitió ganar las elecciones presidenciales de ese año, en primera vuelta, con el 54,3% de los votos, venciendo a Luiz Inácio Lula Da Silva, líder sindical metalúrgico del Partido de los Trabajadores. Fue reelecto presidente del Brasil, tras aplicar una reforma constitucional que le habilitó un segundo mandato consecutivo de cuatro años, venciendo nuevamente a Lula Da Silva, en primera vuelta, con el 53,4%. Pese a su formación de izquierda socialdemócrata, se le acusó de haber aplicado un programa económico de tipo neoliberal, siguiendo las recomendaciones del “Consenso de Washington”, consistente en privatizaciones de las empresas públicas, la modernización de los sistemas de salud y educación, la reducción del aparato burocrático estatal para disminuir el déficit presupuestario, la reforma del sistema de jubilaciones, el mejoramiento de la infraestructura y la creación de incentivos para inversiones. No contó con una mayoría absoluta en el Congreso, por lo que se vio obligado a realizar algunas reformas por decreto. No consiguió reducir los costos en la seguridad social ni tampoco el déficit presupuestal. En su segundo gobierno devaluó drásticamente el real, se profundizaron la pobreza, la desigualdad y el crimen; por lo que su régimen se tornó impopular, siendo derrotado José Serra, su candidato a sucederle, a manos de Lula Da Silva. Fuentes: NOHLEN, Dieter y Claudia ZILLA. *Fernando Henrique Cardoso (*1931). Dependencia y desarrollo en América Latina*. En: *D+C Desarrollo y Cooperación* (No. 1, Enero/Febrero 2002, págs. 23-26). Artículo consultado en: <http://www.inwent.org/E+Z/zeitschr/ds102-8.htm>, 19 de enero de 2012, 22:56. *También información propia del autor.*

lineal del desarrollo, entendiéndolo como un enfoque de tipo ahistórico.⁴⁸ Andreas Boeckh,⁴⁹ precisa la forma de ubicar al pensamiento de Cardoso entre los “dependentistas”, diferenciando dos aproximaciones: la primera, referida al aspecto económico del desarrollo, subrayando la explotación ejercida por los países industriales a través del comercio, reflejada en las desigualdades existentes en los términos de intercambio (idea con inspiración marxista) o directamente a través de la transferencia de ganancias de los consorcios internacionales. Por medio de esta relación desigual, se consolida la dependencia, que hace incapaz un desarrollo alternativo que satisfaga las necesidades locales. La segunda aproximación se encuentra en la dimensión política del desarrollo y la interdependencia estructural entre las economías del centro y la periferia. Bajo esta concepción, la inclusión de las economías periféricas al sistema mundial se produce por el permanente flujo de recursos, además de una transformación estructural de los países en desarrollo, que traslada el sistema de explotación externa y de dependencia al interior de las sociedades latinoamericanas, en forma de “heterogeneidad estructural”.

Su formulación difiere de la de André Gunder Frank, para quien en la periferia el proceso tiene lugar en forma simultánea e interdependiente, con relación al desarrollo de las metrópolis. Cardoso analiza las relaciones de dependencia, tomando en consideración los factores internos históricos y sociopolíticos, con los que los factores externos pueden desarrollar sus efectos. Con Faletto, constató que las diversas regiones latinoamericanas tuvieron desarrollos distintos, en los que tanto dependencia como desarrollo se dieron en forma simultánea.

Para Cardoso y Faletto, son fundamentales el control social de la producción y el consumo; que la organización de las sociedades no se basa en relaciones igualitarias ni en modelos cooperativos, sino en relaciones asimétricas de explotación. Ponen énfasis en la importancia histórica de los conflictos y los movimientos sociales, así como de la lucha de clases en las transformaciones de las estructuras sociales. No comparten una concepción determinista o teleológica de la historia; rechazan la tesis

⁴⁸ Que éste debía suceder al subdesarrollo siguiendo como patrones los establecidos por los países más avanzados, dentro de esta concepción.

⁴⁹ Boeckh, Andreas. Dependencia-Theorien, en: Dieter Nohlen (Hg): Lexikon Dritte Welt. Reinbek, S. 171 – 175, año 2000.

de Gunder Frank, de “desarrollo del subdesarrollo”, tampoco comparten la de Prebisch, de “reproducción estructural del subdesarrollo”.

En lo que respecta a la teoría de la modernización, Cardoso y Faletto rechazan la idea de linealidad en la evolución económica, como se ha afirmado líneas arriba, es decir, que es posible pasar de una estructura tradicional y dual a una moderna; en que los países en desarrollo transitan por el mismo camino de los países desarrollados. Piensan que se deben agregar y diferenciar estrategias para la promoción del desarrollo, como el caso de la “industrialización por sustitución de importaciones”. Como se ha visto, el desarrollo y el subdesarrollo responden a una gama compleja de múltiples relaciones, dimensiones y determinaciones estructurales y no estructurales que se alimentan simultáneamente de manera polidireccional, desde el centro hacia la periferia, donde se toman las decisiones, hacia donde se ejerce la dominación; siendo esta económica, social y política.

Esta complejidad determinada en las relaciones de interdependencia, es la fortalece la estructura de esta suerte de dualidad dominación/dependencia, en la que se conjugan factores internos y externos tanto en los países centrales como en los de la periferia o semiperiferia. En *Dependencia y desarrollo en América Latina*, Cardoso y Faletto, desarrollan estas ideas expuestas, además de una metodología para analizar y entender el subdesarrollo, sus contextos, dinámicas y procesos.⁵⁰

En los conceptos de “dependencia”, “desarrollo” o “subdesarrollo”; se debe tomar en cuenta que no hay contradicciones entre sí, puesto que puede haber un “capitalismo dependiente” aún con crecimiento o desarrollo económico, que es lo que sucede en algunos países del Tercer Mundo, en los que se produjo una división interna, en los que la parte más moderna de su economía está vinculada con los circuitos comerciales, industriales y financieros internacionales; mientras que los sectores tradicionales, representan el papel de “colonias”, es decir, internamente en estos países se reproduce la relación “centro-periferia”. Para los autores, la clave está en investigar cómo se relacionan el Estado, las clases sociales y la producción.

⁵⁰ Cardoso, Fernando Henrique y Enzo Faletto. (1975). *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, décima edición.

Las teorías de Cardoso sobre la dependencia y el desarrollo, formaron parte de los grandes paradigmas de los años setenta y ochenta en buena parte de la sociología latinoamericana; con un enfoque multidimensional que refuerza enormemente sus conceptos, aún a pesar de que en *Dependencia y desarrollo en América Latina*, los autores no llegan a conclusiones ni recomendaciones, limitándose a establecer observaciones y reflexiones metodológicas y conceptuales. Para Cardoso, el papel del Estado es clave en la solución de los problemas de la desigualdad social, se debe evitar el crecimiento con exclusión y el Estado debe concentrarse en funciones de control y vigilancia.

Recientemente, en su época post-presidencial, en el debate frente a la globalización, analiza esta como una nueva forma de dominación y dependencia, que no excluye el desarrollo, pero que deben examinarse los elementos que lo fomentan y lo frenan.⁵¹

e) Theotonio Dos Santos.

Para Theotonio Dos Santos,⁵² la dependencia forma parte de lo que se ha dado en denominar el “sistema-mundo”. Este concepto lo desarrolló a partir de su incorporación al Centro de Estudios Socio-económicos (CESO), de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, en 1966, junto a otros pensadores marxistas como Ruy Mauro Marini y Vania Bambirra. Para él, el “sistema-mundo”, constituye una fase superior de la “teoría de la dependencia”, que se inicia desde los orígenes de la acumulación capitalista en el siglo XVI; conceptualiza las características generales y específicas de las estructuras internas dependientes y la definición de los mecanismos reproductivos de la dependencia. Analiza la economía mundial de la post-guerra, la teoría de los ciclos; la problemática del modelo político latinoamericano, el fascismo y las posibilidades de una transición a la democracia en

⁵¹ Nohlen, Dieter y Claudia Zilla, *op. cit.*, pág. 26.

⁵² Theotonio Dos Santos Junior, nació en Carangola, Estado de Minas Gerais, el 11 de noviembre de 1936. Estudió sociología y política y administración pública en la Universidad Federal de Minas Gerais, graduándose como bachiller en ambas especialidades entre 1958 y 1961. Posteriormente obtuvo el título en las dos especialidades y el doctorado en Economía en los años ochenta, en la Universidad de Brasilia. Marxista, es uno de los más destacados exponentes de la teoría de la dependencia desde su juventud y del denominado “sistema-mundo”, junto con André Gunder Frank e Immanuel Wallerstein.

América Latina y su sustentabilidad y el socialismo, como organización socioeconómica, como movimiento político o ideal de convivencia.⁵³

Cuestiona el desarrollismo de derecha e izquierda, plantea que la industrialización de la periferia, bajo el capital internacional, asocia al subdesarrollo con el desarrollo.⁵⁴ Distingue cuáles son los diversos tipos de formaciones sociales identificándolos en los países centrales del capitalismo que tienen como características la concentración de las fuerzas que dinamizan la producción a escala de la economía mundial y los países dependientes, que no cuentan ni siquiera con su propio ámbito para dinamizar sus fuerzas productivas, siendo su expansión un reflejo de la economía central. Afirma que, a partir de 1917 (con el triunfo de la Revolución Bolchevique), los países socialistas surgen en la zona atrasada de Europa y rompen con el marco funcional de las relaciones sociales de producción capitalistas internacionales, sin llegar a hegemonizarlas todavía; sin embargo, se articulan dentro de su grado de desarrollo.⁵⁵

Continúa afirmando Theotonio, que la dependencia abarca tres elementos que definen el contenido de sus relaciones:

- a) “Las estructuras de desarrollo del capitalismo, que se fundamentan en los fenómenos de internacionalización y monopolización del capital -en particular las formas que adquirirán a partir de la fase imperialista- y ejercen un papel condicionante sobre los otros elementos en la producción de las relaciones de dependencia.
- b) Las mediaciones que se establecen a través de las relaciones internacionales entre los países que son objeto de expansión capitalista y los procesos de internacionalización del capital, para configurar una división internacional del trabajo que fundamente la dependencia. Aquí se destacan las formas que asumen el comercio exterior, el movimiento

⁵³ Se consultó: Martins, Carlos Eduardo. Del inicio precoz al primer exilio, en: <http://www.eumed.net/cursecon/economistas/martins-theotonio.htm>. Visto el 29 de diciembre de 2011, a las 11.56.

⁵⁴ Sus artículos escritos entre 1967 y 1971 fueron reunidos en el libro titulado *Dependencia y cambio social*, publicado en 1972, que fue reeditado en 1978 con el nombre *de Imperialismo y dependencia*. *Op. cit.*

⁵⁵ *Ibídem.*

internacional de capitales y las transferencias internacionales de tecnología.

- c) Las estructuras internas de los países objeto de la expansión capitalista, expresando la interacción dialéctica de los elementos internos de estas economías con las relaciones económicas internacionales y la estructura monopólica internacional”.⁵⁶

Entonces, las relaciones de dependencia no surgen como un factor externo, sino a partir de estos tres niveles de relaciones socioeconómicas citados. A partir de ellos, se determinan las estructuras internacionales de capital, las relaciones económicas internacionales y las estructuras internas de los países objeto de la expansión del capital internacional. Señala que esta interacción depende también de una composición de fuerzas sociopolíticas que la consolide en los países dependientes, surgiendo así el concepto de compromiso o combinación de intereses.

Así mismo, Theotonio analiza el comportamiento de las estructuras internas dependientes, en sus formas históricas, como la colonial, bajo la hegemonía del capital comercial y financiero, la dependencia del capital financiero-industrial, bajo el dominio de la gran industria, dominando la producción de materias primas y bienes agrícolas a ser consumidos por el centro hegemónico y la dependencia tecnológica industrial, bajo el dominio de las empresas transnacionales que invierten en los países dependientes en industrias destinadas a sus mercados internos, con la súper explotación laboral y concentración del capital, elementos que varían con el tiempo, en cada fase de la historia de la dependencia.⁵⁷

⁵⁶ *Ídem.*

⁵⁷ *Íd.*

2. ORÍGENES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ANDINO (DE 1960 A 1969)

2.1 La integración de América Latina. Formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)

El 18 de febrero de 1960 se suscribió el Tratado de Montevideo. Con este hecho se origina el proceso de integración de América Latina y mediante este documento, se creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).⁵⁸ Sus autores estuvieron inspirados en las ideas proteccionistas y de sustitución de importaciones mediante la industrialización, que surgieron desde mediados de la década de 1930 en Brasil y Argentina, como respuesta a la crisis provocada por el “crac” financiero que sufrió la bolsa de valores de Wall Street en 1929, que afectó profundamente a las economías de América Latina.

El proteccionismo latinoamericano tuvo como exponente más importante a Raúl Prebisch, quien en los años treinta se desempeñó como presidente del Banco de Reserva de la República Argentina. Prebisch,⁵⁹ convertido en 1951 en Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), se convirtió en el principal impulsor y motivador de la integración económica de América Latina.

⁵⁸ El Tratado de Montevideo 1960 fue suscrito por los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Entre 1960 y 1966 Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela se adhirieron a este; finalmente, Cuba se incorporó en 1998, Panamá en 2011 y Nicaragua en 2013. *Nota del autor.*

⁵⁹ Raúl Prebisch (1901-1986) fue el segundo Secretario Ejecutivo de la CEPAL entre 1951 y 1964, antes, entre 1947 y 1951, se desempeñó como asesor en este organismo. Posteriormente, de 1964 a 1969, fue Secretario Ejecutivo de la UNCTAD y finalmente, director de la *Revista de la CEPAL*, desde mediados de los años setenta hasta su fallecimiento. *Nota del autor.*

La ALALC tuvo como meta la construcción de un mercado común en doce años desde su entrada en vigor. Es de precisar que el término *mercado común* al que se hace referencia en el Tratado de Montevideo, no tiene el significado que le atribuye la teoría de la integración clásica, vale decir, la liberación del tránsito de mercancías, capitales, servicios y personas; además del establecimiento de una zona de libre comercio y de una unión aduanera previamente. Más bien, en el Tratado de Montevideo, se identifica o confunde *mercado común*, con el concepto de área o zona de libre comercio, que es lo que en realidad se quería alcanzar como meta u objetivo para la ALALC.

La respuesta está en el propio Tratado de Montevideo. En el artículo 1º, se indica que las Partes Contratantes (los países suscriptores) se comprometen a establecer una zona de libre comercio (ZLC). El capítulo II está dedicado al Programa de Liberación del intercambio comercial y en el artículo 2º, se señala un plazo de doce años para el establecimiento de la ZLC, contados desde el momento en que se registre la entrada en vigor del Tratado.⁶⁰

La eliminación de los gravámenes y restricciones de todo orden, sobre la importación de productos originarios de las Partes Contratantes. La eliminación de los derechos arancelarios se haría en forma gradual y negociando periódicamente entre los países, conformando “Listas Nacionales”, con las reducciones anuales de los gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante conceda a las demás. Además, se elaboraría una “Lista Común” elaborada por decisión colectiva, con el compromiso de eliminar las restricciones, de acuerdo al plazo especificado en el artículo 2º.

Además, el Tratado de Montevideo considera normas para el tratamiento de la “nación más favorecida”, que se inspiran en el Acuerdo General sobre Comercio y

⁶⁰ Bastaba que solo tres países ratificaran el Tratado para que entrara en vigor, tal como se estableció en el artículo 57º del mismo. Para ello, las Partes Contratantes (los países) debían depositar los instrumentos de ratificación ante el gobierno del Uruguay. La entrada en vigor se registraría treinta días después del depósito del instrumento de ratificación del tercer país, mientras que para los demás países que lo hicieran, regiría treinta días después del depósito. La entrada en vigor del Tratado de Montevideo se produjo a finales de 1960. Ver: Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) y Junta del Acuerdo de Cartagena. (1974). *Historia Documental del Acuerdo de Cartagena*. Buenos Aires: INTAL, 242.

Aranceles de 1947 (GATT). Así mismo, normas sobre tributos internos, cláusulas de salvaguardia, agricultura, medidas a favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

Por medio de este instrumento, se crean dos órganos directrices: la Conferencia de las Partes Contratantes, formada por delegaciones de las Partes Contratantes y el Comité Ejecutivo Permanente (CEP), formado por un representante por país, con un suplente. Se establece la sede en Montevideo y tiene un Secretario Ejecutivo, designado por la Conferencia. Al término de los doce años de plazo, los países procederán a examinar el cumplimiento de los objetivos del Tratado e iniciar negociaciones para perfeccionarlo y adaptarlo a las nuevas condiciones de la integración económica.⁶¹

Luego de suscrito el Tratado de Montevideo, era evidente que para la realización de sus objetivos se requería de acciones más avanzadas, tal como la delegación chilena venía reclamando al interior de la ALALC. Chile sugería que la desgravación arancelaria tuviera un carácter automático, por añadido propuso la creación de una Secretaría Técnica como órgano directriz de la Asociación. Más adelante, el presidente chileno Eduardo Frei Montalva, en concordancia con el presidente colombiano Carlos Lleras Restrepo, intervinieron decididamente en la materialización del acuerdo de integración subregional, con otros países miembros de la ALALC.

El Tratado de Montevideo clasificó en dos grupos a las Partes Contratantes: países desarrollados y países de menor desarrollo económico relativo; dejando de lado a los países de desarrollo intermedio, que durante largo tiempo persiguieron este reconocimiento, ante el cual se manifestó la fuerte oposición de Brasil, por un lado y por el otro, de los países de economía menor que no deseaban ver disminuidos sus beneficios ni compartir los que ya tenían con los países medianos. Recién en 1963, durante el Tercer Período de Sesiones de la ALALC, se aprobó la Resolución 75 que

⁶¹ Esta situación se plantearía en los años setenta, al evidenciarse los problemas para el cumplimiento de las metas de integración, lo cual desembocaría en la suscripción del nuevo tratado en 1980, denominado Tratado de Montevideo 1980.

reconoce la necesidad de abordar acciones conjuntas a favor de los países de mercado insuficiente como Chile, Colombia, Perú y Uruguay.

2.2 La formación del Grupo Andino

2.2.1 La Declaración de Bogotá, 16 de agosto de 1966

Dos hechos propiciaron que se actuara al interior de la ALALC en busca de reformar sustancialmente este bloque. Primero, una carta dirigida el 6 de enero de 1965 por el presidente Frei a Raúl Prebisch, Antonio Mayobre, Felipe Herrera y Carlos Sanz de Santamaría, en cuyo contenido se analiza las causas de la parálisis de la Asociación. El segundo hecho se daría en julio de 1966, durante la visita a Chile que realizó Carlos Lleras Restrepo, por aquel entonces presidente electo de Colombia, fue durante ese encuentro que ambos mandatarios empezaron a perfilar en su propuesta para agrupar a los países medianos.⁶²

De regreso a Bogotá, el presidente Lleras invitó a una reunión en la que participaron el presidente Frei y Raúl Leoni, mandatario de Venezuela. Por Ecuador participó el ex presidente Galo Plaza, como delegado del presidente Clemente Yerovi Indaburu y por el Perú, Fernando Schwalb López Aldana, presidente del Banco Central de Reserva, en representación del presidente Fernando Belaunde Terry. Frei, como impulsor de la iniciativa, intentó incluir a Argentina en la misma, pero éste esfuerzo fracasó al producirse la caída del régimen de Arturo Illia en junio de 1966.

En la Declaración de Bogotá, suscrita el 16 de agosto de 1966, es decir, nueve días después de la asunción del presidente Lleras, no se hace alusión alguna a la realización de acciones al margen de la ALALC, por el contrario, las propuestas que se formulan en este documento, persiguen reforzar la materialización de sus objetivos con la decisión de “adelantar una acción conjunta a fin de lograr dentro de

⁶² Una versión sobre los antecedentes que condujeron a la suscripción de la Declaración de Bogotá, se encuentra reseñada en un artículo del autor de la presente investigación y va como Anexo 1.

la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la aprobación de medidas concretas que atiendan los propósitos formulados en la presente declaración y en especial, para que se adopten fórmulas prácticas que provean el tratamiento adecuado a la condición de nuestros países cuyas características corresponden a las de los de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente. Todo esto como medio indispensable para lograr el desarrollo equilibrado de la región de conformidad con el espíritu del Tratado de Montevideo.⁶³

En el tercer acápite de la Declaración se recomienda la realización de acuerdos de complementación para el intercambio comercial con la participación de los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER); así como la posibilidad de que estos acuerdos sean realizados con los países de mayor desarrollo relativo, sin que necesariamente los acuerdos se convirtieran en compartimentos estancos que obstaculizaran la integración latinoamericana, sino que por el contrario, sirvieran de complemento a ésta. En tal sentido, tanto los márgenes de preferencia arancelaria así como el previo proceso de desgravación se diseñarían de acuerdo con estas consideraciones, por cuanto los procedimientos de desgravación del Tratado de Montevideo no son suficientes y no llegan a satisfacer las expectativas de los países de desarrollo intermedio.

La Declaración de Bogotá recoge el reclamo chileno de institucionalizar la ALALC, proponiendo la creación del Consejo de Ministros como organismo superior encargado de dirigir la política de la Asociación; así como se exige la conformación de la Comisión Técnica, la misma que había sido creada en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y finalmente, la creación de un mecanismo de solución de controversias de carácter interno.

Complementariamente a la Declaración de Bogotá, se suscribió un documento titulado “Bases de un programa de acción inmediata de los países participantes”, para diseñar los mecanismos para estimular el comercio recíproco con la participación de los organismos estatales y paraestatales y la cooperación de la iniciativa privada. También la coordinación de políticas de desarrollo industrial para promover la

⁶³ Ver: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) et al. (1974). *Op. cit.* Buenos Aires: INTAL, 1974, pág. 247.

complementación a fin de evitar la duplicidad de proyectos, para permitir el establecimiento de nuevas industrias o propiciar la ampliación de las existentes.

Para materializar el programa de acción inmediata, se crean mecanismos como las Secretarías Técnicas Permanentes en los organismos nacionales adecuados; la creación de una Comisión Mixta conformada por los representantes de los gobiernos de los países suscriptores de la Declaración de Bogotá que propusiera los medios para el cumplimiento de los acuerdos, así como la evaluación técnica y periódica de los progresos alcanzados.

Por último, sugiere la creación de una Corporación de Fomento que se encargara de la promoción directa y de la asistencia técnica al sector privado para la realización de proyectos de interés común. Complementariamente se incluye la realización de estudios de mecanismos para poner en práctica un sistema de compensación multilateral de los déficits alimentarios o de productos agrícolas, que contribuyera a atender las demandas cuando se presentaran problemas cíclicos en la producción.⁶⁴

2.2.2 La Reunión de los Presidentes de América. Punta del Este, 14 de abril de 1967

En esta reunión, los Jefes de Estado de América⁶⁵ suscribieron una Declaración, en la cual se consagró el principio de que los acuerdos subregionales que se constituyeran al interior de la Asociación, no se obligaran a aplicar la “cláusula de nación más favorecida”, con lo que se allanaba el camino para el inicio de las negociaciones entre los países suscriptores de la Declaración de Bogotá.⁶⁶

Entre otros acuerdos, se conviene impulsar la creación del Mercado Común Latinoamericano, de manera progresiva a partir de 1970, en un plazo no mayor de

⁶⁴ *Op. cit.*, 255-257.

⁶⁵ Esta fue la primera reunión en la que participaron los jefes de Estado del continente americano. Asistieron 19 mandatarios, incluyendo al presidente de los Estados Unidos de América, Lyndon B. Johnson. Se convocó como una reunión de jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la OEA.

⁶⁶ En efecto, en el Capítulo I, numeral 2, letra d) de la Declaración de los Presidentes de América establece que “Las desgravaciones subregionales no se harán extensivas a países no participantes en el acuerdo subregional, ni crearán para ello obligaciones especiales”. *Op. cit.*, 320.

quince años (hacia 1985), sobre la base de la convergencia de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centroamericano, con la posibilidad de adhesión por parte de países no involucrados en los dos sistemas.

La Declaración, que no constituye un tratado o acuerdo internacional, pero sí un conjunto de directrices; señala explícitamente que la reunión del Consejo de Ministros de la ALALC de 1967, deberá adoptar medidas necesarias para “propiciar la concertación de acuerdos subregionales, de carácter transitorio, con regímenes de desgravación internos y armonización de tratamientos hacia terceros, en forma más acelerada que los compromisos generales y que sean compatibles con el objetivo de la integración regional. Las desgravaciones subregionales no se harán extensivas a países no participantes en el acuerdo subregional, ni crearán para ello obligaciones especiales”.⁶⁷

2.2.3 *Las negociaciones al interior de la Comisión Mixta*

a) Primera Reunión: Viña del Mar, 20 al 23 de junio de 1967.

Con el respaldo obtenido en la reunión de Punta del Este, la Comisión Mixta creada por la Declaración de Bogotá, se instaló en Viña del Mar del 20 al 23 de junio de 1967 con la participación de los representantes de Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.⁶⁸ A partir de este momento, realizarían seis reuniones en total, hasta la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional en mayo de 1969. La Comisión analizó el contenido de la Declaración de Bogotá, así como el Plan de Acción Inmediata y las características de los acuerdos subregionales y sus requisitos. Del mismo modo, acordó el establecimiento de los mecanismos operativos y acciones para su puesta en marcha; las bases para la formación de la Corporación Andina de Fomento y otros temas, como los que se mencionan seguidamente.

⁶⁷ Indicado en la parte II de la Declaración, Capítulo I, sobre integración económica y desarrollo industrial de América Latina, el punto 2 “medidas con respecto a la Asociación Latinoamericana de Integración”, acápite d). La Declaración contiene además, directrices referentes al desarrollo comercial, rural, agropecuario, alimenticio, industrial, educativo, de salud, tecnológico, integración física y eliminación de gastos militares innecesarios. *Op. cit.*, 314-336.

⁶⁸ Los delegados participantes fueron: Joaquín Vallejo (Colombia), Raúl Sáez (Chile), Teodoro Bustamante (Ecuador), Edgardo Seoane (Perú) y Héctor Hurtado (Venezuela).

Los acuerdos alcanzados en esta reunión se orientaron hacia la recomendación de mecanismos para incrementar el comercio entre los países participantes; fomento de las compras estatales; acciones para la promoción del desarrollo conjunto; impulso de los acuerdos por sector productivo; acercamiento de los sectores privados y los grupos mixtos; estudio de las importaciones provenientes de terceros países no miembros de la ALALC.

Además, fomentar el establecimiento de empresas multinacionales; sustitución de importaciones; infraestructura multinacional; compensación de déficit alimentario; prenegociaciones conjuntas al interior de la ALALC; intercambio de expertos, capacitación de profesionales y la creación de un Instituto de Investigaciones y de formación de posgraduados con énfasis en la cooperación técnica.⁶⁹

Los miembros de la Comisión Mixta concluyeron que algunos aspectos discutidos en la reunión y que se habían mencionado en la Declaración de Bogotá, tenían carácter transitorio y que se efectuaban ante la necesidad de acelerar el progreso de los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, mientras que otros aspectos u objetivos mencionados como la integración fronteriza, integración física, proyectos multinacionales y política monetaria, más bien correspondían a un proceso de integración más definido.

Los países suscriptores de la Declaración son de dos tipos: de menor desarrollo económico relativo y países de desarrollo intermedio o de mercado insuficiente; por lo tanto, el acuerdo subregional debe ser visto como un mecanismo para acelerar su desarrollo con la finalidad de alcanzar el nivel de los demás países de la ALALC.

Por esta razón es que la Declaración de los Presidentes de América estableció que estos acuerdos subregionales quedaban eximidos de la aplicación de la “cláusula de nación más favorecida”, vale decir, no extender las franquicias a las demás naciones firmantes del Tratado de Montevideo. En virtud de ello, la Comisión Mixta acordó que el acuerdo subregional debía ser transitorio, es decir, regir hasta el establecimiento del Mercado Común Latinoamericano, por lo que su régimen de

⁶⁹ *Op. cit.*, 258-264.

desgravación sería acelerado, esto acompañado de una armonización común en el tratamiento a terceros.

En vista de que la Declaración de los Presidentes de América fijó en 1985 la fecha para tener listo el mercado común; el acuerdo subregional debería registrar avances significativos para los años 1975 y 1976. Para alcanzar estas metas, la Comisión Mixta se dotaría de facultades para negociar un arancel común y un programa de liberación y la eliminación de las barreras no arancelarias entre los países participantes. Por su parte, la delegación del Perú no contaba con esas facultades para la negociación del Acuerdo Subregional, por lo que dejó constancia de esta situación; sin embargo, solicitó que se tratara el tema del Acuerdo, para obtener información más precisa sobre sus características y objetivos.

b) Segunda Reunión: Quito, del 8 al 12 de julio de 1967.

La segunda reunión se realizó en Quito, del 8 al 12 de julio de 1967, asistiendo como delegados Joaquín Vallejo (Colombia), Raúl Sáez (Chile), Ramón Remolina (Perú), Héctor Hurtado (Venezuela) y Jaime Nebot (Ecuador). En esta reunión se examinaron las bases para la formación de la Corporación Andina de Fomento, el reglamento de la Comisión Mixta, formación de secretarías técnicas nacionales, el esquema inicial del Acuerdo Subregional, los mecanismos para la aceleración de los acuerdos de complementación, procedimiento para la prenegociación con la ALALC, propósitos y programa para la reunión de los Jefes de Planificación y otros asuntos.

La Comisión examinó el estudio elaborado por el Grupo de Trabajo designado para proponer el diseño de la Corporación Andina de Fomento y formuló un conjunto de recomendaciones para su perfeccionamiento, como algunas referidas a la designación de las entidades nacionales promotoras; la naturaleza de la participación del sector privado; la participación de otros organismos regionales e internacionales; el monto del capital inicial; la sede de la entidad y otros, como temas pendientes a ser definidos en la tercera reunión de la Comisión Mixta. La Comisión aprobó un proyecto de reglamento, en el cual se considera la creación de una Secretaría Permanente con personería jurídica reconocida en el país sede. Se convino que este

Reglamento no se aplicara al Acuerdo Subregional cuando este se concrete, sino que éste tendrá uno específico.

La Comisión creó Comisiones Técnicas en su interior, para acelerar el cumplimiento de lo acordado en Viña del Mar, que estas tengan carácter permanente y actúen en coordinación con la Comisión Mixta, a través de su representante titular o alterno. Por otro lado, la Comisión avanzó en el diseño de aspectos importantes del Acuerdo Subregional relativos a los objetivos del mismo, Arancel Externo Mínimo Común y un régimen especial para el Ecuador y los plazos para el cumplimiento; así como otros temas como los requisitos específicos de origen, cláusulas de salvaguardia, competencia comercial, coordinación de políticas económicas y administración del Acuerdo.

El Perú dejó constancia de que su aprobación de las Bases para un Acuerdo Subregional no representaba un compromiso para la suscripción del mismo. Asimismo, se recomendó la suscripción de Acuerdos de Complementación en diversas áreas, como la industria petroquímica, perfeccionando el existente entre Venezuela, Colombia y Chile, invitando al Perú a participar en él, con un tratamiento similar al del Ecuador. Se recomendó también la suscripción de un Acuerdo de Complementación en Industria Electrónica a los países miembros de la ALALC que no lo habían hecho aún. Se convino en promover una reunión de coordinación en industria automotriz; así como identificar otras áreas, tal como se indica en la Declaración de Bogotá. Por otra parte, promover una reunión de los jefes de planificación para establecer comparaciones de sectores productivos, incorporando como término de referencia la planeación nacional a la integración, especialmente en la programación industrial.

c) Tercera Reunión: Caracas, del 13 al 16 de agosto de 1967.

La Tercera Reunión de la Comisión Mixta se realizó en Caracas del 13 al 16 de agosto de 1967.⁷⁰ En esta reunión se incorporaron delegados de Bolivia como

⁷⁰ En esta reunión participaron como delegados: Joaquín Vallejo (Colombia), Raúl Sáez (Chile), Jaime Nebot (Ecuador), Guillermo Hoyos (Perú) y Héctor Hurtado (Venezuela). *Op. cit.* 272-279.

observadores, en una delegación compuesta por el senador Tomás Guillermo Elío, Alberto Zelada Castedo y Óscar Vega López.

Además de lo protocolario, como la aprobación del Acta de la reunión anterior, la agenda consideró la aprobación del Reglamento de la Comisión Mixta; fijar la sede de la Secretaría Ejecutiva; las bases del Acuerdo Subregional; el análisis de los diferentes niveles de gravámenes en los países de la subregión; la Corporación Andina de Fomento; sistema de prenegociación en la ALALC; calendario para la concertación de los acuerdos de complementación; reunión de los jefes de planificación; sede de la próxima reunión y otros.

Se aprobó el reglamento con algunas modificaciones. No se determinó aún la sede de la Secretaría Ejecutiva, dejando pendiente este punto para la siguiente reunión. La delegación peruana persistió en su postura de no comprometerse plenamente con la suscripción del Acuerdo Subregional.

Se examinó el informe del grupo de trabajo designado para el análisis de la incorporación al marco jurídico de la ALALC las disposiciones sobre acuerdos subregionales contenidas en la Declaración de Presidentes de América; puesto que era importante que la ALALC declarase la compatibilidad del Acuerdo Subregional para que este entrara en vigor; para ello era necesario que en la siguiente Conferencia de Cancilleres de la ALALC, se promoviera una resolución que incorpore al marco jurídico de la ALALC el numeral 2 del Capítulo I del Programa de Acción de los Presidentes de América sobre acuerdos subregionales.⁷¹

En lo que respecta a la Corporación Andina de Fomento, se acordó establecer su sede en Caracas y se solicitó a Venezuela la preparación de un proyecto de estatutos, sobre la base del Acta Constitutiva y del informe del Grupo de Trabajo, con una disposición transitoria relativa a la distribución de los porcentajes de las acciones de los accionistas Clase A.

⁷¹ Ya citado anteriormente y referido a la integración latinoamericana y específicamente, a la formación del Mercado Común Latinoamericano.

La Comisión aprobó el documento de pre negociaciones dentro de la ALALC, además el cronograma de concertación de los acuerdos de complementación industrial.

d) Cuarta Reunión: Lima, del 6 al 10 de noviembre de 1967.

En la Cuarta Reunión, llevada a cabo en Lima, del 6 al 10 de noviembre de 1967, se incorporan los delegados de Bolivia como miembros plenos de la Comisión Mixta. Participaron: Tomás Guillermo Elío (Bolivia), Jorge Valencia Jaramillo (Colombia), Raúl Sáez (Chile), Gonzalo Apunte (Ecuador), José de la Puente (Perú) y Héctor Hurtado (Venezuela). Siendo esta la primera reunión en la que participaron seis países.

En este periodo de reuniones se abordó la siguiente agenda: los términos de referencia y plan de trabajo para el grupo de expertos que formulará el proyecto de Acuerdo Subregional, previa determinación de los problemas emergentes de la aplicación de las bases acordadas, Plan de Trabajo de la Comisión Mixta; sede de la Secretaría Ejecutiva; Corporación Andina de Fomento; reunión de Jefes de Planificación; coordinación de asistencia técnica; negociación de la Lista Común en la VII Conferencia de la ALALC; complementación industrial; doble tributación; reunión con el sector empresarial y otros temas.

En el primer punto, se determinó que los expertos no tendrán poder de negociación pero debieran formular sus propuestas a la Comisión Mixta, debiendo constituirse el Comité el 8 de enero de 1968 y concluir sus labores el 30 de abril del mismo año, estableciendo su sede en Bogotá. Además, se determinó que la Comisión Mixta se traslade a Bogotá con la finalidad de trabajar estrechamente con el Comité de Expertos.

Se aplazó la definición de la sede de la Secretaría Ejecutiva para la firma del Acuerdo Subregional. Se acordó que la Corporación Andina de Fomento sería creada mediante un Tratado Constitutivo suscrito por los gobiernos y ratificado por los congresos nacionales; sería una institución de derecho público internacional, con una

estructura dinámica, con capitales formados por acciones suscritas por los organismos públicos y semipúblicos que señalen los gobiernos de la subregión; se acordó que el grupo de expertos se reuniera en Lima el 4 de diciembre de 1967 para preparar el proyecto de Tratado Constitutivo.

Con respecto a la reunión de los Jefes de Planificación, se acordó que el Director de la Subsección de la CEPAL tome contacto con los Jefes de Planificación de los seis países antes de la Quinta Reunión de la Comisión Mixta. En lo referente a la coordinación de asistencia técnica, se recomendó el establecimiento de contactos entre las instituciones que tienen a su cargo este asunto en cada país y que en la siguiente reunión de la Comisión Mixta participen con un delegado por país, encargando a Chile la preparación de un documento de trabajo.

Se acordó que los seis países coordinen la negociación de la Lista Común de la ALALC. En lo referente a la complementación industrial en productos químicos, se convino en solicitar a los países miembros la elaboración de un estudio de sus importaciones y formar un grupo de expertos químicos a fin de sugerir fórmulas de complementación en el sector.

Se recomendó que los países miembros activen contactos en el sector automotriz. La Comisión Mixta examinó la propuesta del acuerdo de complementación en industria petroquímica y acordó que en la VII Conferencia de la ALALC, los representantes de los países miembros coordinen acciones para tramitar el acuerdo.

Se encargó a los gobiernos para que se elabore un documento en materia de doble tributación a fin de ser enviado al coordinador de la Comisión Mixta treinta días antes de la Quinta Reunión y que un experto del tema integre la delegación de cada país.

Los empresarios formaron un Comité Empresarial con la finalidad de presentar propuestas a la Comisión Mixta. El Comité Empresarial fue reconocido como organismo consultivo acordándose invitarlo a la Quinta Reunión. Por otra parte, la

Comisión Mixta recomendó a los gobiernos para el impulso de acciones para facilitar la formación de empresas multinacionales.

Se examinó la posibilidad de participar conjuntamente en la Feria Mundial de Osaka, para 1970. Entre otros temas, la posibilidad de crear una línea aérea de carga, por empresas aéreas de la subregión y Argentina; así como la posible creación de una Cámara de Compensación u otro organismo similar.

e) Quinta Reunión: Bogotá, del 5 al 10 de febrero de 1968.

En esta sesión de la Comisión Mixta, efectuada en la capital colombiana, participaron como delegados plenipotenciarios: el senador Tomás Guillermo Elío, por Bolivia; Jorge Valencia Jaramillo (Colombia); Salvador Lluch Soler (Chile); Gonzalo Apunte (Ecuador); José de la Puente Radbill (Perú) y Héctor Hurtado (Venezuela); además de una numerosa delegación formada por diplomáticos, técnicos y empresarios de los seis países participantes en las negociaciones del Tratado de Integración Subregional previsto en la Declaración de Bogotá.

La Comisión Mixta abordó un temario compuesto por el examen de los trabajos del Grupo de Expertos, en primer término; seguidamente, lo referente a la Corporación Andina de Fomento; la Cámara de Compensación; doble tributación; coordinación de la Asistencia Técnica; la reunión de Expertos Químicos, prevista para marzo de 1968; la reunión del Comité Empresarial; la participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka; el Acuerdo de Complementación de la Industria Electrónica y la Lista Común de la ALALC.

Para poder abordar el conjunto de la agenda, la Comisión estableció que era preferible sesionar como Comisión General para discutir los puntos referentes al informe del Grupo de Expertos y la reunión del Comité Empresarial y para los demás temas, constituir dos comisiones de trabajo, desdoblando de esta manera el desarrollo de la reunión.

El Comité de Expertos preparó documentos sobre el preámbulo y los objetivos del Acuerdo; las bases para el establecimiento del Arancel Externo Común y las bases para el establecimiento del Programa de Liberación.

La Comisión adoptó el documento constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (7 de febrero), suscribiéndolo, siendo éste el primer organismo andino en crearse.

La Comisión acogió la recomendación de la necesidad de crear un Comité de Técnicos en doble tributación, acordando que en la siguiente sesión se establecería la fecha de reunión de dicho grupo de trabajo. Igualmente, en el caso de la creación de la Cámara de Compensación, también se dejaría para la próxima sesión la instalación de un grupo de técnicos.

La Comisión aprobó la elaboración de un estudio para la creación de un fondo para financiar las exportaciones, para lo cual se solicitaría el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo para la elaboración de dicho estudio.

La Comisión también acordó la recomendación para que los países aceleren su participación en el Sistema de Compensación y Pagos de la ALALC. En relación a las empresas multinacionales, la Comisión consideró pertinente la elaboración del estudio una vez que se haya suscrito el Acuerdo Subregional, para lo cual se contaría con el concurso del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL).

En cuanto a la coordinación sobre asistencia técnica subregional, la Comisión Mixta acordó remitir los documentos a los Jefes de Planificación de los países, para que los Jefes de Asistencia Técnica los examinen y se convoque a una reunión de estos con los representantes residentes de los organismos internacionales de asistencia técnica.

La Comisión estableció nuevos calendarios de reuniones para los grupos de trabajo en diversas áreas de la producción, como de expertos químicos. En el caso de la industria electrónica de uso doméstico, se acordó una nueva reunión para el 8 de abril de 1968 en Santiago de Chile, para arribar a una posición conjunta.

Se convino en la participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka de 1970. También se recomendó la actuación coordinada para la elaboración de la Lista Común de la ALALC.

La Comisión tomó nota de las resoluciones del Comité Empresarial relativas a la creación de un Comité Asesor de Asuntos Laborales, la participación del sector empresarial en la elaboración de políticas de integración y por último, las reuniones conjuntas de la Comisión Mixta con el sector empresarial.

La Comisión resolvió promover una reunión de los representantes de las empresas marítimas, con la finalidad de adoptar una política armónica en esta materia, en vista del creciente comercio marítimo en la subregión.

f) Sexta Reunión: Cartagena de Indias, del 29 de julio al 9 de agosto de 1968 y del 5 al 25 de mayo de 1969.

La Sexta Reunión se llevó a cabo en dos sesiones: la primera, en Cartagena de Indias, del 29 de julio al 9 de agosto de 1968 y la segunda, del 5 al 25 de mayo de 1969.

En la primera parte de la sesión, participaron: Walter Guevara Arce, por Bolivia; Jorge Valencia Jaramillo, por Colombia; Salvador Lluch, por Chile; Manuel Orellana, por Ecuador; Tulio de Andrea, por Perú y Héctor Hurtado, por Venezuela.

Se acordó abordar los siguientes temas: aprobación del acta de la V Reunión; consideración del proyecto del Acuerdo de Integración Subregional; constitución de un grupo de estudio para la preparación de un proyecto de Acuerdo de Complementación de la Industria Metalmeccánica (propuesto por Chile); presentación de la CEPAL y el ILPES del documento sobre la reunión de los Jefes de las Oficinas de Planificación; participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka; asuntos pendientes y varios.

La sesión inaugural fue instalada por Carlos Lleras Restrepo, presidente de Colombia y fue presidida por Walter Guevara Arce, representante de Bolivia.

Se tomó conocimiento del proyecto de Acuerdo Subregional preparado por el Comité de Expertos, sobre el que opinó el conjunto de las delegaciones de los seis países participantes. Al final de las intervenciones, se acordó posponer la discusión del proyecto de resolución para someter a consideración de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, lo referente a inmunidades y privilegios de los funcionarios, bienes y archivos del Acuerdo Subregional, para cuando éste sea sometido a consideración de la ALALC.

En relación a las resoluciones sobre nóminas de productos no producidos en la subregión, el Arancel Externo Común, la adopción de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y sus notas explicativas, la definición del Valor de Bruselas y sus notas interpretativas y gravámenes *ad valorem*; la Comisión Mixta encargó a la coordinación elaborar un programa de trabajo para presentarlo a la próxima reunión.

El tema educacional sería analizado en la próxima reunión, por lo que se decidió no incorporarlo como un capítulo del Acuerdo Subregional, a propuesta de la delegación del Ecuador.

El Ecuador además propuso que la Sexta Reunión de la Comisión Mixta se declare en receso por sesenta días, reiniciando sus actividades el 10 de octubre de 1968 en la misma ciudad. Perú propuso que durante el receso se elabore un trabajo de coordinación con los Organismos Internacionales Asesores (ALALC, BID, CEPAL e ILPES), sobre las tareas para que el Acuerdo Subregional empiece a rendir sus frutos y se aprobó que la Coordinación entre en contacto con los organismos mencionados y concretar la ayuda solicitada.

La delegación chilena propuso la constitución de un Grupo de Estudio para preparar un proyecto de Acuerdo de Complementación de la Industria Metalmeccánica, decidiéndose que en un plazo no mayor a los 30 días se reuniera en Santiago de Chile el grupo formado por un delegado por país.

Se tomó conocimiento de un documento elaborado por la CEPAL y el ILPES, sobre la reunión de Jefes de Oficinas de Planificación de los países de la Declaración de Bogotá, titulado: “Programa de Trabajos sobre la vinculación ante los planes nacionales de desarrollo y proceso de integración de los países de la Declaración de Bogotá”, que fue propuesto para ser elaborado desde la II Reunión de la Comisión Mixta. La delegación peruana ofreció la ciudad de Lima como sede de la siguiente reunión del grupo, a realizarse entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 1968.

La delegación de Colombia hizo una exposición sobre la participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka, por lo que la Comisión Mixta decidió recomendar ir unificadamente a la feria, pero que el tema sea nuevamente tratado en la segunda parte de la VI Reunión.

La Segunda Sesión de la Sexta Reunión de la Comisión Mixta se efectuó en Cartagena de Indias, entre los días 5 y 25 de mayo de 1969. Como delegados titulares y plenipotenciarios participaron: Tomás Guillermo Elío (Bolivia); Jorge Valencia Jaramillo (Colombia); Salvador Lluch Soler (Chile); José Pons Vizcaíno (Ecuador); Vicente Cerro Cebrián (Perú) y Arístides Calvani (Venezuela); además de una numerosa delegación de empresarios y asesores de los países.

También participaron observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA), de la Secretaría Ejecutiva de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y El Caribe (CEPAL).

En esta segunda sesión, se evidenciaron las diferencias entre Venezuela y los demás países, por lo que el canciller venezolano Arístides Calvani presentó dos documentos: uno de adhesión de Venezuela al Acuerdo Subregional y otro con modificaciones al proyecto elaborado por la Comisión Mixta, que considere la coyuntura económica venezolana para la suscripción del Acuerdo.

Sin embargo, el canciller Calvani a pesar de haber considerado inútil presentar su propuesta de reformas, las demás delegaciones tomaron conocimiento de este documento y presentaron una contrapropuesta de Protocolo Adicional. A pesar de los esfuerzos desplegados, la delegación venezolana decidió no suscribir el Acuerdo Subregional, cuyo texto fue aprobado en la sesión del 24 de mayo.

Los jefes de las delegaciones de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; dejaron constancia de que tenían instrucciones de sus gobiernos para suscribir el texto del Acuerdo de Integración *ad referendum*, es decir, quedando pendiente la conformidad que pudieran otorgar las leyes nacionales para que éste pueda entrar en vigor.⁷²

2.2.4 Aspectos sustanciales del Acuerdo de Cartagena suscrito el 26 de mayo de 1969⁷³

El texto del Acuerdo de Integración Subregional⁷⁴ fue suscrito en el Palacio de San Carlos, en Bogotá, en presencia del presidente colombiano Carlos Lleras Restrepo.

El proceso de integración, desde sus orígenes, propuso la finalidad de “promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica...”. La misión de la integración, explicada en el

⁷² Entre ambas reuniones se produjo el “golpe de Estado” del general Juan Velasco Alvarado en Perú (3 de octubre) y el nuevo ministro de Relaciones Exteriores, general Edgardo Mercado Jarrín dio instrucciones a la delegación negociadora para concluir las tratativas en el menor plazo posible, con el añadido de que el Perú ofrecía donar un edificio para la sede de la Junta del Acuerdo Subregional (Acuerdo de Cartagena). *Testimonio ofrecido al autor por el general Edgardo Mercado Jarrín en abril de 2004.*

⁷³ Se consultó el texto del Acuerdo de Integración Subregional, publicado en Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Integración de América Latina. (1974). *Historia Documental del Acuerdo de Cartagena*. Buenos Aires: INTAL, 17-51.

⁷⁴ Los firmantes fueron: por Bolivia, el senador Tomás Guillermo Elío; por Colombia, el embajador Jorge Valencia Jaramillo; por Chile, el embajador Salvador Lluch Soler; por el Ecuador, el embajador Juan José Pons Vizcaíno y por el Perú, el embajador Vicente Cerro Cebrián. La Decisión 1 de la Comisión, aprobada en Lima, del 21 al 25 de octubre de 1969, designa con el nombre de “Acuerdo de Cartagena” al Acuerdo de Integración Subregional, a pesar de que el Acuerdo se firmó en Bogotá, en consideración a que el último tramo de negociaciones se realizó en Cartagena de Indias. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 1-90*. Tomo I, 1. Junta del Acuerdo de Cartagena. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF, 1.

artículo 1° del Acuerdo, consiste en “procurar el mejoramiento persistente de la calidad de vida de los habitantes de la subregión”.⁷⁵

Para alcanzar el “desarrollo armónico” entre los países, el Acuerdo de Cartagena establece una serie de mecanismos como la armonización de las políticas económicas y sociales, mediante la aproximación de las legislaciones nacionales existentes, lo que significa que la Comisión por sí sola no podía abarcar temas que escapaban a su dominio exclusivo y para ello era necesario establecer este Consejo Asesor como un foro o mecanismo de consulta para el estudio de propuestas que tendieran a facilitar esta tarea.

El proceso de integración desde sus inicios se propuso –sin mencionarlo-, convertirse en un mercado común a la manera del que ya construía la Comunidad Económica Europea en aquellos años; sin embargo en la génesis andina se podía decir que había diferencias fundamentales. Veamos a continuación por qué.

En el aspecto institucional, el Acuerdo Subregional creó dos clases de órganos: principales y auxiliares. Los órganos principales creados eran la Comisión y la Junta, mientras que los auxiliares fueron los Comités Consultivos. Así mismo, se creó un Comité Asesor Económico y Social integrado por los representantes de los empresarios y los trabajadores de los Países Miembros.⁷⁶

Le corresponde a la Comisión, en su calidad de órgano máximo del Acuerdo, expresar su voluntad mediante *Decisiones*⁷⁷. Se constituye por representantes

⁷⁵ Este objetivo está plasmado en el artículo 1° del Acuerdo de Cartagena de 1969 y ha permanecido casi invariable a pesar de las sucesivas modificaciones que ha sufrido el *Texto Oficial Codificado* desde entonces.

⁷⁶ El Comité Asesor Económico y Social, creado mediante el Acuerdo de Cartagena, fue dotado de un reglamento de funcionamiento con la Decisión 17, adoptada durante el Segundo Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, realizado del 14 al 20 de octubre de 1970, en Lima. Funcionó hasta enero de 1983, cuando la Comisión creó los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral, de manera diferenciada.

⁷⁷ Las Decisiones son normas que tienen fuerza de ley en los Países Miembros. Desde el inicio de las actividades del proceso de integración andino, en 1969 y hasta la entrada en vigor del Tratado Constitutivo del Tribunal de Justicia, en 1983; las Decisiones tenían que ser ratificadas a través de un mecanismo legal interno en cada país para que éstas entren en vigencia. El Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (suscrito en mayo de 1979) establece que las Decisiones de la Comisión (artículos 2° y 3°), las Resoluciones de la Junta y las Sentencias del Tribunal (artículos 32° y 34°) entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena o desde el momento de su aprobación o cuando así lo

plenipotenciarios de cada uno de los Países Miembros, con un titular y un alterno (artículos 6° a 11°).

Sin embargo, en lo institucional, el Acuerdo de Cartagena en sus inicios, no tenía mucho parecido con la Unión Europea. La Comisión Europea, creada con el Tratado de Roma de 1957, es un Consejo de Ministros en el cual cada uno de sus integrantes (los Comisarios), tiene a su cargo una cartera ministerial distinta, como en un gabinete ministerial nacional. La Comisión Europea aprueba propuestas de Decisiones y de programas a nivel europeo, controla su aplicación y coordina la administración de políticas comunes.

Haciendo previsión de las condiciones que se requerirían para la construcción de la integración, así como para facilitar el desarrollo económico de los Países Miembros, es que el Acuerdo de Cartagena contempla una serie de mecanismos para el cumplimiento de sus metas. En lo que se refiere a la solución de controversias, los países recurren a los “buenos oficios” para la mediación y la conciliación; de lo contrario, se sujetan a lo contenido en el Protocolo para la solución de controversias, suscrito en Asunción, el 2 de septiembre de 1967 por los ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo (artículo 23°).

Los negociadores consideraron que para alcanzar el desarrollo económico de los países, era necesario que se superen una serie de deficiencias en lo que se refiere a infraestructura, las brechas entre los países, el desempleo; entre otros temas; que se debían impulsar acciones de coordinación de los planes de desarrollo en sectores específicos y de armonización de políticas económicas y sociales, con la mira de llegar a un régimen de planificación conjunta para el desarrollo del área andina. Para lo anteriormente mencionado, los países debían aplicar los siguientes mecanismos:

indique la norma. Con este mecanismo, el proceso de integración andino adquiere características de supranacionalidad, al dejarse de lado el procedimiento anteriormente mencionado y al adoptarse la modalidad de la vigencia inmediata. Consultado en la página *web* de la Secretaría General de la Comunidad Andina el 21 de junio de 2010: <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/moditrib.htm>

El Tratado de Creación del Tribunal, modificado en 1996, con el Protocolo de Cochabamba, mantiene los mismos principios citados. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/cochabamba.htm>. Lima.

- a) Un régimen de programación industrial.
- b) Un régimen especial para el sector agropecuario.
- c) La planificación de infraestructura física y social.
- d) La armonización de las políticas cambiaria, monetaria, financiera y fiscal, incluyendo el tratamiento a los capitales de la Subregión o de fuera de ella.⁷⁸
- e) Una política comercial común frente a terceros países.
- f) La armonización de métodos y técnicas de planificación (artículos 25° y 26°).

La programación industrial, contenida en el Capítulo IV del Acuerdo, fue planteada para alcanzar “una mayor expansión, especialización y diversificación de la producción industrial”, así como aprovechar los recursos disponibles, mejorar la productividad, la utilización de los factores productivos, aprovechar las economías de escala y la distribución equitativa de los beneficios.

La Comisión encomienda a la Junta la elaboración de la propuesta de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial (PSDI), determinando los productos objeto del programa, la programación conjunta de las nuevas inversiones a escala subregional, la localización de plantas en los países de la subregión andina, la armonización de políticas en los aspectos que incidan en el programa. El Programa de Liberación podrá contener ritmos diferentes por país y por producto que aseguren el libre tránsito de los productos en el territorio de la subregión. Además, un Arancel Externo Común y los plazos en los cuales se deberán mantener los derechos y obligaciones que emanen del Programa de Liberación en caso de denuncia del Acuerdo.

Se debe garantizar la participación equitativa de los países en los programas, así como también la coordinación con la Corporación Andina de Fomento y gestionar la colaboración de otras instituciones nacionales e internacionales cuya cooperación técnica y financiera se estimara conveniente.

⁷⁸ La Comisión, reunida en Lima, durante su Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias, entre el 14 y el 31 de diciembre de 1970, aprobó la Decisión 24 Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías. *Op. cit.*, 59-84. La suspensión de esta Decisión por el gobierno chileno en julio de 1974, sería el detonante que conduciría a la crisis de la participación de Chile en el Grupo Andino y que concluiría con su salida a finales de octubre de 1976.

El Programa de Liberación (Capítulo V) se diseñó como automático, irrevocable y universal; debía concluir a fines de 1980 a más tardar (artículo 45°). Se determinó un tratamiento especial para Bolivia y el Ecuador, con algunas restricciones favorables para estos países; así como la elaboración de una “lista reservada” de los productos involucrados con los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial.

El Arancel Externo Común (Capítulo VI), debía ponerse en funcionamiento a más tardar al 31 de diciembre de 1980 (artículo 61°). El proceso de aproximación se iniciaría a partir del 31 de diciembre de 1976, siendo este de tipo gradual, anual, automático y lineal. Al 31 de diciembre de 1970, los países adoptarán un Arancel Externo Mínimo Común con la finalidad de proteger la producción subregional, crear un margen de preferencia subregional, facilitar la adopción del Arancel Externo Común y estimular la eficiencia en la producción.

El Régimen Agropecuario, diseñado en el Capítulo VI del Acuerdo, buscaría sustituir las importaciones, además, la diversificación y el mejoramiento de las exportaciones, así como el abastecimiento adecuado del mercado subregional. Para ello se elaborarían una serie de programas de desarrollo agropecuario por productos o por grupos de los mismos. Así como el diseño de sistemas comunes de comercialización y celebración de convenios sobre abastecimiento de productos agropecuarios entre los organismos estatales respectivos.

También la suscripción de convenios entre organismos nacionales vinculados a la planificación y a la ejecución de la política agropecuaria; iniciativas en la promoción de exportaciones, investigación aplicada, asistencia técnica y financiera y normas y programas comunes sobre sanidad vegetal y animal.

Respecto a la competencia comercial, dedicada en el Capítulo VI del Acuerdo, la Comisión debía adoptar, al 31 de diciembre de 1971, medidas destinadas a prevenir o corregir prácticas que pudieran distorsionar la competencia al interior de la subregión, como el *dumping*, las manipulaciones indebidas de los precios, maniobras destinadas a perturbar el abastecimiento normal de materias primas y otras.

En lo que se refiere a las salvaguardias, el Acuerdo de Cartagena (capítulo IX), establece que los Países Miembros pueden acogerse a lo estipulado en el Tratado de Montevideo. Sin embargo, se le autoriza a la Junta del Acuerdo de Cartagena a aplicar medidas correctivas de carácter transitorio y en forma no discriminatoria. La Junta debe analizar periódicamente la evolución de la situación con el objeto de que las medidas de salvaguardia se prolonguen más allá de lo necesario. La excepción a la norma está en que no se aplican salvaguardias a ninguno de los productos destinados a los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial.

La Comisión debía establecer normas para la determinación del origen de las mercancías (capítulo X) y corresponde a la Junta fijar los requisitos específicos de origen (REO) de los productos que así lo requieran. Sin embargo, los países pueden revisar estos requisitos, a pedido suyo, disponiendo del plazo de un año para hacerlo; la Junta puede modificar los requisitos, a fin de adaptarlos al avance económico y tecnológico de la subregión. Para afrontar los problemas en la infraestructura que inciden desfavorablemente en el desarrollo económico de la subregión, los países adoptarán acciones conjuntas en el campo de la energía, los transportes y las comunicaciones; así como dar medidas para facilitar el tráfico fronterizo entre los Países Miembros (Capítulo XI).

Los asuntos financieros (Capítulo XII) comprendidos son los referentes a: la canalización de las corrientes de ahorro público y privado en la subregión para la financiación de inversiones destinadas a la industria, la agricultura y la infraestructura en el contexto del mercado ampliado; la financiación del comercio entre los países y con los de fuera de la subregión; medidas que faciliten la circulación de capitales dentro de la subregión, en especial, los destinados a la industria, los servicios y el comercio en el mercado ampliado.

Fortalecimiento del sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales vigente entre los Bancos Centrales de la ALALC, la eventual creación de una Cámara Subregional de Compensación de Pagos y un sistema de créditos recíprocos.

Normas para resolver los problemas sobre doble tributación⁷⁹ y la creación de un fondo común de reserva.⁸⁰

El Acuerdo de Cartagena diseña un régimen especial para Bolivia y el Ecuador, en diversos campos como son: la armonización de políticas económicas y la coordinación de planes de desarrollo; la política industrial; la política comercial, el Arancel Externo Común y la cooperación financiera y la asistencia técnica, estableciendo plazos específicos en cada caso.⁸¹

2.3 Ratificación e instrumentalización del Acuerdo de Cartagena

Luego de suscrito el Acuerdo Subregional, se inició un proceso no menos arduo, que fue su implementación mediante el diseño, negociación y aprobación de normas que perfeccionaran los diversos alcances del Acuerdo. En primer término, estaba el asunto de la ratificación del Acuerdo por parte de las “Partes Contratantes”, como se les mencionaba por aquel entonces a los socios firmantes. Previo a ello, el Acuerdo debía tener el “visto bueno” del Comité Ejecutivo Permanente (CEP) de la ALALC, de lo contrario, este habría tenido serios problemas para su ejecución.

El Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC se reunió en Montevideo durante los días 4, 5 y 9 de julio de 1969 para debatir el tema y en el último día, aprueba la Resolución 179 declarando la compatibilidad del Tratado de Montevideo con el Acuerdo de Integración Subregional. Luego de la obtención de la autorización, los países procedieron con la ratificación del Acuerdo.⁸²

⁷⁹ La Decisión 40 Aprobación del Convenio para evitar la doble tributación entre los Países Miembros y el Convenio Tipo para la celebración de acuerdos sobre doble tributación entre los Países Miembros y otros estados ajenos a la subregión, fue aprobada durante el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, celebrado en Lima del 8 al 16 de noviembre de 1971.

⁸⁰ El 7 de febrero de 1968, los representantes de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, suscribieron el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, sobre la base de las negociaciones que se realizaban al interior de la Comisión Mixta, que se reunía periódicamente en esa época.

⁸¹ Como se verá a continuación, el proceso de instrumentalización del Acuerdo se inicia en 1969 y va a ser constante a lo largo de cuatro décadas.

⁸² Para que el Acuerdo entre en vigencia, era necesario que al menos tres de los países lo hayan ratificado y comunicado a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC, en Montevideo, conforme a lo

La instrumentalización del Acuerdo se inició casi inmediatamente. Al haber sido ratificado por tres países, el Acuerdo entró en vigor, de modo tal que la Comisión se pudo instalar en Lima, durante los días 21 al 25 octubre de 1969 y aprobar sus primeras seis Decisiones, todas de carácter operativo y administrativo.⁸³

A lo largo de 1970, la Comisión se dedicaría a abordar los asuntos administrativos del Acuerdo y empezaría a aprobar algunas normas relacionadas con la integración económica, como veremos específicamente en los capítulos siguientes de la presente investigación.⁸⁴

2.3.1 “Comercialistas” versus “desarrollistas”

Desde el momento en las negociaciones tuvieron lugar al interior de la Comisión Mixta y con posterioridad a ella, luego de suscrito el Acuerdo de Integración Subregional; el proceso de integración sería testigo de la pugna entre dos sectores marcados por profundas diferencias ideológicas con pretensiones hegemónicas hacia un sentido u otro.

¿Cuál era el objetivo que debía alcanzar el bloque? Era una pregunta que rondaba en la cabeza de los negociadores y cuya respuesta no estaba del todo definida, aún a pesar de que los plazos se acercaban a su fin. Por un lado estaban los representantes de Chile y Colombia que promovían un alto grado de automaticidad en la aplicación de los mecanismos, especialmente del Programa de Liberación y del Arancel Externo

señalado en el artículo 110° del Acuerdo. Chile fue el primer país en ratificarlo, mediante el Decreto N° 428, del 30 de julio de 1969. Colombia lo ratificó, por medio del Decreto N° 1245, del 8 de agosto de 1969. Seguidamente Perú hizo lo propio el 14 de octubre de 1969, con el Decreto Ley N° 17851. Ecuador lo ratificó con el Decreto Ejecutivo N° 1932, de 24 de octubre de 1969.

⁸³ Ver la página *web* de la Secretaría General de la Comunidad Andina: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?page=55&ChkEstVig=&GruDoc=07&TxtNum1=&TxtNum2=&LbxTip=&TxtPPP=&TxtRes=&chxbxExact=&LbxEst=&CbxTit=&LbxVig=&Ambito=&Org=0&LbxCom=0. Consulta: 16 de junio de 2010, 23:33 horas.

⁸⁴ En 1970, la Comisión aprobó Decisiones relativas a la industria petroquímica, el Arancel Externo Mínimo Común, el Comité Asesor Económico y Social, que están contemplados en el Acuerdo. Igualmente, reglamentó la participación de Venezuela como observador, con miras a incorporar plenamente a este país suscriptor de la Declaración de Bogotá (Decisión 13, de 17 de julio de 1970 y Decisión 21, de 31 de diciembre de 1970. Fuente: *ibídem*.

Mínimo Común, es decir, con mayor énfasis en los aspectos comerciales de la integración, razón por la cual se les denominó “comercialistas”.

Por otro lado, se conformó el grupo de los “desarrollistas” constituido por Bolivia y Ecuador, que defendían la búsqueda de objetivos distintos a los del Tratado de Montevideo, por cuanto la ALALC solo concentraba beneficios para los tres países mayores, vale decir, Argentina, Brasil y México. Para estos dos países, el Acuerdo Subregional no debía repetir las carencias de la ALALC, sino más bien, mediante el reparto de beneficios, debía otorgar preferencias a los denominados países de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente”.

¿Qué opinión tenían los demás países? Venezuela compartía la misma preocupación de los “desarrollistas”, por cuanto sus negociadores pensaban que la desgravación automática y general, es decir, de la totalidad de los bienes sin distinguir en las diferencias en el grado de dificultad de elaboración, pondría en peligro su desarrollo industrial que no estaba en condiciones para competir con el de Colombia, debido a que su economía era fuertemente dependiente de un producto como el petróleo, sin haber florecido la producción manufacturera con la diversificación que alcanzaba su vecino.

Por su parte, el Perú se mantuvo al margen del debate entre ambas orientaciones desde el inicio de las negociaciones cuando se realizaba la Primera Reunión de la Comisión Mixta, por cuanto aparentemente no había un interés claro en participar en la iniciativa a la cual había sido invitado. ¿Por qué participaba el Perú si sentía incomodidad al respecto? En el palacio de Torre Tagle no se perdía de vista el accionar de la diplomacia chilena en el escenario latinoamericano; no era posible dejar al vecino del sur actuar con iniciativas en las cuales los intereses del Perú no pudieran estar también comprometidos aún al margen de los posibles beneficios a alcanzarse, estos serían conocidos después. Por razones que obedecen más a la rivalidad tradicional existente entre ambas potencias que a una estrategia debidamente planificada desde las esferas gubernamentales, la diplomacia peruana prefería actuar allí donde Chile estuviera presente.

La postura desarrollista se haría fuerte también entre los negociadores peruanos, puesto que ellos se alinearían con los tres países partidarios de la misma (Bolivia, Ecuador y Venezuela). La Resolución 203 de la ALALC⁸⁵ denominada Bases de un acuerdo subregional entre Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela (Caracas, 16 de agosto de 1967) exceptúa productos industriales como la metalúrgica básica; los minerales no metálicos; los químicos y petroquímicos especialmente fertilizantes; madera, celulosa y papel; manufacturas metalmeccánicas, en especial las partes para la industria automotriz y bienes de capital; la industria eléctrica, electrónica y la industria alimenticia. Para estos productos, exceptuados de la Lista Común de la ALALC, debían ser incluidos en los acuerdos de complementación.

En la negociación del Programa de Liberación salieron a flote las diferencias entre las dos tendencias: los “comercialistas” eran partidarios de la liberación de la totalidad del universo arancelario, mientras que los “desarrollistas” propiciaban la protección de las manufacturas, como en cierto modo se plasma en la citada Resolución 203 de la ALALC. La mención que se hace en el acápite respectivo de esta resolución se convierte en una limitación para el desarrollo de las tratativas, por lo que algunos de los negociadores, como el peruano Vicente Cerro Cebrián se servirían de este documento para argumentar que no debían salirse del marco establecido y acordado en el seno de la ALALC.

2.3.2 Reacciones internas en los países ante la firma del Acuerdo de Cartagena

a) El sector empresarial.

La Sexta Reunión de la Comisión Mixta fue la última rueda de negociaciones para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional.⁸⁶ Como se recuerda, se hizo en dos partes y entre ambas reuniones y ante la inminencia de la firma del tratado, se manifestaron los diversos actores tanto del sector público como del privado, tomando diversas posturas frente al tema.

⁸⁵ *Op. cit.*, 353-361.

⁸⁶ Como se indicó, este periodo de reuniones se hizo en dos partes: la primera, desde el 20 de julio hasta el 9 de agosto de 1968, en Cartagena y la segunda, del 5 al 25 de mayo de 1969, en la misma ciudad.

En Bogotá, en agosto, con posterioridad a la reunión de la Comisión Mixta; se realizó una reunión entre el Comité de Expertos de la Comisión Mixta y los empresarios de los países andinos. En esta reunión se observó la oposición de los empresarios venezolanos y la actitud crítica de los empresarios ecuatorianos frente al proceso; la misma que se fue radicalizando con el transcurso del tiempo, con el convencimiento de que este solo beneficiaba a los países promotores, vale decir, Chile y Colombia.

Los empresarios ecuatorianos condicionaban el ingreso de su país a cambio de mayores mecanismos de protección para la producción interna para hacer frente a la competencia externa.

En Bolivia, los industriales consideraban que la integración económica era el camino para viabilizar el desarrollo, para lo cual formulaban recomendaciones para perfeccionar el proyecto de Acuerdo, mediante la mantención del Programa de Liberación en un plazo no menor a los doce años; la no obligatoriedad de participar en el Arancel Externo Mínimo Común para Bolivia y Ecuador y asegurar la apertura comercial inmediata para algunos productos de los dos países. Por otro lado, en un editorial publicado en *El Diario*⁸⁷ se hacía mención a los problemas al interior de la Comisión Mixta, llamando a no participar en ningún esquema en el cual también Chile estuviera presente, si es que antes no se consideraba el problema de la salida al mar.

En Chile, la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) era partidaria del proceso de integración, ofreciendo su apoyo técnico al gobierno del presidente Frei y a pesar de ello, su ofrecimiento no fue debidamente atendido.

La Asociación Nacional Industriales de Colombia (ANDI), organización en la cual se representaba el empresariado colombiano, se pronunció permanentemente a favor del proceso de integración, para el cual planteaban algunos mecanismos de perfeccionamiento, consistente en el acortamiento de los plazos para el Programa de Liberación y del Arancel Externo Común; la programación industrial conjunta con

⁸⁷ La Paz, 13 de agosto de 1968. Información proporcionada por el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

los acuerdos de complementación respectivos y la creación de un órgano jurisdiccional.⁸⁸

En Ecuador el empresariado presionó para que el gobierno no suscribiera el Acuerdo de Integración Subregional por considerarlo perjudicial para la economía ecuatoriana; tal como se manifestaron los dos gremios más importantes como la Cámara de Comercio del Ecuador y la Cámara de Industriales de Pichincha, la cual, a través de su presidente, Oswaldo Tamayo, manifestó que la integración andina constituía “un grave peligro para el Ecuador”. También hubo voces a favor de la participación, como el ex canciller Julio Prada Vallejo, quien en el diario *El Tiempo* manifestó que la suscripción del Acuerdo era una “decisión trascendental llamada a constituir un paso histórico en el camino del desarrollo”.⁸⁹

Los empresarios peruanos eran opuestos al proceso de integración por considerar que el mercado interno no estaba preparado para participar, por lo que era necesario protegerlo aún; pero al producirse el “golpe de Estado” del general Juan Velasco Alvarado, el sector empresarial vio en los militares a un “aliado estratégico”, cuando estos anunciaron que el objetivo esencial era elevar la productividad y modernizar la economía y mejorar los niveles de vida de la población.

La Sociedad Nacional de Industrias saludó a los anuncios del nuevo régimen mientras sus intereses no fueran afectados sino beneficiados. El sector industrial modificó su postura frente al Acuerdo de Integración, al mismo tiempo que exigía que la política económica y sectorial fuera formulada por un organismo de coordinación intersectorial con la participación del sector privado, además de incentivos tributarios, capitalización financiera y una política financiera, crediticia y laboral para el sector industrial.⁹⁰

En Venezuela, la Federación Nacional de Cámaras de Comercio e Industria (FEDECÁMARAS) se oponía abiertamente al proceso de integración y realizaba una

⁸⁸ En el documento de Bases no se contempla el establecimiento de un órgano jurisdiccional, más bien al interior de la Comisión Mixta la delegación peruana planteó que estas fueran ventiladas en el seno de la ALALC.

⁸⁹ 24 de septiembre de 1968.

⁹⁰ *Memoria del Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias*, correspondiente a 1969.

campaña permanente por los diversos medios de comunicación, además de contar con un grupo especializado, muy bien preparado, entre los que destacaba Antonio Alamos. Ya anteriormente, FEDECÁMARAS había ocasionado problemas al gobierno de Raúl Leoni cuando se discutía el acceso de Venezuela a la ALALC, que el gobierno pudo imponer merced a una dura resistencia del gremio empresarial. En esta ocasión, Leoni estaba decidido a suscribir el Acuerdo antes de que finalizara su gobierno, pero este concluyó sin que se concretaran las tratativas que terminaron cuando se iniciaba la administración de Rafael Caldera. El nuevo gobernante prefirió ser prudente frente al empresariado antes que confrontarse con él, anunciando que estaba dispuesto a escuchar su opinión antes de tomar una decisión al respecto.

¿Qué argumentaba FEDECÁMARAS para oponerse al ingreso de Venezuela? En primer lugar, que el país había iniciado un proceso tardío de industrialización con relación a Chile y Colombia, por lo que no se encontraba en condiciones para soportar la competencia con la industria de ambos países. En consecuencia, Venezuela aún necesitaba aprovechar las posibilidades que brindaba la política de sustitución de importaciones, de la que ya gozaban los demás países. En segundo lugar, había un desnivel salarial muy fuerte favorable a Venezuela, atribuible a la productividad inferior de Chile y Colombia. En tercer término, el nivel arancelario venezolano era mucho más bajo que el de los demás países andinos. Y en cuarto lugar, el empresariado era más proclive a mirar hacia los Estados Unidos y el Caribe que hacia el lado andino, salvo el caso del comercio con Colombia que ya empezaba a ser importante en aquellos años.⁹¹

b) El sector público.

Un factor que facilitó enormemente las negociaciones del Acuerdo de Integración fue el hecho de que cinco de los seis países tenían gobiernos elegidos democráticamente

⁹¹ Entre los factores tomados en cuenta por FEDECÁMARAS eran la solidez monetaria del bolívar y la estabilidad de los precios en desventaja con los demás países. En lo que respecta al texto del Acuerdo, no compartían el asunto de la desgravación automática propuesta, por cuanto los industriales venezolanos opinaban que ésta ponía en riesgo su industria por lo elevado de los costos de fabricación y de los salarios. FEDECÁMARAS se oponía al poder conferido a la Junta, porque opinaba que éste era excesivo; por otro lado, no coincidían con los plazos para la armonización de políticas, en especial lo pertinente al asunto aduanero. Ver: URRIZA, Manuel. (1984). *El empresariado venezolano y el Pacto Andino*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina, 48-49.

y tenían regímenes de economía mixta con libertad de empresa e iniciativa privada. Había coincidencias conceptuales frente a lo que se quería hacer con el tratado entre Chile, Colombia y Venezuela; por añadidura, los países que fueron representados por sus mandatarios en persona cuando se produjo la firma de la Declaración de Bogotá, cuyos delegados pusieron el mayor interés en las negociaciones; mientras que Bolivia presentaba ambigüedades en su postura y Ecuador y Perú no se manifestaban con compromisos más profundos que los meramente formales y superficiales.

Por otra parte, el presidente Frei afirmó que en aquellos años se vivía una suerte de “nacionalismo continental, creciente y acentuado”, además había conciencia de que el esquema de la ALALC no estaba diseñado para los países medianos como Chile, Colombia, Perú y Venezuela y los pequeños, como Bolivia y Ecuador.

Si bien es cierto, Bolivia no había suscrito la Declaración de Bogotá, lo cual no constituyó impedimento para que este país no se interesara por el asunto que se trataba, más aún si Chile se encontraba involucrado en el mismo. Como anotamos líneas arriba, la participación boliviana en la Comisión Mixta se dio a partir de la Tercera Reunión (13 al 16 de agosto de 1967), en la que asisten como observadores. El gobierno del general René Barrientos Ortuño tenía interés en participar en las negociaciones del Acuerdo aún a pesar de la fuerte oposición, especialmente por parte del Movimiento Nacionalista Revolucionario y la Falange Socialista Boliviana, los dos partidos más importantes por aquel entonces, que criticaban cualquier participación en tratativas con Chile sin que se obtuviera un compromiso formal de darles una salida al mar.

El gobierno encargó al empresario Tomás Guillermo Elío la responsabilidad de representarlos en la Comisión Mixta. Elío era senador de la república y tenía el apoyo del Comité de Expertos que participaba en las negociaciones y en un determinado momento, fue designado ministro de Relaciones Exteriores, lo que fue visto con beneplácito por los demás países intervinientes.⁹²

⁹² Su nombramiento se produjo en momentos en que se realizaba la Quinta Reunión de la Comisión Mixta (Bogotá, del 5 al 8 de febrero de 1968).

En abril de 1969 se produjo el fallecimiento del presidente Barrientos en un accidente aéreo, lo que movió a preocupación acerca del curso de las negociaciones, pero el nuevo gobernante, el presidente Adolfo Siles Salinas ratificó el interés boliviano pese a la oposición manifiesta incluso en círculos universitarios.

En el caso de Chile, las negociaciones fueron encomendadas al ministro de Relaciones Exteriores Gabriel Valdés, quien actuó con absoluta libertad, más aún tomando en consideración que ellos y los colombianos habían concebido la idea de la iniciativa. Salvador Lluch Soler fue designado jefe de delegación y encargado de la Secretaría Técnica chilena.

En el gobierno de Colombia las actitudes frente al proceso eran similares, como copropulsores de la iniciativa, puesto que sus delegados en la Comisión Mixta tenían pleno apoyo del presidente Lleras. Sin embargo, uno de los integrantes de la delegación colombiana, Rodrigo Botero, se manifestaba discordante, puesto que era más bien partidario de mirar hacia los mercados de Centro América y el Caribe, en vez del área sudamericana. Años después, durante la crisis chilena, volvería a mostrar sus actitudes opuestas.

En Ecuador, el gobierno de Otto Arosemena tuvo una actitud poco comprometida con el tema, sin embargo los negociadores se dedicaron a la búsqueda de mayores preferencias que beneficiaran al país. Como se indicó anteriormente, la oposición empresarial era muy fuerte e influyente al interior de la opinión pública ecuatoriana y el gobierno, para afrontarla instruyó a sus expertos a que intentaran postergar la firma del Acuerdo.

Un ejemplo de esta afirmación está en la respuesta que el presidente Arosemena dio a un grupo de periodistas ante la inminencia de la realización de la reunión de Cartagena en agosto de 1968, que afirmó que la reunión debía servir de “un nuevo encuentro para que se escuchen opiniones”.

Al año siguiente, al asumir el poder José María Velasco Ibarra, se pronunció a favor de la integración continental, pero no hizo mucho al estar imbuido en las labores

gubernativas. Frente al empresariado, el sector oficial demostró tener menos conocimiento y manejo del tema, cuando se produjo la postergación de la VI Reunión que debía haberse reanudado el 10 de octubre de 1968, cuando como producto de un comunicado publicado por la Cámara de Industriales de Pichincha, en el cual se daba a conocer el pedido que formulaban los empresarios venezolanos apoyados por sus pares del Perú, de aplazamiento de la reunión; los empresarios ecuatorianos solicitaban a su gobierno acoger ese pedido; el cual fue recogido casi de inmediato.

En el Perú no se había manifestado mucho entusiasmo durante las negociaciones. Si bien es cierto, el gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry suscribió la Declaración de Bogotá, era claro que lo había hecho más por una postura de cautela frente a los movimientos de sus vecinos Bolivia y Chile. La actitud de los negociadores peruanos⁹³ al interior del Comité de Expertos fue más bien crítica frente a los diversos temas que se debatían.

Cuando se produjo el pronunciamiento de la Fuerza Armada que depuso al presidente Belaunde (3 de octubre de 1968), el nuevo régimen del general Velasco instruyó al grupo negociador en el sentido de acelerar las tratativas⁹⁴ en virtud al problema suscitado con los Estados Unidos, luego de la toma de los yacimientos petrolíferos de la Brea y Pariñas, ubicados en el norteño Departamento de Piura, de propiedad de la International Petroleum Company, una transnacional norteamericana.

⁹³ Si bien es cierto, el embajador Vicente Cerro Cebrián encabezó el grupo peruano e inclusive firmó el Acuerdo de Cartagena; mantuvo una permanente actitud hostil a lo largo de las labores de la Comisión Mixta. Cerro ya había participado en la firma del Tratado de Montevideo 1960 y en los primeros años de formación de la ALALC y era un hábil y experimentado negociador que utilizó una serie de recursos para imponer sus criterios. A pesar de sus antecedentes, fue mantenido en la conducción del grupo negociador, tal vez aprovechando sus condiciones personales.

⁹⁴ El general Edgardo Mercado Jarrín, nuevo ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el embajador Carlos García Bedoya trabajaron para imponer la idea de participar en el proceso de integración en virtud a la importancia estratégica para el nuevo régimen. En los primeros meses de 1969, cuando la diplomacia chilena y colombiana buscaban convencer a los países para firmar el tratado, los negociadores peruanos condicionaron su firma a cambio de la designación de Lima como sede de la Junta, adicionalmente con el compromiso de donar un edificio para esta institución andina. Al obtener la opinión favorable del presidente colombiano Carlos Lleras Restrepo, el presidente chileno Eduardo Frei dio su consentimiento y así Quito perdió la posibilidad de convertirse en sede de la Junta. *Información proporcionada al autor por el doctor Alfonso Vidales Oviedo, abogado colombiano residente en Lima actualmente, quien participó en las negociaciones de la Comisión Mixta en representación de su país.*

El gobierno velasquista se definió como “tercermundista”, con lo cual tuvo el apoyo de un conglomerado de países que se identificaba con la “vía tercerista” que proclamó en sus inicios. Este grupo de militares tenía la opinión de que debían reformarse las estructuras económicas y sociales del Perú y desarrollar las fuerzas productivas en pro del bienestar de las mayorías nacionales. En concordancia con esa línea de pensamiento, es que el Acuerdo Subregional y su formulación “desarrollista” encajaban perfectamente en el proyecto del nuevo régimen.

En el caso de Venezuela, se suscitaron las más fuertes contradicciones entre el gobierno y el sector privado, puesto que la administración de Raúl Leoni y su sucesor, Rafael Caldera eran partidarios de la participación plena en el esquema subregional, más no así los empresarios, quienes se opusieron virulentamente.

El presidente Caldera, jefe y fundador del Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI), una organización política de orientación socialcristiana, opuesta al pensamiento desarrollista de sus antecesores de Acción Democrática; había realizado una campaña electoral más bien ambigua frente al tema, aún a pesar de que él, en lo personal estuviera de acuerdo con la integración. ¿Qué sucedió entonces? El presidente Caldera había recibido apoyo del empresariado para llegar al poder y una vez instalado en él, tuvo que retribuir los favores recibidos, razón por la que cedió ante la presión de FEDECÁMARAS en el momento culminante de la negociación del Tratado Subregional.

En el tramo final de las negociaciones, el gobierno designó a Haydée Castillo como ministra de Fomento, además que cambió a la totalidad del equipo negociador. Castillo era de la opinión de que el tema no era urgente, puesto que pensaba que existían otras prioridades, como el comercio con el Mercado Común Centroamericano y el Caribe, en coincidencia con las exigencias formuladas por FEDECÁMARAS. Además indicó que Venezuela, por estar ubicada a orillas del Mar Caribe, al comerciar con el Grupo Andino, le traía la incomodidad de tener que recurrir al Canal de Panamá para llegar a los puertos andinos, con lo cual se incrementarían los costos de los fletes.

2.3.3 Acerca de la primera y segunda pregunta de la investigación

En lo referente a la primera pregunta formulada para la presente investigación, se puede adelantar como conclusión, que no necesariamente estaba presente la idea de constituir un mercado común en la idea primigenia de los negociadores de la Declaración de Bogotá, aún a despecho de que el Acuerdo de Cartagena suscrito el 26 de mayo de 1969, estableciera mecanismos de integración similares a los correspondientes al mercado común, como son los referentes a la liberación del comercio de bienes, capitales, servicios y libre tránsito de personas; así como la adopción de un Arancel Externo Mínimo Común, como paso previo al Arancel Externo Común; con los plazos indicados.

Por otra parte, se pensaba más bien, que el Acuerdo de Integración Subregional iba a ser transitorio, hasta que se formara el Mercado Común Latinoamericano, según el compromiso establecido en la Reunión de Presidentes de América, del 14 de abril de 1967. Por la forma como se desarrollaron los acontecimientos posteriormente, es que se derivó en la necesidad de transformar al Grupo Andino en un mercado común, como se verá en lo sucesivo.

Con respecto a la segunda pregunta, se puede afirmar que indistintamente de que fuera o no la meta del Grupo Andino convertirse en un mercado común, los mecanismos establecidos en el Acuerdo de Cartagena eran más que suficientes para que el proceso de integración diseñado allí, fuera lo suficiente eficaz como para cumplir con las metas propuestas en la Declaración de Bogotá y en el documento de Bases de un Programa de Acción Inmediata, anexo a la misma.

3. DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA HASTA LA SALIDA DE CHILE (DE 1969 A 1976)

3.1. La incorporación de Venezuela

Venezuela no suscribió el Tratado de Integración Subregional, como se ha explicado anteriormente, por la oposición de su empresariado organizado en la Federación Nacional de Cámaras de Comercio (FEDECÁMARAS). El presidente Rafael Caldera, a pesar de fracasar en su intento de incorporar a Venezuela, obtuvo la aceptación de que los venezolanos fueran considerados como observadores al interior de la Comisión del Acuerdo de Cartagena (Decisión 21, de 13 de marzo de 1970).⁹⁵

¿Qué motivó a FEDECÁMARAS para oponerse al ingreso de Venezuela al Grupo Andino? Es cierto que finalmente los sectores privados se convierten en los actores que van a llevar adelante el cumplimiento de los acuerdos que suscriben los gobiernos, como también es cierto que no se deben confundir los intereses de grupo con los intereses nacionales.⁹⁶ El sector empresarial venezolano miraba con menosprecio el comercio con el lado andino, prefiriendo desarrollar una actividad comercial más intensa hacia la zona del Caribe y América del Norte;⁹⁷ previniendo a su gobierno sobre la relativa falta de competitividad del empresariado venezolano, aunque sin encontrar coincidencias a plenitud del lado exportador y del metal

⁹⁵ Ver: Urriza, Manuel. (1984). *El empresariado venezolano y el Pacto Andino*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina, 34-35.

⁹⁶ *Op. cit.*, 15-16.

⁹⁷ Ver: Urriza, Manuel. *Op.cit.*, 48-49.

mecánico.⁹⁸ El comercio creciente con Colombia y la posibilidad de ampliarlo hacia los países ubicados más hacia el sur, como Ecuador y Perú, inducen al gobierno del presidente Caldera a insistir en incorporar a Venezuela al Grupo Andino, por lo que realiza esfuerzos para contrarrestar la ofensiva de FEDECÁMARAS, al convencerse de que los riesgos a que hacían alusión los empresarios, estaban fundamentados en lo encarecido de los costos de producción debido a lo reducido del mercado nacional, más que en la competencia efectiva con los pares andinos.

Venezuela empieza a participar como observador en las reuniones de la Comisión a partir de 1970 y durante los años sucesivos sus negociadores, entre quienes se encontraba el canciller Arístides Calvani, dieron forma al ingreso al Acuerdo Subregional, el cual se produciría el 13 de febrero de 1973, cuando en presencia de los presidentes Juan Velasco, de Perú y Rafael Caldera, de Venezuela en la sede de la Junta, en Lima, Calvani suscribió el “*Instrumento Adicional al Acuerdo de Cartagena para la adhesión de Venezuela*”, conjuntamente con los representantes de los demás países.

El Artículo 2 de este instrumento adicional⁹⁹ indica que Venezuela podrá presentar una lista de productos que se elaboren en la subregión para exceptuarlos del Programa de Liberación en un plazo de 120 días contados desde el depósito del instrumento de adhesión; señalando que ésta no podrá incluir en más de 250 ítems de la NABALALC,¹⁰⁰ conforme con los artículos 55°, 56°, 57° y 58° del Acuerdo.¹⁰¹ De

⁹⁸ Otros factores tomados en cuenta por FEDECÁMARAS eran la solidez monetaria del bolívar, y la estabilidad de los precios en desventaja con los demás países. En lo que respecta al texto del Acuerdo, no compartían el asunto de la desgravación automática propuesta, por cuanto los industriales venezolanos opinaban que ésta ponía en riesgo su industria por lo elevado de los costos de fabricación y de los salarios. FEDECÁMARAS se oponía al poder conferido a la Junta, porque opinaba que éste era excesivo; por otro lado, no coincidían con los plazos para la armonización de políticas, en especial lo pertinente al asunto aduanero. Un problema adicional en la negociación con Venezuela, señalado por los partidarios de la incorporación, consistía en que éste país podría perjudicarse al quedar fuera de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, al marginarse del mercado ampliado.

⁹⁹ Este Protocolo constituyó el primer “instrumento adicional”, que se agregó al Acuerdo de Cartagena. Además, esta modalidad de suscribir Protocolos “adicionales” y “modificatorios” se convirtió en el método apropiado que los países aplican desde entonces, para formalizar los cambios que la adopción de compromisos sufriera a lo largo del proceso o para complementarlo.

¹⁰⁰ La Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) fue acordada por el Consejo de Cooperación Aduanera en 1952 en Bruselas, al año siguiente de la creación de este organismo que forma parte del Sistema de Naciones Unidas. Esta nomenclatura o listado de productos, tenía los primeros cuatro dígitos para 1200 partidas comunes; la NABALALC rigió de 1960 a 1980 y consistía en un listado común para los países miembros de la ALALC; siendo sustituida por la NABALADI

este modo, Venezuela se incorporaba en igualdad de condiciones con respecto a Chile, Colombia y Perú.

Por otro lado, a este país se le otorgó preeminencia para la presentación de su lista de excepciones, mientras que los demás Países Miembros podrían presentar sus listas treinta días después de Venezuela. Chile, Colombia y Perú estaban facultados a presentar listas adicionales hasta un máximo de treinta ítems de la NABALALC, sumando a los ya existentes, sin exceder la cantidad que presentara Venezuela (artículos 3° y 4°. Bolivia y Ecuador, también tuvieron potestad de presentar una lista adicional, sin exceder los treinta ítems de la NABALALC (artículo 5°), aplicables únicamente a Venezuela.

De esta forma los países se otorgan concesiones para no crear mayores fricciones entre sí, si bien es cierto, a pesar de que la ampliación de las listas de excepciones retrasa los plazos para el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común, resultó ser un paliativo efectivo en el término inmediato, pero a la postre se convirtió en un pesado lastre que los países habrían de arrastrar hasta la culminación del Programa de Liberación en 1992 y más allá aún.

en 1980, luego de la firma del Tratado de Montevideo de aquel año. Por su parte los países andinos en 1972 acuerdan su propio sistema armonizado basado en la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, denominado NABANDINA. En 1988 se produce la reforma del sistema aduanero a nivel mundial, transformando al antiguo Consejo de Cooperación Aduanero en la actual Organización Mundial de Aduanas, en ese año se crea una lista armonizada de seis dígitos, ampliando a 5200 códigos arancelarios. La ALADI modifica su nomenclatura, basándose en la internacional, actualmente conocida como NALADISA, es decir Nomenclatura Arancelaria de ALADI-Sistema Armonizado y los países andinos adecuan la suya creando la NANDINA, que actualmente rige. *Información alcanzada por el economista Edgar Preciado Pineda, funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina, encargado de Asuntos Aduaneros y de Nomenclatura Arancelaria Andina.*

¹⁰¹ Si un país incorpora un producto a la lista de excepciones, se le impide gozar de las ventajas que para tal producto derivan del Acuerdo; al mismo tiempo es posible retirar un producto de dicha lista, ajustándolo al Programa de Liberación y al arancel externo vigente (artículo 56° del Acuerdo de Cartagena). Ver: *Historia documental del Acuerdo de Cartagena*, 33.

3.2. La construcción programática del proceso de integración: la Programación Industrial, el Arancel Externo Mínimo Común

La estructuración del proceso de integración tiene dos aspectos: uno institucional y otro de tipo programático. En el aspecto institucional, el Acuerdo de Cartagena no sufrió transformaciones en sus primeros diez años de existencia, puesto que las instituciones andinas existentes se abocaron a llevar adelante los aspectos programáticos del proceso de integración, en otras palabras, a continuar con la instrumentalización de lo consagrado en el Tratado de Integración Subregional.

Como se afirmó en el capítulo anterior, en el Acuerdo de Cartagena prácticamente se diseñó una estructura programática similar a la de un mercado común, con sus factores económicos tal como los enuncia la teoría de la integración clásica y como estaba siendo llevada adelante por la Comunidad Económica Europea.

3.3. Las fases del proceso de integración andino

Las fases que el proceso de integración andino iba a desarrollar a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Cartagena, se encuentran expuestas en el propio Acuerdo y de manera sucesiva a lo contemplado en la teoría clásica de la integración comercial y económica, con la diferencia que en cada uno de los mecanismos y medidas adoptadas, no se les asigna el nombre, más si la descripción correspondiente, con plazos específicos.

En el artículo 3° del Acuerdo de Cartagena, se indican cuáles son los mecanismos, vale decir, los medios para alcanzar los objetivos señalados en el artículo 1°, como son:

- a) “La armonización de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes;

- b) La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial;
- c) Un Programa de Liberación del intercambio más acelerado que el que se adopte en general en el marco de la ALALC;
- d) Un Arancel Externo Común, cuya etapa previa será la adopción de un Arancel Externo Mínimo Común;
- e) Programas destinados a acelerar el desarrollo del sector agropecuario;
- f) La canalización de recursos dentro y fuera de la Subregión para proveer a la financiación de las inversiones que sean necesarias para el proceso de integración;
- g) La integración física, y
- h) Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador”.¹⁰²

En esta sección, se expondrán las características de estos mecanismos que a todas luces, son los que tiene un mercado común, conforme lo estaba desarrollando la Comunidad Económica Europea en aquel entonces, como veremos a continuación.

3.3.1. La zona de libre comercio

En el Capítulo V del Acuerdo (artículos del 41° al 60°), correspondiente al Programa de Liberación, tenemos claramente la definición de zona de libre comercio: “El Programa de Liberación”, dice, “tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro” (artículo 41°).

En el siguiente (artículo 42°) se define a los gravámenes, como: “los derechos aduaneros o cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan en las importaciones. Mientras que se indica que las “restricciones de todo orden”, son: “cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario, mediante la cual un País Miembro impida o

¹⁰² *Historia documental del Acuerdo de Cartagena*, 18.

faculte las importaciones, por decisión unilateral”,¹⁰³ salvo lo previsto en el artículo 53° del Tratado de Montevideo.¹⁰⁴

Se le otorgan poderes a la Junta del Acuerdo de Cartagena para que determine si la medida adoptada unilateralmente por un País Miembro constituye “gravamen” o “restricción”; se aplica el principio de “trato nacional” a los bienes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 21° del Tratado de Montevideo. En los artículos 45° a 60°, se señalan las modalidades y los plazos para la ejecución del Programa de Liberación.

Se establece que éste será automático e irreversible, aplicado a la universalidad de los productos, para llegar a la liberación total del comercio de bienes a más tardar al 31 de diciembre de 1980, en diferentes modalidades como las que son para los productos que son objeto de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial; los incluidos en la Lista Común de la ALALC (artículo 4° del Tratado de Montevideo); los no producidos en la Subregión y los no comprendidos en ninguno de estos literales (artículo 45°), iniciándose con el levantamiento de todas las restricciones a más tardar al 31 de diciembre de 1970 (artículo 46°); además de normas específicas de tratamiento especial para Bolivia y Ecuador en su condición de “países de menor desarrollo económico relativo”.

Con relación a las listas de excepciones, la Comisión faculta a que los países celebren negociaciones a partir del segundo semestre de 1974, con la finalidad de buscar fórmulas para obtener la liberación total de los productos exceptuados, dentro

¹⁰³ *Historia documental del Acuerdo de Cartagena*, 28-29.

¹⁰⁴ Vale la pena recordar que el Acuerdo de Integración Subregional tuvo que diseñarse conforme al Tratado de Montevideo, para que pudiera establecerse su compatibilidad, puesto que éste es el “acuerdo-marco”, por excelencia. El artículo 53° del Tratado de Montevideo establece que: “Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) “Protección de la moralidad pública;
 - b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
 - c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en el artículo 51° y en los Tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes en las Partes Contratantes;
 - d) Protección de la vida y la salud de las personas, los animales y los vegetales;
 - e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
 - f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
 - g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear”.
- Op. cit.*, 241.

del plazo del 31 de diciembre de 1985 (artículo 57°), sin que las excepciones afecten a las exportaciones de los productos originarios de Bolivia o Ecuador.

3.3.2. La unión aduanera

El siguiente paso a cumplir, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Cartagena, era poner en aplicación un Arancel Externo Común, que es el instrumento de la unión aduanera, el cual debiera estar listo a más tardar el 31 de diciembre de 1980. Antes del 31 de diciembre de 1973, la Junta debía elaborar una propuesta para ser elevada a la Comisión, para ser aprobada en los dos años siguientes. A partir del 31 de diciembre de 1976, los países empezarían el proceso de aproximación de sus gravámenes nacionales, aplicables a las importaciones provenientes de terceros países, en forma anual, automática y lineal, a completarse al 31 de diciembre de 1980.¹⁰⁵

Previo a ello, la Comisión, a propuesta de la Junta aprobará un Arancel Externo Mínimo Común (AEMC) que tenía como finalidad establecer una protección adecuada a la producción subregional; crear progresivamente un margen de preferencia subregional; facilitar la adopción del Arancel Externo Común (AEC) y estimular la eficiencia de la producción subregional (artículo 63°). El AEMC se diseñó con dos niveles arancelarios por producto: un “arancel piso” y un “arancel techo”, con la finalidad de que los países no pudieran establecer niveles arancelarios más bajos ni más altos a los determinados por la Comisión.

Además, se establece el compromiso de aproximar los aranceles establecidos en el AEMC al 31 de diciembre de 1970, salvo en el caso de que algunos sean inferiores al AEC, cumplirán dicho proceso en forma anual, lineal y automática, con plena aplicación al 31 de diciembre de 1975. Los productos comprendidos en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial (PSDI) seguirán las normas establecidas en los mismos programas, con respecto al AEC. Con relación al Programa de Liberación, apenas un producto quede liberado de gravámenes y otras

¹⁰⁵ *Op. cit.*, 35-37. Corresponde al Capítulo VI del Acuerdo, acerca del Arancel Externo Común.

restricciones, le serán aplicados simultáneamente aplicados los gravámenes establecidos en el AEMC o el AEC, según sea el caso (artículo 65°).

La Comisión puede modificar los niveles arancelarios (a propuesta de la Junta), de acuerdo a las necesidades de los países, contemplando la situación especial de Bolivia y el Ecuador y conforme al Arancel Externo Común de la ALALC (artículo 66°). La irreversibilidad de los compromisos se fundamenta en que los países no están autorizados para realizar modificaciones de manera unilateral, si es que así lo desearan, pueden hacer consultas al interior de la Comisión, antes de adquirir compromisos arancelarios con terceros países.¹⁰⁶

3.3.3. El mercado común

Conforme con la teoría de la integración clásica, el mercado común corresponde a la tercera etapa del proceso. Otro de los aspectos que se señalan, es que es necesario haber completado al cien por cien las dos fases previas para que se pueda alcanzar un mercado común a plenitud. En los siguientes capítulos veremos qué sucedió en el caso de la Comunidad Andina y cómo ésta se ha diferenciado del modelo europeo. Como tema complementario tenemos la libre circulación de los factores de la producción, como es el comercio de bienes, servicios, capitales y de personas en calidad de trabajadores; con lo que se completa el nivel del mercado común.

Además de ello, la Comunidad Andina había incorporado una estrategia de armonización de políticas macroeconómicas y planes de desarrollo, con la finalidad de acelerar el desarrollo económico y mejorar la ocupación. Entre los mecanismos propuestos, se encuentra la programación industrial destinada al desarrollo de tres sectores: metalmecánico, petroquímico y automotriz; así como un régimen común especial para el sector agropecuario.

Como tema complementario y que más bien corresponde a una fase superior del proceso de integración, como es la integración económica, que está plasmada en la

¹⁰⁶ Es importante señalar que la irreversibilidad de los acuerdos alcanzados habría permitido la consolidación del proceso de integración. Si bien es cierto, ésta se encuentra invocada a lo largo del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena, el proceso cayó en una serie de incumplimientos que lo retrasaron mucho más allá de lo previsto, como veremos más adelante.

armonización de las políticas cambiaria, monetaria, financiera y fiscal, incluyendo el tratamiento a los capitales de la subregión o de fuera de ella. Una política comercial común frente a terceros países (en el AEMC y el AEC) y armonización de métodos y técnicas de planificación.

a) La Programación Industrial.

La Programación Industrial tuvo como objeto la promoción del desarrollo de las industrias en la subregión, buscando la expansión, especialización y diversificación de la producción manufacturera, el aprovechamiento de los recursos existentes en el área, mejoramiento de la productividad y la utilización eficaz de los factores productivos. La Programación Industrial se expresó en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial (PSDI), que la Junta aprobó para los sectores metalmecánico, petroquímico y automotriz, con una serie de medidas destinadas a promover las inversiones a nivel subregional, asegurando su financiamiento, la instalación de plantas productivas en los países. También medidas complementarias, relacionadas con el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común, aplicándose éstos con ritmos diferentes por país y por producto, con el fin de asegurar el libre acceso de los productos en el mercado de la subregión.

Para apuntalar la Programación Industrial, se debía tener en cuenta cuáles eran las necesidades de las plantas instaladas en la subregión, así como las necesidades de asistencia técnica y financiera, la capacitación de mano de obra, convenios de especialización horizontal en empresas de una misma rama industrial, la posibilidad de establecimiento de sistemas conjuntos de comercialización, investigación tecnológica, así como otras formas de cooperación. Por otra parte, también lo referente al establecimiento de empresas multinacionales para la instalación, ampliación o complementación de determinadas industrias.

La Programación Industrial requiere de financiamiento, por lo que se hace imprescindible la participación de la Corporación Andina de Fomento, así como de cualquier otra institución financiera nacional o internacional para facilitar la coordinación de políticas y la programación conjunta de las inversiones, encauzar los

capitales para la solución de los problemas del proceso de integración, financiamiento de proyectos específicos de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial y ampliar, modernizar o convertir las plantas industriales que sean afectadas por el proceso de intercambio.¹⁰⁷

b) La Política Agropecuaria Común.

El Acuerdo de Cartagena de 1969 también contempla el diseño de un régimen común para el desarrollo del sector agropecuario¹⁰⁸. En el diseño de la Política Agropecuaria Común, se tomó en cuenta la elaboración de programas conjuntos de desarrollo por productos o grupos de productos, así como sistemas de comunes de comercialización y celebración de convenios entre organismos nacionales vinculados a la planificación y ejecución de la política agropecuaria, iniciativas para la promoción de exportaciones, programas conjuntos de investigación aplicada, asistencia técnica y financiera y normas comunes sobre sanidad vegetal y animal.

En lo que respecta a la liberación del comercio de productos agropecuarios, éste se regiría de acuerdo a lo que dice el artículo 2º del Tratado de Montevideo, en relación a los plazos (doce años) y el artículo 28º (medidas destinadas a limitar las importaciones y nivelación de los precios), además de resoluciones complementarias y disposiciones que modifiquen o sustituyan.¹⁰⁹

c) Libre tránsito de bienes.

El Programa de Liberación empezó a implementarse desde el inicio de las actividades del Grupo Andino y tomó 22 años para cuatro países (Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela), concluyendo en enero de 1992 y 36 años para el Perú, país que se incorporó plenamente a la zona de libre comercio, recién el 31 de diciembre de 2005, tras haberse superado la crisis de separación temporal de los aspectos comerciales entre abril de 1992 y junio de 1997, como se verá más adelante.

¹⁰⁷ *Op. cit.*, 26-28.

¹⁰⁸ *Op. cit.*, Capítulo VII del Acuerdo de Integración Subregional, artículos 69º al 74º.

¹⁰⁹ Para la aplicación de restricciones, los países deben notificar a la Junta sobre las medidas que impone, con un informe sustentatorio, la Junta analiza el caso y propone a la Comisión la o las medidas que se deben adoptar.

Abarca una temática muy compleja y de difícil negociación, como la referente para reglamentar el comercio de bienes producidos y no producidos en la subregión, agropecuarios, químicos y otros. Además, normas complementarias como los reglamentos técnicos, normas de origen, medidas de salvaguardia y otras de defensa comercial, obstáculos técnicos al comercio, restricciones, competencia comercial, entre otras.

d) Libre tránsito de servicios.

El comercio de servicios es actualmente el más dinámico en los países más avanzados. Se conforma de: servicios financieros, transportes, turismo, servicios de interconexión energética, telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación e información. En 1970, el Acuerdo de Cartagena dio la primera norma sobre inversiones, que fue la famosa Decisión 24 (diciembre de 1970),¹¹⁰ la misma que habría de ser sustituida más adelante por la Decisión 220.

Normas referentes a otros temas referidos a servicios, fueron emitidas en los primeros años de construcción institucional y legislativa del Grupo Andino. Por ejemplo, en marzo de 1970, la Comisión adoptó la Decisión 36 de creación del Consejo Andino de Turismo.¹¹¹

Con relación a transporte por carretera, este tema tiene dos aspectos fundamentales: el referido al transporte internacional de bienes y al transporte internacional de pasajeros. En agosto de 1982, la Comisión dio la Decisión 56, referente a transporte internacional por carretera, que es una norma bastante completa y que abarca al traslado de pasajeros y sus equipajes, encomiendas o carga, así como de mercaderías y que regula acciones como el tránsito aduanero y otras relativas a migración, sanidad y defensa nacional; facilitando el tránsito de los conductores y tripulantes

¹¹⁰ Lo referente a la Decisión 24 es tratado con amplitud en el acápite siguiente, sobre la crisis que condujo a la salida de Chile del Grupo Andino.

¹¹¹ En 1982, la Comisión aprobó la Decisión 171 Programa Andino de desarrollo e integración turística, recién en 1999, adoptó un régimen para el desarrollo e integración del turismo en la Comunidad Andina, con la Decisión 463. Esta norma es el mayor avance realizado a nivel subregional para liberar el comercio de servicios turísticos que ha logrado resultados significativos recientemente.

suprimiendo el uso de pasaportes y visado, suplantándolo por un documento especial para los tripulantes andinos, que no llegó a implementarse.

El transporte aéreo recién se regula a partir de los años noventa. Acerca del satélite andino, se puede afirmar que si bien es cierto, hubo esfuerzos por contratar los servicios de un satélite para los países del Grupo Andino, desde inicios de los años ochenta, a la actualidad, se está trabajando para preservar la vigencia de los derechos de los Países Miembros sobre el recurso órbita espectro.¹¹²

e) Libre tránsito de capitales.

Los temas financieros tienen varios aspectos que se encuentran comprendidos en el Acuerdo de Cartagena de 1969, como son los referidos a la canalización del ahorro público y privado, así como la financiación de las inversiones destinadas al desarrollo de la industria, la agricultura y la infraestructura.¹¹³ También, la financiación del comercio intra y extra subregional; el libre tránsito de capitales, destinados al desarrollo de la industria, el comercio y los servicios;¹¹⁴ fortalecimiento del sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales entre los Bancos Centrales de la ALALC; normas destinadas a resolver los problemas que pueda originar la doble tributación¹¹⁵ y la creación de un fondo común de reserva.¹¹⁶

¹¹² Información recogida de la página web de la Secretaría General de la Comunidad Andina: www.comunidadandina.org/comercio/comercio_servicios.htm, el 30 de enero de 2012, a las 19:39.

¹¹³ Para ello se creó la Corporación Andina de Fomento, cuyo Tratado Constitutivo se había suscrito un año antes del Acuerdo de Integración Subregional, el 7 de febrero de 1968. Actualmente, su directorio está integrado por: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Fue creado en el ámbito del Grupo Andino, pero con el transcurso del tiempo, se incorporaron otros países de América Latina y de Europa. Tiene como finalidad ser un banco de inversiones, comercio y es una agencia de promoción económico-financiera. Su sede permanente funciona en Caracas.

¹¹⁴ Durante el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, reunida en Lima, del 14 al 31 de diciembre de 1970, se aprobó la Decisión 24 Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías. Que se constituyó en la primera norma referida al tema contemplado en el Capítulo XII del Acuerdo de Cartagena. Esta norma fue la que dio inicio a la controversia que condujo a la separación de Chile del Grupo Andino, como se verá más adelante. Ver: *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., tomo I, (1982), 59-84.

¹¹⁵ Un año después, la Comisión adoptó la Decisión 40, titulada: Aprobación del Convenio para evitar la doble tributación entre los Países Miembros y del Convenio tipo para la celebración de acuerdos sobre doble tributación entre los Países Miembros y otros Estados ajenos a la

f) Libre tránsito de personas.

El libre tránsito de personas en calidad de turistas recién se implementó a partir del año 2001, con la Decisión 503,¹¹⁷ aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores, tema que será abordado más adelante. Por otra parte, el tránsito de ciudadanos en calidad de trabajadores, se regula recién con la adopción de la Decisión 545, de migración laboral; 583, de seguridad social y 584 de seguridad y salud en el trabajo.¹¹⁸

3.4 Estado del comercio intrasubregional de 1969 a 1976

La realidad del comercio que se realizaba entre los países miembros del Grupo Andino, en sus primeros años, estaba circunscrita a un intercambio sumamente pobre, tanto que para 1969, no alcanzaba a los 95 millones de dólares.¹¹⁹

Subregión, en el Séptimo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, en Lima, del 8 al 16 de noviembre de 1971. *Op. cit.*, 110-130.

¹¹⁶ En noviembre de 1976, los países del Grupo Andino suscribieron el Tratado Constitutivo del Fondo Andino de Reservas (FAR), con la finalidad de contar con un organismo que atendiera los problemas ocasionados por los desequilibrios del sector externo en sus economías. El 10 de junio de 1988, en Lima, se suscribió un nuevo tratado de ampliación, transformándolo en el actual Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR). Está constituido en la actualidad por Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela. Tiene sede en Bogotá.

¹¹⁷ El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó la Decisión 503, Reconocimiento de documentos nacionales de identificación, en reunión realizada en Valencia, Venezuela. Mediante esta norma se permite el libre tránsito de los ciudadanos andinos en calidad de turistas al interior de la subregión, con la sola presentación de cualquiera de los documentos nacionales de identidad consignados en la lista que figuran en la norma, por un plazo de noventa días, prorrogables por una sola vez en igual término. Además, se anula el visado que se exigía antiguamente, puesto que se da condición de trato nacional al turista andino. La norma entró en vigor a partir del 1 de enero de 2002.

¹¹⁸ Decisión 545, Instrumento andino de migración laboral; aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Quirama (Colombia), el 25 de junio de 2003, aún no se aprueba su reglamento, que es el instrumento complementario que permite que la norma entre en vigor a plenitud. Es el mismo caso de la Decisión 583 Instrumento andino de seguridad social, que fue aprobada por los cancilleres andinos en Guayaquil el 7 de mayo de 2004. Caso contrario es el de la Decisión 584, Instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo, adoptada en la misma fecha, pero que ha sido reglamentada por la Resolución 957, aprobada por Allan Wagner, secretario general de la Comunidad Andina, el 23 de septiembre de 2005.

¹¹⁹ Con la aclaración de que esta afirmación está hecha sobre la base de información que consigna el comercio con Venezuela y sin la participación de Chile, por haber sido tomada de un documento elaborado en 2002, con datos comerciales de cinco países: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

El Protocolo de Lima modificó los plazos para el perfeccionamiento del mercado ampliado, extendiéndolos hasta el 31 de diciembre de 1983, en el caso del Programa de Liberación y 1985 y 1988, para el Arancel Externo Mínimo Común y el Arancel Externo Común respectivamente. Algo que es importante tomar en consideración, es la falta de precisión estadística en lo que se refiere al levantamiento de información comercial.

Un funcionario del Departamento de Política Económica de la Junta del Acuerdo de Cartagena hizo un trabajo sobre las estadísticas del comercio exterior en el período 1974-1977, con una estimación preliminar del comercio intrasubregional para 1977, con las dificultades de haber empleado fuentes diversas que no coincidían y que era necesario armonizar.¹²⁰ Hubo divergencias profundas en la información comercial de Bolivia, Colombia y Venezuela. Por citar un ejemplo: en las informaciones bolivianas figuraban exportaciones por 14 millones de dólares al Ecuador en 1974, mientras que en Ecuador, figuraban importaciones de Bolivia por solo 40 mil dólares.

Sin embargo, Mauricio Guerrero (1979: 379) concluye que pese a esas limitaciones sobre la falta de precisión en la información, hay algunos aspectos importantes del comercio intrasubregional que se pueden destacar tales como los que se expresan a continuación.

En primer lugar, su incremento, entre 1969 y 1976, fue el más dinámico entre los esquemas de integración latinoamericanos existentes. En dicho periodo, el crecimiento de las exportaciones fue del 552 por ciento, pasando de 170 millones (con Chile y Venezuela) a 939 millones de dólares. A partir de 1975, se produjeron factores externos e internos, que frenaron el crecimiento de las exportaciones intracomunitarias, como la recesión mundial, por el alza de los precios de los hidrocarburos, la inflación y el crecimiento de la deuda externa en las economías latinoamericanas, que empezaba a salirse de control.

¹²⁰ Guerrero, Mauricio. (1979). *Diez años del Grupo Andino. Memorias de un protagonista*. Bogotá: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), 379.

En lo que respecta al Grupo Andino, este cayó en una serie de problemas, como los incumplimientos y atrasos en la desgravación arancelaria del Programa de Liberación y el Arancel Externo Mínimo Común; la falta de aplicación de la Decisión 49,¹²¹ con el consiguiente debilitamiento del Arancel Externo Mínimo Común; la aplicación de trabas al comercio intrasubregional; la falta de líneas de transporte entre los puertos de la subregión y el encarecimiento del intercambio y los problemas de balanzas de pagos en los casos de Chile y Perú, que los obligaron a fijar cuotas mínimas de importación, a pesar de la escasez de divisas.¹²²

En segundo lugar, el mejoramiento de la eficiencia productiva, con la creación del mercado ampliado, produjo un mejoramiento del intercambio con el resto de países miembros de la ALALC. Las exportaciones a la ALALC pasaron de 231 millones de dólares en 1969 a 1 279 millones de dólares en 1975; mientras que las importaciones desde la ALALC subieron de 342 millones de dólares en 1969 a 712 millones de dólares en 1976.¹²³

En tercer lugar, la carencia de información estadística precisa, no ayudó a analizar el intercambio comercial producto por producto para el estudio del comportamiento del comercio de bienes en relación con la implementación del Programa de Liberación y cada una de sus modalidades, como en el caso de la Lista Común de la ALALC¹²⁴ y otros bienes comprendidos en la Programación Industrial y en el trato preferencial a Bolivia y el Ecuador.

Un elemento que ha ayudado a la expansión del comercio en los primeros años de vigencia del Acuerdo de Cartagena, ha sido la formación de comisiones binacionales de comercio,¹²⁵ que se constituyeron prácticamente al margen del proceso de integración pero que sirvieron desde entonces para dinamizar el intercambio.

¹²¹ Decisión 49 Directivas para la armonización de las legislaciones sobre Fomento Industrial, de diciembre de 1971.

¹²² Guerrero, Mauricio. (1979). *Op. cit.*, 379-380.

¹²³ *Ibidem*, pág. 380.

¹²⁴ Que los plazos más extendidos del Programa de Liberación, en algunos casos, se había contemplado que este proceso concluyera el 31 de diciembre de 1985, tal como lo especifica el artículo 54º del Acuerdo de Cartagena.

¹²⁵ Con el devenir del tiempo, las comisiones binacionales se formalizaron y convirtieron en las actuales Cámaras de Comercio Binacionales, cuya experiencia se ha extendido a acuerdos empresariales con países extrarregionales.

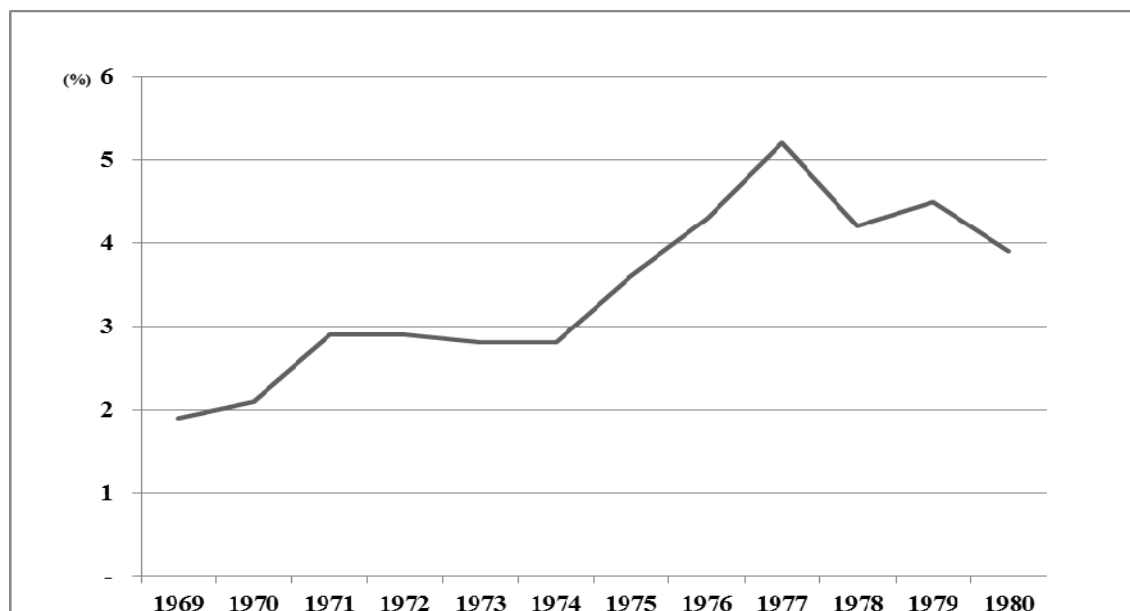
Cuadro N° 1

**COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB A LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
1969-1980
(miles de dólares corrientes)**

Año	Total Comunidad Andina	Variación porcentual anual	Total al Mundo	% del comercio al mundo
1969	94 885	(s.d.)	4 910 556	1,9
1970	111 428	17,4	5 380 215	2,1
1971	145 991	31,0	5 034 913	2,9
1972	156 208	7,0	5 324 044	2,9
1973	216 864	38,8	7 659 612	2,8
1974	439 461	102,6	15 911 586	2,8
1975	472 788	7,6	13 259 325	3,6
1976	613 339	29,7	14 300 990	4,3
1977	824 652	34,5	15 785 441	5,2
1978	681 687	-17,3	16 282 716	4,2
1979	1 066 223	56,4	23 801 254	4,5
1980	1 188 863	11,5	30 214 800	3,9

Gráfico N° 1

**RELACIÓN DEL COMERCIO ANDINO
CON RESPECTO AL COMERCIO MUNDIAL (%)
1969-1980**



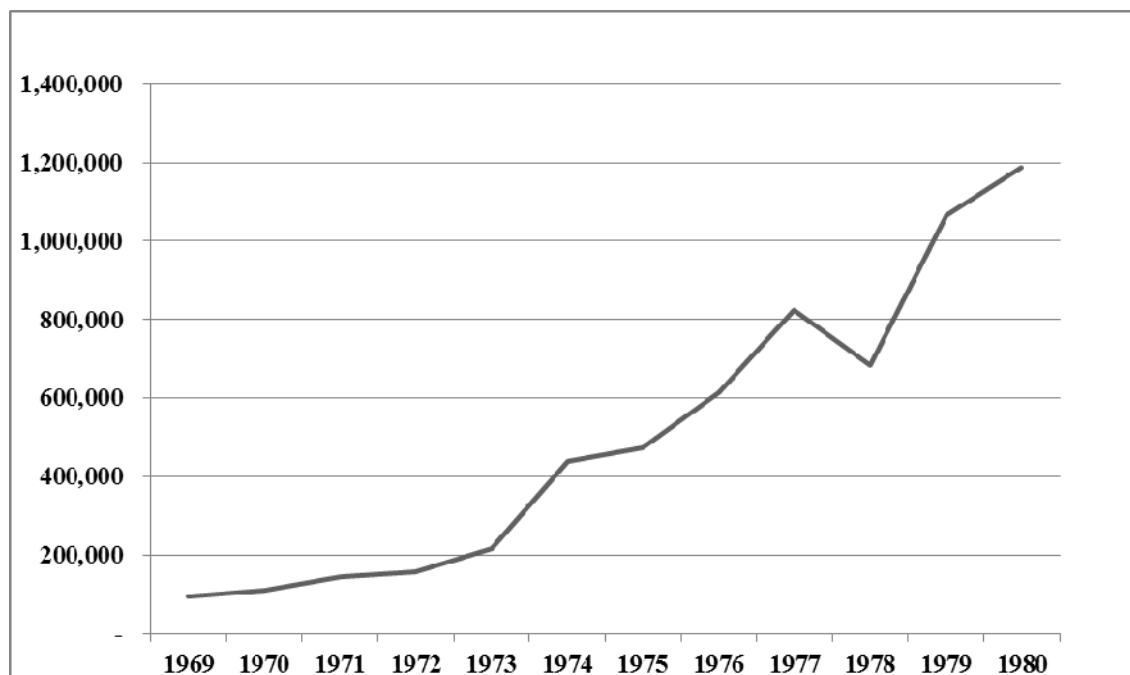
Fuente (Cuadro 1 y Gráfico 1): Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

Nota: En esta información no está registrado el comercio de Chile y está incluido el de Venezuela.

Gráfico N° 2

**COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB A LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
1969-1980
(miles de dólares corrientes)**



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

Nota: En esta información no está registrado el comercio de Chile y está incluido el de Venezuela.

Finalmente, en este periodo se observó que hubo distinto grado de aprovechamiento de las ventajas concedidas a Bolivia y al Ecuador. En conjunto, entre 1969 y 1974, las ventas crecieron de 291 000 dólares a 23,6 millones de dólares, entre los productos en nómina de apertura inmediata del Programa de Liberación; pero fue el Ecuador quien aprovechó mejor, exportando 18,5 millones de dólares en 1974, siendo Colombia y Perú sus más importantes mercados al interior del GRAN, priorizando productos manufactureros y agroindustriales. Mientras que Bolivia solo se limitó a exportar estaño y whisky a sus socios andinos.

3.5 La crisis de la salida de Chile: la Decisión 24

Con la incorporación de Venezuela el 13 de febrero de 1973, concluye la ampliación del Grupo Andino y es hasta el 30 de octubre de 1976 en que éste va a estar conformado por los seis países que participaron en la Comisión Mixta que realizó las negociaciones que condujeron a la suscripción del Acuerdo de Cartagena en 1969. La crisis que desembocó en la salida de Chile, se inició prácticamente en 1973, cuando se produjo el derrocamiento y muerte del presidente Salvador Allende Gossens durante los sucesos del 11 de septiembre de 1973.¹²⁶

Por otro lado, en lo que respecta al Grupo Andino, el régimen del general Pinochet asumió una actitud independiente frente a éste. Aplicó, antes que en otros países de la región, fórmulas neoliberales contrapuestas al proceso de integración económica. El gobierno chileno enfrentó dos asuntos de incomodidad, como el régimen de inversiones contenido en la Decisión 24¹²⁷ y el Arancel Externo Común. El 13 de julio de 1974 el gobierno chileno promulgó el Decreto Ley 600 desconociendo la Decisión 24, que fue el detonante de la crisis de la participación de Chile en el Grupo Andino que culminó el 30 de octubre de 1976 con su alejamiento definitivo.

La Decisión 24 Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías, fue aprobada al vencimiento del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 27° del Acuerdo de Cartagena¹²⁸ sobre la base de la Propuesta 4 de la Junta. Sin embargo, la Comisión no siguió al pie de la letra este

¹²⁶ El asunto del “golpe de Estado” del general Augusto Pinochet fue tomado con reserva por los gobiernos de los demás países andinos y no intervinieron ni se manifestaron a favor ni en contra; posiblemente por cuanto tanto Bolivia como el Ecuador y el Perú, tenían regímenes militares de variado signo político. El gobierno del general Velasco Alvarado era el más preocupado por el “golpe de Estado”, debido a la cercanía ideológica entre el suyo y el de Salvador Allende y la toma del poder por una facción de extrema derecha de las fuerzas armadas chilenas, bien hubiera podido alentar viejas rivalidades históricas de tipo político y militar entre ambos países. Por otra parte, durante los últimos meses del régimen del general Velasco se rumoraba que las fuerzas armadas preparaban secretamente una guerra a Chile, con la finalidad de recuperar Arica y Tarapacá.

¹²⁷ Aprobada en diciembre de 1970. Ver: *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. (1984). Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., tomo I, 59-84.

¹²⁸ Véase: *Historia documental del Acuerdo de Cartagena*. Instituto para la integración de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, Buenos Aires, pág. 25.

documento que constituía un todo armónico y el resultado fue más bien un instrumento sumamente contradictorio que suscitó enconados ataques, como sucedió posteriormente. La Decisión 24 prohibía terminantemente a los inversionistas extranjeros la adquisición de acciones, participaciones o derechos de propiedad de los inversionistas nacionales, con la sola excepción del caso de quiebra inminente.

Cuadro N° 2

LAS ECONOMÍAS ANDINAS EN 1972 (en millones de dólares, a valores en moneda de 1974)

PAÍSES	POBLACIÓN (millones)	PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO		COMERCIO EXTERIOR	
		Per cápita	Total	Exportaciones (m.d.d.)	Importaciones (m.d.d.)
Bolivia	4,9	397	1 946	288	278
Colombia	23,8	735	17 464	1 329	1 157
Chile	10,1	1 248	12 565	1 214	1 710
Ecuador	6,4	675	4 346	459	521
Perú	14,5	754	10 917	1 343	1 193
Venezuela	11,5	1 064	18 455	5 393	3 327
Subregión Andina	71,2	923	65 693	10 026	8 186
Argentina	25,1	2 027	50 883	2 756	2 353
Brasil	98,7	800	78 904	5 596	5 954
México	54,3	1 326	72 287	2 644	4 064

Fuente: Cuadro realizado sobre la base de: Organización de las Naciones Unidas. (1973) *Anuario Estadístico de América Latina, 1973* y Organización de las Naciones Unidas. (1973). *Estudio Económico de América Latina*. Nueva York: ONU.¹²⁹

Elaboración: Del autor.

¹²⁹ French Davis, Ricardo. (1977). Dos notas sobre Chile y la integración económica. En: *Apuntes CIEPLAN* N° 3, Santiago de Chile: Corporación de Investigaciones Económicas para Latinoamérica (CIEPLAN), 25.

Sin embargo, la propuesta de la Junta no consideraba esa situación, más bien incluía dos casos justificados: primero, cuando el aporte fuese indispensable para la adquisición de tecnología o para la exportación de los productos de la empresa respectiva a los mercados de terceros países y segundo, cuando el aporte fuese indispensable para que las empresas bolivianas o ecuatorianas pudiesen exportar al mercado subregional.¹³⁰ Esta prohibición¹³¹ a la larga habría de convertirse en un obstáculo insalvable en la crisis de 1976, por cuanto las empresas extranjeras que desearan establecerse en la subregión estaban obligadas a transformarse en nacionales o mixtas; de lo contrario, la norma señalaba una sanción. Esto dio pie a que el gobierno de Chile expidiera el Decreto Ley 600, con sus propias normas para la inversión extranjera.

Otro asunto discordante dentro de esta norma, era el de la remisión de utilidades de los inversionistas extranjeros. La propuesta de la Junta no establecía límite alguno, sin embargo, la delegación de Colombia basada en su propia experiencia patrocinó la inclusión del límite del 14 por ciento anual; por cuanto eliminarlo hubiera ocasionado serios problemas en su balanza de pagos.¹³² Por la forma como el ministro de Desarrollo Económico de Colombia, Jorge Valencia Jaramillo expuso el asunto, éste fue comprendido por el resto de delegados; pero su inclusión generó serias incongruencias en la norma andina con relación a la ley colombiana (Decreto 444), como las siguientes: en Colombia el límite de 14 por ciento era definitivo y el excedente no tenía derecho a giro; no podía ser remitido al exterior con posterioridad ni reinvertido; además quedaba la duda si el organismo nacional competente podía o no autorizar la inversión del excedente en una actividad distinta y por último, también se generaba dudas con relación a lo que sucediese si un año el excedente era inferior al 14 por ciento.

¹³⁰ Véase: Guerrero, Mauricio. (1979). *10 años del Grupo Andino, memorias de un protagonista*. Santafé de Bogotá: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), Oficina regional para América Latina y el Caribe, 98.

¹³¹ La opinión generalizada no únicamente en Chile, era que esta Decisión afectaba directamente a las multinacionales norteamericanas en el área. Ver: Granell, Francisco. Crisis del Grupo Andino. Lisboa: Instituto de Economía Americana, Comunicación, exposición presentada a la IX Asamblea de Comercio Iberoamericano y Filipino, noviembre de 1996, 4.

¹³² Inscrito en el artículo 37° de la Decisión 24. Consultar: *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., tomo I, (1982), 73.

Sin haber sido lo esencial de esta Decisión, esta disposición fue duramente combatida por sus detractores y a pesar de que su autoría correspondió a los colombianos, con el tiempo ellos se convirtieron en sus opositores, siendo más bien defendida por los peruanos y chilenos. Estos últimos, durante el gobierno de la Unidad Popular argumentaban que este aspecto de la Decisión representaba el “principio de utilidad legítima”, esgrimido frente a las transnacionales del cobre que reclamaban indemnización por la expropiación sufrida.

En resumen, el asunto del Arancel Externo Común, el vencimiento de los plazos establecidos en el Acuerdo de Cartagena en sus diversos compromisos, la fragilidad del mercado ampliado y las divergencias con respecto a la Decisión 24; constituyeron los detonantes de la crisis de 1976. Por añadidura, la crisis desatada por el cuestionamiento chileno, contribuyó a poner en evidencia que ésta atravesaba a todo el proceso de integración en su conjunto y que se hacía patente la necesidad de reformar su formulación. Los plazos se vencieron para la aprobación del programa de armonización de instrumentos y mecanismos de regulación del comercio exterior de los países que debían aplicarse antes del 31 de diciembre de 1972 y también la elaboración de programas iniciales en los campos de energía, transporte y comunicaciones y tráfico fronterizo. A pesar de los esfuerzos de la Junta en la elaboración de propuestas, ésta no tuvo eco en la Comisión para tratar estos temas.

En 1974 este tema pasó a segundo plano, como consecuencia de la controversia surgida alrededor de la Decisión 24, cuando el gobierno de Chile dicta el Decreto Ley 600 (19 de julio), estableciendo su propio régimen de regulación de las inversiones extranjeras, ignorando la existencia de esta norma andina. Como consecuencia de la dación de este decreto, en los seis países los empresarios desataron campañas exitosas en contra de la Decisión 24, presionando a sus gobiernos para reformarla; solo la Junta salió en su defensa realizando una gira que incluyó una reunión con el general Pinochet el 24 de octubre. En respuesta, el gobierno chileno promulgó el Decreto Ley 742 (6 de noviembre de 1974), por medio del cual, la Decisión 24 recobraba vigencia. Pero esto no era lo único.

El ingreso de Venezuela había afectado la aplicación de la programación industrial, puesto que durante casi tres años no se avanzó en la elaboración de propuestas al haberse generado una situación de incertidumbre en las negociaciones para su admisión y no determinarse las asignaciones correspondientes a este país. El Arancel Externo Común debía adoptarse paulatinamente desde el 31 diciembre de 1970, previamente con la aprobación del Arancel Externo Mínimo Común; el mismo que debía haber entrado en vigencia cinco años después. Mientras ello sucediera, para el 31 de diciembre de 1976 debía iniciarse el proceso de aplicación del Arancel Externo Común de manera anual, lineal y automática; con la conclusión de su adopción por todos los países para finales de 1985.¹³³

La indefinición conceptual y la falta de pragmatismo de los encargados del tema, hicieron naufragar las discusiones sobre el mismo en las reuniones de expertos, donde se vertían opiniones no únicamente divergentes, sino además contradictorias que no llegaban a ningún lado. Prácticamente la Junta presentó una propuesta para cumplir con el mandato de la Comisión, sin haber hecho un estudio debidamente sustentado del asunto, lo cual no ayudó a llevarlo adelante, sumado a la falta de compromiso por parte de los países.

En conclusión, el vencimiento de los plazos afectaron el conjunto de la marcha del proceso y así, al haberse agotado el plazo de reserva para la programación, el tiempo que restaba para la aplicación del Arancel Externo Mínimo Común o el Arancel Externo Común era muy corto como consecuencia de situaciones imprevistas y otras derivadas de la adhesión de Venezuela y la emisión del Decreto Ley 600 por el gobierno chileno. La finalización de este plazo significaba que era más difícil establecer asignaciones contempladas en el Programa de Liberación, una vez iniciado el proceso de desgravación arancelaria; en todo caso el incumplimiento estaba definido desde el momento en que no se llegó a producir el paso de los productos

¹³³ Chile, Colombia, Perú y Venezuela debían culminar el proceso de adopción el 31 de diciembre de 1980; mientras que Ecuador y Bolivia lo completarían el 31 de diciembre de 1985. Si bien es cierto que el Acuerdo de Cartagena indicaba que “Los Países Miembros se comprometen a poner en aplicación un Arancel Externo Común a más tardar el 31 de diciembre de 1980” (artículo 61°); el diferimiento de la aplicación de este para Bolivia y Ecuador sería determinado por la Comisión tomando en cuenta la condición de ser países de menor desarrollo económico relativo. Véase: Instituto para la Integración de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo. (1974). *Historia documental del Acuerdo de Cartagena*. Buenos Aires: INTAL, 35.

reservados al Programa de Liberación.¹³⁴ El camino a seguir para resolver esta crisis hubiera sido el del cumplimiento de los compromisos o de lo contrario introducir modificaciones al Acuerdo.

La crisis tomaba cuerpo a medida que las discrepancias entre los países se profundizaban alrededor de la programación industrial y del Arancel Externo Común. Adelio Pipino Cravero, representante de Chile ante la Comisión, dio la primera alarma al afirmar en Lima, que era necesario permitir a cada país tener libertad de establecer su propia estrategia de desarrollo. Con esto, en la práctica, Cravero estaba haciendo un anuncio de la dirección que tomarían los acontecimientos durante el año siguiente:

“Pensamos que en momentos cruciales del Pacto Andino no deben por motivo alguno, surgir instrumentos que equivalgan a consolidar esquemas económicos fracasados y que implicaron en el caso específico de nuestro país, una estructura productiva ineficiente que nos llevó a un lento desarrollo, a una mala distribución del ingreso, a la concentración del poder económico, al poder monopólico de la industria, a un desempleo crónico y una agricultura deprimida. Esta experiencia Chile ya la ha vivido, sufrido y estamos en proceso de superarla”.

“Sin embargo, queremos reiterar que reconocemos la libertad de cada país para elegir su propia estrategia de desarrollo y que ningún miembro debiera imponer a otro un enfoque de política que este considere inapropiado. Dentro del proceso de integración y con mayor razón en estos momentos cruciales que vive el Pacto Andino, debemos empeñarnos muy seriamente en encontrar fórmulas flexibles y pragmáticas que permitan adecuar, dentro de la Comunidad Andina, los intereses y las características particulares de cada uno de sus miembros”.¹³⁵

¹³⁴ Véase: Guerrero, Mauricio. (1979). *10 años del Grupo Andino, memorias de un protagonista*. Santafé de Bogotá: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), Oficina regional para América Latina y el Caribe, 220-229.

¹³⁵ El Decimonoveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, se realizó en Lima en dos momentos, primero del 9 al 14 de diciembre de 1975 y luego del 26 al 31 del mismo mes. Lo prolongado de la reunión demostró la gravedad de la crisis, en el ínterin de ella se produjo una reunión entre los presidentes Carlos Andrés Pérez y Alfonso López Michelsen, con la presencia

El Decreto Ley 600 contribuyó a poner en evidencia la profundidad del problema: la Decisión 24 había sido desacreditada por los sectores privados en los países, curiosamente a aquellos a quienes estaba destinada a proteger y esta presión hizo que su aplicación se hiciera solo parcialmente. La Junta preparó un informe sobre las disposiciones legales de los Países Miembros relacionadas con esta Decisión, empezando con el referido Decreto Ley 600 y los tropiezos para su cumplimiento formulando recomendaciones como la adopción de medidas complementarias para la solución de problemas no previstos en la norma.

Para inicios de 1976 la Junta elaboró un proyecto de Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena con posturas intermedias que pudieran ser aceptadas por todos; como la inclusión de prórrogas para la Programación Industrial y el Arancel Externo Común. Chile propuso que primero se aprobara el arancel, con el fin de que este fuese un instrumento neutral que no fomentara discriminación entre los diversos sectores productivos; además planteó entre otras cosas, que se elaborase una franja arancelaria sumamente amplia que permitiera a los países moverse dentro de sus gravámenes nacionales, en vez de tener un arancel común fijo. Chile insistió en el asunto de la revisión de la Decisión 24, especialmente en los temas de la remisión de las utilidades, los plazos y condiciones para la transformación de las empresas extranjeras y la prohibición de compra de acciones de nacionales por parte de inversionistas extranjeros. En este contexto (30 de marzo), se produjo el cambio de la Junta¹³⁶ y las nuevas autoridades se vieron con dificultades muy marcadas para

de dos miembros de la Junta (Germánico Salgado y Salvador Lluch); los dos gobernantes enviaron un cable a sus colegas proponiéndoles proseguir con la automaticidad del Programa de Liberación; prorrogar por año y medio la programación industrial y la aplicación del Arancel Externo Común; facilitar la aprobación del Programa Automotor ajustando y ampliando los convenios de coproducción y la sugerencia de nuevas autoridades para los órganos andinos. Esta propuesta realizada entre sólo dos mandatarios no fue bien recibida por los demás países y lejos de favorecer la situación, más bien agrió los ánimos porque no era aceptable que únicamente dos presidentes trataran el tema de la distribución de cargos sin haber consultado previamente al resto de países. Consultado en: Comisión del Acuerdo de Cartagena. (1975). Decimonoveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Acta final. COM/XIX-O, del 9 al 12 y del 26 al 31 de diciembre de 1975, COM/XIX/di, 12 de diciembre de 1975: Exposición del señor Adelio Pipino Cravero, representante titular de Chile ante la Comisión, Lima.

¹³⁶ El 3 de marzo, durante el XVI Período de Sesiones, la Comisión designó como nuevos miembros de la Junta al diplomático ecuatoriano Rafael García Velasco; a Luis Barandiarán Pagador, teniente general de la Fuerza Aérea Peruana y antiguo presidente de la Comisión y al economista venezolano Jesús Alberto Fernández Jiménez.

afrontar una crisis tan profunda como la que tenían al frente; sin embargo, la Comisión logró ponerse de acuerdo y aprobó por consenso, un proyecto de Protocolo Adicional sugerido en la Decisión 100 (9 de abril), dejándolo listo para su suscripción por parte de los gobiernos.

Pese al clima de armonía que aparentemente empezaba a reinar, Chile insistió en la reforma de la Decisión 24. Por su lado, los representantes de Venezuela manifestaron que estaban dispuestos a autorizar un régimen especial para Chile, en réplica los chilenos dijeron que no pedían este régimen para ellos; sino la reforma de la Decisión para el conjunto de países, indicando que no solo era inconveniente para Chile, sino para todo el Grupo Andino, siendo esta propuesta mal recibida por los demás delegados. Entonces la Comisión decidió crear un grupo de trabajo organizado en dos comités especializados, uno para el Arancel Externo Mínimo Común y otro para la Decisión 24; cuyas reuniones se inicien a partir del 26 de abril y concluyan en 60 días, con la presentación de su informe ante la Comisión.¹³⁷

En el proyecto de Protocolo de la Decisión 100, se prorrogan en dos años los plazos establecidos en el Acuerdo, con la finalidad de mantener la coordinación entre sus diversos mecanismos; además se considera la fórmula chileno-colombiana de establecer una “franja arancelaria” en lugar de un arancel único, aún a pesar de la oposición de la Junta en este tema. Por último se hacen modificaciones en la programación conjunta, aceptándose que en esta pudieran participar al menos cuatro países sin obligar al resto, es decir, otorgando mayor flexibilidad a los compromisos.

El Grupo de Alto Nivel concluyó lo siguiente respecto a la Decisión 24: primero, que debía darse trato nacional al capital subregional y solo considerarlo como externo para efectos del cómputo de los porcentajes para calificar a la empresa; segundo, con excepción del Perú, se estimaron como nacionales las inversiones de las empresas mixtas en otras. Y tercero, Bolivia, Chile, Colombia y Venezuela se mostraron partidarios de eliminar los límites a la remisión de utilidades; con la oposición del Ecuador y Perú. En cuanto al Arancel Externo Común, se presentaron propuestas

¹³⁷ Ver: Comisión del Acuerdo de Cartagena. (1976). Decimosexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Acta final. COM/XVI-E, del 28 de febrero al 3 de marzo y del 6 al 9 de abril de 1976, Lima.

diferenciadas; por un lado Chile, por el otro, Colombia y una tercera respaldada por Bolivia, Ecuador y Perú.

Al agotarse el plazo, el Grupo de Alto Nivel no llegó a concluir las deliberaciones, por lo que la Comisión se reunió el 2 de agosto en Lima. En esa sesión, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela decidieron suscribir el Protocolo Adicional para solucionar el vacío jurídico. Chile se niega a hacerlo, insistiendo en la necesidad de resolver el asunto de la Decisión 24 y del Arancel Externo Mínimo Común. Las negociaciones terminaron por llegar a un punto muerto, por cuanto si no se reformaba el texto fundamental como era el Acuerdo de Cartagena, difícilmente se podía modificar normas derivadas de éste como las Decisiones. A estas alturas, los negociadores de Chile marchaban en solitario al no contar con el apoyo colombiano y al endurecerse la posición chilena, los demás países decidieron continuar con el diálogo por su cuenta.

El 4 de agosto Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela suscribieron el Protocolo Adicional aprobado en la Decisión 100. Por su lado los representantes chilenos objetan este acto jurídico indicando que se ha alterado esta Decisión, al habersele agregado un párrafo relativo a su entrada en vigor por los países firmantes; además de omitir la declaratoria de compatibilidad por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de la ALALC; argüían que se incluía en los hechos, una cláusula de expulsión no contemplada en el Acuerdo y por último, afirmaron que éste carecía de validez al no haber sido suscrito por los seis países. Entre el 12 y el 14 de agosto la Comisión se reunió sin la participación de Chile en el balneario de Sochagota (Boyacá); mientras tanto, el presidente de la Comisión y los miembros de la Junta se trasladaron a Santiago para conocer la reacción chilena; tan solo para constatar que la postura de este país era completamente cerrada en el tema del Arancel Externo Mínimo Común. En esta reunión se hicieron esfuerzos para aproximar las posiciones de los cinco países con la de Chile; emitiendo una declaración en la que se hizo recordar que los seis países unánimemente habían aprobado la Decisión 100 y que el Protocolo Adicional la reproducía en su integridad, entre otros asuntos.

El 14 de septiembre se reanuda la reunión de la Comisión en Lima, en la cual se hacen conversaciones informales, solo para encontrar una postura mucho más dura por parte de Chile; mientras tanto los demás países empiezan a trabajar en el diseño de escenarios posibles, en los que se considera la suspensión y la salida de Chile del Acuerdo. El ministro Sergio de Castro, jefe de la delegación chilena formula una respuesta sumamente incongruente, en la que considera que las Decisiones que se adopten con relación a Chile, debían ser aprobadas con el consentimiento de los seis países y ratificadas mediante decretos o cualquier otra norma del Poder Ejecutivo con jerarquía de ley; entrando esto en abierta contradicción con el espíritu de la potestad de la que ya iban investidos los representantes plenipotenciarios de los países, quienes de manera anticipada tenían capacidad para suscribir normas de tipo jurídico y administrativo en nombre de sus gobiernos, sin que éstas tengan necesidad de ser ratificadas por algún mecanismo adicional.

Prácticamente se habían agotado los esfuerzos por mantener la integridad del Grupo Andino y más bien quedaba por ver cuál era la acción a tomar por parte de los cinco países restantes en el proceso. La Comisión (solo los cinco) se reunió nuevamente en Cali del 25 al 26 de septiembre, formulando un llamado a Chile para que suscriba el Protocolo, sin obtener respuesta. Nuevamente se reunieron en Lima el 3 de octubre cuando los cinco países deciden proponer a Chile su permanencia en los programas sectoriales metalmecánico y petroquímico, además definir un régimen especial en el seno de una comisión mixta andino-chilena. Al día siguiente se incorpora Chile y se le formula la suscripción de un nuevo Protocolo en el cual se crea una comisión especial que estudiase el caso en un periodo de quince días, al cabo de los cuales si no se llegara a ninguna solución, Chile denunciaría el Acuerdo de Cartagena. Como contrapropuesta, los chilenos sugieren más bien que en este Protocolo se especificara que la Comisión Especial tuviera veinticinco días de plazo para arribar a un arreglo y si este no se producía, Chile no denunciaba el tratado¹³⁸ pero renunciaba a todos sus

¹³⁸ Con este arreglo se evitó que se aplicara a Chile el artículo 111° del Acuerdo, por medio del cual se establecía que el país que realizara la denuncia del Acuerdo de Cartagena, seguiría participando de las ventajas recibidas y otorgadas de conformidad con el Programa de Liberación por un plazo de cinco años desde la formulación de la denuncia. Ver: *Historia documental del Acuerdo de Cartagena*. Instituto para la integración de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, Buenos Aires, 49.

derechos y cesaban las obligaciones, salvo las contenidas en las Decisiones 40, 46, 56 y 94.¹³⁹

Así fue, la Comisión aprobó la suscripción del Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena (5 de octubre),¹⁴⁰ en el cual se convino en la conformación de una comisión bilateral integrada en un lado por representantes de los gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y por otro, con representantes del gobierno de Chile para negociar dentro del plazo de veinticinco días el diseño de un régimen especial al que se sujetarían los derechos y obligaciones derivados de la condición de país miembro para Chile. El 20 se reunió la Comisión Especial y la delegación chilena reiteró sus puntos de vista respecto al régimen especial.

El 30 de octubre venció el plazo. Los representantes de los cinco países se reunieron con Adelio Pipino, delegado plenipotenciario por Chile, emitiendo la Declaración Conjunta Grupo Andino-Chile, en la cual se reafirmaron los compromisos asumidos por ambas partes al producirse la separación, como el asunto de la vigencia de las Decisiones 40, 46, 56 y 94.

Esta declaración diseñó un escenario sumamente extraño en el cual se mantenía la presencia de Chile en procesos en los cuales ya no participaba completamente como los especificados en el caso de la Decisión 46 (sobre empresa multinacional) y además el anuncio de la promoción de programas de cooperación en materia productiva, comercial, financiera y tecnológica.¹⁴¹

¹³⁹ Ese día (30 de octubre), la Comisión aprobó la Decisión 102 sobre el Cese para Chile de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Cartagena; en la cual se indica que a partir de la fecha cesan para este país “todas sus obligaciones derivadas de dicho Acuerdo, sus Protocolos, Decisiones y Resoluciones, excepto los derechos y obligaciones emanados de las Decisiones 40, 46, 56 y 94”; que tratan de lo siguiente: Decisión 40 Aprobación del Convenio para evitar la doble tributación entre los Países Miembros y del Convenio tipo para la celebración de acuerdos sobre doble tributación entre los Países Miembros y otros Estados ajenos a la Subregión. La Decisión 46, de Régimen uniforme de la empresa multinacional y del tratamiento aplicable al capital subregional. Decisión 56 Transporte internacional de carretera y la Decisión 94 Sistema Troncal Andino de Carreteras. Consultar: *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. 4 tomos, tomo II, coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., (1982).

¹⁴⁰ Hacemos la indicación de que se trata de un Protocolo Adicional distinto al de la Decisión 100, el cual fue dejado de lado hasta la resolución final de la crisis, el 30 de octubre de 1976.

¹⁴¹ Luego de haberse producido la salida de Chile, el gobierno de este país no se acogió a los beneficios contemplados en esas cuatro Decisiones.

3.5.1 Reacciones internas ante la salida de Chile

El manejo de los asuntos relacionados con el Grupo Andino fue objeto de duras críticas en Chile. El ex presidente Eduardo Frei Montalva, quien había participado en la iniciativa desde el principio, ya había anticipado en una carta publicada en el diario *El Mercurio* (28 de agosto de 1976), poco antes de la separación, diciendo que:

“El argumento fundamental que se esgrime para condicionar la participación de Chile es que la Decisión 24 haría difícil, si no imposible, la llegada a nuestro país de inversiones extranjeras que le son necesarias. La pregunta que surge es saber por qué los otros cinco países, que están recibiendo mayor inversión extranjera que Chile y con un ritmo de desarrollo muy superior, estiman que esta decisión no los perjudica y mantienen el pacto”.¹⁴²

Frei reconoció que esta Decisión era flexible al no buscar la nacionalización inmediata del capital, si no hasta en un plazo de 15 a 20 años para el 51 por ciento del mismo. *El Mercurio*, a pesar de haber sido un diario que apoyó decididamente las medidas del régimen pinochetista, permitió que en sus páginas se publicaran artículos de debate entre los voceros del gobierno y defensores de la tesis del retiro y los detractores de la misma. Por su parte, Hernán Elgueta, en un artículo publicado el 14 de septiembre de 1976, respondía a Emilio Sanfuentes acerca de la importancia del mercado ampliado para Chile y sus ventajas para el desarrollo de su producción manufacturera:

“En mi opinión, la solución del problema, a mediano o largo plazo, era lograr un equilibrio entre los socios de la ALALC, para lo cual lo más lógico era hacer de los países de menor desarrollo un solo país, por lo menos en algunos sectores de su producción industrial. Para ello era evidente la necesidad de una integración entre ellos que les permitiera ampliar sus reducidos mercados internos, facilitando el desarrollo de cada uno, de acuerdo con sus ventajas naturales, de industrias en que pudiera funcionar la economía de escala y se justificara la aplicación de la más avanzada tecnología. Restablecido así el equilibrio entre los socios de la ALALC, ya que el grupo de los países

¹⁴² Ver: Elgueta G., Hernán; Eduardo Frei Montalva, y Ricardo Ffrench Davis. (1976). *Chile y el Pacto Andino: deslindando responsabilidades ante la historia*. Santiago de Chile, 14.

andinos, así integrados, pasaría a tener un potencial industrial semejante al de los socios más desarrollados, el intercambio se realizaría sobre bases equitativas, igualmente convenientes para todos, única forma en que los convenios comerciales internacionales pueden perdurar y alcanzar buen éxito. El mejor ejemplo de que para ello es indispensable un equilibrio en el desarrollo económico de los socios lo tenemos en el Mercado Común Europeo”.¹⁴³

Por último, Elgueta le recuerda a Sanfuentes que:

“...en la no tan lejana década del 60, con Pacto Andino y Decisión 24 se realizaron más inversiones y se ampliaron más industrias que en ninguna época de nuestra historia. Baste recordar que sólo en el cobre se invirtieron más de 800 millones de dólares, fuera de las muy cuantiosas hechas en la petroquímica, la celulosa, la electrónica, etc. y que en ese mismo período se amplió la industria textil en un 80 por ciento, más que se duplicó la azucarera de Lansa, se instalaron innumerables industrias metalúrgicas y plásticas y se construyó la planta de neumáticos Firestone, hoy vendida a inversionistas extranjeros en un precio inferior a su costo”.¹⁴⁴

Ricardo Ffrench Davis defendía en otro artículo (29 de septiembre), la propuesta del Arancel Externo Común andino, argumentando que este, al situarse en el nivel promedio del 65 por ciento, resultaba moderado frente a los de Brasil (país al que se pretendía imitar), cuyos aranceles promedios se ubicaban por encima del 80 por ciento; siendo inexacto que la propuesta andina los hubiera situado sobre el 215 por ciento. Aún en la actualidad quedan sin responder las preguntas acerca de la actitud de los delegados chilenos en la última fase de la crisis, sobre si ellos hicieron lo posible por mantenerse dentro del Grupo Andino imponiendo sus planteamientos o si, por el contrario, actuaron deliberadamente para marginarse del proceso.

Por último, preguntamos si es que fue posible o no evitar la salida de Chile, al mismo tiempo respondemos de manera afirmativa. En el aspecto jurídico y formal, la

¹⁴³ *Ibidem*, 24-25.

¹⁴⁴ *Ibid.*, 29.

permanencia de este país era posible si, en primer lugar Chile aceptaba suscribir el Protocolo Adicional contenido en la Decisión 100, que la Comisión había aprobado por unanimidad, de acuerdo con la exigencia que hacían los delegados chilenos desde el año anterior.

La reforma del Acuerdo contenida en este Protocolo, era el camino adecuado para ajustar los plazos en los diversos compromisos contenidos en la Programación Industrial Conjunta, el Programa de Liberación, el Arancel Externo Mínimo Común y el Arancel Externo Común. Adicionalmente, los demás países habían aceptado establecer un régimen especial para Chile en el asunto de inversiones contenido en la Decisión 24; propuesta que Chile rechazó de plano. Pero el peso real, es decir, el argumento decisivo del momento era la incompatibilidad entre un modelo neoliberal que empezaba a ser aplicado en su máxima expresión, preconizado por el régimen militar que contaba con el apoyo de una alianza entre el equipo económico y el sector empresarial que entraba en contradicción con el modelo contenido en el proceso de integración. Esto explica el por qué de la falta de flexibilidad a la hora de las negociaciones, que decidió que éstas inexorablemente condujeran a la separación de Chile, tras diez años de participación, desde la firma de la Declaración de Bogotá.

4. ESTANCAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN. EL PROTOCOLO MODIFICATORIO DE QUITO (DE 1976 A 1987)

4.1 Estado del proceso de integración andino luego de la salida de Chile

Al producirse la salida de Chile, los países que permanecieron suscribieron otro Protocolo Adicional (30 de octubre de 1976); en el cual se amplió en tres años el plazo previsto para la aplicación del Programa de Liberación¹⁴⁵ y la conclusión del periodo de reserva fijado anteriormente. Igualmente se ampliaron los plazos para la aplicación del Arancel Externo Común y la eliminación de las restricciones impuestas a las importaciones de los productos excluidos de la nómina de reserva para que pudieran ser producidos por Bolivia y Ecuador. Se podría decir que con este Protocolo se pretendía solucionar el problema de los incumplimientos en que los países habían incurrido respecto a los plazos señalados en el Acuerdo de Cartagena original.

¹⁴⁵ “Artículo 1° Ampliense en tres años los plazos previstos en el Artículo 47 del Acuerdo para el término del período de reserva y en el Artículo 45, los incisos tercero, cuarto y quinto del Artículo 55, inciso final del Artículo 57, Artículo 57, Artículo 61, literal c) del Artículo 97, inciso segundo del Artículo 102, Artículo 104, inciso segundo del Artículo 105 y Artículo 112 del Acuerdo para el cumplimiento del programa de liberación y del Arancel Externo Común. Igualmente, se amplían en tres años los plazos previstos en el Artículo 8 del Instrumento Adicional para la Adhesión de Venezuela”. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena. (s./f.). Grupo Andino. Acuerdo de Cartagena, Instrumento Adicional para la Adhesión de Venezuela, Protocolo de Lima, Protocolo de Arequipa. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, Unidad de Comunicaciones, 39.

4.1.1 *Caída del comercio subregional*

Luego de la separación de Chile, el Grupo Andino cayó en un período de estancamiento político, y sus repercusiones en el comercio no serían inmediatas, sino más bien tardías y no provocadas por este hecho, sino por la profundidad de la crisis financiera internacional que afectó a toda la región durante los años setenta y ochenta, tal como podemos constatar en el Cuadro N° 3 (pág. 131), en el que se observa que el crecimiento del intercambio fue sostenido aún luego de la separación chilena, mientras que la disminución del flujo recién se produciría después de algunos años, entre 1983 (menos 36,4 por ciento) y 1986 (menos 17,8 por ciento) y es partir del año siguiente en que se manifiestan los primeros signos de recuperación del intercambio.

El proceso de integración se vio en peligro de naufragar porque la crisis económica obligó a los países a adoptar medidas de protección más profundas, provocando que los compromisos comerciales cayeran en incumplimiento constante, poniendo al Programa de Liberación al borde del fracaso; aún a pesar de que este fue reformado en el Protocolo Adicional suscrito al producirse la salida de Chile. El Programa de Liberación fue vulnerado reiteradamente por los países al aplicarse mutuamente medidas “*retaliatorias*”¹⁴⁶ que no hacían otra cosa que imponer mayores restricciones al comercio. El crecimiento de la deuda externa¹⁴⁷ fue uno de los factores que determinaron la profundización de la crisis del comercio intrasubregional, ésta “se manifestó en las medidas que los países de la región (latinoamericana) adoptaron para lograr el equilibrio de sus cuentas externas y generar excedentes en sus balanzas comerciales no excluyeron a los propios asociados en los esquemas de integración subregionales. El comercio intrasubregional, en lugar de ser anticíclico, acompañó así el decrecimiento del comercio con terceros países”, según afirma Guillermo Perry Rubio¹⁴⁸. Los

¹⁴⁶ Retaliación se deriva del inglés *retaliation*, es un término que se emplea de manera común en la jerga comercial, se utiliza para explicar “la devolución de un golpe con otro”; es decir, aplicar una medida similar al incumplimiento.

¹⁴⁷ Solo en 1989, el monto de la transferencia negativa (el pago de la deuda externa) alcanzó los 25 mil millones de dólares y durante los años ochenta, esta transferencia totalizó los 205 mil millones de dólares. Consultar: BID-INTAL. *El proceso de integración de América Latina en 1989*. Buenos Aires: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Integración de América Latina. (1989), 3-32.

¹⁴⁸ *Ibidem*.

porcentajes presupuestarios destinados al pago de la deuda externa se hicieron cada vez mayores, en consecuencia, el peso social de esta se convirtió en el mayor lastre que ha dificultado, sino impedido el desarrollo social en vastas regiones del planeta a lo largo de las últimas cuatro décadas.

El ahondamiento de las desigualdades en los términos de intercambio con el mundo en desarrollo, en lo que respecta a la movilidad del capital y de otros factores como los servicios e igualmente la aplicación de un proteccionismo no arancelario desde los países del primer mundo, constituyeron los elementos característicos de estos años que habrían de perfilarse durante la década siguiente. El deterioro en las condiciones económicas y sociales en la región se manifiesta también en las altas tasas inflacionarias de algunos países, como en los casos de Argentina, que alcanzó el cuatro mil por ciento; en Nicaragua el 3 500 por ciento; en Perú casi el tres mil por ciento; y en Brasil, cerca del 1 500 por ciento.

4.2 Reprogramación del proceso de integración. El Protocolo Adicional de Arequipa

La suscripción del Protocolo Adicional de Lima del 30 de octubre de 1976 no resolvió definitivamente el asunto de los incumplimientos en que incurrieron los países; por lo que estos se vieron obligados a firmar uno nuevo en la ciudad de Arequipa (21 de abril de 1978), en el que se prorroga por un año más la implementación del Programa de Liberación y la adopción del Arancel Externo Común. La culminación del Programa de Liberación para Colombia, Perú y Venezuela; estuvo prevista para el 31 de diciembre de 1983,¹⁴⁹ mientras que para Bolivia y Ecuador debía concluir el 31 de diciembre de 1990, según lo establecido en el artículo 100° del nuevo Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena.¹⁵⁰

¹⁴⁹ Ver: artículo 45° del Texto Oficial Codificado, aprobado mediante Decisión 147, durante el Vigesimocuarto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, reunida en Bogotá del 3 al 7 de setiembre de 1979. En: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., Tomo IV, 278.

¹⁵⁰ *Op. cit.*, ver los artículos 96° al 100°, de la Decisión 236 Codificación del Acuerdo de Cartagena.

Además, este protocolo adicional incorporó al Texto Oficial Codificado, el Instrumento Adicional para la Adhesión de Venezuela y el Protocolo de Lima del 30 de octubre de 1976, que materializó la salida de Chile.

Paralelamente, se realizó la reprogramación de una serie de procesos. Entre ellos, se reformó la Decisión 24, tan cuestionada durante la crisis de la participación de Chile en el Grupo Andino, eliminándose las restricciones como la calificación de capital nacional al subregional, otorgamiento del derecho a reexportar el capital invertido cuando se vendiesen las acciones, participaciones o derechos; así como cuando se produjese la liquidación de la empresa. Se incrementó el monto de la reinversión permisible del cinco al siete por ciento y la ampliación del límite de remisión de utilidades del 14 al 16 por ciento, también se estableció que las inversiones de las entidades financieras gubernamentales o de cooperación para el desarrollo económico, fuesen consideradas como capital neutro.¹⁵¹

Con relación a la Programación Industrial, el máximo avance que se registró a lo largo del proceso de integración, en más de cuarenta años de existencia, fue el referido a la industria automotriz. En septiembre de 1977, la Comisión adoptó la Decisión 120, titulada: Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Automotriz, siendo esta norma un instrumento jurídico muy complejo, que tenía como intención que en la subregión, se fabriquen a escala los bienes de la industria automotriz, generación de empleo, especialmente la altamente calificada, así como la

¹⁵¹ Las modificaciones de la Decisión 24 se realizaron con la Decisión 103 Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías (Vigésimo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, Lima, 4 de agosto y 30 de octubre de 1976); Decisión 109 Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías (Vigesimoprimer Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, Lima, 25 a 30 de noviembre de 1976); Decisión 124 Tratamiento al capital neutro y nómina de entidades financieras con opción al mismo (Vigesimotercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, Caracas, 12 a 16 de diciembre de 1977) y Decisión 144 Incorporación del IFU a la Nómina de entidades con opción al tratamiento de capital neutro (Vigesimoséptimo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, Lima, 16 al 23 de julio de 1979, Lima). El IFU era el Fondo de Industrialización para los Países en Vías de Desarrollo del Reino de Dinamarca, que había solicitado su inclusión en la Nómina a que se refiere el artículo 1º de la Decisión 124. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., Tomo II.

incorporación de tecnología mediante la generación de tecnología propia, con la finalidad de reducir la dependencia del exterior.¹⁵²

En noviembre de 1994, Colombia, Ecuador y Venezuela suscribieron el Convenio de Complementación Industrial en el Sector Automotor, que fue ampliado en mayo de 1994 y actualizado en noviembre de 1999, con el que se dio fin a este proceso.¹⁵³ El Programa Petroquímico fue revisado, luego de la salida de Chile, siendo excluidos los compromisos que este país había asumido.¹⁵⁴

El Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Metalmeccánica fue uno de los más complejos que se implementó en el Grupo Andino y el que mejor reflejó el

¹⁵² Ver: Decisión 120 Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Automotriz, dada en Quito, el 12 y 13 de septiembre de 1977, durante la realización del Decimonoveno Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión.

¹⁵³ Mediante este convenio, se adoptó un arancel común para los vehículos importados, una política común de ensamblaje de los vehículos automotores. Con él, se incrementó el flujo comercial de vehículos y autopartes en la subregión. El actual convenio rige desde el 1 de enero de 2000 y su vigencia ha sido prorrogada en enero de 2010 por diez años más. El convenio elimina las eventuales incompatibilidades con la Organización Mundial del Comercio (OMC), al no incluir, por ejemplo, las fórmulas que exigían un contenido subregional en la producción local. Bastará el cumplimiento del requisito específico de origen, fijado por la Secretaría General, para que los vehículos ensamblados por los productores andinos tengan libre acceso al mercado subregional. Mantiene el Arancel Externo Común de 35 por ciento para los vehículos de la categoría 1, es decir las unidades livianas con una capacidad máxima de 16 personas y las de un máximo de 4,5 toneladas de capacidad de carga. Para las unidades de la categoría 2, que son los vehículos pesados (los que superan la capacidad máxima señalada anteriormente), el AEC será del 15 por ciento en el caso de Colombia y Venezuela, y de 10 por ciento en el de Ecuador. Ni Bolivia ni Perú participan de este convenio, por cuanto en ambos países se importan vehículos usados, por cuanto, por medio del convenio, los países suscriptores se comprometen a autorizar sólo la importación de vehículos y autopartes nuevos, a fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad, de protección del medio ambiente, defensa del consumidor y propiedad industrial. Por último, fortalece la posición negociadora de la CAN ante los acuerdos regionales y adecúa a la industria automotriz andina a las exigencias internacionales. Asimismo, sustituye el requisito de desempeño por norma de origen y precisa las atribuciones del Comité Automotor, integrado por los representantes de cada uno de los países participantes. Información consultada en el sitio web de la Secretaría General de la Comunidad Andina: http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/conv_automotor.htm, visto el 2 de febrero de 2012, a las 12:23.

¹⁵⁴ Mediante la Decisión 130 Modificación al Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Petroquímica, se formalizaron estos cambios, estableciéndose una reasignación de productos identificados y clasificados conforme a la NABANDINA, dejando a la Comisión y a la Junta la potestad para fijar el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común para los productos mencionados en el artículo 1º de la Decisión. Sustituye a la Decisión 91 Programa Sectorial de la Industria Petroquímica, dada por la Comisión en sesiones realizadas en Lima, entre el 15 y 25 de julio y del 26 al 29 de agosto de 1975. Fue modificada por la Decisión 170 Modificación de la Decisión 91 Programa Sectorial de la Industria Petroquímica, dada en Lima del 16 al 18 de marzo de 1982, que lo que hace es cumplir con el mandato de la Decisión 130 de reformar la asignación de productos de la NABANDINA entre los cinco países del Grupo Andino. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., Tomo II.

predominio de las doctrinas proteccionistas. Comienza en 1972, con la dación de la Decisión 57, modificada posteriormente por la Decisión 57-a, dada el mismo año¹⁵⁵. Abarcó 268 productos agrupados en 76 unidades definidas según criterios técnico-económicos de dimensiones mínimamente requeridas, afinidades tecnológicas y técnicas de producción homogéneas que habrían de aplicarse para plantas de producción localizadas en los Países Miembros, de acuerdo con una distribución acordada previamente¹⁵⁶. Por la Decisión 146 se reestructuró el programa metalmeccánico y se incorporó a Venezuela en el mismo, actualizándolo con la Decisión 156.¹⁵⁷

El sector agropecuario estuvo descuidado durante los primeros seis años del Acuerdo, por lo que recibió duras críticas de parte de los ministros de Agricultura de los Países Miembros y de organismos especializados, los mismos que manifestaron su disconformidad por el carácter extremadamente industrialista que había tenido el Acuerdo hasta entonces. De modo tal, que en ese lapso de tiempo, solo se había llevado a cabo una sola reunión de ministros de Agricultura, que se realizó el 1 de febrero de 1974 y que resolvió, entre otras cosas, que se recomendara a la Comisión la creación del Consejo Agropecuario y que se encomiende a este organismo la marcha del proceso de integración en materia agropecuaria, del mismo modo que se fortaleciera el grupo técnico de la Junta en este tema.

Por otra parte, los ministros de Agricultura también solicitan a la Junta que ésta presente propuestas sobre programas conjuntos de desarrollo de ciertos productos agropecuarios y sobre actividades necesarias para concretar la acción coordinada de los Países Miembros en el comercio de productos e insumos agropecuarios. Y

¹⁵⁵ Decisión 57 Programa Sectorial de Desarrollo Industrial del Sector Metalmeccánico, dada por la Comisión, reunida en Lima, del 10 al 14 de julio y del 17 al 20 de agosto de 1972. La Decisión 57-a, fue emitida en el Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Comisión, también reunida en Lima, del 4 al 9 de septiembre del mismo año. Ver: *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., (1982), Tomo I.

¹⁵⁶ Maldonado Lira, Héctor. *Treinta años de integración andina. Balance y perspectivas*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 1999, págs. 57 a 63.

¹⁵⁷ Decisión 146 Reestructuración del Programa de la Industria Metalmeccánica e incorporación de Venezuela al mismo, dada por la Comisión en Lima, reunida del 16 al 23 de julio de 1979 y la Decisión 156 Actualización del Anexo II de la Decisión 146, aprobada por la Comisión en el Vigesimonoveno Periodo de Sesiones Ordinarias, realizado del 28 de mayo al 5 de junio de 1980. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., Tomo IV.

también solicitaron a la Junta, que en coordinación con la Corporación Andina de Fomento realice un estudio de factibilidad para la creación de un sistema de seguro agropecuario en la región.¹⁵⁸

La medida acordada por los ministros de Agricultura tardaría en dar frutos. Del 18 al 21 de noviembre de 1974, se reunió el Consejo Agropecuario por primera vez, pero en una sesión francamente intrascendente, por carecer de agenda previa, por lo que los participantes se limitaron a tomar conocimiento de los avances de los trabajos realizados. Es de resaltar, que hasta entonces, la Comisión había aprobado únicamente cuatro Decisiones en materia agropecuaria.¹⁵⁹

Pero el mayor logro alcanzado, fue el de la institucionalización de la Reunión de Ministros de Agricultura del Grupo Andino, como un órgano del Acuerdo de Cartagena. Este propósito se alcanzó cuando la Comisión adoptó la Decisión 121,¹⁶⁰ en la que precisa que este órgano es “un foro especial de coordinación, asesoramiento y consulta” (artículo 1º), que formula recomendaciones sobre:

- a) “La política subregional para el desarrollo integrado del sector agropecuario;
- b) La armonización de las políticas y la coordinación de los planes nacionales de desarrollo agropecuario;
- c) Los programas conjuntos de desarrollo agropecuario, los sistemas comunes de comercialización y los convenios de abastecimiento de productos del sector, la planificación y la ejecución de la política agropecuaria, la promoción de exportaciones, la investigación aplicada, la asistencia técnica y financiera del sector y la sanidad vegetal y animal; ...”. (Artículo 2º).

¹⁵⁸ Guerrero, Mauricio. (1979). *Op. cit.*, 326.

¹⁵⁹ Estas fueron: Decisión 16 Lista de productos agropecuarios para los efectos de la aplicación de los Artículos 72, 73 y 99 del Acuerdo, dada por la Comisión, durante el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, realizado en Lima, del 14 al 20 de octubre de 1970. Otra fue la Decisión 43 Primeras medidas para incrementar el comercio de productos agropecuarios, en el Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, hecho en Lima del 9 al 18 de diciembre de 1971; la Decisión 92 Sanidad Agropecuaria y la Decisión 93 Comercialización Agropecuaria, ambas adoptadas en el Decimotercer Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, del 22 al 25 de octubre de 1975, en Lima. Se consultó: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., Tomos I y II.

¹⁶⁰ Decisión 121 Reunión de Ministros de Agricultura de los Países Miembros, aprobada por la Comisión, en su Vigésimotercer Período de Sesiones Ordinarias, en Caracas, del 12 al 16 de septiembre de 1977.

En los años sucesivos, se produjo el intento por desarrollar una Política Agropecuaria Común Andina (PACA), siguiendo el modelo de la Política Agropecuaria Común Europea, pero solo se alcanzó a desarrollar aspectos relacionados con la sanidad animal y vegetal, la cooperación técnica y financiera y la adopción del Sistema Andino de Franjas de Precios, con el objeto de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios, caracterizados por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales, en los años noventa.¹⁶¹

4.3 Fortalecimiento institucional del Grupo Andino en los años ochenta

Luego de producida la salida de Chile, el proceso de integración habría de experimentar importantes transformaciones institucionales que permitieran que éste se reforzara, adquiriese un dinamismo que le ayudara a superar los efectos de la crisis económica que afectaba a los países andinos y a las economías de América Latina, desde 1975 en adelante.¹⁶² En 1978, primero y después en 1979, los presidentes andinos habían manifestado su interés en la necesidad de fortalecer el proceso de

¹⁶¹ Se establece un “nivel piso” y un “nivel techo” y lo que se hace aumentar el arancel *ad-valorem* cuando el precio internacional está por debajo del “nivel piso” y rebajar dicho arancel, hasta cero, cuando dicho precio está por encima del techo. Reglamentado por la Decisión 371 Sistema Andino de Franjas de Precios, dada durante el Sexagésimo Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, en Quito, 25 y 26 de noviembre de 1994 La Secretaría General de la Comunidad Andina, como órgano técnico, emite una Resolución, antes del 15 de diciembre de cada año, en la que anuncia los precios piso y techo que van a regir para los siguientes doce meses, a partir del 1 de abril del año siguiente (artículos 19º y 20º).

Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. En: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=07. Consulta realizada el 2 de febrero de 2012, a las 16:47.

¹⁶² Dentro del concepto de “economía-mundo” que desarrolla Immanuel Wallerstein, desde hace unos años, se hace referencia a los denominados “ciclos de Kondratieff”, que explican que estos ciclos de expansión y estancamiento duran de 50 a 60 años. Para 1975, concluye un periodo de crecimiento de la economía mundial abierto en 1950, vale decir, desde la reconstrucción de Europa. El crecimiento se reduce como consecuencia de la crisis de la Guerra Árabe-Israelí de 1973 (también conocida como la “Guerra de Yom Kipur”), que produce el corte de los suministros de petróleo desde el Medio Oriente hacia Occidente, con el consiguiente encarecimiento de los precios del crudo. En los países más avanzados, esta crisis va a tener efectos retardatarios a finales de los años ochenta y de nuevo sus economías van a expandirse durante los años noventa y hasta inicio de los años dos mil, mientras que en América Latina los efectos negativos van a continuar por el crecimiento de la deuda externa, que recién va a ser afrontada con relativo éxito a lo largo de los años noventa, es por ello que los efectos recesivos en las economías latinoamericanas van a extenderse prácticamente hasta finales del siglo veinte, completando un ciclo de prácticamente veinticinco años. *Nota del autor.*

integración y de dotarlo de herramientas que le permitieran desarrollarse con mayor eficacia, por lo que encomiendan a sus cancilleres a dedicarse a la tarea de diseñar esos mecanismos que le permitiera salir del estancamiento en que parecía que había caído de manera irremediable. Es por ello que, siguiendo desde cierta distancia el modelo europeo de integración, se diseña la formación de órganos (o instituciones, según algunos) que resuelvan algunos vacíos.

De este modo, se crearon el Tribunal de Justicia, el Parlamento Andino y se sustituyó el Consejo Asesor Económico y Social por el Consejo Consultivo Empresarial Andino y el Consejo Consultivo Laboral Andino, como veremos en las siguientes secciones de la presente investigación.

a) Creación del Tribunal de Justicia.

En mayo de 1979, en Cartagena de Indias, se produce la primera reunión de presidentes del Grupo Andino para conmemorar su décimo aniversario y en ella acuerdan la formación de nuevas instituciones para reforzarlo. Dos días después, los ministros de Relaciones Exteriores firman el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia.¹⁶³ Para aquel entonces, el Grupo Andino carecía de un órgano jurisdiccional y el Acuerdo de Cartagena encargó a la Comisión lo referente a la solución de controversias, de lo contrario, los Países Miembros pueden sujetarse a los procedimientos establecidos en el Protocolo para la Solución de Controversias, suscrito en Asunción el 2 de septiembre de 1967, por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo (artículo 23° del Acuerdo de Cartagena). Este asunto es muy importante, por cuanto el proceso de integración, sufrió un estancamiento producido por el frecuente incumplimiento de los compromisos adoptados en las Decisiones aprobadas por la Comisión.¹⁶⁴

¹⁶³ El Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, fue suscrito por: Gary Prado Salmón (Bolivia); Diego Uribe Vargas (Colombia), José Ayala Lasso (Ecuador), Carlos García Bedoya (Perú) y José Alberto Zambrano Velasco (Venezuela). Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. En: <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/moditrib.htm>. Consultado: 3 de febrero de 2012, a las 19:37.

¹⁶⁴ En el Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena de 1969, no hay referencia alguna al establecimiento de mecanismos de solución de controversias. Más bien, éstas se ventilaban al interior de la Comisión, lo que explica, entre otras razones, que los periodos de sesiones fueran bastante largos y durasen de una a dos semanas. Por otra parte, la Junta no tenía función de “órgano de solución de controversias”, puesto que era solo un “órgano técnico y consultivo”,

El establecimiento del Tribunal de Justicia, se realizó en 1983, cuando se completó el proceso de ratificación de su Tratado de Creación. Tiene sede en Quito y se conforma por un magistrado por cada uno de los Países Miembros.

Es importante indicar que en este Tratado se especifica cómo es el Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, siendo el siguiente:

“**Artículo 1º** El ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena comprende:

- a) El Acuerdo de Cartagena, sus Protocolos e Instrumentos adicionales;
- b) El presente Tratado;
- c) Las Decisiones de la Comisión; y
- d) Las Resoluciones de la Junta”.¹⁶⁵

Con el devenir del tiempo, especialistas en Derecho Comunitario, como Galo Pico Mantilla, expresaría que las fuentes del derecho comunitario andino (como hoy se le conoce), son éstas las siguientes:

- a) Fuentes de Derecho Originario o Primario: el Acuerdo de Cartagena y sus protocolos adicionales y modificatorios y el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.¹⁶⁶

formado con la finalidad de velar por la aplicación del Acuerdo y “por el cumplimiento de las Decisiones de la Comisión”, entre otras funciones. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, la Junta fue adquiriendo mayor importancia, de modo tal que luego de la formación del Tribunal, su opinión era importante para que éste pudiera resolver en las controversias planteadas. Recién en el Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena de 1988, aprobado mediante la *Decisión 236*, se incorpora lo referente al Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino (Sección C) y a la Solución de Controversias (Sección E), remitiendo ésta de acuerdo a lo establecido en el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia. *Nota del autor.*

¹⁶⁵ Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, en: <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/moditrib.htm>, consultado el 3 de febrero de 2012.

¹⁶⁶ Al cuál se le adicionaría un Protocolo Modificatorio, suscrito en Cochabamba (Bolivia), el 28 de mayo de 1996, por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, conformado por: Antonio Aranibar Quiroga (Bolivia), Rodrigo Pardo García Peña (Colombia), Galo Leoro (Ecuador), Francisco Tudela (Perú) y Miguel Ángel Burelli Rivas (Venezuela). Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. En: <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/cochabamba.htm>, consulta: 3 de febrero de 2012, a las 20:19.

- b) Las Fuentes de Derecho Derivado o Secundario son: las Decisiones de la Comisión y las Resoluciones de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Sin embargo, un aspecto importante, es el referido a la entrada en vigor de las normas comunitarias, que está determinado sucesivamente en los artículos 2º, 3º y 4º del Tratado, que establecen que:

“**Artículo 2º** Las Decisiones obligan a los Países Miembros desde la fecha en que sean aprobadas por la Comisión.

Artículo 3º Las Decisiones de la Comisión serán directamente aplicables en los Países Miembros a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo, a menos que las mismas señalen una fecha posterior.

Cuando su texto así lo disponga, las Decisiones requerirán de incorporación al derecho interno mediante acto expreso en el cual se indicará la fecha de su entrada en vigor en cada País Miembro.

Artículo 4º Las Resoluciones de la Junta entrarán en vigencia en la fecha y con las modalidades que establezca su Reglamento”.¹⁶⁷

Con estos elementos a su disposición, el proceso de integración adquiere características de supranacionalidad, por primera vez en su existencia, al convertir sus normas en vinculantes, es decir, de obligatorio e inmediato cumplimiento, sin necesidad de que estas tengan que ser ratificadas por mecanismo nacional alguno, como así había sido desde la emisión de la primera Decisión de la Comisión y la primera Resolución de la Junta, las mismas que entran en vigor desde el momento en que son publicadas en la *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* (artículo 34º), publicada por la Junta del Acuerdo de Cartagena (hoy, la Secretaría General de la Comunidad Andina), como se hace hasta el momento actual. Sus competencias originales eran: declarar acciones de nulidad, incumplimiento, e interpretaciones prejudiciales.

¹⁶⁷ *Ibidem.*

Con el Protocolo Modificatorio de 1996, se le sumaron a éstas: recurso por omisión o inactividad, función arbitral y la jurisdicción laboral para las controversias que se suscitaren en los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

Las sentencias del Tribunal no requieren de homologación ni de exequátur de ninguno de los Países Miembros (artículo 32°), así como no someterán ninguna controversia que surja con motivo de la aplicación de las normas que conforman el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena a ningún tribunal, sistema de arbitraje o procedimiento alguno distinto de los contemplados en el presente Tratado (artículo 33°), más bien los Países Miembros convienen en hacer uso del procedimiento establecido en el artículo 23° del Acuerdo de Cartagena,¹⁶⁸ sólo en las controversias que surjan entre alguno de ellos y otra Parte Contratante del Tratado de Montevideo que no sea miembro del Acuerdo.

b) Creación del Parlamento Andino.

El Parlamento Andino fue creado mediante su Tratado Constitutivo, firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino, reunidos en La Paz, el 25 de octubre de 1979.¹⁶⁹ A pesar de que el Tratado entró en vigor recién en 1983, empezó sus actividades en agosto de 1980. Está definido como “órgano deliberante común del proceso de integración subregional” y según se indica en el Tratado, se compondrá de representantes “elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que los Estados Miembros adoptarán mediante Protocolo Adicional

¹⁶⁸ El artículo 23° del Acuerdo de Cartagena dice lo siguiente: “La solución de controversias que surjan con motivo de la aplicación del ordenamiento jurídico del presente Acuerdo se sujetará a las normas del Tratado que crea el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena”. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1989). Decisión 236 Codificación del Acuerdo de Cartagena. Lima. Secretaría General de la Comunidad Andina. En: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=07, consultado el 3 de febrero de 2012, a las 21:45.

¹⁶⁹ Fue suscrito por: Gustavo Fernández Saavedra (Bolivia), Diego Uribe Vargas (Colombia), Mario Alemán Salvador y Walter Esparza Fabiani (Ecuador), Carlos García Bedoya (Perú) y José Alberto Zambrano Velasco (Venezuela). Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, en: <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/creapar2.htm>, consultado el 3 de febrero de 2012, a las 22:20.

que incluirá los adecuados criterios de representación nacional que acuerden las Partes” (artículo 2°).¹⁷⁰

El Parlamento Andino es la representación de los pueblos de la subregión andina y tiene como objetivo coadyuvar a perfeccionar los mecanismos de la integración, según reza en la parte declarativa del mismo. Sus representantes son cinco por cada País Miembro y son elegidos para dos años. Emite *Recomendaciones*, respecto a asuntos basados en los artículos siguientes:

“Artículo 12° Son propósitos del Parlamento Andino:

- a) Coadyuvar a la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina;
- b) Sustentar, en la Subregión andina, el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y de la democracia en su más amplio ejercicio participativo;
- c) Velar por el respeto de los derechos humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia para todas las Partes Contratantes;
- d) Promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina;
- e) Fomentar el desarrollo de una conciencia comunitaria andina;
- f) Promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional;
- g) Fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana;
- y,
- h) Contribuir al afianzamiento de la paz y justicia internacionales.

¹⁷⁰ El Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino de elecciones directas de sus representantes, fue suscrito después de varios años, en Sucre, el 23 de abril de 1997, en momentos en que se debatía la salida del Perú del Grupo Andino y en Lima se superaba la crisis del secuestro de la residencia del embajador japonés, a manos de un comando del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. Si bien es cierto, el Perú no participó en la suscripción inicial de este Protocolo Adicional, el canciller peruano Eduardo Ferrero Costa, lo firmó después, en junio de 1997, cuando se resolvió favorablemente la permanencia del Perú en la Comunidad Andina. *Nota del autor.*

Artículo 13° Son atribuciones del Parlamento Andino:

- a) Examinar la marcha del proceso de integración subregional a través de los informes anuales de los órganos de los Convenios y Acuerdos Andinos y de las informaciones que juzgue conveniente solicitarles;
- b) Mantener relaciones de cooperación con los Parlamentos de las Partes Contratantes o de otros países con respecto a las materias previstas en este Tratado; y,
- c) Proponer medidas y sugerencias que coadyuven a la aproximación de las legislaciones de las Partes Contratantes”.¹⁷¹

Es interesante el orden de las atribuciones otorgadas al Parlamento Andino, sin embargo, examinando la norma, nos damos cuenta que no se establece en ella, cual es el mecanismo para darle eficacia a las *Recomendaciones* del Parlamento, por lo que cayó en el nivel de un organismo decorativo con atribuciones que carecían de efecto vinculante alguno.

No obstante ello, no se puede negar que durante al menos, sus primeros veinte años de existencia, el Parlamento Andino se convirtió en foro político en el que se debatieron temas de interés subregional referidos a la defensa de la democracia en la subregión, que empezaba a consolidarse de 1980 en adelante, temas de interés social u otros interesantes aún el día de hoy como la creación de un Defensor del Pueblo para el Grupo Andino y por otro lado, como mayor logro exhibe la creación de la Universidad Andina Simón Bolívar. En lo que respecta a una reforma institucional del Parlamento Andino, el autor de la presente investigación anotó lo siguiente:¹⁷²

“j) Reforma institucional del Parlamento Andino

Una de las mayores debilidades de la Comunidad Andina radica en su carácter intergubernamental. El ámbito de la elaboración de normativas se encuentra

¹⁷¹ Ver: *ibídem*.

¹⁷² Tello Vidal, Luis. El Parlamento Andino y su contribución al fortalecimiento del proceso de integración supranacional. En: *RAE Jurisprudencia, Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia*, tomo 16, octubre de 2009. Lima: Ediciones Caballero Bustamante, 393-394.

concentrado en dos órganos que dependen directamente de los Poderes Ejecutivos de los Países Miembros, como son el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina, constituida por los ministros de Comercio Exterior.¹⁷³

Estos dos órganos generan las más importantes normas que produce la Comunidad Andina, es decir, las Decisiones, tal como lo establece el Acuerdo de Cartagena¹⁷⁴. En el proceso de generación de las normas, el Parlamento Andino no tiene facultades de control o supervisión, puesto que tanto el Acuerdo de Cartagena, como su Tratado Constitutivo, lo definen únicamente como “órgano deliberante”,¹⁷⁵ con la atribución de “participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina”,¹⁷⁶ sin capacidad de crear normativa supranacional de carácter vinculante, como son las Decisiones de la Comisión o del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Al depender la generación de normas comunitarias de los órganos intergubernamentales, automáticamente esta acción queda sujeta a lo que acontece en los países, en lo que respecta al desenvolvimiento de los actores económicos y políticos y a la maraña de intereses sectoriales en cada uno de los Países Miembros.

El Parlamento Andino no debe ser únicamente un “órgano deliberante”, sino también participar en el proceso de generación de normas, vale decir, convertirse en “constituyente andino”, con capacidad de codecisión; para ello, un proceso de reforma institucional debe otorgarle al Parlamento Andino atribuciones de órgano de control, revisión o supervisión de las normas que

¹⁷³ El Consejo Presidencial manifiesta su voluntad mediante *Directrices*, que son los lineamientos e instrucciones que deben seguir los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración para la marcha de la Comunidad Andina.

¹⁷⁴ Los artículos 17° y 21°.

¹⁷⁵ Artículo 42° del Acuerdo de Cartagena. También, el artículo 1° del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino así lo establece.

¹⁷⁶ *Ibidem*, artículo 43°, inciso e).

crean los órganos intergubernamentales de la Comunidad Andina, como la Comisión y el Consejo Andino de Ministros de la Comunidad Andina.

Colombia, primero y Bolivia después, deberán elegir directamente a sus Parlamentarios Andinos en el curso de los próximos dos años (2010 y 2011); con lo cual los representantes de los cuatro Países Miembros serán electos directamente por sus ciudadanas y ciudadanos, con la legitimidad suficiente como para legislar en el ámbito comunitario.

Es importante resaltar que los Parlamentarios Andinos son las únicas autoridades comunitarias que son electas directamente por los ciudadanos. Además, en el caso de los representantes peruanos, estos deben dar cuenta de sus actos ante el Congreso de su país,¹⁷⁷ encontrándose, por lo tanto, sujetos a control interno.

El Parlamento Andino también debe participar en la elección del Secretario General de la Comunidad Andina, conjuntamente con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

El Parlamento Andino debe dedicación a los temas asignados en el Tratado Constitutivo y el Acuerdo de Cartagena, como son la armonización legislativa, la generación de iniciativas de Decisiones para presentarlas ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la participación en la elaboración de los presupuestos de los órganos comunitarios, como el Tribunal de Justicia, la Secretaría General de la Comunidad Andina y el propio Parlamento Andino”.

¹⁷⁷ En el caso de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, deben presentar un informe anual de labores, actividades y de la misión cumplida, así como de la marcha del proceso de integración, ante el pleno del Congreso de la República, como lo señala el artículo 98° del Reglamento del Congreso de la República del Perú. Ver su Edición Oficial. Lima: Congreso de la República, 2006. El capítulo VII del mencionado Reglamento, se titula Régimen Aplicable a los Parlamentarios Andinos, comprende los artículos del 96° al 101°.

c) Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino y del Consejo Consultivo Laboral Andino.

La formación del Comité Asesor Económico y Social (CAES) data del inicio del proceso de integración en 1969, puesto que su creación fue un mandato establecido en el Acuerdo de Cartagena.¹⁷⁸ Este Comité fue constituido con la finalidad de convertirse en un mecanismo de participación de los empresarios y los trabajadores en el proceso de integración subregional en aspectos relacionados con la integración económica, como inicialmente se había pensado. Con el devenir del tiempo observaremos que los objetivos para los que se diseñó la participación de ambos sectores, se modificaron sustancialmente.¹⁷⁹

El CAES desarrolló sus actividades a lo largo de 14 períodos de sesiones ordinarias, entre octubre de 1973 y junio de 1982. Realizó cuatro períodos extraordinarios, todos en Lima, el primero de ellos en marzo de 1971; el segundo, en octubre de 1971; el tercero en julio de 1976 y el último en marzo de 1977.

Durante su existencia, se reunió dos veces la Conferencia de Ministros de Trabajo del Grupo Andino, la primera en Quito, del 30 de marzo al 2 de abril de 1973 y la segunda en Caracas, el 25 y 26 de octubre de 1973, acordando la elaboración de un proyecto de Decisión sobre migración laboral, así como la suscripción del Tratado Constitutivo del Convenio Simón Rodríguez, de integración socio laboral, cuya existencia se registró desde 1973 hasta 1983, en que fue desactivado al quedarse desfinanciado. Tuvo sede en Quito.¹⁸⁰

¹⁷⁸ Ver el artículo 22° del Acuerdo de Cartagena, que dice lo siguiente: “Habrá un Comité Asesor Económico y Social integrado por representantes de los empresarios y de los trabajadores de los Países Miembros. La Comisión, dentro del primer año de vigencia del Acuerdo, establecerá su composición, el procedimiento para integrarlo y fijará sus funciones”. Consultar: *Historia Documental del Acuerdo de Cartagena*. Buenos Aires: Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto para la Integración de América Latina, 1974, pág. 23. Además, la creación del CAES se formalizó con la Decisión 17 “Reglamento del Comité Asesor Económico y Social”, dada por la Comisión, durante su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, en Lima, del 14 al 20 de octubre de 1970. Ver: *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., 1982, Tomo I, 40-45.

¹⁷⁹ Tello Vidal, Luis. (2004). *Apuntes para una historia del Consejo Consultivo Laboral Andino*. Cuadernos de Integración Andina N° 10. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) y Programa Laboral de Desarrollo (PLADES), 9.

¹⁸⁰ El 23 de julio de 2001, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, suscribieron el Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez en la ciudad de Valencia, en Venezuela. Hasta el cierre de la presente investigación (junio de 2013), había sido ratificado

En mayo de 1979, se realizó en Caracas la Primera Conferencia Sindical Unitaria sobre el Pacto Andino, que emitió un documento titulado “Declaración Sindical sobre el Pacto Andino”, en el que se hace una evaluación en la cual se afirmaba que si bien es cierto que el proceso de integración se planteaba para favorecer el desarrollo de los tradicionales centros de poder económico de los países andinos; también se podía pensar en la posibilidad de que los trabajadores pudieran luchar por la implementación de un modelo no capitalista y tampoco “economicista”, por cuanto el Acuerdo de Cartagena ya incorporaba medidas para lograr “el mejoramiento persistente de la calidad de vida del habitante de la subregión”, así mismo que se contemplaba la participación de los trabajadores en el proceso de integración a través del CAES, así como la propia existencia del Convenio Andrés Bello para abordar los asuntos de educación y cultura.¹⁸¹

La disolución del CAES y la creación de los Consejos Consultivos fue un hecho ubicado en medio del contexto de una crisis que atravesaba a todo el proceso de integración en su conjunto. En lugar de profundizarlo, en esos años se empieza a pensar en la idea de reformar o reorientar al Grupo Andino y buscarle salidas no únicamente de orden organizativo o institucional, sino también de tipo programático que abarcaran a sus metas y objetivos principales.

Los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral fueron creados durante el Trigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, realizado en enero de 1983, dando cumplimiento al Plan de Reorientación del Proceso de Integración, aprobado también en dicha reunión.¹⁸²

por Perú (5 de diciembre de 2001), el Ecuador (14 de abril de 2003), Bolivia (2 de diciembre de 2004), Venezuela (2 de mayo de 2005), faltando que lo haga Colombia, para que entre en vigor. Se establece una composición tripartita y paritaria, vale decir, con igual cantidad de representantes por parte de los tres sectores (laboral, empresarial y gubernamental). Información consignada en la página web de la Comunidad Andina: http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_21.html, consultada el 8 de febrero de 2012, a las 18:31.

¹⁸¹ Tello, Luis. *Op. cit.*, 33-34.

¹⁸² La Comisión se reunió en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), del 24 al 28 de enero de 1983 y aprobó la Decisión 175 Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino y la Decisión 176 Creación del Consejo Consultivo Laboral Andino. En estas normas se estipuló que la composición de los nuevos organismos estaría constituida por tres delegados del más alto nivel de cada uno de los Países Miembros, elegidos directamente por las organizaciones

El Consejo Laboral tiene como facultad emitir opinión, a solicitud de los órganos principales del Acuerdo o por propia iniciativa, sobre las Propuestas de la Junta referidas a la revisión y reorientación del proceso de integración y presentar sugerencias sobre modalidades efectivas de participación permanente del Sector Laboral en dicho proceso.¹⁸³ La Decisión 441 amplía sus atribuciones, de modo tal que pueda emitir su opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General; así como también, asistir a las reuniones de expertos gubernamentales o grupos de trabajo vinculados a sus actividades sectoriales, a las que fuere convocado por decisión de los Países Miembros y a participar con derecho a voz en las reuniones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión de la Comunidad Andina, como se indica en el artículo 3º de esta norma.

Con similitud, la vida orgánica del Consejo Consultivo Empresarial Andino sería regida por las Decisiones: 175 Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino; 187 Modificación de la Decisión 175; 438 Consejo Consultivo Empresarial Andino y 442 Consejo Consultivo Empresarial Andino. Todas ellas emitidas en las mismas fechas conjuntamente con las correspondientes al Consejo Laboral.

Más bien en lo referente a la vida institucional de los dos Consejos, se puede decir que ha habido disparidad, por cuanto el Consejo Laboral ha mostrado un mayor dinamismo e institucionalización que su par empresarial. Por otra parte, el proceso de integración sociolaboral ha sido reforzado con la creación del Instituto Laboral Andino (hoy con sede en Lima), el 28 y 29 de junio de 1989, como organismo académico y de soporte programático al Consejo Consultivo Laboral Andino.¹⁸⁴ Además, la formación del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad

representativas de ambos sectores y acreditados por el organismo de enlace de cada país (en el caso del Perú, era el Ministerio de Industria, Turismo e Integración).

¹⁸³ El artículo 1º de la Decisión 176 se ha mantenido inalterado a pesar de las reformas sufridas, primero, en septiembre de 1983, con la Decisión 188 Modificación de la Decisión 176, que aumenta a cuatro el número de delegados por país y la Decisión 441 Consejo Consultivo Laboral Andino, dada en Cartagena de Indias, el 26 de julio de 1998. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina: www.comunidadandina.org.

¹⁸⁴ Tello Vidal, Luis. *Op.cit.*, 53-54.

Andina, en 1999; que ha permitido la aprobación de las normas sociolaborales durante la primera década del siglo XXI.¹⁸⁵

4.4 La evolución comercio intrasubregional en los años ochenta

El estado del comercio intrasubregional era el correspondiente al que atravesaban las economías de los países andinos y por ende, la que experimentaba por el aquel entonces la región latinoamericana.

Durante los años ochenta, el comercio intraandino (considerando a Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) descendió a niveles inferiores a los mil millones de dólares en total, en lo referente a las exportaciones FOB (ver Cuadro N° 3). Después de haber alcanzado picos de 1 237 millones de dólares en 1981 y con una ligera disminución al año siguiente de 1 138 millones de dólares (una caída del menos 4,4 por ciento), el intercambio comercial descendió drásticamente a -36,4 por ciento, en 1983, significando 752,5 millones de dólares y -0,4 por ciento, en 1984, registrándose un intercambio por un monto total de 749,5 millones de dólares, para continuar descendiendo hasta llegar a 655,2 millones de dólares en 1986, el monto más bajo de toda esta década.

A partir de 1987 se evidencia la recuperación del comercio intrasubregional, que sube a 899,3 millones de dólares, pero en 1990, se registrarían niveles superiores a 1981, totalizando los 1 328,9 millones de dólares, entre los cinco países. Veamos la situación económica del Perú en los años ochenta.

¹⁸⁵ *Ibidem*, 64-66. También, consultar: Tello Vidal, Luis. (2006). *El Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina*. Cuadernos de Integración Andina N° 17. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) y Programa Laboral de Desarrollo (PLADES).

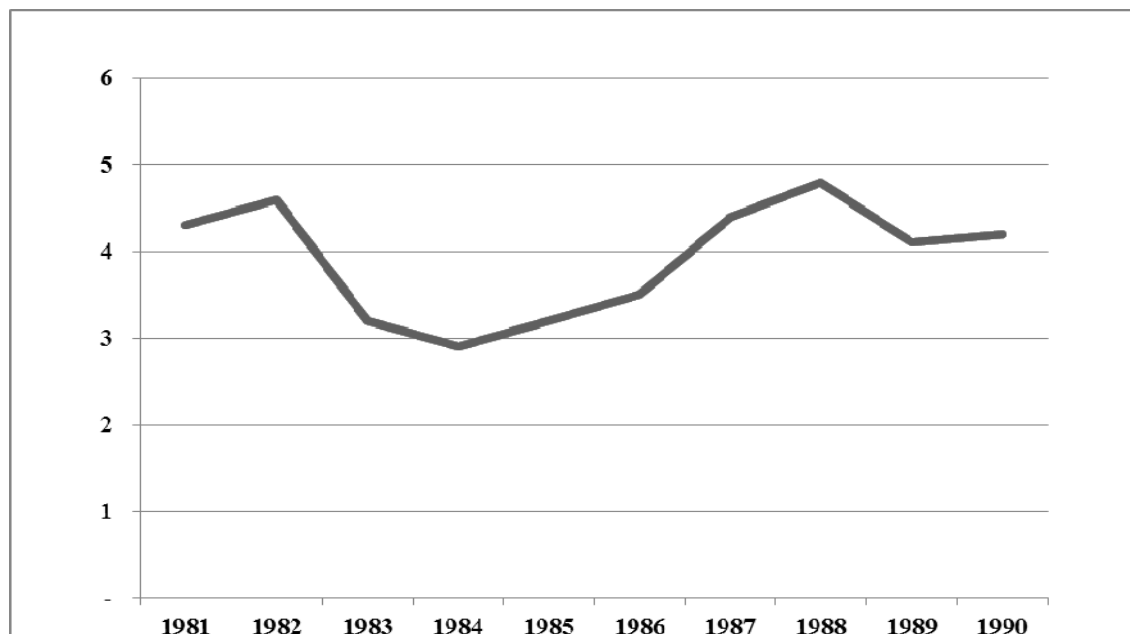
Cuadro N° 3

**COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB A LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
1981-1990
(miles de dólares corrientes)**

Año	Total Comunidad Andina	Variación porcentual anual	Total al mundo	% del comercio mundial
1981	1 237 699	4,1	29 026 389	4,3
1982	1 183 402	-4,4	25 469 300	4,6
1983	752 580	-36,4	23 196 960	3,2
1984	749 451	-0,4	25 533 971	2,9
1985	797 281	6,4	24 565 044	3,2
1986	655 247	-17,8	18 957 350	3,5
1987	899 309	37,2	20 537 534	4,4
1988	971 986	8,1	20 420 119	4,8
1989	1 038 622	6,9	25 264 062	4,1
1990	1 328 916	27,9	31 407 182	4,2

Gráfico N° 3

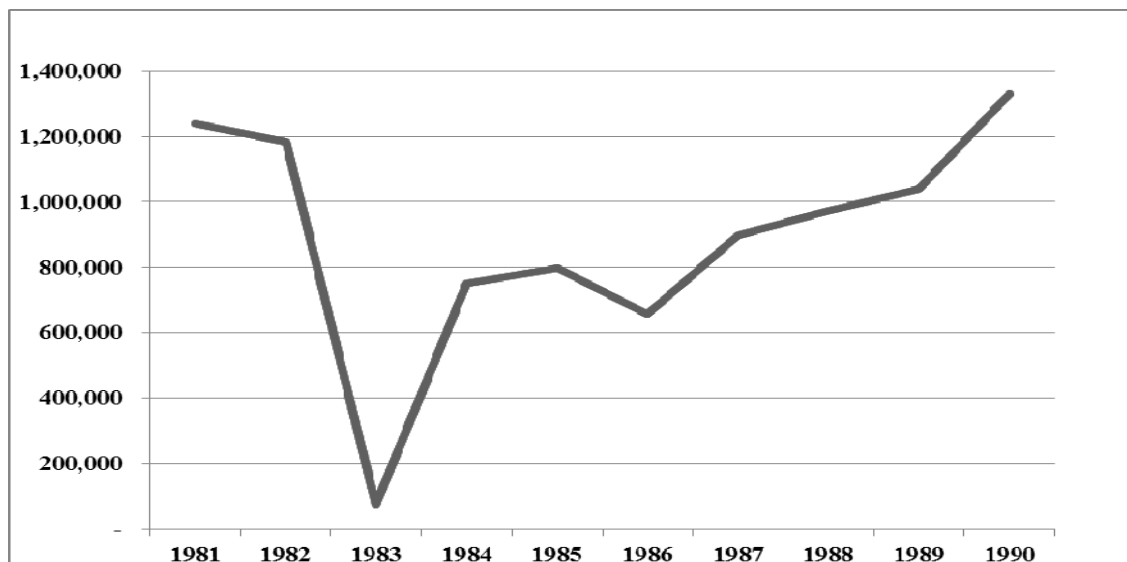
**RELACIÓN DEL COMERCIO ANDINO
CON RESPECTO AL COMERCIO MUNDIAL (%)
1981-1990**



Fuente (Cuadro 3 y Gráficos 3): Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

Gráfico N° 4
COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB A LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
1981-1990
(miles de dólares corrientes)



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

En lo referente a las exportaciones FOB del Perú, éstas oscilaban alrededor de los tres mil a tres mil quinientos millones de dólares. En 1981, totalizaron los 3 328 millones de dólares, descendiendo a 3 036 millones de dólares en 1983 y alcanzando los 2 573 millones en 1986, siendo este el nivel más bajo en toda la década, coincidentemente con lo acontecía a nivel subregional.¹⁸⁶

Por otra parte, Perú, en los años ochenta registró los mayores niveles del Índice de Precios al Consumidor, como se ve en el Cuadro N° 4 (pág. 134). Con relación a la deuda externa, otro de los mayores flagelos de las economías latinoamericanas, en el Perú se desarrolló en ritmo creciente, tendencia establecida desde mediados de los años setenta, en tiempos del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (1968-

¹⁸⁶ Se consultaron las estadísticas del Banco Central de Reserva del Perú.
 Ver: <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anales-historicos.html>. Consulta: 8 de febrero de 2012, a las 20:53.

1980), sostenida a lo largo de los años ochenta y noventa, cuando fue su reducción fue negociada por el régimen de Alberto Fujimori.

Cuando finalizó la denominada “década perdida” de los años ochenta, la industria peruana se encontraba prácticamente estancada después de haber tenido un desarrollo importante desde los años sesenta, en que su participación en el producto interior bruto, había llegado a un máximo del 25 por ciento del mismo, siendo del orden del 20 por ciento como promedio para toda la década. A pesar de que el crecimiento de la producción manufacturera había sido del 7,3 por ciento como promedio en la década de 1960; ésta sucesivamente descendió al 4,6 por ciento en el quinquenio que va de 1970 a 1975; y drásticamente al 1,5 por ciento en el siguiente lustro.

Cuadro N° 4

PERÚ:
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
(en porcentajes)
1981-1990

1981: 75,42	1986: 77,92
1982: 64,46	1987: 85,85
1983: 111,15	1988: 666,95
1984: 110,21	1989: 3.398,27
1985: 163,40	1990: 7.481,69

Fuente: Página web del Banco Central de Reserva del Perú:
<http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anuales-historicos.html>. Consulta: 8 de febrero de 2012, a las 22:32.

Elaboración: Del autor.

Al agotarse el modelo de “sustitución de importaciones”, decreció la dinámica de los años anteriores; además, al establecerse una mayor apertura al exterior liberalizando

los mercados, se tuvieron que reducir los subsidios a las exportaciones. Las políticas macroeconómicas aplicadas cerraron las expectativas de crecimiento industrial y como resultado de ello, tenemos que en la primera mitad de los años ochenta, el ritmo manufacturero fue negativo, con un crecimiento anual promedio de -4,5 por ciento; salvo el crecimiento experimentado en 1986 y 1987, años en que la industria creció el 18 y el 14 por ciento, para luego caer a -35 por ciento entre 1988 y 1990.

Cuadro N° 5
PERÚ:
DEUDA EXTERNA
(en millones de dólares)
1981-1990

1981: 9.606	1986: 15.511
1982: 11.465	1987: 19.107
1983: 12.445	1988: 20.006
1984: 13.338	1989: 20.799
1985: 13.721	1990: 22.141

Fuente: Contreras, Carlos y Marcos Cueto. (2004). *Historia del Perú Contemporáneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, tercera edición, 353.

Elaboración: Del autor, sobre la base del cuadro titulado: La deuda externa total, 1970-1991.

Las políticas macroeconómicas de tipo populista provocaron el descontrol del ritmo inflacionario alcanzando niveles históricos entre 1988 y 1990, como vimos anteriormente. Por añadidura, las recaudaciones fiscales se redujeron drásticamente por el deficiente sistema existente y el bajo ritmo de las exportaciones, lo que se tradujo en el bajo nivel de las reservas internacionales netas peruana, que al final de la década sumaron los 531 millones de dólares. La deuda externa peruana pasó de

casi nueve mil millones de dólares a inicios de los años ochenta, a casi 14 mil millones en 1985; elevándose ostensiblemente hasta los 22 mil 141 millones de dólares en 1990.¹⁸⁷

De igual modo, las economías latinoamericanas fueron largamente afectadas a lo largo de los años ochenta. La crisis de la deuda externa provocó la descapitalización de buena parte de la economía latinoamericana, que dio inicio a la recesión que se prolongó hasta bien avanzada la década de los noventa. Sin embargo, en 1989, se produciría la famosa reunión del “Consenso de Washington”, que habría de servir para reflexionar acerca de las posibles soluciones a la recesión latinoamericana, como veremos más adelante.

4.5 Estado del proceso de integración a la suscripción del Protocolo Modificador de Quito

Casi veinte años después de iniciado el proceso de integración, el panorama que se mostraba era francamente desolador: los asuntos relacionados con la Programación Industrial y el Programa de Liberación eran sumamente difíciles de conciliar por el celo manifiesto de los Países Miembros; percibiéndose la inviabilidad técnica y financiera de los mecanismos propuestos en el Acuerdo de Cartagena para ellos. La preocupación acerca del estancamiento del proceso era de tal magnitud, que motivó que alguna vez en el seno de la Junta se afirmara que el Acuerdo de Cartagena fuera *“políticamente trascendente, económicamente poco relevante y socialmente no efectivo”*.

Más allá de lo meramente declarativo y que durante mucho tiempo se expresara en reuniones de alto nivel, el Grupo Andino necesitaba una reforma que estuviera

¹⁸⁷ Durante el primer gobierno de Alan García (de 1985 a 1990), el monto total de la deuda externa, incluyendo capital principal y servicios; se incrementó en casi el cincuenta por ciento a pesar de las restricciones para el pago que el gobierno impuso unilateralmente, limitándolo a solo el diez por ciento de las exportaciones. Esta decisión, anunciada en la inauguración de su mandato, le costó la marginación de todo mecanismo crediticio en el sistema financiero internacional, que recién se superaría en 1994. *Nota del autor.*

acompañada al mismo tiempo de un compromiso político que le diera respaldo efectivo, por esta razón los Países Miembros, desde 1983 vieron que era necesario cambiar íntegramente la orientación del proceso de integración, la cual en adelante habría de ser plasmada hasta en cinco momentos: primero, con el Protocolo Modificadorio de Quito suscrito en mayo de 1987; el segundo, con la formulación del Diseño Estratégico en 1989; el tercer momento en la reunión presidencial de La Paz, en diciembre de 1990, cuando los países se comprometen a avanzar hacia la conformación del mercado común (como abordaremos más adelante). Cuarto, con la formulación del Nuevo Diseño Estratégico en 1995 y quinto, con la suscripción del Protocolo Modificadorio de Trujillo en 1996, que dio como resultado la transformación del Grupo Andino en la actual Comunidad Andina, con lo que se cierra este periodo de transformaciones y se abre uno nuevo que es tema del siguiente capítulo de la presente investigación.

4.6 El Protocolo Modificadorio de Quito

En 1983 se empezó a hablar de reformar todo el proceso de integración, para lo cual, se iniciaron negociaciones entre los países para suscribir un nuevo protocolo. El Grupo Andino nuevamente caería en una aparente parálisis, por cuanto durante 1984, la Comisión no aprobó ninguna decisión, por otro lado, se generalizaron los incumplimientos al Programa de Liberación por parte de los países y esta situación se sostuvo mientras duraron las negociaciones del nuevo protocolo.¹⁸⁸

El nuevo tratado recién empezó a discutirse a partir de 1985 y finalmente, fue aprobado por la Comisión en Lima, trasladándose los miembros plenipotenciarios de la Comisión para suscribirlo en Quito, el 12 de mayo de 1987. Con la firma del denominado Protocolo Modificadorio de Quito, se abrió una nueva etapa en el desarrollo de la integración andina, que se manifestó en el dinamismo que las relaciones comerciales intrasubregionales adquirieron desde entonces.

¹⁸⁸ Se consultó: Maldonado Lira, Héctor. (1999). *30 años de integración andina. Balance y perspectivas*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.

El objetivo de este protocolo era resolver tres asuntos fundamentales: sacar al Grupo Andino de su peligrosa parálisis, reflotar el intercambio entre los países que había mermado significativamente en los cinco años previos y modificar la apertura comercial frente a terceros países mediante el denominado “regionalismo abierto”, concluyendo con la “integración hacia adentro”, predominante en la época proteccionista.

Las reformas al proceso de integración comercial planteadas en este Protocolo, repercutieron positivamente en éste, por cuanto el Grupo Andino al volverse menos rígido y más práctico en sus metas, posibilitó que el comercio intrasubregional se reactivara y la tendencia creciente se mantuviera casi a lo largo de la década de 1990. Otro factor que influyó en este cambio fue el institucional: el Grupo Andino se refuerza al reconocerle autoridad al Tribunal Andino de Justicia como órgano de solución de controversias en su interior, lo que va a empezar a formular mayores exigencias a los países para el cumplimiento de las normas. En realidad, este proceso va a ser lento, paulatino y recién adquiriría mayor eficacia a medida que transcurra el tiempo.

Respecto a la Programación Industrial, ésta se flexibilizó al dejarse de lado la obligatoriedad para participar en ella, en consecuencia, se reglamentaron las nuevas modalidades de integración industrial, referidas a prestar atención a los requerimientos de la pequeña y mediana industria¹⁸⁹. Finalmente, la programación industrial concluye con este Protocolo, puesto que determina que en lugar de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, se establecieron tres nuevas modalidades: Programas de Integración Industrial, Convenios de Complementación y Proyectos de Integración Industrial.¹⁹⁰

En estos años se retoma el asunto del Programa de Liberación, puesto que también se acordó flexibilizarlo y se le admiten excepciones para su implementación, no se le fijan plazos límites para su culminación; por otra parte se amplían los plazos para la liberación de los productos reservados para las modalidades de desarrollo industrial y

¹⁸⁹ Ver: Sección D – Otras Disposiciones, artículos 40° A, 40° B, 40° C, 40° D y 40 E, del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena, Decisión 236. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena (1991).

¹⁹⁰ *Op. cit.*, 22-24.

la incorporación de una parte importante de los productos exceptuados de su cumplimiento. En lo referente al Arancel Externo Común, tampoco se anuncian plazos para su culminación, dejando esta labor en manos de la Comisión (artículo 61°).

Sin embargo, el proceso de integración nuevamente se entrapa cuando los países abordan en determinado momento el asunto de la elaboración de las Listas de Comercio Administrado, las negociaciones no avanzan y los países nuevamente incurrieron en incumplimientos.

5. EL PROCESO DE INTEGRACIÓN ANDINO EN LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA. LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO COMÚN. (DE 1987 A 2006)

5.1 Del Protocolo de Quito al mercado común

A finales de los años ochenta se producen una serie de hechos decisivos tanto al interior de los países andinos como a nivel internacional. El punto de quiebre, que va a establecer un “parteaguas” en el Grupo Andino, va a estar marcado por el Protocolo Modificadorio de Quito (12 de mayo de 1987), que va a señalar una serie de transformaciones importantes al interior del Grupo Andino y que va a facilitar el desarrollo del comercio intraandino, como efecto casi inmediato, según vimos en el capítulo anterior.

Además, en 1989 se va a producir un cambio importante a nivel institucional. El 3 de febrero de 1989, se reunieron en Caracas los mandatarios andinos, aprovechando la toma de posesión del presidente Carlos Andrés Pérez. Allí acordaron reunirse dos veces al año para “examinar, impulsar y fortalecer la marcha del proceso de integración”,¹⁹¹ convocándose para mayo del mismo año, para conmemorar el vigésimo aniversario de la firma del Acuerdo de Cartagena. En mayo del año

¹⁹¹ Comunidad Andina. *Documentos de las Reuniones del Consejo Presidencial (1989-1997)*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. (1998), 7. Anteriormente, los presidentes andinos solo se habían reunido en una oportunidad, en Cartagena de Indias, en 1979, para conmemorar el décimo aniversario del Acuerdo. Es a partir de 1989, cuando se hacen frecuentes las reuniones presidenciales.

siguiente (1990), en la reunión de Machu Picchu, acordaron la creación del Consejo Presidencial Andino, como paso decisivo para institucionalizarse.¹⁹²

Otro tema relacionado con el Grupo Andino, va a ser el referido a la adopción del “Diseño Estratégico”, que consiste en un conjunto de políticas aprobadas por los mandatarios andinos, para “reorientar al Grupo Andino” en diversas áreas: comercio, integración física, industria, agropecuaria, servicios, desarrollo científico y tecnológico, turismo, relaciones externas conjuntas; enmarcadas en dos grandes objetivos de acción: consolidar el espacio económico andino y mejorar la articulación del Grupo Andino con el contexto internacional y reforzar su contribución a la unidad latinoamericana.¹⁹³

A nivel internacional, las reformas inspiradas en el “Consenso de Washington”¹⁹⁴ van a marcar un nuevo derrotero en las decisiones que los países de América Latina aplicarían desde entonces en materia económica, fiscal y comercial, a partir de entonces, por las siguientes dos décadas. Por otro lado, en 1990, el presidente norteamericano George W. Bush formuló la “Iniciativa para las Américas”, en la que anunció un planteamiento de nuevas reglas comerciales con los países del continente americano sumamente ambiguo; por cuanto no especifica cómo iban a ser éstas.¹⁹⁵

¹⁹² Comunidad Andina. *Ibidem*, 87-88. Instrumento de creación del Consejo Presidencial Andino y del Sistema de Coordinación de las Instituciones de Integración Andina, adoptado durante la I Reunión del Consejo Presidencial Andino, en la ciudadela de Machu Picchu, Cusco, del 22 al 23 de mayo de 1990.

¹⁹³ Comunidad Andina. *Ibidem*. El Diseño Estratégico se adoptó durante la reunión presidencial realizada en Galápagos, del 17 al 18 de diciembre de 1989, 31-71.

¹⁹⁴ El “Consenso de Washington” es un documento adoptado a partir de una reunión realizada en noviembre de 1989 entre académicos, economistas y funcionarios norteamericanos con funcionarios del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. En el mismo se analiza la situación del proceso de globalización económica, y se recomienda la adopción de diez medidas como recetas para la superación de la pobreza en las denominadas “naciones emergentes”. Estas fueron: 1) disciplina fiscal; 2) priorizar el gasto público en educación y salud; 3) reforma tributaria; 4) tasas de interés positivas determinadas por el mercado; 5) tipos de cambio competitivos; 6) desarrollar políticas comerciales liberales; 7) mayor apertura a la inversión extranjera; 8) privatizar las empresas públicas; 9) llevar a cabo una profunda desregulación; y, 10) garantizar la protección de la propiedad privada. En la actualidad se debate acerca de los resultados del Consenso, y hasta el momento hay un balance negativo de la aplicación de estas medidas, pensándose en la necesidad de reformularlas, estableciendo una “segunda generación de políticas”.

¹⁹⁵ Los mandatarios andinos advierten sobre la necesidad de discutir el asunto en la Segunda Reunión del Consejo Presidencial realizada en Lima, el 28 de julio de 1990, indicando que la “Iniciativa para las Américas” debía ser analizada en una reunión especial, que se realizó días después, el 7 de agosto en Santafé de Bogotá. En esta nueva sesión, ellos emitieron una Declaración con respecto al tema, en la cual anuncian su interés en tener una reunión con el presidente norteamericano para discutir los términos de un nuevo planteamiento de las relaciones

Esta “Iniciativa” bien pudo ser un producto del análisis desprendido del “Consenso de Washington”, correspondiendo más bien a una estrategia del gobierno de los Estados Unidos para consolidar su posición de dominio sobre el continente americano en su conjunto, mediante acuerdos de tipo económico y comercial específicamente.

Es probable que frente a la incertidumbre de lo que la “Iniciativa para las Américas” hubiera podido significar, es que en la nueva reunión realizada en La Paz en noviembre del mismo año, los presidentes andinos decidieron adelantar los plazos para la culminación del Programa de Liberación y la implementación del Arancel Externo Común contenidos en el Diseño Estratégico de 1989, para 1995 a más tardar, cuando debiera tenerse lista la unión aduanera y el propio mercado común, ya de manera decidida y sin ambigüedades de por medio.¹⁹⁶

La reforma que se le hizo al Diseño Estratégico exigía un mayor compromiso entre los países, evidente en momentos en que los mandatarios habían enfocado su interés directamente en la marcha del proceso; si éste había avanzado tan frágilmente en las dos décadas anteriores, se debía, además de los factores de orden económico ya expuestos; a la falta de “voluntad política” de los gobernantes, que son quienes finalmente deciden el ritmo y la orientación de éste y que responden a los intereses de los actores económicos de la producción, especialmente el empresariado.¹⁹⁷

En 1991 se realizaron dos nuevas reuniones presidenciales, la primera en Caracas (17 y 18 de mayo), anunciando que la negociación en bloque, a efectuarse con los Estados Unidos, se haría sin menoscabo a la que hicieran los países de manera bilateral. Con respecto a este punto se puede decir lo siguiente: al menos cuatro países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), al negociar conjuntamente,

económicas y comerciales con los Estados Unidos. Ver: las actas de las reuniones del Consejo Presidencial Andino realizadas en Lima, Bogotá, La Paz y Caracas entre 1990 y 1991, como puede constatarse, al menos tres reuniones se realizaron solo entre julio y noviembre de 1990. Consultar: Secretaría General de la Comunidad Andina. (1998). *Documentos de las reuniones del Consejo Presidencial Andino (1989-1997)*, 91-92, 97-98, 101-113 y 135-136 y 139.

¹⁹⁶ Durante la IV Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada en La Paz, en los días 29 y 30 de noviembre de 1990, los mandatarios hacen mención a “la configuración del mercado común” por primera vez. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina, *ibidem*, 101.

¹⁹⁷ Solo entre mayo de 1990 y diciembre de 1991 se realizaron seis reuniones del Consejo Presidencial, cuatro de ellas en 1990.

consiguieron mejores resultados al beneficiarse con las preferencias arancelarias que otorgó el gobierno estadounidense cuando su Congreso promulgó la Ley de Preferencias Comerciales Andinas (ATPA).¹⁹⁸

En la segunda reunión de 1991, realizada en Cartagena de Indias (VI Reunión del Consejo Presidencial Andino),¹⁹⁹ se suscribió el “Acta de Barahona”,²⁰⁰ documento considerado tan importante como los compromisos adoptados anteriormente, porque allí se establecieron con precisión los plazos para el funcionamiento de la zona de libre comercio²⁰¹ y de la unión aduanera, comprometiéndose para establecerlas en 1992 y 1994 respectivamente.²⁰² En ella se anuncia el acuerdo de la eliminación de los subsidios a las exportaciones y otras medidas para arancelarias como los subsidios en materia cambiaria, financiera y fiscal. Estos compromisos, que tendían a profundizar el proceso de integración, bien pudieron situarse en sentido inverso al nuevo plan económico que el gobierno peruano empezaba a aplicar bajo la

¹⁹⁸ El ATPA o *Andean Trade Preferences Act*, se otorgó por diez años, desde su promulgación el cinco de diciembre de 1991, como una concesión unilateral estadounidense similar al Sistema de Preferencias Generalizado (SPG-Droga) que la Comisión Europea ya había acordado en 1990; con la diferencia que éste último sí incluyó a Venezuela. ¿Por qué Venezuela no se benefició del ATPA?, porque este país no fue considerado como productor o comercializador de drogas, a diferencia de los demás. *Nota del autor*.

¹⁹⁹ A esta reunión asistieron los presidentes Jaime Paz Zamora (Bolivia), Julio César Gaviria Trujillo (Colombia), Rodrigo Borja Cevallos (Ecuador), Alberto Fujimori (Perú) y Carlos Andrés Pérez (Venezuela). Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina, *op. cit.*, págs. 151 a 160.

²⁰⁰ Especificado en el primer punto del Acta de Barahona, titulado Integración Comercial Andina; apartados a) y b). Ver: Comunidad Andina. *Documentos de las reuniones del Consejo Presidencial (1989-1997)*, 151-152.

²⁰¹ La zona de libre comercio debía entrar en vigor a partir del 1 de enero de 1992; pero solo para Venezuela, Colombia y Bolivia, mientras que Ecuador y Perú esta obligación se haría efectiva seis meses después, a partir del 1 de julio del mismo año.

²⁰² La unión aduanera del Grupo Andino empezaría a funcionar desde la misma fecha, pero no a plenitud, sino estableciendo diferencias: Bolivia es el único país autorizado a aplicar su arancel en dos niveles (5 y 10 por ciento), mientras que los cuatro países restantes establecerían un Arancel Externo Común escalonado de cuatro niveles: 5, 10, 15 y 20 por ciento, hasta el 1 de enero de 1994; fecha en que se sustituiría por un nuevo arancel de tres niveles: 5, 10 y 15 por ciento. La misma directriz presidencial estableció un tratamiento común para productos agrícolas y un arancel de hasta 40 por ciento para los vehículos automotores para ser aplicado por Colombia, Ecuador y Venezuela, hasta el 1 de enero de 1994, fecha en que debía reducirse al 25 por ciento. A los productos no producidos en la Subregión se les exceptuó del Arancel Externo Común hasta por un 5 por ciento y a los de producción insuficiente, hasta cero por ciento, quedando la Comisión en potestad para establecer esta escala de acuerdo con el grado de dificultad en la elaboración de los productos. Por su parte, las listas de excepciones se reducirían paulatinamente, de modo tal que solo quedarán 50 partidas para Colombia, Perú y Venezuela y 100 partidas arancelarias para Ecuador y Bolivia. Asimismo, se acordó la eliminación de los residuales para el 1 de julio de 1993, excepto para el Ecuador, país que lo haría gradualmente hasta concluirlo el 30 de julio de 1994. Consultar el apartado d) del primer punto del Acta de Barahona. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. *Op. cit.*, 153-154.

conducción del ministro de Economía Carlos Boloña Behr, como veremos a continuación.

5.2 La crisis de la suspensión del Perú²⁰³

Cuando Alberto Fujimori llegó al poder en julio de 1990, adoptó un programa de ajustes inspirado en las “recetas” que recomendaba el “Consenso de Washington”, abandonando el modelo de tipo industrialista y desarrollista que había imperado hasta entonces. La nueva doctrina proponía que el libre funcionamiento del mercado era condición suficiente para alcanzar el desarrollo económico y para ello, los años noventa fueron marcados por el desmontaje del sistema que el velasquismo estatista había construido entre 1968 y 1975, en medio de una suerte de “revolución neoliberal”.

En un año, el gobierno pudo poner freno a la inflación y a la devaluación monetaria, de manera drástica, consiguió elevar la presión fiscal, que para 1997 se situó sobre el 15,9 por ciento del PBI, para el Gobierno General²⁰⁴ y el 14,2 por ciento para el Gobierno Nacional.²⁰⁵

Para mejorar la presión fiscal, el gobierno tuvo que reformar el sistema de recaudación de impuestos, que incluía la reorganización de la entidad recaudadora,

²⁰³ Esta sección se ha elaborado sobre la base de lo que el autor trabajó anteriormente en su tesis titulada: *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997*, preparada para optar el título profesional de licenciado en Historia. Lima: UNMSM, (2004).

²⁰⁴ El Gobierno General, desde el año 2003, tiene tres niveles: nacional, regional y local. El Gobierno Nacional (Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo); además a los Órganos Constitucionalmente Autónomos como: el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, el Banco Central de Reserva del Perú, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Fiscalía de la Nación Ministerio Público, la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Banca y Seguros. Los otros niveles son de ámbito subnacional, como los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales (municipalidades metropolitanas, provinciales, distritales y municipalidades de Centros Poblados). Tomemos en consideración que en aquel entonces aún no existían los gobiernos regionales, que son el nivel intermedio del Gobierno General, creados recién en 2002. *Nota del autor.*

²⁰⁵ Arias Minaya, Luis Alberto. *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, Serie Macroeconomía del desarrollo N° 95, septiembre de 2009, 11-13.

como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), creándose otra entidad recaudadora de la tributación aduanera: la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera (SUNAD).²⁰⁶ En paralelo, conjuntamente con las reformas institucionales, el gobierno debía reactivar la actividad económica general del país, modernizando su aparato productivo.

Por lo tanto, era sumamente importante para el gobierno peruano que las medidas acordadas al interior del Grupo Andino sintonizaran con las que el gobierno había asumido en materia de política económica doméstica. El régimen realizó una severa reforma arancelaria que se tradujo en una drástica reducción de las tarifas. Con relación al Arancel Externo Común, el Acta de Barahona establecía un arancel escalonado en cuatro niveles, vale decir, de cinco, diez, quince y veinte por ciento para cuatro países y de 5 y 10 por ciento para Bolivia,²⁰⁷ con lo que el arancel no era exactamente común, sino “comunitario” o aproximado.

Sin embargo, los promedios arancelarios entre los cinco países eran aún dispares, a pesar de los esfuerzos para acercarlos entre sí, con niveles de dispersión distintos, como se observa en el Cuadro N° 6 (pág. 146).

Hay que añadir que las discrepancias al interior del Grupo Andino se profundizaron con la idea del ministro de Economía del Perú, Carlos Boloña Behr, quien era partidario de la implementación de un arancel plano, situado en un 15 por ciento, a diferencia del establecido en el Acta de Barahona, con las características mencionadas líneas arriba. Las discrepancias entre la adopción de un arancel plano o “flat” y uno escalonado se sustentan en que el arancel escalonado sitúa los bienes primarios y los insumos para la producción en el nivel o los niveles más bajos, mientras que los de elaboración más compleja, que requieren de mayor protección, en los niveles más elevados; mientras que el arancel plano, no privilegia a ninguna clase de bien.

²⁰⁶ En 2002, ambas entidades se fusionaron en la SUNAT. *Nota del autor.*

²⁰⁷ Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina, *op. cit.*, 151.

Cuadro N° 6

GRUPO ANDINO:
NIVELES ARANCELARIOS Y PORCENTAJES POR NIVEL SEGÚN PAÍS
 (a diciembre de 1991)

PAÍS	NIVELES ARANCELARIOS	PORCENTAJES POR NIVEL	PROMEDIO ARANCELARIO POR PAÍS
Bolivia	Dos niveles	5 y 10 por ciento.	9,8 %
Colombia	Siete	0, 5, 10, 15, 20, 35 y 40 por ciento.	14,29 %
Ecuador	Trece	0, 2, 5, 7, 10, 12, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 50 por ciento.	18,52 %
Perú	Dos	15 y 25 por ciento.	17,60 %
Venezuela	Seis	0, 5, 10, 15, 20 y 25 por ciento.	15,60 %

Fuente: Cárdenas Bustios, Jorge; González Vigil, Fernando; Kisic, Drago. (1992). *Posición peruana en el Grupo Andino*. Lima: Fundación Friedrich Ebert, Serie Integración y Desarrollo N° 1.

Elaboración: Del autor, sobre la información mencionada en la fuente de referencia.

En realidad, el arancel peruano no era del todo plano o “cuasi plano”, como decía el ministro Boloña, puesto que establecía sobretasas de cinco por ciento para cada uno de los niveles, otorgaba fraccionamientos para los bienes de capital y la tasa especial del puerto de Ilo.²⁰⁸ La Comisión del Acuerdo de Cartagena aprobó la estructura de un nuevo Arancel Externo Común, en la reunión del 4 al 6 de febrero de 1992, distribuyendo las 6 201 de la Nomenclatura Arancelaria Andina (NANDINA) de la siguiente forma:

Primer nivel (5%):	426 partidas.
Segundo nivel (10%):	1 431 partidas.
Tercer nivel (15%):	2 654 partidas.
Cuarto nivel: (20%):	1 690 partidas.

²⁰⁸ En realidad la dispersión era mayor, tomando en cuenta los dos niveles formales, sus sobretasas, el nivel de 8 por ciento para los CETICOS, los fraccionamientos para la importación de bienes de capital, que aún en la actualidad constituyen una tasa adicional y un grupo de productos destinados para educación, tenemos un total de siete niveles arancelarios, con un promedio ponderado mayor al del Grupo Andino. Ver: García Belaunde, José Antonio: *El Perú en el Grupo Andino 1992-1997: los años difíciles*. Lima: 1997.

El promedio general era de 14,52 por ciento para todo el universo arancelario; pero si conjuntamente se aceptaba la propuesta de la Junta²⁰⁹ de elaborar una lista de productos con diferimiento al 5 por ciento, el promedio hubiera bajado a 12,72 por ciento. Para darle cierta flexibilidad al proceso, hubo cierto consenso en que el diferimiento fuera voluntario por parte de los países: es decir finalmente se optó por el camino más fácil de dar un tratamiento de acuerdo con el criterio individual de cada país, sin primar el interés comunitario, lo que a la postre generó diferencias al no adoptar una posición única.²¹⁰

Respecto a los productos agrícolas, por ser estos de mayor sensibilidad, se convino en que el tema se abordara en una reunión conjunta de la Comisión con los ministros de Economía y los ministros de Agricultura.

El Ecuador por su parte, solicitó tratamiento especial para una lista de 1 022 subpartidas de la NANDINA, amparándose en el artículo 107°-A²¹¹ del Acuerdo de Cartagena, que establecía las condiciones y las modalidades más favorables para los países de menor desarrollo económico relativo; como era su caso.²¹² Este pedido de excepción motivó la no suscripción de la Decisión y su consiguiente postergación. Colombia aceptaba dar preferencia al Ecuador, siempre y cuando ésta no exceda en cinco puntos porcentuales del arancel negociado.

Además del asunto arancelario, al interior del gobierno peruano se manifestaba con mayor gravedad una incomodidad con relación al balance entre los costos y beneficios adquiridos a lo largo de 23 años de participación en el proceso. En este aspecto, el saldo no era favorable para la permanencia, por cuanto, por las propias

²⁰⁹ *Op. cit.*

²¹⁰ Posteriormente a la reunión realizada en Quito; Colombia y Venezuela rebajaron sus promedios arancelarios notoriamente: Colombia, de 14,29 por ciento a 11,79 por ciento; y Venezuela de 15,60 por ciento a 11,74 por ciento; con lo que el promedio arancelario regional se reduce de 14,52 a 13,55 por ciento. *Op. cit.*

²¹¹ Ver el artículo 107°-A, del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena, que dice: “La Comisión podrá establecer a favor de cualquiera de los países de menor desarrollo económico relativo condiciones y modalidades más favorables que las contempladas en el presente Capítulo, teniendo en cuenta el grado de desarrollo alcanzado y las condiciones de aprovechamiento de los beneficios de la integración”. Junta del Acuerdo de Cartagena. (1991). *Acuerdo de Cartagena, Texto Oficial Codificado*, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 50.

²¹² Condición que mantiene hasta hoy, tan igual que Bolivia y Paraguay, en América del Sur, de acuerdo con la clasificación establecida por la CEPAL en los años cincuenta. *Nota del autor.*

características del desenvolvimiento de la economía peruana que hemos expuesto líneas arriba; prácticamente desde 1985 no se habían adoptado medidas para la corrección del atraso en el tipo de cambio; sumando a esta falla, los tratamientos diversos al asunto del impuesto selectivo al consumo sobre los combustibles, primero subvaluados y posteriormente sobrevaluados. Por estas razones, además de la falta de competitividad y la débil capacidad exportadora, es que la balanza comercial del Perú con los demás países andinos ya era negativa desde 1986.²¹³

Para superar el desbalance comercial y las dificultades en el manejo de los indicadores macroeconómicos,²¹⁴ el gobierno peruano consideró que era preferible adoptar un esquema de mayor apertura frente a las prácticas proteccionistas que aún se mantenían vigentes al interior del Acuerdo de Cartagena, contrarias a la política económica de tipo neoliberal que ya predominaba con fuerza desde el Ministerio de Economía y Finanzas, conducido por Carlos Boloña. Estos son algunos de los elementos componentes que condujeron a la suspensión del Perú en su participación en los aspectos comerciales al interior del Grupo Andino y a continuación veamos cómo se configuraba el escenario completo.

A inicios de 1992 el gobierno peruano argumentó que no se estaban cumpliendo los compromisos contemplados en el Acta de Barahona, como son los referentes a las condiciones para la entrada en vigencia de la zona de libre comercio, la cual de hecho empezó a funcionar a partir del 1 de enero de dicho año. Para que los productos circulen libremente, no debieran tener subsidios ni incentivos a las exportaciones en sus países de origen, con el objetivo de que el productor pudiera competir en igualdad de condiciones, siendo este uno de los requisitos más importantes para evitar la generación de distorsiones en el comercio intrasubregional.²¹⁵

²¹³ Ver: Cárdenas Bustios, Jorge; Fernando González Vigil y Drago Kisic. (1992). *Posición peruana en el Grupo Andino*. Lima: Fundación Friedrich Ebert, Serie Integración y Desarrollo N° 1, 30.

²¹⁴ Se calcula que entre 1986 y 1992, la caída del tipo de cambio real fue entre el 66 y el 68 por ciento. Por otro lado, el salario real descende a un 65 por ciento durante la década de 1980.

²¹⁵ En el apartado d) del primer punto del Acta de Barahona, se acordaba la creación de una Comisión de Alto Nivel que tendría que estar conformada por representantes de los Países Miembros y la Junta del Acuerdo de Cartagena para que identificara los productos o sectores de la producción que afecten al comercio o lo distorsionen. Esta Comisión debía constituirse el 15 de enero de 1992. En: *Documentos de las reuniones del Consejo Presidencial Andino (1989-1997)*, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, (1998), 153.

Por otro lado, el Perú argumentó que la Comisión del Acuerdo de Cartagena postergó reunirse de manera sucesiva, dejando para después la aprobación de Decisiones que implementaran las directrices presidenciales. En lo que respecta a la Comisión de Alto Nivel, el Perú fue en la práctica el único país que acreditó a su representante ante ésta, hecho que le motivó a aplicar unilateralmente medidas correctivas a las distorsiones en el comercio intrasubregional, tal como su representante lo había advertido a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en la reunión del 27 de diciembre de 1991, en Bogotá y en la reunión del 5 de febrero de 1992, en Quito.²¹⁶

La Comisión convocó a una nueva reunión para realizarse el 22 de abril, pero el 5 de abril se produce el “golpe de Estado”²¹⁷ del presidente Fujimori, hecho que generó incertidumbre y reacciones contrarias en los demás países e inevitablemente la postergación de la reunión, profundizando la crisis que ya empezaba a tomar forma. El éxito político que obtuvo el presidente Fujimori con el “golpe de Estado”,²¹⁸ le estimuló a sentirse en libertad para presionar a sus socios andinos con la expedición del Decreto Supremo 014-92-ICTI/DM, con el cual de forma unilateral y abrupta,²¹⁹

²¹⁶ Este argumento lo ofrece Jorge Cárdenas, viceministro de Integración peruano. Ver: Cárdenas Bustios, Jorge; Fernando González Vigil y Drago Kisic, *op. cit.*, 11-12.

²¹⁷ Tal como lo explicó el autor de la presente investigación anteriormente: “La reacción de los países integrantes del Grupo Andino tampoco se hizo esperar, como fue el caso de Colombia, cuyo gobierno ordenó el regreso del embajador Jaime Gutiérrez Plaza, destacado en Lima, a fin de pedirle explicaciones sobre lo sucedido en la capital peruana. Por su lado, el presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez fue más lejos, declarando el rompimiento de las relaciones diplomáticas con el Perú y ordenó a su embajador, Abel Clavijos a que retorne a Caracas”.

“Otro efecto inmediato fue la frustración de la reunión de consulta de los miembros de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que había sido convocada para el lunes 6 de abril en Lima, es decir a escasas horas de la consumación del golpe. A dicha reunión solo asistieron Juan Falconí Puig, ministro de Industrias, Integración y Pesca del Ecuador, a la sazón presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y Víctor Joy Way Rojas, ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración del Perú. La importancia de esta reunión radica en que en ella se iban a discutir los temas del Arancel Externo Común de manera anticipatoria a la reunión de ministros de Relaciones Exteriores convocada para el 22 de abril”.

“Sin embargo ese día y en los días sucesivos se realizaron reuniones de otros organismos de menor jerarquía con la participación de delegados de los cinco países; como una reunión sobre Nomenclatura Arancelaria y otra de representantes de los ministerios de Economía, Bancos Centrales e Institutos de Planeación andinos con entera normalidad. Tello Vidal, Luis. (2004). *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997. Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 102.

²¹⁸ Erróneamente denominado “autogolpe”. Más bien su configuración corresponde a un “golpe de palacio”, en el cual el Poder Ejecutivo clausura a los otros poderes sin fundamento constitucional alguno, a la manera del “golpe de Estado” que dio el presidente uruguayo Juan María Bordaberry en 1976.

²¹⁹ Dado el 21 de abril de 1992, en cuyo artículo primero establece la aplicación de tasas del arancel nacional vigente y demás gravámenes a los productos provenientes de los Países Miembros del

suspendía la participación del Perú en el Programa de Liberación y determinó aplicar inmediatamente los aranceles nacionales a los demás países andinos, invocando al artículo 79°-A del Acuerdo,²²⁰ referente a la invocación a la salvaguardia general, transitoria y no discriminatoria, aplicable solo en casos de perturbaciones de la producción nacional, de manera probada y justificada, razón por la cual, los demás países de la subregión demandaron al Perú ante la Junta del Acuerdo de Cartagena sobre este asunto.

Mediante esta norma, el Perú decidió imponer sus aranceles nacionales a los demás países andinos. El argumento legal era el artículo 79°-A del Acuerdo, como mecanismo de defensa, especialmente frente a las importaciones de productos provenientes de Colombia y Venezuela, que ingresaban al mercado peruano con costos bajos en comparación con los similares producidos localmente, en razón a las ventajas que significaba la protección mediante subsidios de que gozaban los industriales de dichos países, situación respaldada por una importación ventajosa al beneficiarse con tasas muy reducidas, con un tipo de cambio preferencial e intereses también preferenciales, entre otras condiciones.

Por su parte, el Perú había eliminado los incentivos a las exportaciones que el gobierno otorgaba con la emisión del Certificado a las Exportaciones (CERTEX).²²¹ El Programa de Liberación ya no consentía mecanismos de este tipo, al ser considerados subsidios dados por el Estado y por esta razón el Consejo Presidencial Andino acordó eliminarlos en su totalidad, así sean de tipo cambiario, financiero o fiscal, ya sea referidos a impuestos directos o no, a más tardar para el 1 de enero de 1993.²²²

Acuerdo de Cartagena. Ver: Decreto Supremo 014-92-ICTI/DM de 15.4.92. Salvaguardia general transitoria. Lima: *Diario El Peruano*, 21 de abril de 1992.

²²⁰ El artículo 79°-A, dice lo siguiente: “Artículo 79°-A.- Cuando ocurran importaciones de productos originarios de la Subregión, en cantidades o en condiciones tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro, éste podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Junta”. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena (1991) Acuerdo de Cartagena, Texto Oficial Codificado, Decisión 236, Lima: JUNAC, 40.

²²¹ Que era una especie de “draw back” que reconocía la devolución del treinta por ciento del pago por impuestos, aplicado a los productos no tradicionales.

²²² Ver el primer párrafo del literal d) del primer punto del Acta de Barahona. *Documentos de las reuniones del Consejo Presidencial Andino (1989-1997)*, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, (1998).

El Perú insistía en que no se cumplían los compromisos del “Acta de Barahona” referentes a la eliminación de las distorsiones al comercio, sin tomar en cuenta que el esfuerzo desplegado no era únicamente de su parte, sino que también este tema era motivo de preocupación en los demás Países Miembros. Por coincidencia, este era el único punto de discusión en la agenda de la reunión que debía realizarse el 6 de abril en Lima, la misma que había sido postergada sucesivamente y nuevamente frustrada tras los acontecimientos del 5 de abril.

Luego de la promulgación del Decreto Supremo 014, Colombia amenazó con aplicar sus aranceles nacionales al Perú de manera recíproca, mientras que el Ecuador y Bolivia manifestaron su preocupación sobre el tema; especialmente este último país, que desarrollaba más del 80 por ciento de sus exportaciones intraandinas hacia el Perú. Finalmente, Colombia desistió de seguir adelante con su amenaza, prefiriendo ventilar el asunto al interior de la Comisión. A la presión impuesta por este Decreto, siguió la negociación y la calma que conllevaron a las Decisiones que aprobó la Comisión luego de la derogación de este controvertido dispositivo, sustituyéndolo por el Decreto Supremo 018-92-ICTI/DM, emitido el 13 de mayo de 1992.²²³

En el balance, el comercio peruano al interior del Grupo Andino no era significativo: tan solo era el siete por ciento del total mundial, por lo que su balanza comercial siempre era deficitaria. Si bien es cierto que no era atractivo para los exportadores, sí lo era para los consumidores, que tenían una mejor y más diversificada oferta, por lo que la aplicación de la salvaguardia resultaba perjudicial.²²⁴ Se pudo establecer que la mayor presión provenía de la Sociedad Nacional de Industrias y la misma CONFIEP, presidida entonces, por Juan Antonio Aguirre Roca, que argumentaban que la participación del Perú en el Grupo Andino le había traído costos y no beneficios a lo largo de 23 años.

²²³ Ver: Decreto Supremo 018-92-ICTI/DM de 13.5.92. Derogatoria del Decreto Supremo 014-92-ICTI/DM. Lima: *Diario El Peruano*, 15 de mayo de 1992.

²²⁴ Los productos peruanos que se vendían en el mercado andino también se perjudicaban si se aplicaban estos gravámenes de manera recíproca; tales como el zinc en bruto; barras y perfiles de cobre; cables y fibras acrílicas; plomo en bruto; harina y polvo de pescado; glutamato monosódico; ajos frescos o refrigerados; algodón; conservas de pescado y otros con un alto porcentaje de ventas al exterior como el hidróxido de sodio; cloro; aceite de palma; barcos para pesca; sulfatos de aluminio; estarato de plomo; tubos catódicos para televisión a color; barras y perfiles de plomo; transformadores para uso en electrónica; cubiertos de mesa; ladrillos; losas y otras piezas de construcción y silicato de sodio que se exporta el cien por ciento solo en la subregión andina. Tello Vidal, Luis. *Op.cit.*, 105.

La Comisión se reunió en Lima, el 25 de agosto de 1992, para definir un *status quo* especial para el Perú al interior del Grupo Andino, mientras este país no se incorporase a la zona de libre comercio ni a la unión aduanera, impidiendo así, su salida del bloque. La fórmula se materializó con la emisión de la Decisión 321 Suspensión temporal del Perú, mediante la cual se acuerda la suspensión de las obligaciones del Perú en el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común a partir de la fecha de entrada en vigor de la norma y hasta el 31 de diciembre de 1993 (artículo 1°).

Además, se establece que el Perú tampoco participará en la adopción de Decisiones sobre temas comerciales, así como la armonización de políticas macroeconómicas, medidas para perfeccionar la zona de libre comercio y el Arancel Externo Común, así como en las negociaciones con terceros países.²²⁵ Mientras dure la suspensión, las Decisiones aprobadas en estas materias no serían aplicadas para el Perú, que participaría solo en calidad de observador en los temas mencionados en la Decisión 321.

Por otra parte, se indica en el artículo tercero, que el Perú podrá celebrar convenios bilaterales con los Países Miembros, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Cartagena y su ordenamiento jurídico, pero los países también quedan facultados a suspender al Perú en sus obligaciones del Programa de Liberación, dentro de los primeros sesenta días de la entrada en vigor de la norma. Con la Decisión 321, aparentemente se ponía solución a las consecuencias del Decreto Supremo 014, sin embargo, la situación de no incorporación del Perú a la zona de libre comercio ni a la unión aduanera, se prorrogó por cinco años, hasta que el gobierno de Alberto Fujimori anunció el retiro total del Perú del Grupo Andino, el 11 de abril de 1997.

El Perú suscribió acuerdos bilaterales con los demás Países Miembros: así el 22 de octubre de 1992 se firmó el convenio comercial con Venezuela, materializando su entrada en vigencia a partir del 21 de enero siguiente. El acuerdo comercial entre

²²⁵ Esta es una situación *sui generis*, no contemplada en el Acuerdo de Cartagena ni en el ordenamiento jurídico andino, por cuanto un País Miembro no puede suscribir estos instrumentos jurídicos con reservas, que era la situación que se estaba dando en la práctica al marginarse el Perú de los temas comerciales y económicos.

Perú y Colombia fue celebrado al día siguiente, el 23 de octubre y empezó a regir desde el 31 de diciembre del mismo año. Por otro lado, el acuerdo comercial suscrito con Bolivia data del 12 de noviembre de 1992 y entró en vigor el 11 de enero del año siguiente. Finalmente, el Perú firmó su acuerdo comercial con el Ecuador el 13 de noviembre de 1992 y el mismo adquirió vigencia el 5 de enero de 1993.²²⁶

El 11 de abril de 1994 se reunió la Comisión y aprobó la Decisión 353 Participación del Perú en el Grupo Andino, por medio de la cual el Perú reasume su participación en la armonización de políticas macroeconómicas y las negociaciones comerciales conjuntas con terceros países, así como la incorporación en lo inmediato, de los productos comprendidos en los niveles de cero y cinco por ciento a la zona de libre comercio y para el 31 de diciembre, debía incorporar los de diez por ciento²²⁷. Por su parte, los países se comprometieron a eliminar las subvenciones a las exportaciones, reforzar las normas de origen y eliminar las distorsiones al comercio, producidas por la aplicación de diferentes aranceles, todo ello para concretarse a más tardar para el 30 de junio de 1995.

Se estableció una nueva prórroga para el cumplimiento de estos compromisos. La Comisión emitió la Decisión 377 Participación del Perú en la Zona de Libre Comercio, el 19 de junio de 1995, en la que a más tardar el 31 de enero de 1996 el Perú debía manifestar su voluntad de incorporarse plenamente a la zona de libre comercio, toda vez que era en la práctica el único tema en el cual permanecía como observador para aquel entonces. Para ello, el Perú debía multilateralizar los acuerdos bilaterales suscritos con los demás Países Miembros, homogeneizándolos y liberar las subpartidas de la NANDINA, contenidas en la propuesta de la Junta, al momento de regir la Decisión 335 Arancel Externo Común, aprobada el 4 de marzo de 1993.

El 27 de enero de 1997 se produjo una reunión ampliada de la Comisión con los Ministros de Relaciones Exteriores, en Caracas, en la que se acordó dar un plazo de 45 días al Perú para que decidiera su incorporación a la Zona de Libre Comercio.

²²⁶ Tello Vidal, Luis. *Op. cit.*, 109.

²²⁷ El 21 de diciembre de 1993, la Comisión aprobó la Decisión 347 Modificatoria de la Decisión 321, prorrogando los plazos establecidos en la Decisión 321 hasta el mes de abril. Ver: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 114. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 21 de diciembre de 1993.

Días después, en otra reunión de la Comisión, el ministro de Industrias del Perú, Gustavo Caillaux presentó una propuesta de Arancel Externo Común que fue considerada perjudicial por varios sectores productivos del país y que “hubiera puesto en la calle a más de trescientos mil trabajadores del sector manufacturero”, según dijeron expertos de la Sociedad Nacional de Industrias.

La Sociedad Nacional de Exportadores exigía que primero se debiera llegar a un acuerdo arancelario antes que incorporarse a la zona de libre comercio, coincidentemente con la Sociedad Nacional de Industrias, condicionando el reingreso a la eliminación de las distorsiones en el comercio, especialmente las referidas a los diferimientos de cinco por ciento para los bienes no producidos en la subregión, la lista de ceros, el tratamiento especial para el Ecuador, la tasa arancelaria de cinco y diez por ciento de Bolivia y la lista de excepciones.

Más bien, la Asociación de Exportadores (ADEX), opinaba lo contrario, afirmando que más bien era necesario incorporarse plenamente a los acuerdos comerciales del Grupo Andino para participar en sus beneficios y que las distorsiones macroeconómicas podían ser afrontadas técnicamente por el Banco Central de Reserva, haciendo las correcciones que fuesen necesarias en la paridad cambiaria, que estaba sumamente atrasada, elemento que contribuía al déficit comercial.

Los países plantearon al Perú una incorporación paulatina, tal como se había diseñado en la Decisión 321 y sus sustitutorias. El gobierno peruano reacciona negativamente ante el plazo de 45 días, anunciando el presidente Fujimori en Londres, que el Perú iniciaría negociaciones directamente con MERCOSUR, prescindiendo de las que hacía en el Grupo Andino.²²⁸

Jorge Camet Dikmann, ministro de Economía respaldaba esta postura, lo mismo que Alfonso Bustamante, presidente de la Asociación de Bancos y antiguo ministro de

²²⁸ “A nivel de Comunidad Andina hay ciertas discrepancias sobre la posición peruana y se espera que se resuelva pronto; si no resultara, habría una negociación directa de Perú con MERCOSUR para establecer una zona de libre comercio; inicialmente sería bilateral, producto por producto”, según declaró el presidente Fujimori luego de una entrevista que sostuviera con el presidente de Brasil, Fernando Henrique Cardoso. En: Perú negociará directamente con naciones del MERCOSUR. *Diario El Comercio*, Lima: 10 de febrero de 1997, sin autor, A-2.

Industrias del régimen, quien afirmó que “el Perú no debería renunciar, sino esperar a que lo retiren”.²²⁹

Ante el endurecimiento de esta postura, Eduardo Farah, presidente de la Sociedad Nacional de Industrias y Rafael Villegas Cerro, antiguo presidente de la CONFIEP, manifestaron que era preferible actuar con cautela y que el gobierno consultara a diversos sectores empresariales antes de actuar unilateralmente, tomando en consideración que el arancel de MERCOSUR era más disperso que el andino, al componerse de diez niveles, entre cero y veinte, en condiciones mucho más difíciles de integrarse, más aun cuando el Perú buscaba establecer una tarifa plana.

En el gobierno peruano existían dos posturas: la del Ministerio de Economía y Finanzas, que condicionaba el ingreso a la zona de libre comercio si se corrigieran las distorsiones al comercio, normas de origen, subsidios y exclusión de la producción de zonas francas y la del Ministerio de Industrias, que estaba de acuerdo de reincorporarse bajo el mismo arancel andino o uno similar, con la opinión del empresariado. El 18 de marzo de 1997, se reunió la Comisión y el ministro Caillaux presentó una propuesta de reincorporación en ocho años, a concluir el 31 de diciembre 2005, que fue recibida con escepticismo, acordándose una nueva reunión para fines de marzo o inicios de abril, quedando para el 10 de abril en Bogotá.

Freddy Rojas Parra, ministro de Comercio Exterior de Venezuela, manifestó su descontento diciendo: “si en la próxima reunión el Perú no viene con una fórmula aceptable por el resto de los cuatro miembros, tendrá que desincorporarse”, dando diez días de plazo²³⁰ para definirse. Al parecer, el camino de la salida ya estaba decidido, por cuanto en la reunión de la Comisión del 10 de abril, en Bogotá, el ministro Caillaux presentó una propuesta inaceptable: iniciar la reincorporación a partir de 2002 y culminarla en 2008. Los representantes de los cuatro países no aceptaron la propuesta y al día siguiente (11 de abril), el presidente Fujimori anunció la salida del Perú del Grupo Andino y su inasistencia a la reunión del Consejo Presidencial, convocado para los días 21 y 22 de abril, en Sucre.

²²⁹ Alfonso Bustamante fue ministro de Industria entre 1993 y 1994. Además de Camet, el primer ministro Alberto Pandolfi era partidario de la salida del GRAN. *Nota del autor.*

²³⁰ En: Venezuela exige a Perú nueva propuesta de retorno pleno a Zona de Libre Comercio Andina. Lima: *Diario Gestión*, 20 de marzo de 1997, sin autor, 32.

La reunión del Consejo Presidencial Andino se realizó sin la presencia de algún representante peruano,²³¹ sin embargo, los mandatarios acordaron la formación de un Grupo de Alto Nivel para que negociara con el Perú los términos de su retiro o permanencia y la determinación de las relaciones comerciales con los países andinos, preservando la liberalización alcanzada, así como los acuerdos comerciales bilaterales vigentes; para lo cual tenía un plazo de sesenta días para presentar una propuesta a la Comisión, sobre las Decisiones que debían adoptarse.

El Grupo de Alto Nivel se puso a trabajar de inmediato²³² y estuvo conformado por los viceministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior, complementada con los miembros de la Junta del Acuerdo de Cartagena. Con la incorporación de la diplomacia de los países, se modificó por completo el escenario de las negociaciones y se pudo arribar a la solución de la crisis que se tradujo en un documento denominado: “Acuerdo Global: perfeccionamiento de la integración andina” con seis proyectos de Decisión, a ser considerados para la incorporación paulatina del Perú en la zona de libre comercio y la unión aduanera.²³³ Con relación al Arancel Externo

²³¹ Entre el 22 y el 23 de abril de 1997, se realizó en Sucre, capital de Bolivia, la IX Reunión del Consejo Presidencial Andino, con la presencia de los presidentes Gonzalo Sánchez de Lozada (Bolivia), Ernesto Samper Pizano (Colombia), Fabián Alarcón Rivera (Ecuador) y Rafael Caldera Rodríguez (Venezuela). Como observadores, asistieron el presidente panameño, Ernesto Pérez Balladares y el presidente paraguayo Juan Carlos Wasmosy, como presidente pro t mpore del MERCOSUR. Por coincidencia, mediante una acci n militar, el 22 de abril se produjo la recuperaci n de la residencia del embajador japon s en Lima, la cual se encontraba secuestrada con 71 rehenes, por un grupo de diecisis guerrilleros del Movimiento Revolucionario T pac Amaru, desde el 17 de diciembre del a o anterior. Esta acci n, por su espectacularidad e importancia pol tica y diplom tica, le rest  protagonismo al asunto de la reuni n presidencial de Sucre, en la que se decid a el rumbo de las relaciones con el Per  y la marcha de la entonces naciente Comunidad Andina, que sustitu a al Acuerdo de Cartagena. *Nota del autor.*

²³² “El Grupo de Alto Nivel sostuvo una primera reuni n preparatoria en Caracas el d a 9 de mayo y luego se reuni  con la Delegaci n del Per  en cuatro oportunidades: en Lima los d as 22 y 23 de mayo, 10 y 11, 19 y 20 de junio y en Quito, en los d as 23 y 24 de junio”. Ver el Informe al Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina sobre las reuniones del Grupo de Alto Nivel y el Gobierno del Per , contenido en el documento de la Primera Reuni n de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina en Reuni n Ampliada. Acta final. CMRR.EE./1 Amp., Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 25 de junio de 1997.

²³³ Estos eran:

- 1.- Perfeccionamiento de la integraci n andina (Decisi n 414).
- 2.- Medidas correctivas por diferencias arancelarias entre el Per  y los dem s Pa ses Miembros (Decisi n 415).
- 3.- Normas especiales para la calificaci n de origen (Decisi n 416).
- 4.- Criterios y procedimientos para la fijaci n de Requisitos Espec ficos de Origen (Decisi n 417).
- 5.- Expedici n de registro o inscripci n sanitaria (Decisi n 418).

Común, la Comisión tendría que aprobar una Decisión referida a los diferimientos arancelarios por producción insuficiente; encomendando a la Junta la ejecución de acciones aplicables a los productos respecto a los cuales ya se hubiera iniciado el Programa de Liberación entre el Perú y los demás Países Miembros, a establecerse por un plazo máximo de cinco años²³⁴ o hasta la incorporación del Perú a la unión aduanera o lo que ocurriera primero.

Esto significaba elaborar una lista de bienes no producidos, con la finalidad de tomar en cuenta los bienes producidos por el Perú, verificando su producción a efectos de no permitir el diferimiento arancelario por parte de los demás Países Miembros, hasta un límite al menos igual al arancel que aplicaba el Perú. También un régimen de medidas correctivas por diferencias arancelarias entre el Perú y los demás países, para eliminar las distorsiones en la competencia comercial que tuviera en consideración el crecimiento del comercio del producto final entre el Perú y los Países Miembros; diferente arancel, existencia de producción del bien final en el país afectado y los efectos de las importaciones sobre los precios internos del producto similar en el país importador.²³⁵

En conclusión, este documento en la práctica proponía el diseño de un régimen excepcional para el Perú, al no encontrarse otro camino para salir del estancamiento de las negociaciones. Para poder alcanzar un acuerdo, flexibilizando las posiciones, el Grupo de Alto Nivel aceptaría modificar algunas de estas propuestas como los plazos que finalmente se consagrarían en la Decisión 414, al extender hasta finales del año 2005, la incorporación del último grupo de bienes a la zona de libre comercio; mientras que el Perú acortaría en tres años su pretensión, originalmente planteada hasta el año 2008 en la reunión de Bogotá. Para formalizar el acuerdo, la

6.- Procedimiento para la notificación de reglamentos técnicos, normas técnicas obligatorias o procedimientos de evaluación de la conformidad (Decisión 419, con el nombre de Modificación de la Decisión 376 (Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología).

7.- Armonización de mecanismos de financiamiento y seguro de crédito a las exportaciones intrasubregionales (Decisión 420).

Ver: Acuerdo Global: Perfeccionamiento de la integración andina. JUN/dt 427, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 7 de abril de 1997.

²³⁴ Este asunto también fue uno de los puntos de fricción en la reunión de la Comisión del 10 de abril.

²³⁵ Además, de acuerdo con esta propuesta, la Junta recibiría el encargo de elaborar medidas relacionadas con los Requisitos Específicos de Origen (REOs); permisos sanitarios y normas técnicas e incentivos a las exportaciones y zonas francas. *Op. cit.*

normativa propuesta debía aprobarse antes del 31 de julio de 1997, tal como se informó en la Primera Reunión Ampliada del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada en Quito el 25 de junio, cuando concluía el plazo de sesenta días,²³⁶ con lo que concluye la crisis de la participación del Perú en el Grupo Andino.²³⁷

5.3 Reformas del Grupo Andino y su conversión en la Comunidad Andina: el Protocolo Modificatorio de Trujillo

Los antecedentes de la reforma institucional del Grupo Andino, que condujo a su conversión en la actual Comunidad Andina, hay que situarlos en la Séptima Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada en Quito, el 5 de septiembre de 1995. En esa reunión, los presidentes andinos, en sus directrices, hicieron énfasis en la necesidad de reformar el Pacto Andino,²³⁸ tal como se anuncia en la Directriz 4, referente al tema. Para ello, los mandatarios instruyen a los ministros de Relaciones Exteriores para que en el primer trimestre de 1996 aprueben los proyectos de reforma elaborados, con la finalidad de que entren en vigencia en enero de 1997, “en la medida de lo posible”. Por añadido, se faculta a los gobiernos para que adopten las medidas presupuestarias requeridas para que asignen el presupuesto de los organismos andinos durante 1996.

En esta directriz, se anuncia la creación del Sistema Andino de Integración, el que se compondrá de “instituciones y organismos”,²³⁹ tales como:

²³⁶ Consultar la citada Acta de la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina en Reunión Ampliada. Acta final. CMRR.EE./1 Amp., Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 25 de junio de 1997.

²³⁷ Se consultó: Tello Vidal, Luis. (2004). *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997*, 89-126.

²³⁸ Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. (1998). *Documentos de las Reuniones del Consejo Presidencial (1989-1997)*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 161-168. En dicha reunión, se aprobó también el Nuevo Diseño Estratégico del Grupo Andino.

²³⁹ Se distinguen los órganos de las instituciones, en tanto que los primeros son cuerpos colegiados formados por representantes de los Países Miembros, sean estos plenipotenciarios o no, como el caso del Consejo Presidencial, Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión, los Consejos Empresarial y Laboral o cualquier otro consejo de ministros de las diversas áreas que así se formen, como: economía, educación, trabajo, salud, cultura, entre otros, así como los bancos centrales, institutos de planificación, entre otros cuerpos que se han formado

- a) Consejo Presidencial Andino.
- b) Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
- c) Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores.
- d) Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- e) Parlamento Andino.
- f) Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.
- g) Secretaría General del Acuerdo de Cartagena.
- h) Consejo Consultivo Empresarial.
- i) Consejo Consultivo Laboral.
- j) Corporación Andina de Fomento.
- k) Fondo Latinoamericano de Reservas.
- l) Convenios y Acuerdos.²⁴⁰

Como se observa, ya existía la proyección de incorporar los diversos órganos e instituciones que se crearon en el Grupo Andino desde 1969 en adelante, por un lado y por el otro, señalar que es el Consejo Presidencial el “órgano máximo de decisión política”, como así lo establece la Directriz 4. Otro aspecto importante, es el desdoblamiento de la función legislativa del Acuerdo de Cartagena, al dar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores las funciones de “suscribir convenios con terceros países o con organismos internacionales y la toma de Decisiones sobre temas globales que tengan una implicación de política exterior”,²⁴¹ que antes realizaba la Comisión, limitando ésta a la función de aprobar Decisiones referentes a temas estrictamente comerciales.

a través del tiempo. Mientras que las instituciones tienen sede, personal permanente y presupuesto, como el caso de la Secretaría General, la CAF, el FLAR y los Convenios. En cambio, tanto el Tribunal como el Parlamento, han sido órganos que se encuentran aún en proceso de tránsito a su conversión en instituciones. *Nota del autor.*

²⁴⁰ Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. *Op. cit.*, págs. 166 a 167. En lo referente a los Convenios, hay que anotar lo siguiente: el Convenio Andrés Bello (de educación y cultura), si bien fue suscrito por los países andinos, con el tiempo incorporó a otros países de fuera de la subregión andina y se convirtió en un organismo internacional autónomo. El Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU, desde 2002), creado en 1970, sí forma parte del Sistema Andino de Integración, tanto por el Acuerdo de Cartagena, así como por la Decisión 445, adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el 10 de agosto de 1998. La República de Chile y Venezuela, a pesar de no formar parte de la Comunidad Andina, mantienen su membresía en el Convenio. *Nota del autor.*

²⁴¹ *Ibidem*, 167.

Además, en la práctica se reestructura la Junta del Acuerdo de Cartagena, convirtiéndola en una Secretaría General, “dirigida por una personalidad de alta representatividad, reconocido prestigio en la Subregión y nacional de uno de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena”, que además, será electo por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Los presidentes andinos demandan la necesidad de reformar el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia, que ya tenía un proyecto elaborado el 18 de agosto 1995, para compatibilizarlo con las reformas institucionales del Sistema Andino de Integración.

Con referencia al Parlamento Andino, instruyen a los cancilleres a considerar las reformas necesarias para fortalecer su participación en el Sistema Andino de Integración. Por último, los Convenios en los cuales participan exclusivamente los cinco países, quedan incorporados al Sistema Andino de Integración. Como detalle importante, es que la denominación “Comunidad Andina”, para el proceso de integración, no va a figurar sino hasta la elaboración del Protocolo Modificador de Trujillo.

Efectivamente, al año siguiente, en los días 9 y 10 de marzo de 1996, durante la celebración de la Octava Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada en la ciudad de Trujillo, los mandatarios en persona, suscribieron el denominado “Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena)”, mejor conocido como “Protocolo Modificador de Trujillo”, que marca el hito de conversión del Acuerdo de Cartagena, que tenía hasta entonces un número significativo de órganos e instituciones, en un proceso de integración en el cual los Estados o mejor dicho, los Países Miembros forman parte de él, tal como así se manifiesta en las directrices presidenciales del Acta de Trujillo.²⁴²

“Los Presidentes crean la Comunidad Andina y establecen el Sistema Andino de Integración, para lo cual adoptan el Protocolo Modificador del Acuerdo de

²⁴² *Ídem.*, págs. 189 a 219. A esta reunión, asistieron los presidentes Gonzalo Sánchez de Lozada (Bolivia), Ernesto Samper Pizano (Colombia), Sixto Durán Ballén (Ecuador) y Alberto Fujimori Fujimori (Perú). Por Venezuela, actuó como representante, Miguel Ángel Burelli Rivas, ministro de Relaciones Exteriores. La reunión contó además con la presencia del presidente de Panamá, Ernesto Pérez Balladares, país que tenía interés en incorporarse al Grupo Andino, durante la presidencia de este mandatario, que se desvaneció con sus sucesores.

Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), que se acompaña como anexo y forma parte integral de la presente Acta”.²⁴³

En esta Acta, se consagran las reformas planteadas en la Reunión de Quito, con la adición de la necesidad de que en lo referente al Parlamento Andino, éste realice elecciones directas de sus representantes en un plazo de cinco años.

En el artículo 5° del Protocolo Modificador, se plasma el concepto de “Comunidad Andina”, definida o “integrada por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, que se establece por el presente Acuerdo”.²⁴⁴ Ya no se trata de un conglomerado de instituciones creadas desde 1969, sino de un proceso del cual forman parte los “Estados soberanos”, es decir, instituciones, territorios y ciudadanos de los Países Miembros, un proceso de proyección más abarcativo con respecto a lo comercial y a lo económico, que trasciende a lo estrictamente intergubernamental, con un contenido que persiga la construcción de una idea de “ciudadanía común”, como se verá más adelante.

Se cumplen con los compromisos adoptados por los presidentes andinos, en lo referente a la reforma del Tribunal y del Parlamento Andino, por cuanto, en el caso del primero, el Protocolo Modificador del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, conocido también como Protocolo de Cochabamba, fue suscrito el 28 de mayo de 1996 por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y entró en vigencia en agosto de 1999 y el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes, son dos documentos que se suscribieron el 23 de abril de 1997, en Sucre, capital de Bolivia.

²⁴³ *Íd.*, 191-192. Además, ver el anexo de la reunión, en el cual figura el texto del Protocolo, con la sustitución del Capítulo II del Acuerdo de Cartagena, que incorpora la totalidad de la reforma institucional.

²⁴⁴ *Íd.*, 201.

Finalmente, el Protocolo Modificador de Trujillo entró en vigencia en junio de 1997, cuando se desarrollaba el proceso de discusión de los términos de retiro o permanencia del Perú en el Grupo Andino.

5.4 La reunión presidencial de Sucre

La Novena Reunión del Consejo Presidencial Andino se realizó en Sucre en los días 22 y 23 de abril de 1997, en plena crisis del anuncio de la salida del Perú del Grupo Andino, además, por coincidencia, cuando en Lima se producía la recuperación de la residencia del embajador japonés en Lima, Morihisa Aoki, que había sido secuestrada por un comando del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, desde la noche del 17 de diciembre de 1996. En el análisis político, se puede afirmar que el presidente Fujimori buscó con este hecho recuperar apoyo ciudadano que había perdido y que era necesario para su proyecto de re-reelección que empezó a aplicar a partir de entonces, lo que obligó a que los planes referentes al Grupo Andino pasaran a un segundo plano de las preferencias gubernamentales.

Sin embargo, pese a la ausencia peruana, el Consejo Presidencial avanzó en la reforma institucional y programática del Grupo Andino, en camino a convertirse en Comunidad Andina, al considerar la necesidad de transformar al proceso de integración en un mercado común para el año dos mil. Entre los acuerdos anunciados en las directrices presidenciales del Acta de Sucre, se anuncia la liberalización del comercio de servicios, para ello, encargan a la Comisión, “profundizar el análisis de los sectores en los cuales se pueda emprender una acelerada liberalización del comercio intrasubregional de servicios”.²⁴⁵

En esta reunión se eligió al diplomático venezolano Sebastián Alegrett Ruiz, como secretario general de la Comunidad Andina. Además, en tanto las negociaciones del Grupo de Alto Nivel designado para negociar con el Perú los términos de su

²⁴⁵ *Íd.*, pág. 224. Además, Maldonado Lira, Héctor. *Op. cit.*, 118-123.

permanencia o salida del Acuerdo de Cartagena, no prosperen y se determinara la salida del Perú, la sede de la Secretaría General se trasladaría a Bogotá.

Cómo se indicó en el punto anterior, se cumplió con el mandato del Protocolo de Trujillo, de reformar los tratados del Tribunal y del Parlamento. El Protocolo Modificadorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena se encontraba en proceso de ratificación por los congresos nacionales de los Países Miembros, mientras que el Protocolo Modificadorio al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas de sus Representantes, fue suscrito por los ministros de Relaciones Exteriores durante esta reunión presidencial, en Sucre.

En esta reunión se pone especial énfasis en las relaciones externas, la negociación conjunta con bloques como MERCOSUR, el ALCA, la Organización Mundial del Comercio y la Unión Europea; que va a ser la tónica del comportamiento de la naciente Comunidad Andina en los años siguientes, hasta el estallido de la crisis que condujo a la salida de Venezuela, como veremos más adelante.

Como resultado de esta reunión, a pesar del debilitamiento provocado por la anunciada y no materializada salida del Perú, la Comunidad Andina nacía con importantes herramientas para caminar hacia el mercado común, como una nueva estructura organizativa plasmada en el Sistema Andino de Integración, una nueva programación en el Nuevo Diseño Estratégico, aprobado en la reunión de Quito, en septiembre de 1996 y la voluntad política expresada en el más alto nivel: el Consejo Presidencial, que había decidido dar una mayor importancia a la Comunidad Andina, como eje articulador de la integración regional, con tantos problemas como se ha visto. Más adelante veremos qué sucedió con todo lo que se había avanzado.

En junio de 1997, los cancilleres andinos suscribieron un nuevo Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena, al que se le denominó “Protocolo de Sucre”, en el cual se incorporaron reformas al Acuerdo, tales como la supresión de artículos obsoletos referidos al Programa de Liberación, el Arancel Externo Común,

la programación industrial y los convenios de complementación industrial. Así mismo, se incorporaron nuevos capítulos referidos a las relaciones externas, el comercio intrasubregional de servicios, la cooperación conjunta para el desarrollo social, encargando a los ministros respectivos del área social, reunirse bajo la modalidad de Comisión Ampliada, para el diseño de los mecanismos necesarios a implementarse.

En el Protocolo de Sucre, se incorpora la figura de “País Miembro Asociado”, para el país latinoamericano que tuviera tratados de libre comercio con cada uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Así mismo, en la Disposición Transitoria Primera de este Protocolo se establece un estatus especial para el Perú, otorgando potestad a la Comisión para definir los términos de incorporación de este país al Programa de Liberación, sin exceder el plazo del 31 de diciembre de 2005, tampoco obliga al Perú la aplicación del Arancel Externo Común, mientras no se decidieran los plazos ni las modalidades respectivas.²⁴⁶

La Disposición Transitoria Tercera también es controversial, por cuanto otorga facultades a la Comisión para que establezca un mecanismo arbitral para la solución de controversias entre los Países Miembros que persistan al pronunciamiento de la Secretaría General, desconociendo que esta función ya la tenía asignada el Tribunal de Justicia.²⁴⁷

²⁴⁶ Ver: Primera Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada. Acta final. Quito, 25 de junio de 1997. CM.RR.EE.-1AmpActa25.6.97. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina (1997).

²⁴⁷ Por su parte, al analizar las consecuencias de la implementación de esta Disposición Transitoria, el economista ecuatoriano Roberto Proaño Rivas anota lo siguiente: “Esta Disposición Transitoria, de ser implementada por la Comisión plantearía un grave problema de orden constitucional comunitario ya que el artículo 33° del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia, artículo 42° del Protocolo Modificatorio de dicho Tratado suscrito en Cochabamba, Bolivia, el 28 de mayo de 1996, señala muy clara y expresamente que ‘los Países Miembros no someterán ninguna controversia que surja con motivo de la aplicación de normas que conforman el Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena a ningún tribunal, sistema de arbitraje o procedimiento alguno distinto de los contemplados en el presente Tratado’, por lo que la Comisión de la Comunidad Andina no podría establecer ningún mecanismo arbitral distinto al ya previsto”. En: Proaño Rivas, Roberto. *Acuerdo de Cartagena. Treinta años de historia. Logros y frustraciones*. Quito: Colegio de Economistas de Quito, mayo de 1999, 56.

5.5 El mercado común desde las reuniones del Consejo Presidencial

Como se ha visto a lo largo de la presente investigación, desde un inicio, el Grupo Andino fue diseñado para convertirse en un mercado común, aunque el término no apareciera como tal en los documentos oficiales, sin embargo, el asunto del mercado común apareció recién por primera vez durante la Cuarta Reunión del Consejo Presidencial Andino, en noviembre de 1990.²⁴⁸ Sin embargo, se puede precisar que a partir de este momento, la construcción del mercado común se convierte en un tema prioritario, una especie de “política de Estado”, para los gobiernos andinos.

En la Directriz 1 del Acta de La Paz, se expresa lo siguiente: “Para profundizar la integración andina con miras a la configuración del mercado común, (los presidentes andinos) acuerdan intensificar las acciones necesarias. Con este propósito, se adelantará el proceso de armonización de políticas económicas, de integración física, de integración fronteriza, desarrollo agropecuario, liberación de la circulación de capitales, servicios y personas; todo ello, en un contexto de acciones conjuntas para modernizar el aparato productivo y el acervo tecnológico andinos, a fin de elevar la competitividad internacional de la subregión y facilitar su articulación dinámica con la economía mundial”.²⁴⁹

Entre las acciones más importantes, se proponen adelantar la conformación de la zona de libre comercio para el 31 de diciembre de 1991 y la definición del Arancel Externo Común y su adopción gradual, para tener conformada la unión aduanera en 1995. Del mismo modo, los mandatarios andinos instruyen a los demás sectores realizar acciones de apertura en lo referente a armonización de políticas económicas, transportes, comunicaciones, obras públicas, industria, desarrollo agropecuario e inversión extranjera.

También, poner énfasis en cumplir el ordenamiento jurídico comunitario, esbozando la idea de reformar el Tribunal de Justicia, que se haría más adelante, como se vio en

²⁴⁸ Realizada en La Paz, en los días 29 y 30 de noviembre de 1990. Ver: Comunidad Andina. (1998), 101.

²⁴⁹ *Op. cit.*, 101-102.

el acápite anterior. El Grupo Andino se encuentra enmarcado en el proceso de construcción del mercado común latinoamericano, que es todavía una meta vigente en aquellos años, razón por la cual, los mandatarios andinos, en el Acta de La Paz, hacen mención a la necesidad de intensificar las relaciones con los demás miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), así mismo con el Grupo de Río y las Comunidades Europeas,²⁵⁰ en lo referente a la cooperación.

Por otra parte, encargan al presidente venezolano Carlos Andrés Pérez, que transmita al presidente estadounidense George Bush, el interés de los presidentes andinos acerca de la “Iniciativa para las Américas”,²⁵¹ que formulara a mediados de 1990, así como la coordinación de una reunión conjunta entre ellos y el mandatario de los Estados Unidos de América.

En la siguiente reunión presidencial,²⁵² es cuando se pone fecha para el establecimiento del mercado común: el 31 de diciembre de 1995, reiterando el compromiso de la reunión anterior, de concluir con el Programa de Liberación al 31 de diciembre de 1991, los plazos para la conformación de la unión aduanera, verificando los avances en las demás tareas planteadas en el Acta de La Paz. Se amplían los ámbitos de acción del Grupo Andino, abarcando otros temas referentes a la cooperación en lucha contra el narcotráfico, medio ambiente, universidades, ciencia y tecnología, el fortalecimiento institucional del Convenio Simón Rodríguez,

²⁵⁰ En 1990, entró en vigor el Sistema de Preferencias Generalizado que las Comunidades Europeas habían otorgado a los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena. El SPG-Droga rigió por diez años, hasta el año dos mil, como una medida de preferencias arancelarias en países con fuerte producción de drogas ilegales. Fue renovado por cinco años, bajo la modalidad de SGP-Plus, que incluye compromisos de respeto a los derechos humanos, normas laborales, protección ambiental, buen gobierno; entre otros. De 2006 en adelante, los países andinos iniciaron un proceso de negociaciones para la asociación con la Unión Europea, basado en tres pilares: comercial, diálogo político y cooperación, que luego devino en negociaciones por separado, entre los europeos, Perú y Colombia, únicamente de un Tratado de Libre Comercio, cuya negociación bilateral concluyó en 2011. *Nota del autor.*

²⁵¹ La “Iniciativa para las Américas”, del presidente George Bush, no tuvo un enunciado claro, pero que daba a entender una invitación a la apertura comercial con los países del continente americano. Recordemos que en esos años, se pasaba por la finalización de la “Guerra Fría”, por lo que se abrían las posibilidades para una nueva configuración del orden económico mundial, orientado hacia la unipolaridad, bajo dominio estadounidense o más bien, una suerte de multipolaridad, esquema en el cual el predominio global estuviera compartido por diversas economías, tanto del denominado “primer mundo”, como de las “naciones o economías emergentes”, como sucede en la actualidad. Traducido de otra forma: no perder de vista la hegemonía norteamericana en América, en momentos en que se derrumbaron los regímenes de democracia popular. *Nota del autor.*

²⁵² La Quinta Reunión del Consejo Presidencial Andino, se realizó en Caracas, el 17 y 18 de mayo de 1991. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. (1998). *Op. cit.*, 134-148.

empresas multinacionales andinas y el interés por armonizar los textos de enseñanza de la historia.²⁵³

En el Acta de Barahona, emitida con ocasión de la Sexta Reunión del Consejo Presidencial Andino,²⁵⁴ se precisa el diseño del Arancel Externo Común, instrumento de la unión aduanera, asignándosele cuatro niveles: cinco, diez, quince y veinte por ciento, manteniendo Bolivia su arancel nacional de dos niveles: cinco y diez por ciento *ad valorem*.

En 1992 se inició la crisis de las relaciones del Perú con el Grupo Andino que acarreó como consecuencia, el retraso en las metas para la conformación del mercado común, con el añadido de que se suspendieron las reuniones del Consejo Presidencial durante varios años, hasta la reunión realizada en Quito, en septiembre de 1995. Como se recuerda, en esta reunión se puso énfasis en dos temas: la reforma institucional del Grupo Andino y el Nuevo Diseño Estratégico. No hay referencia a una nueva fecha para la entrada en vigor de la unión aduanera ni del mercado común. Sin embargo, durante la reunión presidencial de Sucre, a la que no asistió el Perú, los mandatarios andinos manifiestan que “Deciden avanzar hacia el establecimiento del Mercado Común, otorgando especial importancia a la liberalización y expansión del comercio de servicios”.²⁵⁵

²⁵³ La Directriz 6, en el acápite c), afirma lo siguiente: “Instruir a los Ministros de Educación a constituir un grupo de trabajo para que proceda a armonizar los textos de enseñanza de la historia, haciéndolos compatibles con los propósitos de la integración andina y latinoamericana. Sobre este tema, deberá presentarse un informe a la Reunión del Consejo Presidencial antes de finalizar el año de 1992”. *Op. cit.*, págs. 141 y 142. Con relación a este aspecto, la Secretaría General de la Comunidad Andina, entre los años 2003 y 2006, realizó esfuerzos para incorporar contenidos de integración en la enseñanza escolar, dejando más bien el tema de la enseñanza de la historia al Convenio Andrés Bello (donde participan los Países Miembros de la CAN, además de otros), que desarrolló un proyecto dedicado a este asunto, entre 1999 y 2006, denominado “La enseñanza de la Historia como estrategia de integración”, en el que participó el autor de la presente investigación, como observador por la Secretaría General de la Comunidad Andina, entre 2003 y 2005. El Convenio Andrés Bello, como producto, publicó *Así se enseña la Historia para la integración y la cultura de la paz* (Santafé de Bogotá, 1999), con un análisis acerca del currículo, los textos y la formación de los docentes, también, *La enseñanza de la Historia para la integración y la cultura de la paz* (Santafé de Bogotá, 1999), con un análisis de la enseñanza de la historia en cada uno de los países del Convenio e *Historia común. Memoria fragmentada. La enseñanza de la historia en América Latina. Experiencias y reflexiones 2003-2005* (Medófilo Medina, editor, Bogotá, 2007). *Nota del autor*.

²⁵⁴ En Cartagena de Indias, del 3 al 5 de diciembre de 1991. *Op. cit.*, 149-160.

²⁵⁵ Novena Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada en Sucre, los días 22 y 23 de abril de 1997. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. (1998). *Op. cit.*, 223.

En el Acta de Sucre, las directrices presidenciales están dedicadas al mercado común, aunque sin establecer fecha, se manifiesta la voluntad de afirmar y profundizar el proceso de integración en esa orientación:

“Destacan la irreversibilidad y constante incremento de los niveles de intercambio comercial intrasubregional, alcanzados desde la conformación de la Zona de Libre Comercio y de la Unión Aduanera, e instruyen a la Comisión de la Comunidad Andina proponer y emprender las acciones necesarias para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional, para la conformación del Mercado Común”.²⁵⁶

En la reunión presidencial de Guayaquil, realizada un año después de haberse superado la crisis con el Perú, se retoman los trabajos para avanzar hacia la conformación del mercado común. En las directrices 17 y 18 se hace mención a lo siguiente:²⁵⁷

17. “Encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, con la colaboración de la Secretaría General, proponer los lineamientos para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional andino, en cumplimiento del objetivo de conformar el Mercado Común.

En tal sentido, se encomienda a la Secretaría General la elaboración y entrega, antes del 31 de julio de 1998, de un primer documento de “Bases para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional”, que comprenda propuestas concretas y un cronograma para su ejecución.

18. Reiteran la importancia que le otorgan al libre comercio de los servicios al interior de la Comunidad Andina y en ese sentido, instruyen a la Comisión para que adopte un marco general de principios y normas en materia de servicios en el primer semestre de 1998, el cual servirá de bases para las

²⁵⁶ *Ibidem*, 223.

²⁵⁷ Se consultó: Secretaría General de la Comunidad Andina. En: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06. Consulta realizada el 22 de febrero de 2012, a las 17:50.

Decisiones pertinentes a fin que en la Comunidad Andina exista un mercado de libre circulación de los servicios, a más tardar el año 2005”.

La Secretaría General cumplió con el encargo de la Directriz 18 del Acta de Guayaquil y en ese documento se hace el análisis de lo avanzado en cada uno de los aspectos concernientes a la conformación del mercado común, concluyendo en que la meta debía ser cumplida para el año 2005, en coincidencia con la formación del Área de Libre Comercio de las Américas, que se encontraba en pleno proceso de negociación.²⁵⁸

En la XI Reunión del Consejo Presidencial, en las directrices dedicadas al mercado común,²⁵⁹ instruyen al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica que avancen hacia la definición de criterios de convergencia en las políticas macroeconómicas, en especial en materia de política monetaria, cambiaria, tributaria y de déficit fiscal, así como para diseñar medidas tales como la reducción de la inflación a los países con indicadores mayores al diez por ciento, reduciendo las tasas a un dígito.

También, la definición y adopción de una Política Agropecuaria Común, para el año 2000; el establecimiento de los mecanismos de intercambio de información y coordinación entre las autoridades, con miras a avanzar, teniendo en cuenta la situación particular de cada país, hacia la facilitación en la movilización de las personas en la subregión andina, a más tardar en el año 2005.²⁶⁰

²⁵⁸ Ver: Bases para el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración subregional. En: Secretaría General de la Comunidad Andina. En: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=01, SG/dt 52/Rev. 1, 23 de marzo de 1999. Consultado el 22 de febrero de 2012, a las 17:59.

²⁵⁹ Ver: Consejo Presidencial Andino. Acta de Cartagena. En: Decimoprimera Reunión del Consejo Presidencial Andino, Cartagena de Indias, 26 y 27 de mayo de 1999. Secretaría General de la Comunidad Andina. En: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06, consultado el 22 de febrero de 2012, a las 18:25.

²⁶⁰ Lo cual se cumplió anticipadamente al plazo dado en la Directriz 26 del Acta de Cartagena, con la adopción de la Decisión 503 Reconocimiento de Documentos Nacionales de Identificación, de 22 de junio de 2001. *Nota del autor.*

También se instruye a la Comisión para que formule un programa comunitario conducente a mejorar la competitividad del aparato productivo subregional mediante el aprovechamiento de las complementariedades de las economías de los Países Miembros, apoyando la promoción de alianzas estratégicas empresariales, la capacitación del capital humano y el desarrollo tecnológico, en el contexto de la globalización y la integración económica, para el mayor aprovechamiento del mercado ampliado y el acceso a terceros mercados; el reconocimiento mutuo y armonización de normas técnicas, a presentarse en la próxima cumbre presidencial.

Igualmente, se deberá acelerar los trabajos de armonización de medidas sanitarias en particular las referidas a medicamentos y alimentos; igualmente instruyen al Comité Andino de Autoridades de Turismo para que desarrolle la Decisión sobre régimen para el desarrollo e integración del turismo en la Comunidad Andina y con el apoyo de la Secretaría General, diseñe un programa de promoción turística que convierta a la Subregión en polo de atracción para el turismo internacional, que aproveche las ventajas de los países para desarrollar el ecoturismo y paquetes conjuntos.

Los mandatarios solicitan a la Comisión que se ocupe del tema de la economía de la información y el comercio electrónico con el fin de establecer las bases para conseguir una adecuada participación de los países de la Subregión en modalidades de comercio internacional que utilizan tecnologías de punta, entre las principales directrices referentes al mercado común.

En la Decimosegunda Reunión del Consejo Presidencial Andino, realizada en los días 9 y 10 de junio de 2000, se precisa que al 31 de diciembre de 2005, deberá establecerse el mercado común andino,²⁶¹ para lo cual, se pone en relieve el cumplimiento de los compromisos adoptados en anteriores reuniones del Consejo Presidencial, referentes a la zona de libre comercio y la unión aduanera (que deberá estar completa al 31 de diciembre de 2005).

²⁶¹ Ver: Consejo Presidencial Andino. Decimosegunda Reunión del Consejo Presidencial Andino, Lima, Perú, 9 y 10 de junio de 2000. Acta de Lima.
En: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06, documento consultado el 22 de febrero de 2012, a las 21:32.

Del mismo modo, la armonización de medidas macroeconómicas; la libre circulación de personas en calidad de empresarios, hombres de negocios, turistas, estudiantes y ciudadanos en general; así como también como la armonización de leyes y reglamentos de naturaleza mercantil, el establecimiento de mecanismos de cooperación judicial y policial en los campos civil y penal y el establecimiento de mecanismos para fortalecer los sistemas de control y fiscalización en todos sus campos, principalmente.

En el Acta de Carabobo, de la Decimotercera Reunión del Consejo Presidencial,²⁶² se amplían las instrucciones a las diversas instancias del Sistema Andino de Integración, como las que se dirigen al Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) para que, con el apoyo de la Secretaría General, eleve a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a más tardar en diciembre de 2001, las propuestas sobre la armonización de la legislación migratoria para estudiantes, personas de negocios, inversionistas, artistas y deportistas y del régimen uniforme sobre las características técnicas específicas del pasaporte andino.²⁶³

El tema del mercado común, va a estar presente en las directrices presidenciales hasta la reunión de Quirama, en el año 2003,²⁶⁴ después va a desaparecer del vocabulario de las autoridades de la Comunidad Andina. En los acápites sucesivos se va a hacer un ensayo del porqué de la repentina desaparición del asunto.

²⁶² Ver: Consejo Presidencial Andino. En: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06. Consulta realizada el 22 de febrero de 2012, a las 21:50. La Decimotercera Reunión del Consejo Presidencial Andino, se realizó en Valencia, capital del Estado Carabobo, en Venezuela, en los días 23 y 24 de junio de 2001. Por coincidencia, el día 24 de junio había sido localizado y capturado en Caracas, Vladimiro Montesinos Torres, ex asesor del ex presidente Alberto Fujimori, quien se encontraba prófugo desde octubre del año anterior, antes que se produjera la fuga y destitución del gobernante peruano, en noviembre de 2000.

²⁶³ Durante la realización de la Octava Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, se adoptó la Decisión 504 “Creación del Pasaporte Andino”, la cual entró en vigor inmediatamente y ha sido aplicada desde entonces, por los Países Miembros, convirtiéndose este, en un instrumento que da identidad a los ciudadanos andinos. Ver: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=07. Consulta realizada el 22 de febrero de 2012, a las 21:59.

²⁶⁴ La XIV Reunión del Consejo Presidencial Andino se efectuó en el Recinto de Quirama, Departamento de Antioquia (Colombia), el día 28 de junio de 2003. En las directrices presidenciales, la referencia al mercado común es más escueta, limitándose a solo tres párrafos en los que se hace alusión a los avances registrados en la libre circulación de factores (personas, bienes, servicios y capitales), así como el arancel externo común y una invocación para el diseño de una política común agropecuaria. *Nota del autor.*

5.6 La integración andina a inicios del siglo XXI

A inicios del siglo XXI, el panorama para el desarrollo del proceso de integración andino era sumamente esperanzador. El Perú amanecía en el nuevo siglo con el alivio de haber concluido el largo y aparentemente interminable régimen autoritario de Alberto Fujimori, en noviembre de 2000, con la fuga del mandatario a la ciudad de Tokio, donde se estableció amparándose en su condición de ciudadano japonés.

El nuevo gobierno peruano, encabezado por el presidente del Congreso, Valentín Paniagua, había sido designado para efectuar un proceso de transición democrática, con elecciones presidenciales y de renovación del Congreso peruano, para el mes de abril, exactamente un año después de las turbulencias desatadas cuando Alberto Fujimori se postuló por tercera vez consecutiva. El “gobierno de transición”, como se le denominó, tuvo como presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores al embajador Javier Pérez de Cuéllar, ex secretario general de las Naciones Unidas y antiguo candidato presidencial en las elecciones de 1995. El embajador Pérez de Cuéllar encabezó la delegación peruana que participó en la reunión presidencial andina realizada en Valencia, en junio de 2001, en representación del presidente Paniagua, quien a falta de vicepresidente, no podía hacer abandono del país.

En la reunión de Valencia, se aprobaron normas importantes referidas no únicamente al mercado común andino, como vimos en el acápite anterior, sino también el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adoptó las Decisiones sobre integración fronteriza, reconocimiento de documentos nacionales de identificación, pasaporte andino, entre otras,²⁶⁵ con las que se fortalecía el proceso de integración, augurándole un futuro francamente promisor, como así sucedió hasta el año 2003.

²⁶⁵ Durante la Octava Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada el 22 de junio en Valencia, se aprobaron las siguientes Decisiones: Decisión 499 Actualización de la Directiva N° 1 sobre formulación y ejecución de la Política Exterior Común, Decisión 500 Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Decisión 501 Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina, Decisión 502 Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina, Decisión 503 Reconocimiento de documentos nacionales de identificación, Decisión 504 Creación del Pasaporte Andino y la Decisión 505

Cuadro N° 7
COMERCIO EXTERIOR PERUANO FOB
2001-2010
(miles de dólares)

Año	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial
2001	7 026	7 204	-179
2002	7 714	7 393	321
2003	9 091	8 205	886
2004	12 809	9 805	3 004
2005	17 368	12 082	5 286
2006	23 830	14 844	8 986
2007	27 882	19 595	8 287
2008	31 529	28 439	3 090
2009	26 885	21 011	5 873
2010	35 595	28 815	6 750

Fuente: BCRP, Ministerio de Economía y Finanzas, SBS, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio de Relaciones Exteriores, COFIDE, ONP, FCR, ZOFRATACNA, Banco de la Nación, Cavali S.A.ICLV, Proinversión, Bank for International Settlements (BIS) y empresas. En: <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anales-historicos.html>.

Consultado el 22 de febrero de 2012, a las 23:59.

Elaboración: Del autor.

Nota: Las cifras están consignadas en dólares corrientes.

Por otro lado, el comercio intrasubregional continuó en crecimiento sostenido, tal como se había caracterizado a lo largo de la década de los años noventa. Salvo la caída experimentada en 1999, como consecuencia de la presencia del Fenómeno “El Niño” en el año anterior (-27,2 por ciento), en lo sucesivo, continuaría en ascenso. Por su parte, el Perú, desde 2001, va a tener un comercio exterior deficitario, pero a partir de 2002, en adelante, la balanza comercial le va a ser favorable hasta el cierre de la presente investigación,²⁶⁶ tal como se puede observar en el Cuadro N° 7.

Plan Andino para la cooperación para la lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos. La Comisión aprobó la Decisión 506 Reconocimiento y aceptación de certificados de productos que se comercialicen en la Comunidad Andina. Consultado en: www.comunidadandina.org, el 22 de febrero de 2012, a las 22:53.

²⁶⁶ Las exportaciones del Perú en el año 2011 alcanzaron los US\$ 46 268 millones, que representó un incremento del 28 por ciento en comparación al año anterior, de esta cifra, US\$ 35 568 millones correspondieron a productos tradicionales, mientras que las exportaciones no

A pesar del también creciente comercio intraandino, experimentado desde 1987 y a lo largo de los años noventa y dos mil (ver Cuadro N° 8), los problemas para la conformación de la zona de libre comercio y la unión aduanera, habrían de ser la característica de estos tiempos, como veremos en el acápite siguiente, en que analizamos el asunto de la Decisión 535, de octubre de 2002, referente al Arancel Externo Común y su tratamiento, que a la postre definiría el derrotero que habría de seguir la Comunidad Andina en adelante.

5.7 La unión aduanera andina y la Decisión 535

A inicios del siglo XXI, el tema del Arancel Externo Común, era el más importante por resolver para poder marchar hacia el mercado común. Después de más de veinte años de marchas y contramarchas, con niveles arancelarios muy diferenciados entre los países (ver Cuadro N° 8, en la pág. 174), la Sexta Reunión del Consejo Presidencial, realizada en diciembre de 1991 había resuelto el asunto con la aprobación de un Arancel Externo Común de cuatro niveles, a ser aplicado a partir de enero de 1992, sustituyéndosele por uno de solo tres niveles (5, 10 y 15 por ciento) a partir de enero de 1994, manteniendo Bolivia su arancel de dos niveles (5 y 10 por ciento).²⁶⁷

tradicionales superaron los US\$ 10 158 millones; las exportaciones tradicionales alcanzaron los US\$ 35 837 millones, con un superávit de US\$ 9 302 millones. En: Balanza comercial de Perú alcanzó superávit de US\$9 302 millones en el 2011. Ver: <http://www.andina.com.pe/Espanol/noticia-balanza-comercial-peru-alcanzo-superavit-9302-millones-el-2011-399215.aspx>, consultado el 23 de febrero de 2012 a las 11:37. Por otra parte, las exportaciones ecuatorianas al mundo alcanzaron a los US\$ 19 356 millones, mientras que las importaciones llegaron a los US\$ 21 156,5 millones, registrándose un déficit de alrededor de US\$ 1 800 millones, en cifras provisionales hasta noviembre de 2011. Las exportaciones colombianas al mundo en 2011, significaron US\$ 56 953 millones, creciendo en un 43,1 por ciento con relación a 2010, mientras que las importaciones totalizaron los US\$ 54 678 millones. Fuente: “Boletín de Noticias de la Comunidad Andina”, consultadas las ediciones de los días 11, 16, 18, 24 y 27 de enero de 2012 y del 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20 y 21 de febrero de 2012, en: www.comunidadandina.org.

²⁶⁷ Ver: Comunidad Andina. (1998). *Documentos de las Reuniones de los Presidentes de la Comunidad Andina*, 151-152.

Al año siguiente, se inició la crisis de la marginación del Perú de los aspectos comerciales de la integración andina, que en la práctica, condujo a una reprogramación de los plazos. El 25 de agosto de 1992, la Comisión aprobó la Decisión 324 Arancel Externo Común, Programa de Liberación e incentivos a las exportaciones intrasubregionales, consagrando lo establecido en el Acta de Barahona, aplicando dicha estructura a los productos no originarios de la subregión a partir del 31 de octubre de 1992, acordando un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 1993, en que los países irán aproximando sus aranceles.

Sin embargo, se tuvo que esperar hasta la realización del Quincuagésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, que se hizo el 4 de marzo de 1993, en Santafé de Bogotá, donde se aprobó la Decisión 335 Arancel Externo Común, en la que se mantiene el plazo de vigencia del Arancel, a partir del 31 de diciembre de 1993 y se precisa que el Ecuador podrá mantener temporalmente una diferencia de

Cuadro N° 8

PROMEDIOS ARANCELARIOS ANDINOS 1972-2004 (porcentajes aproximados)

	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela
1972	56	70	105	90	s./d.
1985	22	48	60	65	30
1988	18	48	44	70	42
1991	10	18	18	17	16
1994	10	15	15	17	15
2002	10	15	15	13	15
2004	10	15	15	13	15

Fuente: *Política arancelaria.*
En: Secretaría General de la Comunidad Andina,
<http://www.comunidadandina.org/comercio/union.htm>.
Consulta: 29 de enero de 2012, 20:09.

Elaboración: del autor.

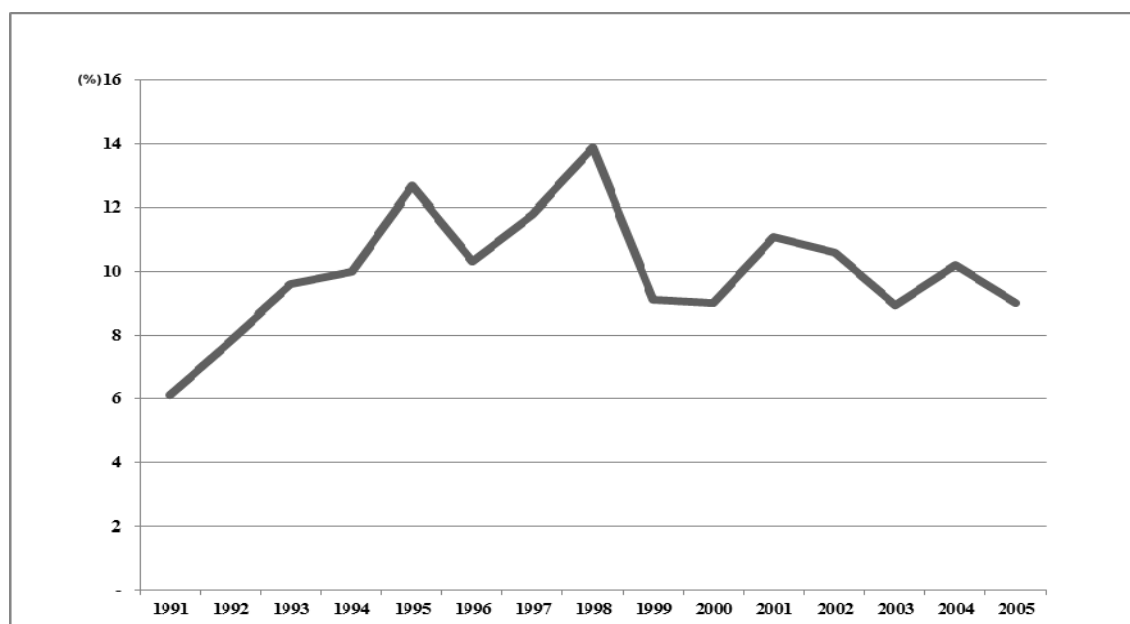
Cuadro N° 9

**COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB A LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
1991-2005
(miles de dólares corrientes)**

Año	Total Comunidad Andina	Variación porcentual anual	Total al mundo	% del comercio al mundo
1991	1 796 665	35,2	29 411 901	6,1
1992	2 224 998	23,8	28 378 183	7,8
1993	2 867 810	28,9	29 740 022	9,6
1994	3 427 927	19,5	34 252 148	10,0
1995	4 800 930	40,1	37 902 999	12,7
1996	4 693 021	- 2,2	45 440 462	10,3
1997	5 636 088	20,1	47 371 974	11,8
1998	5 411 147	- 4,0	38 895 745	13,9
1999	3 939 474	- 27,2	43 207 753	9,1
2000	5 166 887	31,2	57 243 240	9,0
2001	5 652 738	9,4	50 970 358	11,1
2002	5 275 130	- 6,7	49 645 800	10,6
2003	4 902 582	- 7,1	54 980 903	8,9
2004	7 360 650	50,1	72 094 728	10,2
2005	9 079 094	23,3	100 867 508	9,0

Gráfico N° 5

**RELACIÓN DEL COMERCIO ANDINO
CON RESPECTO AL COMERCIO MUNDIAL (%)
2001-2005**

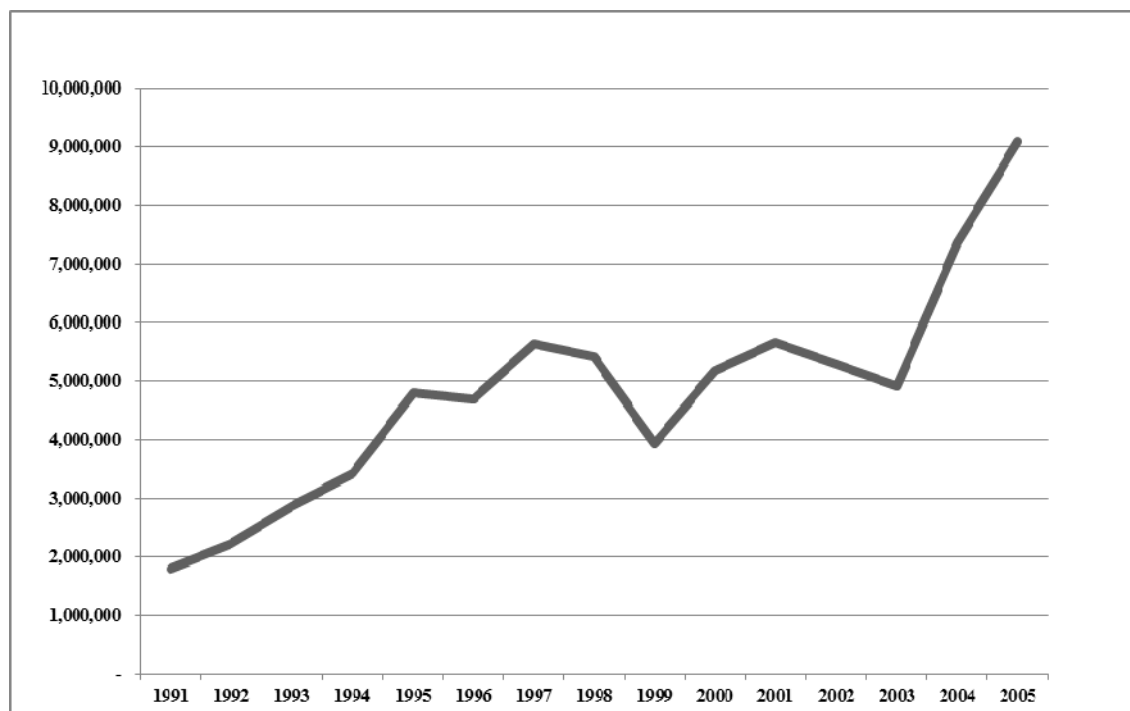


Fuente (Cuadro 9 y Gráfico 5): Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

Gráfico N° 6

**COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB A LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
(miles de dólares corrientes)
2001-2005**



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

cinco puntos respecto a los niveles del AEC establecidos en el Anexo 1 de la Decisión, para las subpartidas contempladas en el Anexo 2 y que este anexo será revisado a más tardar el 31 de diciembre de 1996. En lo administrativo, se crea el Consejo de Coordinación Arancelaria a quien le corresponderá estudiar las modificaciones que sean necesarias introducir al Arancel Externo Común (artículo 10°).

Con la aprobación de la Decisión 350 Modificación de la Decisión 335 se acuerda una prórroga, estableciéndose como nuevo plazo el 30 de abril de 1994,²⁶⁸ para la

²⁶⁸ Ver: Sexagésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, Lima, 17 de diciembre de 1993. Ver: www.comunidadandina.org.

entrada en vigor del AEC. Por medio de la Decisión 353 Participación del Perú en el Grupo Andino,²⁶⁹ el Perú reasume su plena participación en lo relativo a la adopción de Decisiones sobre armonización de políticas macroeconómicas y sobre negociaciones comerciales conjuntas con terceros países.

Así mismo, el Perú queda facultado para mantener niveles arancelarios del 15 y 25 por ciento y su condición equivalente a la de observador en las reuniones de la Comisión que se lleven a cabo para tratar materias relacionadas con el Arancel Externo Común.

La Decisión 370 Arancel Externo Común,²⁷⁰ se va a convertir en el instrumento que va a regir el AEC, prácticamente hasta la actualidad, puesto que su vigencia continúa en pie, aún a pesar de los cambios que posteriormente se van a experimentar en la política arancelaria andina, como veremos más adelante.²⁷¹ Por medio de esta norma, se difiere la aplicación del AEC al 31 de enero de 1995, plazo en el cual los países (salvo el Perú), aproximarán sus aranceles a los establecidos en la norma. Se mantiene el arancel boliviano de dos niveles, del mismo modo, las diferencias contempladas para el Ecuador, reconocidas en la norma anterior en lo que respecta a la diferencia de cinco puntos en relación a los niveles del AEC.

Cuando el Perú se reincorpora plenamente al Grupo Andino, la Decisión 414 Perfeccionamiento de la integración andina, le reconoce la aplicación de su arancel nacional, con protección subregional a la producción exclusiva del Perú. Además, la Decisión 415 Medidas correctivas por diferencias arancelarias entre Perú y los demás Países Miembros,²⁷² con estas dos normas, se prolonga el *status quo* especial para el Perú, consagrado en la Decisión 321. En la Decisión 414, el Perú mantenía su estatus de observador en el Arancel Externo Común, mientras que con la Decisión 415, el

²⁶⁹ Aprobada durante el Septuagésimo Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión, en Caracas, en los días 4 y 5 de abril de 1994. Ver: *ídem*.

²⁷⁰ Adoptada en el Sexagésimo Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, en Quito, del 25 al 26 de noviembre de 1994. Ver: *ídem*.

²⁷¹ La Decisión 679 Política arancelaria de la Comunidad Andina, determinó que los Países Miembros no estarán obligados a aplicar las Decisiones 370, 371 y 465. Fue aprobada el 30 de enero de 2008.

²⁷² Ambas normas fueron aprobadas como recomendación del Acuerdo Global que sirvió para fundamentar la reincorporación del Perú a la Comunidad Andina, en junio de 1997. La reunión de la Comisión se realizó el 30 de julio de 1997 en Lima. *Nota del autor*.

Perú obtiene la facilidad de establecer mecanismos de compensación arancelaria, sin renunciar a su arancel nacional.

En lo jurídico, las medidas adoptadas en estas dos normas son algo forzado que contraviene al propio Acuerdo de Cartagena, sin embargo cumplen con lo establecido en la Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Protocolo Modificadorio de Sucre, como se vio anteriormente. En esos días, se encontraba en curso, una demanda que la Junta había hecho contra la Comisión, por la aprobación de la Decisión 387 Perfeccionamiento de la integración andina,²⁷³ argumentando que la Comisión había “incurrido en el vicio –denominado por la doctrina- de ‘violación del tratado’...”,²⁷⁴ señalando que esta norma constituía un retroceso con relación a la Decisión 377 Participación del Perú en la Zona de Libre Comercio,²⁷⁵ que había sido derogada por la Decisión 387, yendo contra la integridad del propio Acuerdo de Cartagena.

El Tribunal, en noviembre de 1999, desestimó la demanda, argumentando que la Decisión 414 sustituía a la Decisión 387 y también a las reformas introducidas en el Protocolo de Sucre, que se encontraba en proceso de ratificación en aquel entonces, pero que los magistrados andinos consideraban que debía aplicarse un principio del Derecho Internacional Público conocido como “teoría de la aplicación provisional de los Tratados” contemplado en el artículo 25° de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.²⁷⁶

Como se vio anteriormente, desde fines del siglo XX y a inicios del siglo XXI, la Comunidad Andina se vio encaminada a convertirse en un mercado común. Esa

²⁷³ Aprobada por la Comisión, en su Sexagésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones, en Santafé de Bogotá, el 13 de diciembre de 1995.

²⁷⁴ La Junta inició esta demanda ante el Tribunal, ni bien fue dada la Decisión 387, con un escrito fechado el 29 de enero de 1996. Consultar: “Proceso 1-AN-96: Acción de nulidad interpuesta por la Junta del Acuerdo de Cartagena contra el artículo 2° de la Decisión 387 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena”. *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N°. 520, 20 de diciembre de 1999, Lima. Ver también: Tello Vidal, Luis. (2004). *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997*, 123-126.

²⁷⁵ Dada en el Septuagésimo Sexto Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión, el 19 de junio de 1995 en Santafé de Bogotá.
Ver: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=07, consultado el 23 de febrero de 2012, a las 17:20.

²⁷⁶ Ver: <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>, consultado el 23 de febrero de 2012, a las 18:10.

tónica tuvo un punto álgido: el 14 de octubre de 2002, en Lima, se realizó el Ciento Catorce Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión, que tuvo carácter ampliado con la participación de los ministros de Comercio, Relaciones Exteriores, Agricultura y Economía o Hacienda, que, como resultado, aprobó la Decisión 535 Arancel Externo Común, en la cual el Perú aceptó incorporarse a la unión aduanera andina hasta en un 62 por ciento de su universo arancelario y en un cien por ciento para los cuatro países restantes.

La norma debía entrar en vigor a fines de diciembre de 2003. Sin embargo, al llegar el plazo, se prorrogó su vigencia por dos meses, luego sucesivamente, quedando en suspenso hasta el cierre de la presente investigación.

A partir de entonces, el proceso de implementación de la Decisión 535, ingresaba a un franco estancamiento. Se evidenciaba la falta de voluntad para poner en vigor esta norma, al haber sido postergada sucesivamente nada menos que por quince Decisiones, aprobadas por la Comisión de la Comunidad Andina, entre diciembre de 2003 y diciembre de 2011.²⁷⁷

²⁷⁷ Con relación a las prórrogas para la entrada en vigor de la Decisión 535, la Comisión aprobó las siguientes normas:

1. Decisión 569 Modificación de la Decisión 535, prorrogando hasta el 1 de marzo de 2004, la entrada en vigor de la Decisión 535 (dada el 12 de diciembre de 2003).
2. Decisión 577 Modificación de las Decisiones 535 y 569, hasta el 10 de mayo de 2004 (28 de febrero de 2004).
3. Decisión 580 Modificación de la Decisión 535 y otras disposiciones, hasta el 10 de mayo de 2005 (4 de mayo de 2004).
4. Decisión 612 Modificación de la Decisión 580, hasta el 20 de mayo de 2005 (5 y 6 de mayo de 2005).
5. Decisión 620 Modificación de las Decisiones 535 y 580, hasta el 2 de diciembre de 2005 (15 de julio de 2005).
6. Decisión 626 Modificación de las Decisiones 535, 580 y 620, hasta el 31 de enero de 2006 (29 de noviembre de 2005).
7. Decisión 628 Modificación de la Decisión 626, hasta el 31 de enero de 2007 (31 de enero de 2006).
8. Decisión 663 Modificación de las Decisiones 626 y 628, hasta el 31 de enero de 2008 (31 de enero de 2007).
9. Decisión 669, Política arancelaria de la Comunidad Andina (13 de julio de 2007).
10. Decisión 679 Política arancelaria de la Comunidad Andina, suspende la vigencia de la Decisión 535 hasta el 20 de julio de 2008, además, se determinó que los Países Miembros no estarán obligados a aplicar las Decisiones 370, 371 y 465 (30 de enero de 2008).
11. Decisión 688 Política arancelaria de la Comunidad Andina, suspensión de la vigencia de la Decisión 535 hasta el 20 de septiembre de 2008 (2 de julio de 2008).
12. Decisión 693 Política arancelaria de la Comunidad Andina, suspensión hasta el 20 de octubre de 2008 (18 de septiembre de 2008).
13. Decisión 695 Política arancelaria de la Comunidad Andina, suspensión hasta el 20 de octubre de 2009 (14 de octubre de 2008).

Hay que recordar que la adopción de la Decisión 535 se hizo en el marco de una reunión ampliada con ministros de cuatro sectores, algo único que no había sucedido antes en toda la historia de la Comunidad Andina y que más bien, las postergaciones fueron realizadas en el seno de la Comisión, que está compuesta por los ministros de Comercio Exterior, que tienen una mentalidad distinta a los de Relaciones Exteriores, Agricultura y Economía o Hacienda.

La implementación del arancel externo común hubiera sido muy útil para fortalecer el aspecto comercial, que es el tema medular del proceso de integración andino, elemento que habría permitido el fortalecimiento de la unión aduanera, la que quedó trunca. Al definirse ésta, se habría completado la construcción del mercado común, cumpliéndose con una meta anhelada desde hacía mucho tiempo atrás, por un lado y por otro, habría sido la herramienta determinante para afrontar cualquier tipo de negociación comercial con terceros países.

Las consecuencias de la no concreción del Arancel Externo Común fueron vividas casi de inmediato, como pudieron experimentarse durante los procesos de negociación al interior de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)²⁷⁸ y posteriormente, las negociaciones

14. Decisión 717 Política arancelaria de la Comunidad Andina, suspensión hasta el 31 de diciembre de 2011 (7 y 8 de septiembre de 2009).

15. Decisión 771 Política arancelaria de la Comunidad Andina, que suspende hasta el 31 de diciembre de 2014 (dada el 7 de diciembre de 2011).

²⁷⁸ La idea original fue propuesta por el presidente norteamericano George H. W. Bush, en su “Iniciativa para las Américas”, en 1990; sin hacer una profundización mayor sobre los temas a los que hacía alusión como el comercio, la deuda externa y las inversiones extranjeras. El asunto fue olvidado durante el resto del mandato del presidente Bush y fue reformulado por el presidente William J. Clinton, quien se encargaría de convocar a la primera reunión de Jefes de Estado de América, que se realizó en Miami en diciembre de 1994. En esta reunión, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 34 países de América, acordaron el establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), en la que debieran eliminarse progresivamente las barreras al comercio y a la inversión; igualmente acordaron la finalización de las negociaciones para el año 2005. Lo más importante respecto al ALCA fue la modalidad de negociar que apliquen los países y la claridad de los objetivos que pretendían alcanzar, puesto que los compromisos que allí se adoptaran debían ser aplicados por igual a los demás países integrantes de la OMC. Para la Comunidad Andina, la negociación en bloque fue el mecanismo más efectivo para lograr una posición lo menos vulnerable posible especialmente frente a las principales potencias comerciales; para ello, debió mantener una posición definida sobre la base de su arancel externo común, el cual debió consolidar dentro de los objetivos del mercado común. El ALCA realizó cinco reuniones de Jefes de Estado y Gobierno, denominadas, “Cumbres de las Américas”, la primera, en Miami en diciembre de 1995; la segunda, en Santiago de Chile en abril de 1998; la tercera, en Quebec en 2001; la cuarta, en Monterrey en enero de 2004. La quinta se

comerciales con los Estados Unidos y con la Unión Europea, además, de conducir al escenario que condujo a la salida de Venezuela de la Comunidad Andina, como se verá a más adelante y a su debilitamiento actual.

5.8 Importancia de la participación del Perú²⁷⁹

Desde tiempos de la crisis de la participación del Perú en el proceso de integración, mucho se ha discutido acerca de los beneficios que éste ha reportado para nuestro país, habiéndose puesto especial énfasis en el aspecto comercial, de manera errónea sin alcanzar a comprender que el proceso de integración, si bien es cierto, tiene sus fundamentos en el comercio, abarca otras disciplinas relacionadas directa e indirectamente.

Por otra parte, como se abordó oportunamente en esta investigación, la importancia del comercio intraandino para el Perú, históricamente no ha sido muy relevante en volúmenes como ha sido o lo es con respecto a otros destinos comerciales, como son los Estados Unidos y la Unión Europea (ver los Cuadros N° 10 y N° 11, así como los Gráficos N° 7 y N°8); pero que sin embargo, ha ido creciendo en los últimos años.²⁸⁰ Ni siquiera el comercio con MERCOSUR y el resto de Suramérica reporta la misma importancia que alcanzan los escenarios anteriormente mencionados. Al año 2009, MERCOSUR reportó el 2,33 por ciento del destino de las exportaciones totales peruanas; mientras que las importaciones alcanzaron el 12,91 por ciento. Por otro lado, Chile fue el 2,79 por ciento de las exportaciones y el 4,56 de las importaciones.

realizó en Mar del Plata, en noviembre de 2005. Desde 2003 en adelante, las negociaciones perdieron fuerza por la presión que ejerció Brasil, liderando a los países exportadores de productos agrícolas, exigiendo el cese de subsidios a la agricultura de los Estados Unidos, llevando este tema a la OMC. Como consecuencia de ello, las negociaciones llegaron a un punto muerto, estando desactivadas desde entonces. *Nota del autor.* Se consultó la página web del ALCA: http://www.ftaa-alca.org/Summits_s.asp, el 27 de febrero de 2012, a las 13:21.

²⁷⁹ Con esta sección, se contesta lo referente a la tercera pregunta de la investigación, expuesta en la introducción. *Nota del autor.*

²⁸⁰ Solo el caso de la República Popular China representa el de un mercado emergente, muy activo en los últimos años, habiéndose convertido en el más importante socio comercial del Perú desde 2011, con el 16,5 por ciento del comercio de exportación e importación. *Nota del autor.*

Los principales socios comerciales han sido y son las grandes potencias mundiales, como los Estados Unidos (16,56 por ciento de las exportaciones al 2009 y el 20,0 por ciento de las importaciones);²⁸¹ el 15,53 por ciento de las exportaciones fueron destinadas a la Unión Europea y el 12,12 por ciento de las importaciones, en 2009. Mientras que la República Popular China, en 2009 significó el 15,32 por ciento de las exportaciones y el 14,57 por ciento de las importaciones. Se hace la anotación, que a estos destinos se exportan *commodities* fundamentalmente, vale decir, minería, pesquería y bienes agropecuarios, en más de un 70 por ciento.

Con el resto del mundo, es decir, países que no forman parte de bloques económicos, con los que el Perú tiene acuerdos comerciales suscritos o no, hay un comercio exterior muy importante, que sumó el 28,01 por ciento de las exportaciones y el 16,75 por ciento de las importaciones en 2009, como puede verse en los cuadros y gráficos mencionados.

Sin embargo, es importante hacer mención que tanto en la composición del comercio de bienes con los demás socios de la Comunidad Andina, como en el comercio con MERCOSUR, predominan las exportaciones de manufacturas.²⁸² Caso distinto es el comercio con Chile, en el cual hay predominio de las exportaciones de bienes primarios.

²⁸¹ El destino exportador a los países miembros de NAFTA (Canadá, Estados Unidos y México), totalizó 26,04 por ciento y el 25,18 por ciento en 2009 (*nota del autor*).

²⁸² El comercio intraandino se compone de un 90 por ciento de manufacturas, con algún grado de elaboración. En la lista de los diez bienes que más exportó el Perú hacia la Comunidad Andina en los años 2005 y 2006, se encuentran: alambre de cobre refinado; cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado; zinc en bruto, sin alear, con un contenido de zinc; bombonas, botellas, frascos y artículos similares; propano, licuado; "T-shirts" y camisetas, de punto, de algodón; gasolina de motores, excepto de aviación; demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, de plástico no celular; impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares; butanos, licuado. Totalizando el comercio para los diez principales productos, en USD 367 667 millones para 2005 y USD 320 785 millones para 2006. Ver: Oportunidades y ventajas de la integración comercial andina para las empresas de la subregión. Taller de formación de líderes PyMES en materia de integración comercial andina. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, noviembre de 2006. En: www.comunidadandina.org, consultado el 24 de abril de 2013, a las 12:50.

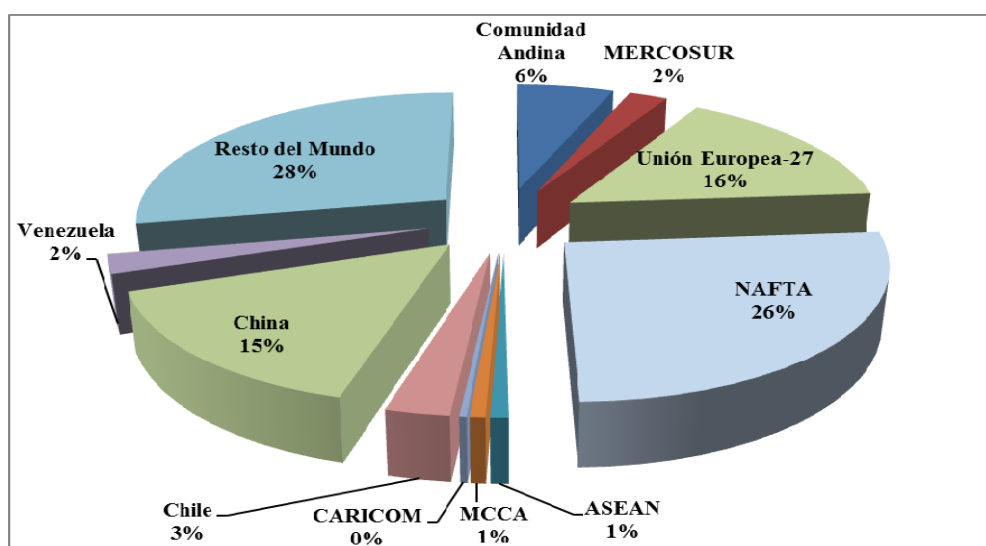
Cuadro N° 10

PERÚ:
EXPORTACIONES FOB DE BIENES, SEGÚN ZONA ECONÓMICA
(millones de dólares corrientes)
2000-2009

ZONA ECONÓMICA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL MUNDO	6 872	6 970	7 701	9 071	12 775	17 403	23 231	27 857	30 907	26 109
COMUNIDAD ANDINA	335	376	381	438	604	797	1 005	1 214	1 552	1 538
Bolivia	94	102	91	103	134	154	190	225	350	312
Colombia	144	151	154	184	266	345	492	613	709	686
Ecuador	97	124	137	151	204	297	323	376	492	541
MERCOSUR	253	260	215	250	398	513	847	1 071	1 067	608
UNIÓN EUROPEA-27	1 477	1 902	2 007	2 298	3 103	2 946	4 559	5 121	5 217	4 054
NAFTA	2 137	2 080	2 239	2 489	4 131	6 450	7 643	7 449	8 227	6 800
Estados Unidos	1 864	1 819	1 955	2 254	3 625	5 146	5 660	5 424	5 531	4 323
Canadá	122	135	150	134	276	1 008	1 563	1 763	1 932	2 239
México	151	126	134	101	230	307	420	262	294	238
ASEAN	178	162	85	89	102	112	187	137	151	205
MCCA	44	49	70	52	114	128	132	168	186	174
CARICOM	20	34	31	24	23	31	47	63	70	80
Chile	262	280	258	399	611	1 120	1 410	1 671	1 849	728
China	439	424	614	630	1 189	1 826	2 154	3 070	3 731	4 000
Venezuela	111	143	116	100	198	294	413	731	807	607
Resto del Mundo:	1 614	1 258	1 686	2 304	2 304	3 186	4 834	7 162	8 050	7 315

Gráfico N° 7

PERÚ:
EXPORTACIONES FOB DE BIENES, SEGÚN ZONA ECONÓMICA
(en porcentajes)
Año 2009



Fuente (Cuadro 10 y Gráfico 7): Secretaría General de la Comunidad Andina, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEXT). Decisión 511. En: www.comunidadandina.org, consultado el 24 de abril de 2013, a las 12:30.

Elaboración:
Reelaboración:

Secretaría General de la Comunidad Andina. Estadística.
del autor.

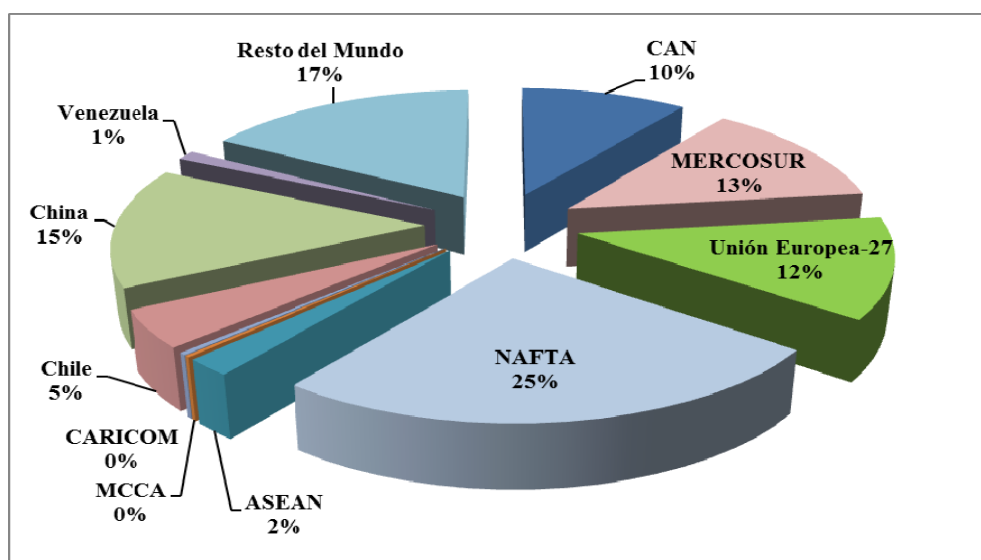
Cuadro N° 11

PERÚ:
IMPORTACIONES CIF DE BIENES, SEGÚN ZONA ECONÓMICA
 (millones de dólares corrientes)
 2000-2009

ZONA ECONÓMICA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL MUNDO	8 333	8 038	7 685	9 055	10 839	13 411	16 738	21 107	30 926	22 512
COMUNIDAD ANDINA	776	774	953	1 242	1 584	1 815	2 161	2 643	3 353	2 282
Bolivia	46	50	60	75	135	121	127	164	294	287
Colombia	402	378	456	506	787	778	954	989	1 286	957
Ecuador	328	345	436	661	662	917	1,080	1,490	1 773	1,037
MERCOSUR	768	849	1 155	1 192	1 398	1 903	2 590	3 191	4 341	2 907
UNIÓN EUROPEA-27	1 044	1 065	1 012	1 166	1 275	1 741	2 461	2 610	3 973	2 728
NAFTA	2 187	2 079	1 836	2 130	2 754	3 307	3 965	5 049	7 398	5 669
Estados Unidos	1 730	1 683	1 437	1 922	2 257	2 688	3 071	3 870	5 898	4 503
Canadá	219	149	124	115	200	212	295	362	450	426
México	238	247	275	287	296	415	599	817	1 212	741
ASEAN	104	116	144	165	244	261	324	435	637	471
MCCA	13	13	13	12	19	24	48	129	189	51
CARICOM	9	8	6	24	12	37	7	20	30	70
Chile	395	428	419	448	733	644	905	890	1 225	1 027
China	289	353	463	642	769	1 061	1 591	2 466	4 079	3 281
Venezuela	622	373	246	315	681	521	542	224	328	256
Resto del Mundo	2 126	1 979	1 439	1 719	1 369	2 097	2 143	3 451	5 373	3 770

Gráfico N° 8

PERÚ:
IMPORTACIONES CIF DE BIENES, SEGÚN ZONA ECONÓMICA
 (en porcentajes)
 Año 2009



Fuente (Cuadro 11 y Gráfico 8): Secretaría General de la Comunidad Andina, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEXT). Decisión 511. En: www.comunidadandina.org, consultado el 24 de abril de 2013, a las 12:30.

Elaboración: Secretaría General de la Comunidad Andina. Estadística.
Reelaboración: del autor.

Cuadro N° 12
PERÚ:
BALANZA COMERCIAL DE BIENES, SEGÚN ZONA ECONÓMICA
(millones de dólares corrientes)
2000-2009

ZONA ECONÓMICA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL MUNDO	-1 462	-1 067	16	16	1 936	3 992	6 494	6 749	-19	3 597
COMUNIDAD ANDINA										
Bolivia	49	51	31	28	-2	34	63	60	57	24
Colombia	-258	-227	-303	-322	-521	-433	-462	-376	-577	-272
Ecuador	-232	-221	-300	-510	-458	-620	-757	-1 113	-1 281	-496
MERCOSUR	-516	-589	-940	-943	-1 000	-1 390	-1 743	-2 119	-3 274	-2 299
UNIÓN EUROPEA-27	433	838	995	1 132	1 828	1 205	2 098	2 511	1 243	1 326
NAFTA	-49	1	403	359	1 378	3 142	3 677	2 400	829	1 132
Estados Unidos	134	136	518	332	1 368	2 458	2 590	1 554	-367	-179
Canadá	-96	-13	26	19	76	796	1 267	1 401	1 482	1 813
México	-87	-121	-142	-186	-67	-108	-180	-555	-917	-503
ASEAN	74	46	-59	-75	-142	-149	-137	-298	-486	-266
MCCA	31	36	57	40	95	105	84	39	-3	123
CARICOM	11	27	25	-1	11	-5	40	43	40	10
Chile	-133	-148	-161	-49	-123	476	506	782	625	-300
China	150	71	150	-13	420	765	563	604	-348	719
Venezuela	-511	-229	-130	-215	-483	-227	-130	507	479	351
Resto del Mundo:	-512	-721	247	584	934	1 089	2 690	3 711	2 677	3 546

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEXT). Decisión 511.

Elaboración: Secretaría General de la Comunidad Andina. Estadística. En: www.comunidadandina.org, consultado el 24 de abril de 2013, a las 12:30.

Nota: Descripción de zonas económicas, ver signos y abreviaciones utilizadas.

Reelaboración: del autor.

Otro asunto, es el ritmo creciente del comercio peruano al interior de la Comunidad Andina, que, desde la reincorporación del Perú a los aspectos comerciales de la CAN en 1997; ha sido en algunos casos, más dinámico que el promedio general.²⁸³ Entre otros aspectos relevantes para el Perú, se encuentra el comercio de servicios y capitales al interior de la Comunidad Andina.

Hay que poner en relieve que, a pesar del crecimiento importante experimentado por el comercio andino, desde fines de los años ochenta y a lo largo de la década del

²⁸³ El crecimiento del comercio intrasubregional entre 1990 y 2006 fue de una tasa del 13,5 por ciento, como promedio; mientras que el crecimiento de los flujos comerciales con terceros llegó solo al 5,8 por ciento.

noventa, el potencial comercial peruano no aprovechó adecuadamente este escenario. Sin embargo, para algunos sectores exportadores de los países andinos, como el caso de los textiles y productores de calzado peruanos, el mercado andino es muy relevante en sus exportaciones totales.

Lo anterior, debido a que los países andinos se han beneficiado del alto margen de protección arancelaria frente a terceros, gracias al Arancel Externo Común y el desarrollo del denominado “efecto plataforma”, que ha permitido al mercado andino acceder a otros escenarios comerciales. Con el consiguiente beneficio del crecimiento del empleo, debido al crecimiento de las exportaciones intracomunitarias. Además, el Perú es un participante activo en temas no comerciales, como los que están comprendidos en la Agenda Social comunitaria y la cooperación en diversas materias, como en la lucha contra el crimen organizado, las políticas de seguridad, defensa y fomento de la confianza; educación, cultura, promoción de la mujer y otros.

Cuadro N° 13

PERÚ:
EXPORTACIONES FOB, IMPORTACIONES CIF, BALANZA COMERCIAL CON
EL MUNDO Y LA COMUNIDAD ANDINA Y PARTICIPACIÓN ANUAL DE LAS
EXPORTACIONES CON RESPECTO AL MUNDO
(miles de dólares)
1969-2005

Años	Exportaciones al mundo FOB	Importaciones desde el mundo CIF	Balanza comercial con el mundo	Exportaciones a la CAN FOB	Importaciones desde la CAN CIF	Balanza comercial con la CAN	Participación anual de las exportaciones a la CAN respecto al mundo (%)	Variación de las exportaciones FOB hacia la CAN (%)
1969	865 519	600 214	295 305	16 224	25 379	- 9 155	1,9	n/d
1970	1 047 849	622 238	425 611	19 628	38 041	- 18 413	1,9	21,0
1971	892 919	749 585	143 334	21 027	51 280	- 30253	2,4	7,1
1972	944 434	796 291	148 143	18 943	72 231	- 53 288	2,0	- 9,9
1973	1 049 519	1 024 180	25 339	31 347	84 539	- 53 192	3,0	65,0
1974	1 533 750	2 012 020	- 478 270	48 458	186 257	- 137 199	3,2	54,6
1975	1 314 599	2 580 722	- 1 266 123	42 962	313 497	- 270 535	3,3	- 11,3
1976	1 303 687	2 072 507	- 768 820	50 394	349 719	- 299 325	3,9	17,3
1977	1 665 785	1 918 008	- 252 223	72 362	408 928	- 336 566	4,3	43,6
1978	1 819 622	1 463 975	355 647	138 154	87 170	50 984	7,6	90,9
1979	3 363 841	1 737 172	1 626 669	320 915	59 589	261 326	9,5	132,3
1980	3 700 054	2 879 778	820 276	308 126	107 836	200 290	8,3	- 4,0
1981	2 818 825	4 017 848	- 1 199 023	242 613	140 904	101 709	8,6	- 21,3
1982	2 890 612	3 296 280	- 405 668	238 957	109 317	129 640	8,3	- 1,5
1983	2 577 361	2 254 034	323 327	112 926	68 944	43 982	4,4	- 52,7
1984	2 787 659	1 988 058	799 601	186 793	74 843	111 950	6,7	65,4
1985	3 058 212	1 730 561	1 327 651	249 801	85 291	164 510	8,2	33,7
1986	2 359 077	2 431 070	- 71 993	145 784	166 495	- 20 711	6,2	- 41,6
1987	2 476 898	3 247 314	- 770 416	157 025	242 162	- 85 137	6,3	7,7
1988	2 645 871	2 736 891	- 91 020	188 595	302 396	- 113801	7,1	20,1
1989	3 437 783	2 121 376	1 316 407	196 178	240 872	- 44 694	5,7	4,0
1990	3 312 752	2 633 972	678 780	214 017	340 583	- 126 566	6,5	9,1
1991	3 275 258	3 475 727	- 200 469	253 945	591 460	- 337 515	7,8	18,7
1992	3 359 592	3 789 955	- 430 363	275 649	596 155	- 320 506	8,2	8,5
1993	3 344 406	4 191 071	- 846 665	269 094	522 194	- 253 100	8,0	- 2,4
1994	4 361 377	5 628 566	- 1 267 189	310 149	645 797	- 335 648	7,1	15,3
1995	5 441 375	7 581 546	- 2 140 171	405 036	1 190 326	- 785 290	7,4	30,6
1996	5 835 014	7 772 515	- 1 937 501	417 554	1 433 323	- 1 015 769	7,2	3,1
1997	6 743 796	8 364 717	- 1 620 921	514 855	1 564 225	- 1 049 370	7,6	23,3
1998	5 639 560	8 097 528	- 2 457 968	468 207	1 174 545	- 706 338	8,3	- 9,1
1999	5 972 752	6 531 145	- 558 393	347 152	980 176	- 633 024	5,8	- 25,9
2000	6 793 667	7 400 771	- 607 104	446 404	1 398 573	- 952 169	6,6	28,6
2001	7 040 533	7 291 481	- 250 948	519 601	1 146 541	- 626 940	7,4	16,4
2002	7 564 887	7 491 508	73 379	497 119	1 198 634	- 701 515	6,6	- 4,3
2003	8 548 842	9 055 146	- 506 304	537 387	1 567 540	- 1 030 153	6,3	8,1
2004	12 364 813	10 838 829	1 525 984	802 274	2 290 051	- 1 487 777	6,5	49,3
2005	16 829 936	13 352 100	3 477 836	1 099 761	2 319 918	- 1 220 157	6,5	37,1

Fuente: 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 17 de mayo de 2006. Se tomaron datos de los cuadros 10, 11, 12, 17 y 18.

Elaboración: Del autor.

Nota: Las cifras están consignadas en dólares corrientes.

Por otra parte, el Perú ha sido históricamente un participante activo de los procesos de integración formados en América Latina desde sus inicios; por lo no se puede soslayar la importancia de la participación de nuestro país en escenarios como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), además de la Comunidad Andina y otros organismos que se han formado a través del tiempo, como el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y recientemente, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que debe convertirse en el organismo regional que abarque a todos los esquemas de integración formados desde 1960 en adelante.

Finalmente, con cierta frecuencia se escuchan voces que le reclaman a los organismos internacionales tareas que en realidad corresponden a los gobiernos nacionales y viceversa; cuando lo correcto está en entender que las políticas comunitarias solo son complementarias y no substituyen a las políticas nacionales. Por otra parte, cada cierto tiempo deben revisarse los objetivos que subyacen en estas organizaciones, realizar los ajustes programáticos e institucionales en el marco de compromisos claros y verificables con miras a perfeccionarlos para aprovechar sus potencialidades plenamente.

5.9 La salida de Venezuela (abril de 2006)²⁸⁴

El 19 de abril de 2006, en una reunión celebrada en Asunción (Paraguay), ante los presidentes Evo Morales, de Bolivia; Nicanor Duarte Frutos, del Paraguay y Tabaré Vázquez, del Uruguay, el presidente de Venezuela, Hugo Chávez Frías, hizo un anuncio inesperado: su país se retiraba de la CAN. ¿Cuál fue el detonante de tan radical decisión?

²⁸⁴ Esta sección fue publicada como artículo en la revista *Quehacer* de DESCO. Ver: Tello Vidal, Luis. Nueva encrucijada en la Comunidad Andina. En: *Quehacer*, N° 160, Lima: Revista bimestral del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo-DESCO, mayo-junio de 2006, 98-107.

El presidente Chávez enfiló sus baterías contra los tratados de libre comercio (TLC) que recientemente suscribieran los gobiernos del Perú y Colombia con los Estados Unidos. El anuncio no solo tomó por sorpresa a los demás socios andinos, sino también al propio vicescanciller venezolano Pável Rondón, quien por esos días se encontraba en Bruselas participando en la reunión de valoración conjunta de la CAN con la Unión Europea, al lado de los viceministros de Relaciones Exteriores de los otros países que integran el bloque.²⁸⁵

En este punto caben dos interrogantes: ¿Qué motivó la crisis? y ¿estaba planificada la salida de Venezuela? Ensayaremos nuestras respuestas a la segunda pregunta: aparentemente no ha habido un preanuncio o amenaza de separación por las autoridades venezolanas, pero se puede afirmar con absoluta certeza que el entredicho se origina en los TLC con los Estados Unidos de América que habían estado negociando tres países miembros de la CAN —Colombia, el Perú y el Ecuador—, como se ha afirmado líneas arriba.

Se debe entender que la crisis que condujo al anuncio de la separación de Venezuela²⁸⁶ no responde a un hecho de coyuntura preelectoral en el Perú y Colombia, como parecería, sino que ésta se habría estado incubando desde hacía unos años atrás. Veamos por qué.

A inicios de diciembre de 1991, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Preferencias Comerciales Andinas, conocida por sus siglas en inglés como el ATPA (Andean Trade Preferences Act), que benefició a más de dos mil productos originarios de cuatro países andinos (Bolivia, Colombia, el Ecuador y el Perú) en el

²⁸⁵ Pável Rondón, viceministro de Relaciones Exteriores para América Latina y el Caribe de Venezuela, declaró a *El Comercio* de Lima respecto del anuncio que hiciera ese día el presidente Hugo Chávez (19 de abril) que “no está prevista su concreción en estos momentos”. Sin embargo, apenas tres días después (22 de abril) el ministro de Relaciones Exteriores Alí Rodríguez Araque remitió a Lima la carta de denuncia del Acuerdo de Cartagena, dirigida al embajador Allan Wagner Tizón, Secretario General de la Comunidad Andina.

²⁸⁶ Hasta el momento de redactarse este artículo, Venezuela y los demás países andinos no se habían reunido para discutir los términos de la separación. Por lo tanto, esta seguía en el mismo estado del 22 de abril, es decir, solo en la presentación de la carta de denuncia.

sentido de que estos podían ingresar al mercado estadounidense libres del pago de aranceles.²⁸⁷

Este beneficio que unilateralmente concedían los Estados Unidos, regiría durante diez años, hasta diciembre de 2001 y lo hacían en concordancia con la política de la administración estadounidense de combate a la producción y al tráfico ilícito de drogas originarias de estos cuatro países con destino al mercado de los Estados Unidos, a la manera del beneficio que un año antes, en noviembre de 1990, había concedido la entonces Comunidad Económica Europea a los cinco países andinos (incluyendo a Venezuela) en el marco del Sistema de Preferencias Generalizado, denominado SPG-Droga. El principio en el que se basa este acuerdo es el siguiente: lo que los países beneficiarios dejaran de pagar en aranceles por la internación de sus bienes en el mercado europeo, debía ser invertido en erradicar los cultivos ilícitos, en interdicción al tráfico ilegal, en sustitución de cultivos, entre otras condiciones.

La estructura del ATPA era similar al SPG europeo, con la diferencia de que el primero no incluía a Venezuela y tampoco un espectro tan amplio de productos como el que se favorecía en el mercado de Europa. Como se recuerda, el ATPA se extinguió en el plazo previsto y los cuatro países beneficiarios iniciaron negociaciones para prorrogar sus alcances, las que culminaron recién a mediados de 2002, cuando el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Drogas (en inglés, Andean Trade Promotion and Drug Erradication Act - ATPDEA), una norma más amplia que la anterior, en el sentido de abarcar un universo de productos mayor a los seis mil ítems, pero de menor duración: solo cinco años.

¿Por qué los países andinos deciden negociar un TLC con los Estados Unidos? Recordemos que en 1994 el Presidente de los Estados Unidos de América, William J. Clinton, durante la Primera Cumbre de las Américas realizada en Miami, anuncia el inicio de las negociaciones para el establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), que debía entrar en vigor al 31 de diciembre de 2005.

²⁸⁷ El ATPA consideró a Bolivia, Colombia y el Perú en su calidad de países con la mayor producción de hoja de coca y de drogas derivadas de ésta en el mundo, así como al Ecuador como país de tránsito. Por ello, no se incluyó a Venezuela en esta preferencia.

El ALCA estaba pensada para convertirse en la más grande zona de libre comercio del planeta, por el gigantesco flujo comercial que tienen la totalidad de los países del continente (salvo Cuba) con los Estados Unidos. Sin embargo, a partir de 2003 las negociaciones se estancan debido a la presión ejercida por la administración de Luiz Inácio Lula Da Silva, presidente del Brasil, al condicionar la discusión del tema agrícola a la reducción real de los subsidios que el gobierno de los Estados Unidos otorga a sus agricultores y que obviamente impiden la competencia leal. El Brasil no estuvo solo en este intento de negociar el tema agrícola, pero los Estados Unidos se negaron, indicando que esa discusión debía desarrollarse al interior de la Organización Mundial del Comercio, donde participan los demás grandes socios comerciales.

Era a todas luces evidente que el ALCA no se iba a materializar y se avizoraba el peligro, para los países andinos beneficiarios, de ver la extinción del ATPDEA y de quedarse sin la posibilidad de que los productos andinos siguieran gozando de las bondades de esta apertura unilateral.²⁸⁸ Por tal razón, durante 2003 hubo discusiones al interior de la Comisión de la CAN²⁸⁹ para estudiar un abanico de posibilidades frente a un escenario sin ATPDEA y sin un ALCA que cobijara a todos, como una especie de “paraguas protector”. Entre esas posibles salidas se encontraba la negociación conjunta para arribar a un TLC de los países andinos con los Estados Unidos o la prórroga de los beneficios del ATPDEA, esta vez incluyendo a Venezuela.

El debate al interior de la Comisión cambió de giro cuando Jorge Humberto Botero, ministro de Comercio Exterior de Colombia, anunció que su país estaba dispuesto a realizar negociaciones de un TLC con los Estados Unidos de forma bilateral. El asunto se complicó más cuando Raúl Diez Canseco, ministro de Comercio Exterior

²⁸⁸ En términos reales, solo el 10 por ciento de los productos se benefició del ATPA y otro tanto sucede con el ATPDEA, por la dificultad para acceder al mercado de los Estados Unidos.

²⁸⁹ La Comisión está formada por los ministros de Comercio Exterior de los cinco países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela). Estos actúan como representantes plenipotenciarios y tienen la potestad de aprobar Decisiones, que son normas comunitarias de aplicación supranacional, es decir, de validez inmediata en los Países Miembros desde su publicación en la *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* (el órgano informativo que publica las normas del Sistema Andino de Integración), sin necesidad de ser ratificadas mediante algún mecanismo jurídico nacional interno.

peruano, anunció que el Perú tomaría el mismo camino. La reacción inicial fue de rechazo, especialmente de parte de los delegados venezolanos, toda vez que su país estaba fuera de este escenario. A pesar de ello, Colombia y el Perú iniciaron su acercamiento con Robert Zoellick, Representante Comercial de los Estados Unidos, mientras que Bolivia y el Ecuador se sumaron al grupo como observadores.

Finalmente, para evitar el ahondamiento de la controversia, la Comisión arribó a una fórmula intermedia que se concretó en la Decisión 598.²⁹⁰ En dicha norma, los países se autorizan a sí mismos a realizar negociaciones de carácter bilateral “en caso de que no sea posible negociar comunitariamente”. Sin embargo, se instruye que se “debe preservar el ordenamiento jurídico andino en las relaciones comerciales entre los Países Miembros de la Comunidad Andina” (artículo 2º, inciso a), como advertencia para evitar que la perforación fuera mayor a la ya existente.

La norma exige también que el país o los países negociadores tomen en cuenta las sensibilidades comerciales existentes en los demás socios, además del intercambio de información permanente sobre la evolución y progreso de las negociaciones, así como notificar a la Comisión sobre los resultados de las tratativas antes de la firma del acuerdo (artículo 2º, incisos b y c; artículos 3º y 4º). Por último, en el artículo 5º se indica que el país o los países negociadores deberán aplicar el principio de “nación más favorecida”, para que los países que no participan de dicho acuerdo no se perjudiquen del todo o al menos reciban parte de los beneficios.

A medida que avanzaban las rondas de negociaciones para el TLC, los escenarios sufrieron transformaciones. Primero, Colombia y el Perú participaban como negociadores, teniendo a Bolivia y el Ecuador como observadores, hasta que el Ecuador decide tomar parte de las negociaciones y en efecto, lo hizo hasta el pasado mes de mayo, cuando el gobierno de los Estados Unidos decide cortarlas al producirse la rescisión de los contratos con la OXY. Por su parte, Bolivia se mantuvo

²⁹⁰ Decisión 598 Relaciones comerciales con terceros países. Aprobada en el seno del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina, en Quito, el 11 de julio de 2004, cuando Colombia y el Perú ya habían iniciado las negociaciones para la suscripción del TLC, teniendo a Bolivia y el Ecuador como observadores.

como observador hasta que se produjo la renuncia del presidente Carlos Mesa, en junio del año pasado.

Internamente la CAN se ha visto debilitada. Por otra parte, no ha sido capaz de poner en vigor la Decisión 535 sobre el Arancel Externo Común, aprobada a mediados de octubre de 2002 en una reunión que congregó a los ministros de Relaciones Exteriores, Economía (o Hacienda), Comercio Exterior y Agricultura. Esta norma debía haber entrado en vigencia el 31 de diciembre de 2003 y ha sido postergada, sucesivamente, hasta diciembre de 2006. En esta Decisión se aceptaba la incorporación del Perú a la Unión Aduanera en un 62 por ciento de su universo arancelario y al mantenerse la vigencia de la Decisión 370 (octubre de 1994), se establecía un Arancel Externo Común para Bolivia (con excepciones, al mantener sus aranceles en dos niveles de 5 y 10 por ciento), Colombia, el Ecuador y Venezuela.

La Decisión 535 resolvía parcialmente el asunto de la Unión Aduanera al establecerla de manera imperfecta para los cinco países, pero la presión peruana, en primer término y colombiana después, hizo que su entrada en vigor quedara congelada hasta hoy. La falta de definición de un Arancel Externo Común debilita la posición negociadora del bloque. Desde Caracas empezaron a formularse críticas en el sentido de que la CAN estaría cayendo bajo la influencia del pensamiento neoliberal, desde las administraciones colombiana y peruana fundamentalmente.

En la medida en que la postura de ambos gobiernos se fue imponiendo para evitar la entrada en vigencia de la Decisión 535, por un lado y por otra parte, para obtener la autorización para iniciar las negociaciones bilaterales para el TLC, la incomodidad de Caracas sería mayor, pero sin manifestarse en una amenaza de abandono del bloque.

A finales de 2005 convergerían tres procesos. Primero, en diciembre se vencería la vigencia de la Decisión 620,²⁹¹ de postergación de la aplicación de la Decisión 535;

²⁹¹ La Comisión, reunida en Lima el 29 de noviembre de 2005, aprobó la Decisión 626, prorrogando la suspensión de la aplicación de la Decisión 535 hasta el 31 de enero de 2006. Nuevamente se extendió la prórroga mediante la Decisión 628, esta vez hasta el 31 de enero de 2007.

segundo, el anuncio del fin de las negociaciones del TLC por el gobierno peruano y en tercer lugar, el anuncio del gobierno de Caracas de que Venezuela había decidido iniciar negociaciones para incorporarse al MERCOSUR.²⁹² Este último hecho motivó una nueva controversia. ¿Por qué?

La respuesta es la siguiente: un país no puede pertenecer a dos uniones aduaneras al mismo tiempo. Por lo tanto, el anuncio del ingreso de Venezuela al MERCOSUR equivalía a una advertencia de ruptura con la CAN. En todo caso, muy al estilo del mandatario venezolano Hugo Chávez, esta era su manifestación de disconformidad con lo que estaban haciendo sus socios respecto de las relaciones comerciales con los Estados Unidos.

Si bien es cierto que los demás países de la CAN aceptan la incorporación de Venezuela al MERCOSUR, ésta se veía como un síntoma de alejamiento a pesar de que las autoridades de Caracas afirmaran lo contrario y al menos en declaraciones, los demás países dijeran que veían con beneplácito dicho ingreso, interpretándolo como un camino para reforzar la conformación de la recientemente creada Comunidad Sudamericana de Naciones, aún en vías de construcción.

Pero el paso decisivo se dio a inicios de abril último, cuando en una reunión de la Comisión celebrada en Lima (6 de abril) se aprobó la Decisión 632, titulada: Aclaratoria del segundo párrafo del artículo 266° de la Decisión 486 de 2000, que en la práctica, deja en libertad a los Países Miembros para que puedan establecer plazos, de acuerdo a sus necesidades, durante los cuales no se autoriza a terceros a comercializar productos farmacéuticos o agroquímicos sin el consentimiento de la persona que presentó previamente los datos de prueba.

Esta norma, de acuerdo con sus detractores, protegía los datos de prueba para que los medicamentos genéricos no pudieran ser producidos en la subregión, porque, según se afirmó, esto respondía a una exigencia de la administración estadounidense para poder cerrar las negociaciones del TLC con los tres países andinos, razón por la cual

²⁹² Los cinco países andinos tienen acuerdos de asociación comercial con el MERCOSUR. Además, los países del MERCOSUR tienen, desde junio de 2005, el estatus de “países miembros asociados de la Comunidad Andina”.

fue aprobada no por los cinco países miembros sino únicamente por Colombia, el Ecuador y el Perú. Bolivia no pudo votar por no estar al día en sus cuotas del presupuesto del Tribunal de Justicia, mientras que Venezuela no envió a sus representantes a participar en dicha reunión, solicitando que se postergue antes del feriado largo de Semana Santa.

Ante este resultado, la Secretaría General promovió una reunión urgente de vicescancilleres de los cinco países, que se realizó en Lima, el 11 de abril. Allí se manifestó la voluntad de arribar a soluciones que satisfagan a las partes, con el compromiso de reunir posteriormente a la Comisión, lo cual ya no se produjo pues en la semana subsiguiente estallarían la crisis por las declaraciones del presidente Chávez en Asunción, cuando afirmó que Venezuela dejaba la Comunidad porque “la CAN está muerta y los TLC la han matado”.

El asunto se alteró más por las declaraciones del presidente boliviano Evo Morales, quien acusó a Allan Wagner, Secretario General de la CAN, de “haber jugado sucio” en el asunto de la suspensión del derecho a voto en la reunión del 6 de abril; igualmente atacó al presidente Alejandro Toledo, diciendo que “traicionaba a los pueblos indígenas al firmar un TLC con Estados Unidos”. Además, por aquellos días se produjo un entredicho sumamente intenso entre el mandatario venezolano, el presidente Alejandro Toledo y el candidato Alan García, quien pugnaba por pasar a la segunda vuelta electoral en su disputa por el segundo puesto frente a Lourdes Flores. Tal situación llevó a que ambos gobiernos retirasen a sus embajadores, dejando las relaciones bilaterales en el nivel de encargados de negocios. Por otro lado, el presidente Evo Morales, en su afán por salvar la participación de Venezuela, lanzó una propuesta imposible a Colombia y al Perú: pedirles que “congelen” las negociaciones del TLC, lo que ya no fue respondido por ninguno de estos gobiernos.

Quizá el argumento de fondo (además de lo señalado líneas arriba), radique en la enorme búsqueda de protagonismo del gobernante venezolano en América del Sur a través de sus iniciativas como Petrosur, Petrocaribe, el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP) y la Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA). En lo que

respecta al TCP y al ALBA,²⁹³ el gobierno venezolano ha suscrito acuerdos de cooperación o adhesión con los gobiernos de la Argentina, Bolivia, el Brasil y Cuba, con la pretensión de incorporar al Perú en este esquema en caso se hubiera producido el triunfo del comandante Ollanta Humala.

La salida de Venezuela no provocó la eclosión del bloque, por cuanto, el presidente boliviano Evo Morales decidió permanecer en él y tomar las riendas al asumir la conducción del Consejo Presidencial Andino. De este modo, la CAN, ahora con cuatro miembros, trabajará para iniciar las negociaciones orientadas a la suscripción de un TLC con la Unión Europea, como se había aprobado en la Cumbre América Latina-Europa realizada en Viena el 12 de mayo último (2006); mientras que, por otro lado, los cuatro países se comprometieron en Quito a buscar la prórroga del ATPDEA para que, al menos, Bolivia y el Ecuador no se perjudiquen si este beneficio concluye su vigencia a finales del presente año como está previsto.

¿Cómo afecta esto a la CAN? Si bien desde que Venezuela presentó su denuncia al tratado el 19 de abril no ha habido nuevos contactos formales entre Caracas y los demás Países Miembros, de todos modos los cinco países van a tener que sentarse a negociar los términos de la salida venezolana y establecer condiciones para los compromisos que se han acordado a lo largo de 37 años de existencia del bloque en diversas materias, como la participación en la zona de libre comercio (que obligatoriamente debe extenderse por cinco años), el tránsito aduanero, el tránsito de personas, los asuntos fiscales, entre otros, así como las deudas pendientes con la Secretaría General y el Tribunal Andino de Justicia, además de su participación en la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano de Reservas.

²⁹³ Esta última, según afirma el mandatario venezolano, como medio para contrapesar al ALCA promovido por Washington.

Cuadro N° 14

VENEZUELA:
EXPORTACIONES FOB, IMPORTACIONES CIF
Y BALANZA COMERCIAL CON EL MUNDO Y LA COMUNIDAD ANDINA
(miles de dólares)
1991-2005

Años	Exportaciones al mundo FOB	Importaciones desde el mundo CIF	Balanza comercial con el mundo	Exportaciones a la CAN FOB	Importaciones desde la CAN CIF	Balanza comercial con la CAN
1991	15 190 254	11 046 106	4 144 148	478 327	3 913	50 176
1992	14 184 239	13 154 435	1 029 804	665 839	1 281	48 232
1993	15.458 935	11 639 926	3 819 009	1 045 312	1 167	472 248
1994	16 717 452	8 398 881	8 318 571	1 426 382	1 211	932 032
1995	17 204 249	11 248 634	5 955 615	1 882 161	72	859 439
1996	23 065 465	9 306 243	13 759 222	1 748 098	444	916 271
1997	22 886 231	14 245 652	8 640 579	2 111 016	1 204	1 037 634
1998	17.000 527	15 048 190	1 952 337	1 953 433	15 893	959 514
1999	20 076 356	13 219 601	6 756 755	1 220 300	37 335	274 979
2000	31 301 964	15 278 107	16 023 857	1 586 244	75 542	147 166
2001	25 867 749	17 667 218	8 200 531	1 265 075	182 595	- 712 218
2002	23 896 573	10 647 728	13 248 845	1 266 335	158 323	65 369
2003	25 979 000	9 035 074	16 943 926	1 091 197	160 898	77 554
2004	33 774 513	16 271 836	17 502 677	1 988 436	257 085	- 243 479
2005	50 491 798	23 353 239	27 138 559	1 882 211	218 012	- 1 229 858

Fuente: 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 17 de mayo de 2006. Se tomaron datos de los cuadros 13, 14 y 15.

Elaboración: Del autor.

Nota: Las cifras están consignadas en dólares corrientes.

Es importante mencionar que el comercio intrasubregional ha alcanzado un gran dinamismo en los últimos años. Solo entre 2004 y 2005 ha crecido 21 por ciento, pasando de 7 360 a 9 079 millones de dólares. El comercio colombo-venezolano es el más significativo, pues sumó más de 3 500 millones de dólares durante 2005. De ello, el lado colombiano es el que más se perjudica, por cuanto, el año pasado las exportaciones desde Colombia casi alcanzaron los 2 500 millones de dólares frente a los 1 100 millones de dólares en productos importados desde Venezuela.

Colombia tiene una producción diversificada de tipo manufacturero que orienta muy bien al interior de la CAN, mientras que las exportaciones venezolanas siguen siendo

fundamentalmente primarias (petróleo) en el comercio intrasubregional y con terceros países. Han empezado las reuniones bilaterales para tratar el asunto comercial, incluso se habla de un tratado colombo-venezolano, pero los empresarios de ambos lados de la frontera son de la opinión de que la CAN les ofrecía el marco adecuado para sus actividades.

Por el momento la CAN subsiste debilitada, pero ahí está. Hay una pregunta más que queda por responder y es en qué medida estos hechos afectan al escenario sudamericano. De pronto está muy alterado por estos acontecimientos, pero a nuestro entender el futuro inmediato de la Comunidad Sudamericana de Naciones ha quedado seriamente comprometido por un tiempo más.

5.10 El nuevo escenario de la integración andina (2006-2011)

El estado de las relaciones entre la Comunidad Andina y Venezuela empezó a negociarse luego de producida la denuncia que este país hiciera del Acuerdo de Cartagena. El 9 de agosto de 2006, ambas partes suscribieron un Memorandum de Entendimiento²⁹⁴ con el objeto de que en el plazo de 30 días contados a partir de su instalación, prorrogables por una sola vez por otros 30 días, establezca las normas transitorias aplicables al programa de liberación de bienes, en materia de normas de origen, salvaguardias y solución de controversias, así como textos adicionales sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio, por un lado, además del asunto de la permanencia de Venezuela en el Programa de Liberación, por cinco años más, a contarse desde la denuncia del Acuerdo (22 de abril de 2006), tal como lo establece el artículo 135° del mismo.

²⁹⁴ Adoptado por la Comisión, mediante la Decisión 641 Aprobación del Memorando de Entendimiento suscrito entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y la República Bolivariana de Venezuela, durante el Ciento Veintiocho Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, en Lima, del 8 al 9 de agosto de 2006.
Ver: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=07, consultado el 23 de febrero de 2012, a las 22:03.

Se realizaron tres reuniones técnicas de este Grupo de Trabajo, la primera, el 16 de octubre de 2006, la segunda, un mes después (16 de noviembre) y la tercera, el 14 de diciembre del mismo año, sin llegar a un acuerdo, por cuanto Venezuela solicitó verbalmente, durante esta reunión, la reducción a dos años del plazo contemplado en el mencionado artículo 135° del Acuerdo de Cartagena y anunció que su cancillería presentaría formalmente esa solicitud a los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Por su parte, los países andinos reiteraron que el plazo de cinco años establecido en el artículo 135° del Acuerdo de Cartagena, podrá ser disminuido en casos debidamente fundados, por Decisión de la Comisión y a petición del País Miembro interesado. Por lo tanto, manifestaron que no estaban en posibilidad de cerrar el Acuerdo definitivo que se tenía previsto suscribir en la reunión hasta que la Comisión de la CAN defina, como lo exige el Acuerdo de Cartagena, si acepta o no la solicitud de Venezuela.²⁹⁵

A lo largo del año 2007, se realizaron esfuerzos de acercamiento de los gobiernos de los Países Miembros, de la Secretaría General de la CAN y del Parlamento Andino, con Venezuela, para buscar su retorno, los cuales finalmente, fueron infructuosos al desecharse definitivamente a finales de ese año.

En mayo de 2006, se realizó en Viena, la IV Reunión de Jefes de Estado de América Latina y el Caribe y la Unión Europea (IV Reunión ALC-UE), en la que se anunció el inicio de las negociaciones para una asociación entre los dos bloques, ya sin Venezuela.

En septiembre de 2006, Chile se reincorporó a la Comunidad Andina, esta vez en condición de “país miembro asociado”, invitándosele a participar como observador

²⁹⁵ Ver la nota de prensa aparecida el 16 de diciembre de 2006, en la página web de la Comunidad Andina: <http://www.comunidadandina.org/prensa/notas/np15-14-06.htm>. Así como el Acta de la III Reunión CAN-Venezuela, publicada en: http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/can_venezuela14-12-06.pdf, consulta realizada el 23 de febrero de 2012, a las 22:00.

en los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración para abordar temas de interés común.²⁹⁶

Desde la salida de Venezuela de la Comunidad Andina, la crisis política e institucional interna se ha profundizado. Esta crisis se está desarrollando en un contexto en el cual dos países, como son Perú y Colombia, en sus actitudes gubernamentales han exacerbado las diferencias al interior del bloque subregional. Luego de haber concluido sus negociaciones para la firma del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, el Perú, con el apoyo de Colombia y Ecuador impuso la modificación de la Decisión 486 Régimen común de propiedad industrial (del año 2000), aprobándose la Decisión 689 Adecuación de determinados artículos de la Decisión 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial; para permitir el desarrollo y profundización de Derechos de Propiedad Industrial a través de la normativa interna de los Países Miembros; en reunión de la Comisión realizada el 13 de agosto de 2008, con el voto negativo de Bolivia.

Precisemos que, Perú y Colombia, sin esperar a Ecuador y Bolivia, adelantaron por su cuenta, negociaciones comerciales con la Unión Europea, generando una nueva crisis al interior de la CAN, llevándola a su nivel más bajo en los últimos tres años. Por cuanto la negociación para una asociación con la Unión Europea, la cual se basaba en tres pilares como eran el comercial, la cooperación y el diálogo político, se fue transformando en una negociación de carácter comercial casi exclusivamente, orientada hacia la suscripción de un TLC, dejando de lado los otros dos pilares.

Y en el tema de la negociación comercial, la exigencia de los europeos es superior a la que obtuvieron Colombia y Perú en sus TLC con los Estados Unidos. Para explicar ello, basta un ejemplo: en relación a los plazos asignados para la protección de los

²⁹⁶ Mediante la Decisión 645 Otorgamiento de la condición de País Miembro Asociado de la Comunidad Andina a la República de Chile. En junio de 2007, la Comisión aprobó la Decisión 666 Participación de la República de Chile en los órganos, mecanismos y medidas de la Comunidad Andina, en su condición de País Miembro Asociado. Con la restauración de la democracia en 1990, Chile se reincorporó al Convenio Andrés Bello (de origen andino, pero que no forma parte del Sistema Andino de Integración) y al Convenio Hipólito Unanue (pertenece al Sistema Andino de Integración). Venezuela, a pesar de haberse salido de la Comunidad Andina sigue participando en los convenios sociales, puesto que estos se originan en tratados internacionales que no están sujetos al Acuerdo de Cartagena. Venezuela además continua formando parte de la Corporación Andina de Fomento y del Fondo Latinoamericano de Reservas.

datos de prueba de las patentes, la protección alcanzada es por cinco años y los europeos proponían situarlos en 20 años.

Luego de la aprobación de la Decisión 689, Bolivia presentó un reclamo ante el Tribunal de Justicia²⁹⁷ con el argumento de que en la adopción de esta norma, la Comisión de la Comunidad Andina había violado el artículo 26° del Acuerdo de Cartagena, en el cual se señala que la Comisión adoptará sus Decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros, exceptuándose de esta norma general:

- a) “Las materias incluidas en el Anexo I del presente Acuerdo, en las cuales la Comisión adoptará sus Decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros y sin que haya voto negativo.

La Comisión podrá incorporar nuevas materias en dicho Anexo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Países Miembros;”

En el Anexo I del Acuerdo de Cartagena, se enumeran, entre otros temas, los referentes a la armonización de las políticas económicas de los Países Miembros y a la aprobación de normas y plazos para la armonización gradual de los instrumentos de regulación del comercio exterior de los Países Miembros (acápites 4 y 5 del Anexo II).²⁹⁸

Uno de los requisitos que exigía la Unión Europea para negociar con la Comunidad Andina, era que la CAN debiera tener un Arancel Externo Común. Después de más de dos años de intercambios de pareceres, los andinos convencieron a los europeos

²⁹⁷ Hasta la fecha (junio de 2013), el Tribunal de Justicia de la CAN aún no se había pronunciado respecto al reclamo formulado por Bolivia. Además de ello, el gobierno de La Paz exigió la renuncia del ecuatoriano Freddy Ehlers Zurita, Secretario General de la Comunidad Andina, que no fue aceptada por los demás Países Miembros. Finalmente, el señor Ehlers renunció al cargo en marzo de 2010, para incorporarse como ministro de Turismo de su país, puesto en el que continúa aún. Fue sustituido por el boliviano Adalid Contreras Baspineiro, director general que quedó encargado de la Secretaría General hasta marzo de 2013; siendo sucedido por la peruana Ana María Tennenbaum de Reátegui y el colombiano Santiago Cembrano; también directores generales. El 15 de junio de 2013, la Comisión Ampliada, es decir, los ministros de Relaciones Exteriores, reunidos conjuntamente con los de Comercio Exterior, designaron al diplomático boliviano Pablo Guzmán Laugier, como nuevo Secretario General de la Comunidad Andina.
Nota del autor.

²⁹⁸ Ver: Decisión 563 Codificación del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena). *Op. cit.*

que era prácticamente imposible ponerse de acuerdo para tener un AEC, por lo que se optó por iniciar las negociaciones en las condiciones reales en que se encontraba la integración andina.

Otro aspecto de las negociaciones reside en la naturaleza de las mismas. En estas no se defienden posiciones comunes, sino diferenciadas “dos a dos”, donde un grupo lo constituyeron Colombia y Perú y el otro grupo, Bolivia y Ecuador, como quedó evidenciado en octubre de 2008, cuando acudieron a Bruselas los cancilleres de Colombia y Perú.

Si bien es cierto que se estuvo negociando la asociación en tres pilares o componentes, como fueron diálogo político y la cooperación internacional, además del comercial, (anteriormente mencionado), el solo hecho de que dos países (de tan solo cuatro) negocien por su cuenta sólo lo comercial, provocó que la negociación de todos los temas en su conjunto fracase.

El escenario para 2009 se presentaba con incertidumbre. Aún estaba pendiente de realizarse una reunión extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. La presidencia ecuatoriana estuvo trabajando a nivel de consultas con los gobiernos y durante la primera semana de enero de 2009, hubo un acercamiento entre las cancillerías de Quito y La Paz, debiendo seguir las consultas con Bogotá y Lima para determinar cuándo debía reunirse el Consejo para abordar estos temas.

Sin embargo, en la última semana de enero de 2009, se produjo una aproximación de La Paz hacia los demás países, al anunciar que se debe modificar la normativa andina para que se permitieran las negociaciones con la Unión Europea, con lo cual se abrió una vía para la solución de esta crisis, pero debajo de un nuevo alineamiento conducido por Colombia y Perú,²⁹⁹ como sucedió finalmente, en el año 2011, cuando concluyeron las negociaciones comerciales.

²⁹⁹ En total, se realizaron nueve rondas de negociación entre Colombia, Perú y la Unión Europea. El 18 de mayo de 2010, durante la VI Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe (ALC-UE) celebrada en Madrid se anunció formalmente la conclusión de esta negociación. Asimismo, el 23 de marzo de 2011, luego de concluido el proceso de revisión legal del Acuerdo, este fue rubricado con el objeto de iniciar el proceso interno en cada una de las Partes para la aprobación y entrada en vigencia del Acuerdo, lo cual se prevé para finales del primer semestre del 2012. En: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En:

En enero de 2009, el comercio intrasubregional se vio afectado por el establecimiento de salvaguardias a las importaciones de terceros países, incluyendo a los andinos por parte del gobierno ecuatoriano, lo que motivó las protestas de los empresarios de Bolivia, Colombia y Perú, al verse afectadas sus ventas al Ecuador.

El gobierno ecuatoriano decretó una medida de salvaguardia por un año, argumentando desequilibrios en su balanza de pagos, además de aducir una alteración de las condiciones normales de competencia como consecuencia de la devaluación del peso colombiano ocurrida a mediados de 2008. La Secretaría General de la Comunidad Andina falló a favor de los Países Miembros, lo cual fue aceptado por el Ecuador; por su parte, los demás países no aplicaron medidas *retaliatorias*, manteniendo los márgenes de preferencia otorgados al Ecuador en virtud del Programa de Liberación.³⁰⁰

En agosto de 2009, las relaciones comerciales entre Colombia y Venezuela han empezado a enrarecerse al decidir el gobierno de Caracas que va a restringir las importaciones colombianas y va a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, generando desviación del comercio. Para ello, el gobierno del presidente Chávez inició contactos con el empresariado argentino y como primera medida, hizo un

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=50&Itemid=73, consultado el 23 de febrero de 2012, a las 23:42.

- I. Ronda: Bogotá, del 17 al 20 de septiembre de 2007.
- II. Ronda: Bruselas, del 10 al 14 de diciembre de 2007.
- III. Ronda: Quito, del 21 al 25 de abril de 2008.
- IV. Ronda: Bogotá, del 15 al 19 de junio de 2009.
- V. Ronda: Lima del 20 al 24 de julio de 2009.
- VI. Ronda: Bruselas, del 21 al 25 de septiembre de 2009.
- VII. Ronda: Bogotá, del 16 al 20 de noviembre de 2009.
- VIII. Ronda: Lima, del 18 al 22 de enero de 2010.
- IX. Ronda: Bruselas, del 22 al 28 febrero de 2010.

³⁰⁰ “Mediante Resolución 1251, también la Secretaría General determinó que las medidas que el Ecuador adoptó, con carácter de emergencia -mientras se tramitaba la solicitud- que se concretaron en la Resolución 494 del COMEXI del 10 de julio pasado no se encontraban amparadas por el Acuerdo de Cartagena, en razón de que para que un País Miembro adopte este tipo de medidas se requiere la previa autorización de la Secretaría General (artículo 95° del Acuerdo de Cartagena, *nota del autor*), situación que no había ocurrido en el presente caso. Por consiguiente, la Secretaría General concluyó que los recargos arancelarios a importaciones colombianas, previstos en la Resolución 494 del COMEXI, constituían un ‘gravamen’ incompatible con el Acuerdo de Cartagena y consecuentemente, se concedió un plazo de 15 días para que el Ecuador dejara sin efecto dichos recargos de emergencia, sin perjuicio de su derecho a adoptar nuevas medidas, dentro de las recomendaciones formuladas en la Resolución 1250 de la Secretaría General”. Ver: Nota de prensa de la SGCAN, de 8 de agosto de 2009, <http://www.comunidadandina.org/prensa/notas/np8-8-09.htm>.

pedido de 10 000 automóviles de este país para reemplazar un pedido similar ya comprometido con la industria automotriz de Colombia.

En lo que se refiere a las relaciones bilaterales al interior de la Comunidad Andina, éstas se debilitaron significativamente, cuando el 1 de marzo de 2008, se produjo la incursión aérea de tropas colombianas en territorio ecuatoriano, en zona de frontera para bombardear a un campamento guerrillero de las FARC, en el que se encontraba Raúl Reyes, segundo en el mando de esta organización, lo que generó una aguda tensión política y diplomática no únicamente entre Ecuador y Colombia, sino también entre Venezuela y Colombia, situación que fue superada después de más de dos años de esfuerzos diplomáticos, con la asunción del presidente Juan Manuel Santos, en agosto de 2010.

En el aspecto institucional, en lo inmediato, se progresó poco en relación a la crisis, puesto que por las manifiestas desavenencias entre los países, el Consejo Presidencial Andino se ha estado reuniendo con muchas dificultades desde junio de 2006, cuando Bolivia asumió la presidencia *pro tempore* luego de producido el retiro de Venezuela. En junio de 2007, el Consejo Presidencial Andino volvió a reunirse en Tarija, para la transmisión de la presidencia *pro tempore* a Colombia.

Los presidentes andinos volvieron a reunirse en Guayaquil, de manera extraordinaria, en octubre de 2008, pero sin suscribir documento alguno, como se ha venido estilando desde la creación de este mecanismo. En la reunión de Guayaquil, el presidente Rafael Correa presentó el documento titulado “Comunidad Andina para ciudadanos”, como propuesta para avanzar en los aspectos sociales de la integración y en la construcción de una ciudadanía común.

Por otra parte, para llenar un vacío, se creó el Grupo de Representantes Presidenciales, que tiene como función hacer de interlocutor entre los gobernantes y los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, dando un tratamiento global al proceso, sin intervenir en asuntos específicos, que corresponden tanto a la Comisión como al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Este nuevo mecanismo se ha ocupado más bien de evaluar el proceso y es útil para informar a los mandatarios directamente de lo que acontece en la Comunidad Andina. Se espera que desde esta iniciativa, se inicie un proceso de reforma política e institucional, que le permita a la Comunidad Andina superar su estancamiento en el que se encuentra inmerso desde hace ya algunos años.

En julio de 2009 se realizó la XX Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Lima, en la que se produjo la transmisión de la presidencia *pro t mpore* de Ecuador al Per . El Consejo no se reun a desde enero de 2007. Aunque es necesario precisar que la transmisi n de la presidencia *pro t mpore* debi  ser a nivel presidencial andino, para fortalecer institucionalmente la CAN.

El 28 de julio de 2011, se realiz  la XVIII Reun n del Consejo Presidencial Andino, en Lima, con ocasi n de la asunci n del mando presidencial del presidente peruano Ollanta Humala Tasso. En esta ocasi n, suscribieron una Declaraci n en la que se comprometen a “lograr el ‘Plan de Implementaci n de la Nueva Agenda Estrat gica Andina’, que fortalece en todos los niveles al proceso de integraci n andino” propuesto por la presidencia *pro t mpore* boliviana que hab a concluido funciones en aquella ocasi n.

Y el ocho de noviembre, los mandatarios andinos volvieron a reunirse en sesi n extraordinaria para emitir una declaraci n en la que se comprometen a: “llevar a cabo la reingenier a del Sistema Andino de Integraci n, con el fin de adecuar la Comunidad Andina a los retos del actual contexto internacional; solicitar al Secretario General de la Comunidad Andina a.i., a que conjuntamente con la Secretar a General del MERCOSUR y la Secretar a General de la UNASUR, identifiquen elementos comunes de complementariedad y diferencias con miras a una futura convergencia de los tres procesos, realizar anualmente una reuni n del Consejo Presidencial Andino para dar seguimiento al proceso andino de integraci n”.³⁰¹

³⁰¹ Ver: http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06, consultado el 23 de febrero de 2012, a las 22:56.

Al parecer y como se ha visto, da la impresión de que la Comunidad Andina abandonó los temas comerciales que han sido tan cruciales en su desenvolvimiento durante casi cuarenta años, contados desde la Declaración de Bogotá, suscrita en agosto de 1966, hasta la salida de Venezuela, producida en abril de 2006, para dar paso a temas de cooperación y desarrollo social, que por cierto, no son menos importantes. La Comunidad Andina pierde fuerza en el contexto internacional al abandonar las negociaciones conjuntas, como se evidenció primero, frente a los Estados Unidos y luego con lo acontecido frente a la Unión Europea, sin embargo, su existencia en el escenario suramericano es tan necesaria como la del MERCOSUR, para la construcción del espacio común suramericano, que es la tarea en la cual se encuentran los desafíos actuales frente a la globalización económica hoy, en la segunda década del siglo XXI.

5.11 La teoría del “modelo propio”: ¿mercado común sin unión aduanera? El mercado ampliado³⁰²

Como se ha visto y se ha podido demostrar a lo largo de la presente investigación, la Comunidad Andina desde sus inicios se diseñó como un proceso de integración que tenía como objetivo constituirse en mercado común, algo parecido al que la Unión Europea conforma desde 1992. El Grupo Andino, desde 1990, progresivamente fue incorporando el término en su vocabulario, hasta que dejó de hablarse del tema a partir de 2003, cuando se registró la última referencia.

Desde el inicio de las postergaciones para la entrada en vigor de la Decisión 535, hasta el año 2006, en que se produjo la salida de Venezuela, se hizo evidente que las metas de la unión aduanera y el mercado común, estaban en proceso de franco abandono. La salida de Venezuela debilitó a la Comunidad Andina, quitándole fortaleza como bloque subregional y la dispersión de la CAN en las negociaciones con la Unión Europea, terminaron por quitarle lo que le restaba en su fuerza

³⁰² Con lo expuesto en esta sección, se responde a la cuarta pregunta de la presente investigación, acerca de si es posible o no constituir un mercado común sin que fuera necesario formar una unión aduanera, planteada en la introducción. *Nota del autor.*

negociadora. Por último, la emisión de la Decisión 679 Política arancelaria de la Comunidad Andina, dada en enero de 2008, no únicamente suspende la vigencia de la Decisión 535, sino que tampoco obliga a Países Miembros a aplicar las Decisiones 370, 371 y 465, con lo que al dar completa libertad a los países para aplicar o no el Arancel Externo Común, éste es prácticamente abandonado por completo.

¿Es posible que, a pesar de no tener una unión aduanera, pueda subsistir un proceso de integración? La realidad del proceso de integración andino es que este es imperfecto e incompleto desde cualquiera de sus niveles alcanzados, salvo la zona de libre comercio, que es el único nivel desarrollado a un cien por ciento. Si bien es cierto, la teoría clásica de la integración que desarrollaron tanto Jacob Viner como Bela Balassa, entre los años cincuenta y setenta, hace mención a agotar una etapa para pasar a la siguiente; la realidad de los procesos de integración europeo y andino, demostró que era posible desarrollar aspectos de las siguientes etapas mientras se completaban las primeras.

La diferencia entre ambas experiencias radica en que los europeos sí completaron la unión aduanera y el mercado común, mientras avanzaban en la unión económica, unión monetaria e inclusive la unión política, esta última, con la formulación de la Constitución Europea, proceso que a pesar de haber fracasado, nada hace pensar que nuevamente no pueda ser retomado.

La Comunidad Andina avanzó en el libre tránsito de los factores de la producción, como son el comercio de bienes y servicios, las inversiones y el libre tránsito de personas, pero también adelantó en otras fases de la integración a las que hace mención la teoría clásica, al establecer políticas macroeconómicas armonizadas para controlar la devaluación y la inflación en los Países Miembros, que corresponde a la unión económica; así mismo, tiene una política exterior común que abarca diversos temas, como educación, cultura, trabajo, salud, cooperación en lucha contra el contrabando, narcotráfico, el crimen organizado, en materia de defensa y fomento de la confianza, cooperación en protección del ambiente, entre otras disciplinas.

Como conclusión, se puede decir que la Comunidad Andina quedó en una fase intermedia, que es la de un mercado ampliado con libre tránsito de bienes, servicios, capitales y personas y con acciones conjuntas en varias materias como las mencionadas.

Pero una diferencia fundamental con la Unión Europea, está en la base de la esfera de las decisiones políticas: que las instituciones comunitarias europeas fueron adquiriendo la suficiente autonomía política y administrativa que les ha permitido sobrevivir a través del tiempo y de las crisis que se han desarrollado, carencia que caracteriza a las instituciones andinas.

En la Unión Europea, el peso de las Decisiones descansa en varios órganos que tienen capacidad de colegislación, como son la Comisión y el Parlamento; mientras que en la Comunidad Andina, los órganos legislativos son la Comisión, compuesta por los ministros de Comercio Exterior y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Cuando estos dos órganos se reúnen conjuntamente y de manera excepcional, es que se constituyen en Comisión Ampliada, en la que también pueden participar cualquiera de los consejos asesores de ministros de otras áreas, cuando es necesario contemplar materias inherentes a sus sectores. Muy excepcionalmente los ministros de otras áreas, pueden legislar, como lo hicieron una vez los ministros de Agricultura, con mandato expreso de los cancilleres andinos.

El Parlamento solo tiene “iniciativa legislativa”, vale decir, formula Recomendaciones que, de conformidad con el Acuerdo de Cartagena³⁰³ y su Tratado

³⁰³ El Parlamento Andino está definido como “órgano deliberante” del proceso de integración, tal como lo define el artículo 42° del Acuerdo de Cartagena y el artículo 1° de su Tratado Constitutivo, lo que lo limita a solo dar opinión. Por su parte, el inciso c) del artículo 43° del Acuerdo de Cartagena señala que, entre las atribuciones del Parlamento Andino, está la de “Formular recomendaciones sobre los proyectos de presupuesto anual de los órganos e instituciones del Sistema que se constituyan con las contribuciones directas de los Países Miembros”. Lo cual no ha efectuado hasta el momento. Del mismo modo, tampoco ha hecho efectivo el mandato señalado en el inciso e) que dice: “Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina. Tampoco ha intervenido en la aplicación del inciso f): “Promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros”. Para revertir este estado de cosas, por lo menos se necesitan dos medidas: primero, que los parlamentarios cumplan con aplicar lo que dicen el Acuerdo de Cartagena y su Tratado Constitutivo y en segundo lugar, una reforma de ambos tratados que permita ampliar las atribuciones legislativas de los parlamentarios para emitir sus

Constitutivo, tiene que elevar a los cancilleres para que estos las conviertan en Decisiones de la Comunidad Andina, lo que no se ha registrado hasta la fecha. A pesar de que el Parlamento es la única institución que tiene representantes electos por los ciudadanos, no ejerce una función legislativa como cualquier organización parlamentaria existente, por lo que requiere de reformas para replantear sus funciones.

El Parlamento Andino no debe ser únicamente un “órgano deliberante”, sino debe participar en el proceso de generación legislativa, es decir, convertirse en “constituyente andino” y para ello, una reforma del Acuerdo de Cartagena y del Tratado Constitutivo debe otorgarle atribuciones de colegislación o codecisión, así como de control, revisión y supervisión de la normativa que crean los órganos intergubernamentales como la Comisión y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

En conclusión, no hay “un modelo propio”, sino que los procesos de integración como el caso de la Comunidad Andina, se desarrollan de acuerdo a sus propias circunstancias, el asunto medular está en determinar su utilidad y su eficacia para alcanzar los propósitos planteados. En el balance de lo desarrollado hasta el presente, comparando ambas experiencias, la europea es la que ha funcionado hasta hoy con mejores resultados. ¿Es posible la integración? Sí lo es, pero requiere de actores interesados en ella como un medio para alcanzar el desarrollo social dejando de lado intereses particulares de los grupos de poder.

5.12 Desafíos de la integración frente a la globalización

Es indudable que el creciente proceso de globalización económica que se desarrolla desde hace más de veinte años entraña una serie de desafíos para la integración andina, pero también acarrea riesgos que son inevitables. La apertura comercial que realizó la Comunidad Andina desde la suscripción del Protocolo Modificadorio de

propias Decisiones, así como de órgano de revisión de las normas que adoptan la Comisión y los ministros de Relaciones Exteriores. *Nota del autor.*

Quito, permitió que el comercio intrasubregional creciera a un ritmo mucho más dinámico que el que anteriormente tenía, con una tendencia que se mantiene hasta el día de hoy, por un lado y por el otro, que se facilitara la negociación con terceros.

Los efectos de la globalización se han observado en las negociaciones al interior de la Organización Mundial del Comercio y del Área de Libre Comercio de las Américas y recientemente, en las negociaciones para la suscripción de los tratados de libre comercio que trajeron como consecuencia, la más profunda crisis en que se sumió la Comunidad Andina.

Pero los mayores efectos se hacen sentir en la crisis económica financiera internacional que azota al mundo desde 2008 en adelante. Se afirma que es la mayor crisis desarrollada desde el “crac” de 1929 y cuyos efectos pueden extenderse por algunos años más. Más del setenta por ciento del comercio exterior de los países andinos se compone de bienes primarios, fundamentalmente minería y petróleo y en menor medida, agricultura y pesquería.

Alrededor del setenta por ciento de las exportaciones subregionales están destinadas a los Estados Unidos, Europa y la República Popular China, mientras que casi un veinte por ciento está destinado a América Latina y el diez o doce por ciento restante, con el resto del mundo.

Nuestras economías todavía responden a un modelo primario-exportador. Sin embargo, buena parte de nuestras manufacturas se comercializan entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR y en menor medida con Estados Unidos, Europa y China. Nuestros países deben fortalecer su intercambio comercial de manufacturas, así como desarrollar el comercio de servicios, que es el que tiene mayor desarrollo en la actualidad en el mundo. Comercio de servicios en sus diversos ámbitos: turismo, transportes, telecomunicaciones, educación, servicios comerciales, servicios profesionales, servicios financieros, energéticos, transferencia de tecnología, investigación en ciencia y tecnología, informática; entre otros.

Por cuanto no es posible depender indefinidamente de los precios altos de los minerales y demás *commodities*, nada garantiza que esta situación se va a mantener por mucho tiempo. En 2011 la República Popular China se convirtió en el mayor socio comercial del Perú, concentrando el 16,5 por ciento de las exportaciones, adquiriendo bienes por US\$ 6 950 millones, por encima de Suiza, que ocupó el segundo lugar con US\$ 5 820 millones, desplazando a los Estados Unidos al tercer lugar, con US\$ 5 735 millones, país que había liderado el destino de las exportaciones hasta 2010 y por varias décadas.³⁰⁴

Diversos analistas afirman que China se ha convertido en una “economía locomotora” en la región Asia-Pacífico y que es, desde 2011, el mayor productor de manufacturas del mundo. Para convertirse en una gran potencia, China deberá crecer mucho en comercio de servicios; hoy tiene la mitad del PBI de los Estados Unidos y se ha convertido en el segundo mayor exportador de capitales del mundo, relegando a Japón al tercer lugar; aún dista de convertirse en una superpotencia: para ello, además de dominar en los planos comercial y financiero, debe adquirir posición de dominio en los ámbitos militar y político, que aún no ha adquirido, pero es posible que pueda alcanzar el primer puesto en los próximos diez años.

¿En qué lugar quedan los países andinos? Luego de finalizada la Primera Guerra Mundial, el Reino Unido fue desplazado del primer puesto en el comercio e inversiones en América Latina y nuestro país no fue la excepción. Casi cien años después, estamos asistiendo a un nuevo desplazamiento, pero nuestro papel casi no ha variado, puesto que seguimos cumpliendo la función de abastecedores de materias primas. Pero el tiempo no ha pasado en vano: hace un siglo atrás, el cien por ciento de nuestras exportaciones eran bienes primarios, hoy son un setenta por ciento; hace cien años atrás, el comercio intra-zona (en Suramérica) era de ínfima importancia y por último, no existían los procesos de integración que hoy tiene Suramérica y América Latina con la naciente Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que bien puede reunir a la totalidad de mecanismos de

³⁰⁴ Ver: Andina de Noticias. China se consolidó como principal mercado peruano en el 2011, en: <http://www.andina.com.pe/Espanol/noticia-china-se-consolido-como-principal-mercado-peruano-el-2011-396518.aspx> y en: <http://www.comunidadandina.org/prensa/noticias/13-1-12.htm>. Consultas hechas el 27 de febrero de 2012, a las 22:56.

integración que se han creado en la región latinoamericana desde 1960 en adelante, cuando naciera la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

La Comunidad Andina no debe cumplir una función de observadora, sino de protagonista en las tareas que aún le quedan por cumplir y que están señaladas en el artículo 1º del Acuerdo de Cartagena:

“**Artículo 1º** El presente Acuerdo tiene por objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; *facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.*

Asimismo, son objetivos de este Acuerdo propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros.

Estos objetivos tienen la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión” (subrayados del autor).

Quedan tareas pendientes, como la lucha por acortar las grandes brechas sociales. América Latina constituye la región más desigual del planeta y los países andinos, vale decir, los cuatro de la Comunidad, más Chile y Venezuela, somos el área más asimétrica de América Latina.³⁰⁵ Por lo tanto, la agenda social comunitaria, que se encuentra plasmada en la Decisión 601 Plan Integrado de Desarrollo Social,³⁰⁶ diseñado para facilitar la cohesión social en diversos temas, como son: sociolaboral,

³⁰⁵ Como promedio, en América Latina, el 40 por ciento más bajo de la población, concentra alrededor del 15 por ciento de los ingresos, mientras que el diez por ciento más alto, tiene cerca del 35 por ciento de los ingresos. Ver: CEPAL. (2009). *Panorama social de América Latina 2009*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 51-59.

³⁰⁶ Adoptada en septiembre de 2004, por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Nueva York. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 1119, Año XXI, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 24 de septiembre de 2004.

educación, salud, trabajo, desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social en fronteras y seguridad alimentaria.

Precisamente, la identificación de ámbitos subnacionales que requieren de estrategias de desarrollo y cohesión social en la Comunidad Andina, a la manera de cómo se emplean los Fondos Estructurales de la Unión Europea, es la forma adecuada para contribuir al fortalecimiento socioeconómico de las regiones más deprimidas de nuestros países, así como articularlas económicamente en espacios debidamente integrados a nivel nacional, subregional con el espacio suramericano, con vínculos a ámbitos geoeconómicos globales, de modo tal que se puedan encontrar el fenómeno o proceso de globalización con los espacios locales, en lo que se denomina corrientemente como “glocalización”.

En esa orientación debe caminar la Comunidad Andina: su articulación con el MERCOSUR en la construcción de la integración suramericana, que es para lo que la Iniciativa IIRSA debe finalmente servir y que debe ser evaluada adecuadamente, puesto que, en el caso peruano, en la forma como está diseñada, ofrece vínculos débiles con el Brasil, país con el cual nos interesa articularnos mejor³⁰⁷ y que es el eje sobre el cual descansan buena parte de los proyectos de integración suramericanos.

³⁰⁷ Manuel Dammert Ego Aguirre, recientemente incorporado al Congreso de la República, en reemplazo del fallecido congresista Javier Diez Canseco, es un sociólogo y profesor sanmarquino. Fue Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, durante los primeros meses del gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso (de agosto a diciembre de 2011). Opina que existe una “distorsión centralista en la estructura logística, la situación de los ejes logísticos de las vías IIRSA Norte y Sur, que forman parte de los esfuerzos de relación interoceánica entre la costa Pacífico y la costa Atlántica de Suramérica. Estas vías están terminadas, pero no transforman nuestras limitaciones logísticas actuales ni cumplen sus objetivos interoceánicos. El (corredor) IIRSA Sur nos vincula a una zona mediterránea de Brasil, cuya ciudad principal tiene 200 mil habitantes y no a las zonas más desarrolladas industrialmente de Río de Janeiro y Sao Paulo. El IIRSA Norte vincula nuestras regiones Norte y Amazonía con débiles vínculos con Brasil, al estar bloqueada la relación con la zona franca de Manaus en el ACE 058 Perú-MERCOSUR por las existentes barreras comerciales. Apreciando la dinámica de las ciudades del continente y sus ejes logísticos, relacionada con la integración física de infraestructura de transporte, comunicaciones y energía, es indudable que la ruta donde están concentrados los esfuerzos continentales es la de MERCOSUR-Santiago. Para que el Perú obtenga este posicionamiento logístico estratégico, requiere de una intervención decidida del Estado y la sociedad en el eje del Amazonas (hidrovías, acuerdo Manaus-Perú) y en el sur (ferrocarril Ilo-La Paz-Santa Cruz-Cuiabá-Sao Paulo), con una nueva relación entre Perú y el MERCOSUR y el afianzamiento de los ejes de integración energética y ferroviaria Perú-Bolivia-Brasil”. Dammert Ego Aguirre, Manuel. (2012). *Las reformas progresistas impostergables*. Lima: Instituto Territorialidad.

6. CONCLUSIONES

6.1 Con relación a los objetivos de la investigación

Conclusión 1.

La Comunidad Andina, desde un principio se propuso convertirse en un mercado común. Eso se comprueba analizando el Acuerdo de Cartagena original, suscrito en mayo de 1969, en el cual se explican los mecanismos y objetivos del proceso de integración, como son la adopción de un Programa de Liberación del comercio de bienes, un Arancel Externo Común que sirviera para la formación de una unión aduanera.

Así mismo, una programación industrial que complementara la unión aduanera y la zona de libre comercio y el establecimiento de una Política Agropecuaria Común. Por otra parte, también la armonización de políticas macroeconómicas para el control de la inflación, la devaluación, el déficit fiscal, la balanza de pagos y la balanza comercial. Para la creación del mercado ampliado, se establecían plazos y medidas para la liberación del comercio de servicios, el libre tránsito de personas y de capitales.

Se estableció la participación social, limitada al empresariado y a los trabajadores, la que ha sido ampliada a otros sectores sociales, con el paso del tiempo, como son los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los consumidores y las autoridades municipales. Su organización se ha diversificado con el tiempo, lo mismo que su

legislación que abarca una temática muy diversa, más allá de lo comercial y económico.

Conclusión 2.

La Comunidad Andina pudo constituirse en unión aduanera y era posible hacerlo con un arancel poco disperso y bajo, para luego transformarse en mercado común. Esto le habría sido útil para adquirir una mayor presencia y fuerza negociadora en los diversos foros internacionales, especialmente frente a bloques económicos y comerciales como la Unión Europea, el Mercado Común Centroamericano, el CARICOM; a potencias como los Estados Unidos, la República Popular China, la Federación de Rusia, India, Canadá y otras; además de foros como el APEC y la OMC, fundamentalmente. Por cuanto, al ser una unión aduanera, habría adquirido un reconocimiento para un tratamiento especial en los foros internacionales, del cual gozan actualmente la Unión Europea y el MERCOSUR, por ejemplo.

El artículo 1º del Acuerdo de Cartagena establece que, entre sus objetivos se encuentra expresado lo siguiente: “*Asimismo, son objetivos de este Acuerdo, propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional*”; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros”,³⁰⁸ lo que significa hay un mandato consciente de que era y es imperativo la unidad para negociar en bloque y adquirir una mayor fortaleza frente a terceros países, que se ha perdido desde el abandono de las negociaciones conjuntas.

Conclusión 3.

La Comunidad Andina no alcanzó a convertirse en un mercado común, quedando establecida como un *mercado ampliado*, esto por cuanto, hasta la fecha, entre otros aspectos, ha logrado lo siguiente:

³⁰⁸ Secretaría General de la Comunidad Andina. Decisión 563 Codificación del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena). Periodo Ciento Catorce de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, 25 y 26 de junio de 2003, Quirama, Antioquia, Colombia.

- a) Es una zona de libre comercio en un cien por ciento, desde el 1 de enero de 2006.
- b) Formó una unión aduanera imperfecta entre tres países, como son Bolivia, Colombia y Ecuador, desde enero de 1994.
- c) Tiene algunas características del mercado común, como son el libre tránsito de bienes, servicios, capitales y personas.
- d) Coordina y establece armonización de políticas macroeconómicas, lo que corresponde a la fase de integración económica.
- e) En lo referente a la fase de la integración política, tiene mecanismos de cooperación en diversas materias como: educación, cultura, salud, laboral, cooperación en lucha contra el crimen organizado, defensa y fomento de la confianza.
- f) Crecimiento del comercio intrasubregional en más de noventa veces. Además, del incremento del componente manufacturero de los productos que comercializan los andinos entre sí, de 48 por ciento en 1970, a más del 85 por ciento en el 2011.
- g) La adopción de un régimen común sobre propiedad industrial, considerado como uno de los más desarrollados del mundo, que adecua la norma a lo estipulado en la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- h) La aprobación del Plan Integrado de Desarrollo Social (Decisión 601) permite a los países de la Comunidad Andina afrontar comunitariamente la pobreza, exclusión y desigualdad social en la subregión y avanzar al cumplimiento de los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas.
- i) Se constituye la Red Académica Andina y de Organizaciones Sociales (RAAOS) con el propósito de apoyar el desarrollo de la dimensión social del proceso andino y suramericano de integración.
- j) Se fortalece la cultura de integración, al disponerse la incorporación de la temática de la integración en los contenidos y programas educativos escolares de los países andinos.
- k) Cooperación en desarrollo alternativo, lucha contra las drogas, protección ambiental, contra el cambio climático, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, interconexión subregional de sistemas eléctricos,

adopción de una Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres, creación de una Zona de Paz Andina, entre otros logros obtenidos.

Además, puede exhibir avances en la construcción de una ciudadanía común andina. Se han creado instrumentos que facilitan la identidad como ciudadanos de un espacio común, como el Pasaporte Andino y la Decisión 503, que reconoce los documentos nacionales de identificación, instrumentos con los que se facilita el libre tránsito de ciudadanos por la subregión. Por otra parte, se ha avanzado en la implementación de los instrumentos sociolaborales referidos a seguridad y salud en el trabajo, seguridad social y migración laboral, pero se debe avanzar en el reconocimiento de títulos universitarios, para facilitar el tránsito de profesionales en la subregión.

Conclusión 4.

Existen beneficios individuales y compartidos alcanzados en el marco del proceso de integración andino, a lo largo de 44 años. Por ejemplo, la participación plena en la Zona de Libre Comercio ha permitido el crecimiento anual del comercio peruano hacia los Países Miembros de la Comunidad Andina, especialmente de las manufacturas de diversa gradación de valor agregado, que hoy comprenden más del 92 por ciento de los bienes de exportación.

Este crecimiento del comercio intraandino ya se venía experimentando desde fines de los años ochenta y a lo largo de la década del noventa; más bien, se ha observado que el potencial comercial peruano no ha aprovechado adecuadamente este escenario. Sin embargo, para algunos sectores exportadores de los países andinos, como el caso de los textiles y productores de calzado peruanos, el mercado andino es muy relevante en sus exportaciones totales.

Todo ello, debido a que los países andinos sí se han beneficiado del alto margen de protección arancelaria frente a terceros, gracias al Arancel Externo Común y el desarrollo del denominado “efecto plataforma”, que ha permitido al mercado andino y peruano acceder a otros escenarios comerciales. Ello ha redundado en el

crecimiento del empleo en sectores manufactureros peruanos como textiles, artesanías, cuero y calzado.

Por otra parte, es importante la cooperación y la participación peruana en temas no comerciales, como los relacionados con la Agenda Social comunitaria en salud, educación, trabajo; la lucha contra el crimen organizado, las políticas de seguridad, defensa y fomento de la confianza; educación, cultura, promoción de la mujer y otros.

En lo referente a los instrumentos sociolaborales, referidos a migración laboral, seguridad social y salud y seguridad en el trabajo el Perú participa plenamente en su implementación.

Históricamente, el Perú ha sido un país con tradición integracionista latinoamericanista, al haber participado activamente y contribuido a la formación de los diversos mecanismos de integración aparecidos dentro de su ámbito, como el caso de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Comunidad Andina y recientemente, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y otros organismos, como el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) que son soporte de la arquitectura institucional en América Latina.

6.2 Con relación al cambio de paradigma

El regionalismo abierto, que sustituyó al proteccionismo, posibilitó la apertura comercial tanto al interior de la Comunidad Andina, como en sus relaciones con terceros países, fue uno de los cambios más importantes experimentados en sus cuarenta años de historia.

6.3 Con relación al proceso de integración de América Latina

Conclusión 1.

La existencia actual de la Comunidad Andina sigue siendo necesaria para la construcción del espacio común suramericano y latinoamericano. Con el MERCOSUR, la Comunidad Andina constituye uno de los pilares de soporte de la Unión de Naciones Suramericanas.

Sin la existencia de ambos bloques subregionales, la UNASUR puede hacer muy poco en su configuración, por cuanto, por sí misma, no ha avanzado mucho; la construcción de la UNASUR debe hacerse sobre la base de la convergencia de la CAN y el MERCOSUR, con los demás países que no pertenecen como Chile, Guyana, Surinam y Venezuela.

La Comunidad Andina tiene mucho que aportar con la fortaleza de su arquitectura institucional, su creciente comercio interno en bienes manufacturados y servicios y su frondosa legislación comunitaria desarrollada desde hace más cuatro décadas. Por su parte, el MERCOSUR, Chile y Venezuela contribuyen con un comercio muy fuerte.

La integración suramericana, debe fundamentarse con proyectos de articulación física como los que se desarrollan en la Iniciativa IIRSA³⁰⁹ y los acuerdos que se están alcanzando en las reuniones de Jefes de Estado de la UNASUR, referidos al libre tránsito de personas, mercancías e inversiones; así como la cooperación para el desarrollo social, la seguridad alimentaria, la defensa y la lucha contra el crimen organizado, además de otros aspectos en los que debe profundizar.

³⁰⁹ La Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), es un gigantesco proyecto de desarrollo y articulación de la infraestructura física de Suramérica, en el cual participan los doce países de América del Sur e instituciones financieras como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). En el caso peruano, requiere un rediseño para un mejor aprovechamiento de sus posibilidades. *Nota del autor.*

Conclusión 2.

En el actual proceso de formación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Comunidad Andina debe cumplir un papel fundamental aportando con sus fortalezas acumuladas en cuarenta años de integración, como se hizo mención en la conclusión anterior.

Conclusión 3.

Frente a la crisis económica internacional actual, los bloques de integración suramericanos como la Comunidad Andina, el MERCOSUR y la UNASUR, son escenarios válidos para poder afrontarla: en la actualidad hay un comercio más creciente de bienes terminados y servicios al interior de Suramérica, que convierten a nuestro continente en un escenario inmejorable de oportunidades para el empresariado, frente a los problemas que atraviesan los Estados Unidos y la Unión Europea, además de acciones de convergencia macroeconómica que permiten afrontar con éxito los efectos externos, en situaciones como la actual.

6.4 Con relación al conflicto interno colombiano

La Comunidad Andina bien pudo constituirse en el foro adecuado para abordar el asunto del conflicto interno colombiano y actuar la manera del Grupo de Contadora, que contribuyó a la solución de la crisis política centroamericana en los años ochenta, como anotamos hace algún tiempo:³¹⁰

“La salida para el conflicto que se desarrolla en Colombia debe ser negociada por la sociedad civil internamente, pero para que ésta tenga viabilidad es

³¹⁰ El tema del conflicto interno colombiano y sus posibles salidas, fue tratado también por el autor de la presente investigación, en: Tello Vidal, Luis. El “Plan Colombia” y su influencia en la subregión andina. En: *Investigaciones Sociales* N°. 15. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, diciembre de 2005, 501-524. También se encuentra en versión digital en la página web de la Biblioteca Central de la UNMSM, en la siguiente dirección:
http://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtual/Publicaciones/inv_sociales/N15_2005/contenido.htm

condición *sine qua non* que sea desarrollada entre interlocutores válidos, aceptables y confiables. Un escenario ideal de negociación sería la formación de un foro o conferencia internacional conformada por un grupo de países garantes en el cual estuvieran involucrados principalmente los Países Miembros de la Comunidad Andina sumándoles el respaldo de la América Latina o de la Comunidad Sudamericana de Naciones. También es necesario que, por las características del conflicto interno colombiano, participen los representantes de los países a los cuales se destina el consumo de drogas y de donde se origina el tráfico ilícito de armas, como los Estados Unidos y la Unión Europea”.

“Es posible que estemos pensando en que se debe constituir un esquema similar al ‘Grupo de Contadora’, como el de los años ochenta, bajo la conducción e iniciativa latinoamericana para que se pueda evitar el control hegemónico de alguna de las partes interesadas”.

6.5 Con relación a la salida de Venezuela

La salida de Venezuela debió y pudo evitarse. Como se ha visto, la presión ejercida por los gobiernos de Colombia y Perú, para realizar reformas en la Decisión 486, que fue el factor detonante de la crisis que condujo a la salida de Venezuela en el año 2006; así como la reforma que se le hizo a esta norma en 2009, por poco conduce a la salida de Bolivia.

Es cierto que los países ya habían cedido cuando aprobaron la Decisión 598, sobre relaciones con terceros países; norma discutible que facilitaba o autorizaba a los Países Miembros sin necesidad de hacerlo en bloque, que en opinión nuestra, de por sí desnaturalizaba al proceso de integración; pero que al haber sido adoptada se convirtió finalmente en una suerte de trampa que rompía la unidad del bloque como grupo negociador, dejando a cada país a su libre albedrío.

Esa norma y las posteriores, posibilitaron que Colombia y Perú negociaran por separado sus tratados de libre comercio con los Estados Unidos y la Unión Europea, como se ha visto.

Ni la Decisión 598 debió haber sido aprobada, ni tampoco las de reforma de la Decisión 486, porque significaban retrocesos en todo lo que había ganado el proceso de integración hasta entonces, por el contrario y más bien debió haberse avanzado hacia la entrada en vigor de la Decisión 535, con lo que se habría consolidado la Comunidad Andina, convirtiéndola en unión aduanera y mercado común.

De haberse mantenido Venezuela, no sería necesaria la suscripción de Acuerdos de Complementación Económica; las relaciones comerciales con este antiguo País Miembro, han llegado al nivel en el que se encontraban antes de la Declaración de Bogotá, por un lado. Por el otro, con una Comunidad Andina con Venezuela, Chile como País Asociado, así como los Países Miembros del MERCOSUR, como Países Asociados a la CAN, habría mejores condiciones para la convergencia en la UNASUR, en un proceso mucho menos complicado y más dinámico.

6.6 Con relación a la proyección de la Comunidad Andina

Cada cierto tiempo se habla de “relanzamiento del proceso de integración” o de “reingeniería de la integración andina”. Es importante reformar el proceso de integración andino en todos sus aspectos, pero debe hacerse en el marco de consultas y validación con los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración y los diversos sectores de la sociedad civil y del empresariado y arribar a una revisión y posterior reforma de los tratados constitutivos o de creación institucionales, para actualizarlos y dinamizar el proceso de integración, empezando por el propio Acuerdo de Cartagena.

Al Parlamento Andino se le debe dotar de capacidad de codecisión y control en el proceso de generación de normas, que no tiene en la actualidad. Al Tribunal de

Justicia se le debe dar una mayor autonomía para diseñar mecanismos efectivos para el cumplimiento de sus sentencias, como sanciones y multas; así como establecer un sistema de “doble instancia”, con una en el País Miembro donde se origina la demanda y el propio Tribunal, como instancia suprema.

Las reformas deben plasmarse en los propios tratados originarios, como son:

- a) Acuerdo de Cartagena.
- b) Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.
- c) Tratado Constitutivo del Parlamento Andino.
- d) Reglamento de la Comisión de la Comunidad Andina.
- e) Reglamento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
- f) Reglamento de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Por último, es sumamente importante que la normativa andina tenga carácter de irreversibilidad, para garantizar el cumplimiento de las normas.

7. ANEXOS

ANEXO 1. 38 ANIVERSARIO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BOGOTÁ: EL NACIMIENTO DE LA COMUNIDAD ANDINA³¹¹

El 9 de mayo de cada año se celebra el “Día de Europa” en los países miembros de la Unión Europea en recuerdo a la “Declaración Schuman” emitida el 9 de mayo de 1950 por el entonces ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Robert Schuman en la que Francia invitaba a Alemania y al resto de Europa a la iniciativa para controlar la producción del carbón y el acero, que se cristalizaría al año siguiente al suscribirse el Tratado de París que diera origen a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), organismo primigenio de la actual Unión Europea. El proceso de integración andino tiene su antecedente más antiguo en la “Declaración de Bogotá” firmada el 16 de agosto de 1966, argumento por el cual nos inspira en esta ocasión para proponer que esta fecha, el 16 de agosto, sea recordada como el “Día de la Comunidad Andina”.

Como se sabe, los orígenes del proceso de integración andino se remontan a la hoy famosa “Declaración de Bogotá”, suscrita el 16 de agosto de 1966 entre Carlos Lleras Restrepo, Eduardo Frei Montalba y Raúl Leoni, presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, respectivamente y Fernando Schwalb López Aldana y Galo Plaza, representantes de los mandatarios del Perú y el Ecuador. Mediante este documento, los países se comprometen a “adoptar medidas que promuevan la coordinación de las políticas de nuestros países en materia comercial, industrial, financiera, de servicios y de cooperación técnica”.

³¹¹ Publicado por el autor de la presente investigación, el 16 de agosto de 2004, en la intranet de la Secretaría General de la Comunidad Andina: www.comunidadandina.org.

A partir de ella, se conforma la Comisión Mixta, la cual realizó seis períodos de sesiones, el primero de ellos en Viña del Mar, del 20 al 23 de junio de 1967. Bolivia se incorporó como observador durante el tercer período de sesiones llevado a cabo en Caracas del 13 al 16 de agosto del mismo año. Las negociaciones concluyeron en Cartagena de Indias, del 5 al 15 de mayo de 1969 y los delegados plenipotenciarios de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú; se trasladaron a Bogotá para suscribir el Acuerdo de Integración Subregional conocido hoy como Acuerdo de Cartagena, en el Palacio de San Carlos, por aquel entonces sede del Poder Ejecutivo, en presencia del presidente Carlos Lleras Restrepo.

Por razones de orden interno, Venezuela se abstuvo de firmar el Acuerdo, aunque participó como observador en las sesiones de la Comisión desde que ésta inició sus actividades en noviembre de 1969, hasta que se incorporó como miembro pleno a partir de febrero de 1973. Los plenipotenciarios firmantes fueron: por Bolivia, Tomás Guillermo Elío; por Chile, Salvador Lluch Soler; por Colombia, Jorge Valencia Jaramillo; por Ecuador, Juan José Pons Vizcaíno y por Perú, Vicente Cerro Cebrián.³¹²

Hasta aquí esto es conocido, pero poco se sabe acerca de cómo se concibió la idea de construir este proceso en el cual aún hasta hoy trabajamos con la intención de perfeccionarlo y hacer que concrete su misión y sus metas previstas desde los años fundacionales. Referente a la iniciativa para originar el proceso de integración andino existen dos versiones: la primera es la chileno-colombiana, por la cual se atribuye esta idea a los presidentes Frei y Lleras. La segunda, es la colombo-venezolana, imputada al presidente Lleras y al embajador Burelli Rivas. En esta ocasión, al conmemorarse el trigésimo octavo aniversario de la suscripción de la Declaración de Bogotá, les ofrecemos el relato hecho por el doctor Miguel Ángel Burelli Rivas, por aquel entonces embajador de Venezuela en Colombia (posteriormente sería ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela durante la segunda presidencia de Rafael Caldera), quien tuviera una participación sumamente activa en las circunstancias en

³¹² De los cinco plenipotenciarios firmantes, actualmente sobrevive Jorge Valencia Jaramillo, quien llegaría a ser el primer presidente de la Comisión, en 1969. Salvador Lluch Soler, que integró la Junta del Acuerdo de Cartagena de 1970 a 1976, falleció a inicios del presente año. *Nota del autor.*

que se generó la iniciativa que en la práctica, dio origen al proceso de integración subregional andino.

Luis Ernesto Tello

“La idea fue inicialmente expuesta al Presidente Leoni, quien con aquella manera suya, generosa, de escuchar a los demás, mostró sumo interés. Opinó, sin embargo, que la iniciativa no debía ser sólo venezolana, para que tuviera éxito. La expuse de seguidas al Presidente Guillermo León Valencia, pero este noble estadista se encontraba empeñado en la última fase de la pacificación y sentía ya ‘el sol a la espalda’, como definía el crepúsculo de su gobierno. Fue en ese momento cuando tuve con el doctor Carlos Lleras Restrepo -candidato a la presidencia e inequívoco ganador en el cuadro del Frente Nacional- una larga conversación que duró desde la una hasta las cinco de la tarde, en un restaurante que ocupaba la vieja casa del ex Presidente (Alfonso) López Pumarejo. Tomó pues, esa conversación todo el tiempo del almuerzo que ofrecía el candidato a un ilustre compatriota mío, huésped de mi casa, el doctor Ramón J. Velásquez, quien ese 5 de abril -miércoles santo- de 1966, se convirtió en testigo de excepción”.

“El plan político y diplomático consistía en el compromiso de los seis países para integrarse gradualmente y el doctor Lleras lo promovería con visitas a cada uno de ellos. La poderosa mentalidad del candidato se puso a trabajar con su conocida eficiencia. Horas más tarde me llamó a la embajada para decirme que, repensando lo platicado, tenía una modificación, a saber, que la promoción debía hacerse después de las elecciones. Así se programó la famosa Reunión de Bogotá para una semana después de la asunción del poder, de manera que habiendo asumido el doctor Lleras Restrepo la presidencia el 7 de agosto, en acto para el cual Venezuela acreditó especialmente al doctor Jóvito Villalba, dentro de una deliberada coincidencia de gentes política y generacionalmente amigas, el Presidente Lleras Restrepo recibió como huéspedes, para tratar de la integración subregional a los Presidentes Frei y Leoni. Bolivia no estaba en ese momento incorporada y los Presidentes del Ecuador y del Perú no podían abandonar sus países, por lo cual [se]

hicieron representar, con el ex Presidente Galo Plaza, el primero, y con el ex Primer Ministro y Presidente del Banco Central, Fernando Schwalb, el segundo”.

“Del 14 al 16 de agosto se acordaron los presidentes y los delegados en el Palacio de San Carlos para emitir la Declaración de Bogotá, que es la primera piedra fundamental del Pacto Andino. Ni Javier Lira Merino, Embajador de Chile y socio entrañable en los febriles y emocionados afanes de aquellos meses, ni yo, podíamos dar crédito a tan extraordinaria realidad”.³¹³



Los firmantes de la Declaración de Bogotá (16 de agosto de 1966)

De izquierda a derecha: Galo Plaza (Ecuador), Eduardo Frei (presidente de Chile), Carlos Lleras Restrepo (presidente de Colombia), Raúl Leoni (presidente de Venezuela) y Fernando Schwalb López Aldana (Perú).

³¹³ Ver: Burelli Rivas, Miguel Ángel. La integración latinoamericana y el Pacto Andino, en: *Mundo Nuevo*, Caracas: Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar, N° 7/8, enero-junio de 1980, págs. 9 y 10.

ANEXO 2

Cuadro N° 15

**COMUNIDAD ANDINA:
PRINCIPALES INDICADORES: 41 AÑOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO**

Variable	Unidades	1970	2010	Comentario
Población.	Millones de habitantes.	43	100	Más del doble.
Población (crecimiento).	Tasa promedio anual.	n./d.	1,9	Mujeres en edad fértil tienen en 2010 un promedio de 2,6 hijos. En 1970, eran 6 hijos.
Densidad poblacional.	Habitantes por km ² .	11	26	Creció más de dos veces.
Población urbana.	Millones de habitantes.	24	72	Creció tres veces.
Participación urbana en total.	Porcentaje.	56%	72%	17% más en ciudades.
PEA.	Millones de habitantes.	14	49	Creció casi cuatro veces.
PEA femenina.	Millones de mujeres.	3	26	Creció más de ocho veces.
PEA masculina.	Millones de hombres.	11	23	Creció más de dos veces.
Tasa de mortalidad infantil.	Infantes fallecidos por cada mil nacidos vivos.	96	23	Disminuyó más de cuatro veces.
Tasa de natalidad.	Número de nacimientos por cada mil habitantes.	38	21	Disminuyó en 17 nacimientos.
Tasa global de fecundidad.	Hijos por mujer.	6	3	Bajó a la mitad.
Tasa de analfabetismo.	Porcentaje de población de 15 años y más.	25%	7%	Bajó 18 puntos porcentuales.
Esperanza de vida al nacer.	Años que viviría una persona	57	73	Se incrementó en 16 años.
Producto Interno Bruto.	Millones de dólares corrientes.	16 098	513 716	Creció casi 32 veces.
PIB (crecimiento).	Tasa promedio anual (1970-2010).	n./d.	3,6%	En 2010 creció 5,5% respecto al 2009.
PIB por habitante.	Dólares.	375	5 158	Creció casi 14 veces.
Inflación.	De diciembre a diciembre, respecto al año anterior.	8,0%	3,3%	Es menor en 4,7 puntos porcentuales.
Exportaciones al mundo.	Millones de dólares.	2 199	98 003	Creció casi 45 veces.
Importaciones del mundo	Millones de dólares	1 898	97 411	Creció más de 51 veces.
Exportaciones intra-comunitarias.	Millones de dólares.	75	7 810	Creció 104 veces.
Participación en exportaciones. al mundo.	Porcentaje.	3%	8%	Creció más del doble su participación.
Exportaciones intra-comunitarias manufactureras	Millones de dólares.	32	6 055	Subió más de 189 veces.
Participación de exportaciones manufactureras.	Porcentaje.	43%	78%	Casi duplicó su participación.
Participación en total de exportaciones de productos manufactureros al mundo.	Porcentaje.	1%	6%	Aumentó más de cuatro veces.
Reservas Internacionales Netas.	Millones de dólares.	567	84 523	Creció 149 veces.
Capacidad de reservas para importar.	Meses de importación.	3,58	10,41	Aumentó casi siete meses más.
Flujo de Inversión Extranjera Directa.	Millones de dólares.	152	14 985	Creció casi 99 veces.
Deuda externa total.	Millones de dólares.	6 324	123 679	Creció casi 20 veces.
Deuda externa per cápita.	Dólares.	147	1 242	Aumentó más de ocho veces.

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. Decisiones 115, 646, 647, 649 y 511. SG/de 433, 15 de julio de 2011. E.3.1. En: <http://estadisticas.comunidadandina.org/portal/>, consultado el 29 de febrero de 2012, a las 12:46.

Elaboración: Secretaría General de la Comunidad Andina. Estadística.

ANEXO 3

Cuadro N° 16

**COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB AL MUNDO Y HACIA LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
1969-2008
(miles de dólares corrientes)**

Año	Total al mundo	Variación porcentual anual mundo	Total a la Comunidad Andina	Proporción del comercio intraandino y comercio mundial (%)	Variación porcentual anual Comunidad Andina
1969	1 797 556	...	52 679	2,93	...
1970	2 199 025	22,3	75 085	3,41	42,5
1971	1 997 025	-9,1	97 769	4,90	30,2
1972	2 377 044	19,0	97 172	4,08	-0,6
1973	3 091 510	30,1	143 923	4,65	48,1
1974	4 722 022	52,7	238 347	5,04	65,6
1975	4 238 771	-9,3	259 750	6,13	9,0
1976	4 943 077	15,4	345 687	6,99	33,1
1977	6 257 961	26,6	312 159	4,99	-9,7
1978	7 105 078	13,5	261 702	3,68	-16,2
1979	9 624 515	35,5	425 671	4,42	62,7
1980	11 163 091	16,0	506 379	4,54	19,0
1981	8 927 168	-20,0	439 387	4,92	-13,2
1982	9 121 526	2,2	409 960	4,46	-6,7
1983	8 701 854	-4,6	303 849	3,49	-25,9
1984	9 614 251	10,5	276 909	2,88	-8,9
1985	10 187 600	6,0	385 577	3,78	39,2
1986	10 293 200	1,0	303 795	2,95	-21,2
1987	9 998 808	-2,9	404 519	4,03	33,2
1988	10 462 432	4,6	453 909	4,34	12,2
1989	12 350 296	18,0	507 844	4,19	11,9
1990	13 715 116	11,1	553 715	3,96	9,0
1991	14 221 647	3,7	795 394	5,59	43,6
1992	14 193 944	-0,2	849 051	5,98	6,7
1993	14 281 087	0,6	1 038 896	7,27	22,4
1994	17 534 696	22,8	1 371 557	7,82	32,0
1995	20 698 750	18,0	1 780 671	8,60	29,8
1996	22 374 997	8,1	1 965 277	8,73	10,4
1997	24 845 743	11,0	2 343 673	9,29	19,3
1998	21 895 218	-11,9	2 136 969	9,76	-8,8
1999	23 131 397	5,6	1 636 849	7,07	-23,4
2000	26 121 276	-12,9	2 019 780	7,73	23,4
2001	25 102 609	-3,9	2 264 626	9,02	12,1
2002	25 749 227	2,6	2 531 208	9,83	11,8
2003	29 018 236	12,7	2 822 824	9,72	11,5
2004	38 320 215	32,1	3 239 691	8,45	14,8
2005	50 470 850	31,7	4 539 825	8,99	40,1
2006	64 540 718	27,9	5 167 370	8,00	13,8
2007	76 306 777	18,2	5 857 565	7,68	13,4
2008 Ene-oct	81 237 479	32,0	5 946 784	7,32	22,5

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. SICEXT. 40 años de integración comercial. SG/de 243, 2 de febrero de 2009. 8.46.63.

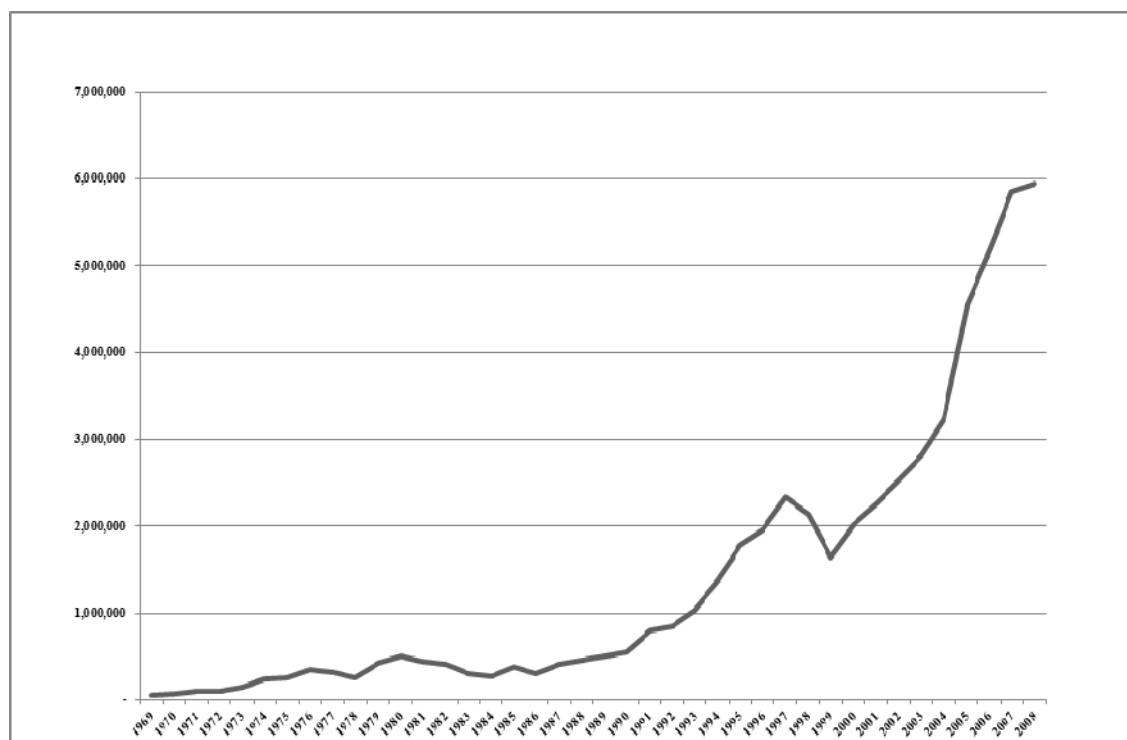
Elaboración: Del autor, sobre la base de los cuadros 13 y 14 del citado documento.

Nota: Los indicadores comprenden al comercio de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú.

ANEXO 4

Gráfico N° 9

**COMERCIO INTRASUBREGIONAL ANDINO:
EXPORTACIONES FOB A LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA
1969-2008**
(miles de dólares corrientes)



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. *40 años de integración comercial*. SG/de 243, 2 de febrero de 2009. 8.46.63.

Elaboración: Del autor, sobre la base de los cuadros 13 y 14 del citado documento.

Nota: Los indicadores comprenden al comercio de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú.

8. FUENTES

8.1 Documentos impresos

Informes de consultores y de expertos de diversas instituciones.

Arias Minaya, Luis Alberto. (2009). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, Serie Macroeconomía del desarrollo N° 95, septiembre de 2009.

Decretos del gobierno peruano.

Congreso de la República. Archivo Digital de la Legislación en el Perú. (2012). Constitución Política del Perú. En: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/ConstitucionP.htm>. Consultada el 27 de febrero de 2012, a las 23:44.

Diario Oficial El Peruano. (1992). Decreto Supremo 018-92-ICTI/DM de 13.5.92. Derogatoria del Decreto Supremo 014-92-ICTI/DM. *Diario Oficial El Peruano*, Lima: 15 de mayo de 1992.

----- (1992). Decreto Supremo 014-92-ICTI/DM de 15.4.92. Salvaguardia general transitoria. En: *Diario Oficial El Peruano*, Lima: 21 de abril de 1992.

Normas del Acuerdo de Cartagena y de la Comunidad Andina.

Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena

- (2004). Decisión 601 Plan Integrado de Desarrollo Social. *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 1119, Año XXI, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 24 de septiembre de 2004.
- (2001). Decisión 503 Reconocimiento de documentos nacionales de identificación. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 680, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 28 de junio de 2001.
- (2000). Resolución 391 Dictamen 18-2000 de Incumplimiento por parte del Gobierno de Colombia por la aplicación del Sistema Andino de Franjas de Precios al Perú. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 566, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 16 de mayo de 2000.
- (2000). Proceso 34-AI-99 Acción interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina, en contra de la República del Perú, por incumplimiento de los artículos 5° (actualmente 4°) del Tratado de Creación del Tribunal, 2 de la Decisión 414 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, del Capítulo V del Acuerdo de Cartagena, de la Decisión 370 de la Comisión y de las Resoluciones 176 y 202 de la Secretaría General. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 548, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 24 de marzo de 2000.
- (1999). Proceso 1-AN-96 Acción de nulidad interpuesta por la Junta del Acuerdo de Cartagena contra el artículo 2 de la Decisión 387 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 520, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 20 de diciembre de 1999.
- (1998). Proceso 5-AN-97 Acción de Nulidad interpuesta por la República de Venezuela contra la Resolución 430 de la Junta del Acuerdo de Cartagena y el Dictamen Motivado N° 15-96. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 361, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 7 de agosto de 1998.
- (1998). Proceso 1-AI-97 Acción de incumplimiento interpuesta por la Junta del Acuerdo de Cartagena (hoy Secretaría General) contra la República de

- Venezuela. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 329, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina, 9 de marzo de 1998.
- (1997). Decisión 417 Criterios y Procedimientos para la fijación de Requisitos Específicos de Origen. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 284, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 31 de julio de 1997.
- (1997). Decisión 416 Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 284, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 31 de julio de 1997.
- (1997). Decisión 415 Medidas correctivas por diferencias arancelarias entre Perú y los demás Países Miembros. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 284, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 31 de julio de 1997.
- (1997). Decisión 414 Perfeccionamiento de la Integración Andina. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 284, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 31 de julio de 1997.
- (1995). Decisión 387 Perfeccionamiento de la Integración Andina. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 197, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 15 de diciembre de 1995.
- (1995). Decisión 377 Participación del Perú en la Zona de Libre Comercio. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 182, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 22 de junio de 1995.
- (1994). Decisión 371 Sistema Andino de Franjas de Precios. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 167, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 7 de diciembre de 1994.
- (1994). Decisión 370 Arancel Externo Común. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 166, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 2 de diciembre de 1994.
- (1994). Decisión 353: Participación del Perú en el Grupo Andino. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 151, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 11 de abril de 1994.
- (1993). Decisión 347 Modificación de la Decisión 321. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 145, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 21 de diciembre de 1993.

- (1992). Decisión 329 Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus Países Miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 119, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 30 de octubre de 1992.
- (1992). Decisión 325 Reestructuración de la Junta del Acuerdo de Cartagena. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 114, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 27 de agosto de 1992.
- (1992). Decisión 324 Arancel Externo Común, Programa de Liberación e Incentivos a las Exportaciones Intrasubregionales. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 114, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 27 de agosto de 1992.
- (1992). Decisión 323 Comisión de Alto Nivel sobre Competencia. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 114, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 27 de agosto de 1992.
- (1992). Decisión 322 Relaciones comerciales con ALADI. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 114, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 27 de agosto de 1992.
- (1992). Decisión 321 Suspensión temporal del Perú. En: *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* N° 114, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 27 de agosto de 1992.

Secretaría General de la Comunidad Andina

- (2003). Decisión 563 Codificación del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena). Período Ciento Catorce de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, 25 y 26 de junio de 2003, Quirama, Antioquia, Colombia.
- (1997). Protocolo de Cochabamba. En: <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/cochabamba.htm>. Lima, 1997.

Documentos de trabajo, documentos informativos y documentos estadísticos del Acuerdo de Cartagena y de la Comunidad Andina.

Junta del Acuerdo de Cartagena. (1997). Escenarios sobre los términos de retiro o permanencia del Perú en el Acuerdo de Cartagena. JUN/dt 432, 30 de mayo de 1997, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.

----- (1997). Acuerdo Global: Perfeccionamiento de la integración andina. JUN/dt 427, 7 de abril de 1997, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.

----- (s./f.). Grupo Andino. Acuerdo de Cartagena, Instrumento Adicional para la Adhesión de Venezuela, Protocolo de Lima, Protocolo de Arequipa. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, Unidad de Comunicaciones.

Secretaría General de la Comunidad Andina. (2012). Política arancelaria. <http://www.comunidadandina.org/comercio/union.htm>. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. Consulta: 29 de enero de 2012, 20:09.

----- (2011). 41 años de integración y desarrollo. SG/de 433, 15 de julio de 2011. E.3.1. En: <http://estadisticas.comunidadandina.org/eportal/>, Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. Consultado el 29 de febrero de 2012, a las 12:46.

----- (2009). 40 años de integración comercial. SG/de 243, 2 de febrero de 2009. 8.46.63. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.

----- (2006). 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima: 17 de mayo de 2006. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.

----- (2002). 33 años de integración comercial. SG/de 036. Lima, 17 de abril de 2002. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.

Actas de reuniones del Acuerdo de Cartagena y de la Comunidad Andina.

Comisión CAN-Venezuela. (2006). Acta de la III Reunión CAN-Venezuela, publicada en: http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/can_venezuela14-12-06.pdf. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. Consulta realizada el 23 de febrero de 2012 a las 22:00.

Comisión Ampliada de la Comunidad Andina. (1997). Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina en Reunión Ampliada. Acta final. CMRR.EE./1 Amp., Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 25 de junio de 1997.

Comisión del Acuerdo de Cartagena. (1976). Decimosexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Acta final. COM/XVI-E, del 28 de febrero al 3 de marzo y del 6 al 9 de abril de 1976, Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.

----- (1975). Decimonoveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Acta final. COM/XIX-O, del 9 al 12 y del 26 al 31 de diciembre de 1975, [COM/XIX/di, 12 de diciembre de 1975: Exposición del señor Adelio Pipino Cravero, representante titular de Chile ante la Comisión], Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.

Consejo Presidencial Andino. (2001). Acta de Carabobo. Decimotercera Reunión del Consejo Presidencial Andino. Valencia, Estado Carabobo, Venezuela, 23 y 24 de junio de 2001.
En:http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. Consulta realizada el 22 de febrero de 2012, a las 21:50.

----- (2000). Acta de Lima. Decimosegunda Reunión del Consejo Presidencial Andino, Lima, Perú, 9 y 10 de junio de 2000.
En:http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. Consulta realizada el 22 de febrero de 2012, a las 21:32.

----- (1999). Acta de Cartagena. Decimoprimera Reunión del Consejo Presidencial Andino, Cartagena de Indias, 26 y 27 de mayo de 1999.
En:http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=06. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. Consulta realizada el 22 de febrero de 2012, a las 18:25.

8.2 Fuentes bibliográficas

Andic, Suphan y Simón Teitel. (1977). *Integración Económica*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica (FCE).

Árabe Paz, Luis Gerardo. (1975). *La integración monetaria en el Grupo Subregional Andino*. Tesis para optar el grado académico de bachiller en Economía. Lima: Universidad de Lima, Programa Académico de Economía.

Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI. (1997). *Situación del proceso de integración en 1996*. Montevideo: Asociación Latinoamericana de Integración.

----- (1999) *Análisis preliminar de la evolución del proceso de integración en 1999*. Montevideo: Asociación Latinoamericana de Integración.

Balassa, Bela. (1965) *El desarrollo económico y la integración*. México D.F: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

----- (1964). *Teoría de la integración económica*. México D.F.: Editorial Hispano Americana.

Banco Interamericano de Desarrollo - BID e Instituto para la Integración de América Latina - INTAL. (1989). *El proceso de integración de América Latina en 1989*. Buenos Aires: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Integración de América Latina.

Banco Interamericano de Desarrollo - BID; Instituto para la Integración de América Latina - INTAL y Junta del Acuerdo de Cartagena – JUNAC. (1974). *Historia Documental del Acuerdo de Cartagena*. Buenos Aires: BID-INTAL, JUNAC 1974.

- Basombrio, Ignacio y Fernando González Vigil. (1993). *Perú y el Grupo Andino: elementos para un debate nacional*. Lima: Centro Peruano de Estudios Internacionales, Serie Documentos de Trabajo N° 16.
- Boloña Behr, Carlos. (1993). *Cambio de rumbo*. Lima: Instituto de Economía de Libre Mercado, San Ignacio de Loyola, segunda edición.
- (1980). *Políticas arancelarias en el Perú. 1880-1980*. Lima: Instituto de Economía de Libre Mercado.
- Bulmer-Thomas, Víctor. (1994). *La historia de América Latina desde la Independencia*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Cárdenas Bustios, Jorge; Fernando González Vigil y Drago Kisic. (1992). *Posición peruana en el Grupo Andino*. Lima: Fundación Friedrich Ebert, Serie Integración y Desarrollo N° 1.
- Cardoso, Fernando Henrique y Enzo Faletto. (1975). *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, décima edición.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe - CEPAL. (2009). *Panorama social de América Latina 2009*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y El Caribe.
- Congreso de la República del Perú. (2006). *Reglamento. Edición Oficial*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Contreras, Carlos y Marcos Cueto. (2004). *Historia del Perú Contemporáneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Pontificia Universidad Católica del Perú y Universidad del Pacífico, tercera edición.
- Convenio Andrés Bello. (2007). *Historia común. Memoria fragmentada. La enseñanza de la historia en América Latina. Experiencias y reflexiones 2003-2005*. Bogotá: Secretaría del Convenio Andrés Bello, Medófilo Medina, editor.

----- (1999). *Así se enseña la Historia para la integración y la cultura de la paz*. Santafé de Bogotá: Secretaría del Convenio Andrés Bello.

----- (1999). *La enseñanza de la Historia para la integración y la cultura de la paz*. Santafé de Bogotá: Secretaría del Convenio Andrés Bello.

Córdoba Zuloaga, Jaime. (1997). *Integración andina en perspectiva: su importancia en la era de la economía internacional globalizada*. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.

----- (1996). *Situación actual del Proceso Andino de Integración*. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.

----- (1996). *El intercambio comercial en los países miembros del Acuerdo de Cartagena*. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.

Dammert Ego Aguirre, Manuel. (2012). *Las reformas progresistas impostergables*. Lima: Instituto Territorialidad.

Elgueta, Hernán; Eduardo Frei Montalva y Ricardo Ffrench Davis. (1976). *Chile y el Pacto Andino: deslindando responsabilidades ante la historia*. Santiago de Chile.

Fairlie Reinoso, Alan. (2002). *El sector industrial peruano en el nuevo contexto internacional*. Lima: Friedrich Ebert Stiftung, Serie: Cuestión Perú.

----- (1999). Perú: Balance de las negociaciones bilaterales y las relaciones con los bloques regionales. En: *Escenarios de integración y cooperación económica*. Lima: Friedrich Ebert Stiftung.

----- (1997). *Las relaciones Grupo Andino-MERCOSUR*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

Guerrero, Mauricio. (1979). *10 años del Grupo Andino, memorias de un protagonista*. Bogotá: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), Oficina regional para América Latina y el Caribe.

- Hoffman H., Stanley. (1963). *Teorías contemporáneas sobre las relaciones internacionales*. Colección de Ciencias Sociales. Editorial Tecnos S.A., Madrid.
- Honorable Senado Nacional de Bolivia. (1999). *Bolivia en los acuerdos de integración: Acuerdo de Cartagena, Mercado Común del Sur, Acuerdo MERCOSUR-Bolivia, Acuerdos de Ilo, Asociación Latinoamericana de Integración*. La Paz: Comisión de Relaciones Exteriores, Culto Integración y Asuntos Interparlamentarios.
- Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena. Tomo I: Decisiones 1-90, Tomo II: Decisiones 91-144 y Tomo IV: Decisiones 146-159*. Coedición de Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial Italgraf, Junta del Acuerdo de Cartagena.
- Linder, Staffan Burenstam. (1965). *Teoría del comercio y política comercial para el desarrollo*. México D.F.: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.
- Lipsey, Richard. (1977). *Teoría de las uniones aduaneras: una reseña general*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Maldonado Lira, Héctor. (1999). *30 años de integración andina. Balance y perspectivas*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- (1996). *Pacto Andino: Mercado de la integración del año 2000*. Caracas: Colección Temas de Economía, Editorial Universitaria.
- Mayobre, José Antonio; Felipe Herrera, Carlos Sanz De Santamaría y Raúl Prebisch. (1965). *Hacia la integración acelerada de América Latina: proposiciones a los presidentes latinoamericanos*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Moncayo Jiménez, Edgar. (1999). *Las relaciones externas de la Comunidad Andina. Entre la globalización y el regionalismo abierto*. Lima: Ediciones Integrales.

- Organización de las Naciones Unidas – ONU. (1980). *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*. U.N. Doc A/CONF.39/27 (1969), Nueva York.
- (1973). *Anuario Estadístico de América Latina*, Nueva York.
- (1973). *Estudio Económico de América Latina*. Nueva York.
- Palacios Maldonado, Carlos. (1986). *Integración económica latinoamericana: los resultados de la balanza comercial intrarregional y la distribución de beneficios*. Premio INTAL 1985. Buenos Aires: Instituto para la Integración de América Latina.
- Parodi Trece, Carlos. (2011). *Perú 1960-2000. Políticas económicas y sociales en entornos cambiantes*. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Pérez Herrero, Pedro. (2007). *Historia Contemporánea de América Latina. Volumen V: 1950-1980. Auge y caída de la autarquía*. Colección Historia Contemporánea de América Latina, Director: Carlos Malamud. Madrid: Editorial Síntesis.
- Parlamento Andino. (2008). *Asamblea Fronteriza Ecuador-Perú. I Reunión. Organizada por la Comisión I de Política Exterior y Relaciones Parlamentarias. Huaquillas (Ecuador), 18 de octubre de 2007 y Zarumilla (Perú), 19 de octubre de 2007*. Lima: Parlamento Andino.
- Portocarrero Maisch, Javier. (1991). *Foro Económico: liberalización del comercio exterior en el Perú*. Lima: Friedrich Ebert Stiftung.
- Proaño Rivas, Roberto. (1999). *Acuerdo de Cartagena. Treinta años de historia. Logros y frustraciones*. Quito: Colegio de Economistas de Quito.
- Puyana de Palacios, Alicia. (1983). *Integración económica entre socios desiguales: el Grupo Andino*. México D.F.: Editorial Nueva Imagen.

- Real Academia Española. (2000). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española, vigésima primera edición.
- Rizo Otero, Harold José (1975). *Colombia y el Grupo Andino en el proceso de integración de América Latina*. Tesis, Cali: Universidad del Valle.
- Salgado Peñaherrera, Germánico. (1998). *El Grupo Andino de hoy: eslabón hacia la integración de Sudamérica.* , Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- (1990). *Economía de la integración latinoamericana: lecturas seleccionadas*. Buenos Aires: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 2 volúmenes.
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2011). *Convergencia macroeconómica andina 2010*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- (2010). *Convergencia macroeconómica andina 2009: retomando la senda del crecimiento*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- (1998). *Documentos de las Reuniones del Consejo Presidencial (1989-1997)*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Tello Vidal, Luis. (2006). *El Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina*. Cuadernos de Integración Andina N° 17. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) y Programa Laboral de Desarrollo (PLADES).
- (2004). *Apuntes para una historia del Consejo Consultivo Laboral Andino*. Cuadernos de Integración Andina N° 10. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino - CCLA y Programa Laboral de Desarrollo – PLADES.
- (2004). *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997. Tesis para optar el título profesional de licenciado en Historia*. Lima: UNMSM.
- Thorp, Rosemary y Geoffrey Bertram. (1999). *Progreso, pobreza y exclusión. Una historia económica de América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires, 1999.

- (1985). *Perú: 1890-1977, crecimiento y políticas en una economía abierta*. Mosca Azul Editores, Fundación Friedrich Ebert y Universidad del Pacífico, Lima.
- Tironi, Ernesto (compilador). (1978). *Pacto Andino. Carácter y perspectivas*. Instituto de Estudios Peruanos (IEP), Serie: América Problema N° 9, Lima.
- Townsend Ezcurra, Andrés. (1991). *Patria Grande: pueblo, parlamento e integración*. Lima: s./e.
- Tugores Ques, Juan. (1995). *Economía internacional e integración económica*. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España S.A., segunda edición.
- Urriza, Manuel. (1984). *El empresariado venezolano y el Pacto Andino*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina.
- Wagner, Allan. (1998). *Hacia una política exterior común de la Comunidad Andina*. Santafé de Bogotá: Secretaría General de la Comunidad Andina y Cooperación Regional Francesa para los países andinos.
- Wallerstein, Immanuel. (2006). *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. México D.F.: Siglo XXI editores de c.v., segunda edición en español.
- Zapata García, Luzmila. (1999). *Derecho de la integración*. Lima: Universidad de Lima, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dirección Universitaria de Coordinación y Desarrollo Académico. Departamento de Publicaciones y Materiales de Lectura.
- Zelada Castedo, Alberto. (1975). *Desarrollo y la integración*. México D.F.: Ciclo de conferencias sobre política y administración aduanera.

8.3 Fuentes hemerográficas

Andina de Noticias. (2012). China se consolidó como principal mercado peruano en el 2011, en: <http://www.andina.com.pe/Espanol/noticia-china-se-consolido-como-principal-mercado-peruano-el-2011-396518.aspx> y en: <http://www.comunidadandina.org/prensa/noticias/13-1-12.htm>. Consulta hecha el 27 de febrero de 2012, a las 22:56.

Boeckh, Andreas. (2000). Dependencia-Theorien, en: Dieter Nohlen (Hg): Lexikon Dritte Welt. Reinbek, S. 171 – 175.

Burelli Rivas, Miguel Ángel. (1980). La integración latinoamericana y el Pacto Andino. En: *Mundo Nuevo*, Caracas: Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar, N° 7/8, enero-junio de 1980, págs. 9 y 10.

Castrillón Mora, Alberto. (2005). In memoriam André Gunder Frank. En: *Revista de Economía Institucional*, vol. 7, N° 12, Primer semestre, 2005, págs. 273 a 278. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia. Visto en: <http://www.economiaiinstitucional.com/pdf/No12/acastrillon12.pdf>. Consultado el 18 de enero de 2012, 20:57.

Cohen Orantes, Isaac. (1989). Nuevos enfoques de las teorías de la integración económica. Germánico Salgado Peñaherrera, compilador. En: *Economía de la integración latinoamericana, lecturas seleccionadas*. Buenos Aires: Instituto para la Integración de América Latina (INTAL).

---- (1981). El concepto de la integración. En: *Revista de la CEPAL*, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).

Diario Gestión. (1997). Venezuela exige a Perú nueva propuesta de retorno pleno a Zona de Libre Comercio Andina. Lima: *Diario Gestión*, 20 de marzo de 1997, sin autor, pág. 32.

Diario El Comercio. (1997). Perú negociará directamente con naciones del MERCOSUR. *Diario El Comercio*. Lima: 10 de febrero de 1997, sin autor, pág. A-2.

Ffrench Davis, Ricardo. (1977). Dos notas sobre Chile y la integración económica. En: *Apuntes CIEPLAN* N° 3. Santiago de Chile: Corporación de Investigaciones Económicas para Latinoamérica (CIEPLAN).

García Belaunde, José Antonio. (1997). El Perú en el Grupo Andino 1992-1997: los años difíciles. Lima: s./e.

Granell, Francisco. (1996). Crisis del Grupo Andino. Lisboa: Instituto de Economía Americana, Comunicación, exposición presentada a la *IX Asamblea de Comercio Iberoamericano y Filipino*, noviembre de 1996.

Gunder Frank, André. (2005). La dependencia de Celso Furtado. En: <http://www.eumed.net/cursecon/textos/2005/agf-depende.htm>. Consultado el 17 de enero de 2012, a las 21:19.

Lira, Máximo. (1986). La larga marcha de Prebisch hacia la crítica del capitalismo periférico y su teoría de la transformación de la sociedad. En: *El Trimestre Económico*, vol. LIII (3), julio-septiembre de 1986, número 211. México D.F.: Fondo de Cultura Económica., págs. 451 a 476.

Martins, Carlos Eduardo. (s./f.). Del inicio precoz al primer exilio. En: <http://www.eumed.net/cursecon/economistas/martins-theotonio.htm>. Consulta hecha el 29 de diciembre de 2011, a las 11.56.

Nohlen, Dieter y Claudia Zilla. (2002). Fernando Henrique Cardoso (*1931). Dependencia y desarrollo en América Latina. En: *D+C Desarrollo y Cooperación*, N° 1, Enero/Febrero 2002, págs. 23-26. Artículo consultado en: <http://www.inwent.org/E+Z/zeitschr/ds102-8.htm>, 19 de enero de 2012, 22:56.

Prebisch, Raúl. (1998). El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas. En: *Cincuenta años de pensamiento en la CEPAL. Textos seleccionados*, volumen I. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica – Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

Spicker, Paúl, Sonia Álvarez Leguizamón y David Gordon (editores). (2009). Pobreza. Un glosario internacional. Colección CLACSO-CROP. 1ª edición. Buenos Aires: CLACSO, págs. 279-284. En: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/clacso/crop/glosario/t.pdf>. Consultado el 17 de enero de 2012 a las 23:12.

Secretaría General de la Comunidad Andina. (2009). Resumen de las Resoluciones: Secretaría General de la CAN resuelve solicitud del Ecuador para aplicar salvaguardia cambiaria a importaciones de Colombia. Nota de prensa de la SGCAN, de 8 de agosto de 2009, <http://www.comunidadandina.org/prensa/notas/np8-8-09.htm>.

----- (2012). Boletín de Noticias de la Comunidad Andina, consultadas las ediciones de los días 11, 16, 18, 24 y 27 de enero de 2012 y del 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 20 y 21 de febrero de 2012, en: www.comunidadandina.org.

Tello Vidal, Luis. (2009). El Parlamento Andino y su contribución al fortalecimiento del proceso de integración supranacional. En: *RAE Jurisprudencia, Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia*, tomo 16, octubre de 2009. Lima: Ediciones Caballero Bustamante, págs. 393 y 394.

----- (2006). Nueva encrucijada en la Comunidad Andina. En: *Quehacer*, N° 160, Lima: Revista bimestral del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo-DESCO, mayo - junio de 2006, págs. 98 a 107.

----- (2005). El “Plan Colombia” y su influencia en la subregión andina. En: *Investigaciones Sociales* N°. 15. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, diciembre de 2005, págs. 501 a 524.

8.4 Páginas web institucionales

Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

www.ftaa-alca.org

http://www.ftaa-alca.org/Summits_s.asp

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

www.aladi.org

Banco Central de Bolivia (BCB)

www.bcb.gov.bo

Banco Central de Chile (BCCH)

www.bcentral.cl

Banco Central del Ecuador (BCE)

www.bce.fin.ec

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

www.bcrp.gob.pe

<http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anuales-historicos.html>

Banco Central de Venezuela (BCV)

www.bcv.org.ve

Banco de la República de Colombia (BANREP)

www.banrep.gov.co

Comunidad del Caribe y Mercado Común (CARICOM)

www.caricom.org

Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Venezuela (DANE)

www.dane.gov.co

Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA)

www.iirsa.org

Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (INE)

www.ine.gov.bo

Instituto Nacional de Estadísticas del Ecuador (INE)

www.inec.gov.ec

Instituto Nacional de Estadísticas e Informática del Perú (INEI)

www.inei.gob.pe

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

www.mercosur.org

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=50&Itemid=73

Oficina Central de Estadística e Informática de Venezuela (OCEI)

www.ocei.gov.ve

Organización Mundial del Comercio (OMC)

www.wto.org

Programa de Fomento a las Exportaciones Chilenas (PROCHILE)

www.prochile.cl

Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN)

http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=07

<http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/moditrib.htm>

www.comunidadandina.org

Secretaría General del Sistema de Integración de Centro América (SICA)

www.sgsica.org

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN-NAFTA)

www.nafta-sec-alena.org

Unión Europea (UE)

www.europa.eu.int

8.5 Entrevistas a expertos

Para realizar esta investigación, se consultaron los archivos del Centro de Documentación de la Secretaría General de la Comunidad Andina, de la Biblioteca Nacional del Perú, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, del doctor Adolfo López Bustillo. Además, a los expertos que se mencionan a continuación, siendo ellos funcionarios en actividad y antiguos funcionarios y expertos tanto de la Junta del Acuerdo de Cartagena como de la Secretaría General de la Comunidad Andina; también del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; de la Delegación de la Unión Europea y de las embajadas de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Venezuela en Lima, como son:

Adolfo López Bustillo, Esther Anaya Vera, José Antonio García Belaunde, Jorge Valdéz Carrillo, Allan Wagner Tizón, Víctor Manuel Rico, Guido Mendoza Fantinato, Víctor Salazar, Prísea Vílchez Samanéz, Juan Carlos Elorza, Édgar Preciado Pineda, Iván Larrazábal Canedo, Germán Umaña Mendoza, Guillermo Lecaros Castillo, Dante Curonisy, Genaro Baldeón, Alfonso Vidales Oviedo, Jorge Castañeda Méndez, Ernesto Salazar, Paula Aguiar, Sandra Sayán y Alan Fairlie Reinoso.

Finalmente, con una especial mención al general de división E.P. (r) Edgardo Mercado Jarrín, al embajador José de la Puente Radbill y al embajador Jorge Valencia Jaramillo.